



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

TESIS DE DOCTORADO

**La Universidad Nacional del Sur y la trama cívico militar de
la represión en Bahía Blanca (1975-1983)**

María Lorena Montero

BAHÍA BLANCA

ARGENTINA

2017

PREFACIO

Esta Tesis se presenta como parte de los requisitos para optar al grado Académico de Doctor en Historia, de la Universidad Nacional del Sur y no ha sido presentada previamente para la obtención de otro título en esta Universidad u otra. La misma contiene los resultados obtenidos en el Departamento de Humanidades durante el período comprendido entre los años 2010 y 2017, bajo la dirección de la Dra. Silvina Jensen (UNS-CONICET).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Secretaría General de Posgrado y Educación Continua

La tesis ha sido aprobada el...../..... /..... mereciendo, la calificación de.....(.....)

AGRADECIMIENTOS

Esta tesis es fruto de un trabajo que he compartido con valiosas personas que han formado parte de mi vida en estos últimos años.

El primer agradecimiento es para mí directora, Silvina Jensen. Sin ella nunca hubiera concluido este escrito, si algo hay de bueno o interesante en las páginas que siguen, sin dudas se debe al camino que me señaló con su mirada inteligente y su generosidad sin límites. No es posible elegir una de las tantas cosas que aprendí en casi una década de relación profesional y humana con una persona que, como Silvina, no tiene dobleces, ni mezquindades de ningún tipo.

Con ella les agradezco también a mis compañeras del grupo de trabajo que conformó allá por el 2006: Belén Zapata, Julia Giménez, Virginia Dominella, Florencia Fernández Albanesi, Ana Vidal y sobre todo Ana Inés Seitz (con quien además de compartir una amistad entrañable, tengo intereses y preguntas de investigación semejantes) y Andrea Rodríguez (que no me olvido nunca, fue quien me invitó a formar parte de ese grupo. Si no fuera por su generosidad, tal vez mi camino hubiera sido otro). Juntas comenzamos a pensar distintos aspectos de la historia de la dictadura en Bahía Blanca, nos acompañamos y disfrutamos el recorrido con la avidez de todo comienzo.

A mis compañeros de la Unidad de Asistencia para Causas por Delitos de Lesa Humanidad de la jurisdicción de Bahía Blanca con quienes compartí años de un intenso y gratificante trabajo que me permitió aprender muchísimo sobre las prácticas represivas puestas en marcha a escala local. Con algunos de ellos aún conservo una linda amistad y a todos los demás les guardo un gran afecto. Le agradezco a Hugo Cañón y Abel Córdoba por haber confiado en mí siempre, y también a Araceli Hernández, Patricia Taboada, Valeria Giménez, Mara López Legaspi, Andrea Molina, Ester Venturino, Pablo Fermento, Sofía Pascualetti, Belén Fernández Monteverde, Martín Talmon, Silvina Pasquaré y María Tieser. A Miguel Palazzani y José Nebbia, fiscales que reemplazaron a Hugo y Abel, les agradezco la colaboración.

A todos los hombres y mujeres que me concedieron entrevistas, permitiéndome hurgar en sus vidas y recuerdos más celosamente guardados. Entre ellos, le agradezco al Dr. Daniel Villar por su colaboración y paciencia.

A Eduardo Hidalgo, presidente de la A.P.D.H de Bahía Blanca, una persona fuera de lo común sin la cual la historia de las luchas por la Verdad, la Memoria y la Justicia en la ciudad sería otra. Le agradezco por abrirme las puertas de sus recuerdos muchas veces y por ayudarme a contactar a muchos de mis entrevistados.

Al personal administrativo del Departamento de Humanidades de la UNS, especialmente a Eugenia Sagues y a Verónica Crespo que siempre responden a mis requerimientos con paciencia y una amplia sonrisa. A Laura Orsi y a Silvia Álvarez, porque con su buena disposición han hecho que todo fuera más sencillo. A Leandro Di Gresia, no sólo porque es un querido amigo, sino también porque me ha ayudado desinteresadamente en distintos momentos de este recorrido.

A Andrea Pasquaré le agradezco muchísimo haberme abierto las puertas de su grupo de trabajo en Problemas de Conocimiento Histórico, ayudarme siempre y permitirme tomarme el tiempo que necesitaba para terminar este texto. Con ella a Marcela Diez que tuvo la generosidad de cubrirme cuando fue necesario y al resto de mis compañeros del Área de teoría y Metodología de la Historia.

A Laura Llull, a quien tuve la fortuna de conocer en los inicios de mi carrera y no tuvo reparos en compartir conmigo su tiempo y lecturas. Estoy segura de que se alegraría al ver concluido este texto.

Agradezco los comentarios, sugerencias e ideas de las personas que forman parte de la Red de Estudios sobre Represión y Violencia Política (RER). En los últimos años, las discusiones abiertas en este ámbito han nutrido las hipótesis de este trabajo y han sido fuente de inspiración para comenzar a definir el camino a seguir a partir de aquí. Entre sus miembros agradezco especialmente a todos los que han hecho comentarios puntuales a mis trabajos: Gabriela Águila, Santiago Garaño, Pablo Scatizza, Marina Franco, Emanuel Kahan, Esteban Pontoriero, entre otros.

Agradezco la colaboración de las personas que integran el Centro de Estudios Regionales Félix Weinberg (CER), especialmente a Mabel Cernadas, que me impulsó muchas veces a escribir esta tesis, y a Patricia Orbe porque su recorrido previo en las indagaciones sobre la UNS fue un punto de apoyo importante para esta investigación. También a Celeste Napal y a José Marcilese por la predisposición a ayudarme desde el Archivo de la Memoria de la UNS.

Además de las personas y grupos concretos, este trabajo es deudor de instituciones que me han abierto sus puertas y que han hecho posible esta investigación: agradezco a la Hemeroteca de la Biblioteca Rivadavia de Bahía Blanca, a la Biblioteca del Departamento de Humanidades y al Archivo de la Memoria de la Universidad Nacional del Sur, al Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, al Archivo Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, a Memoria Abierta y al Instituto de Investigaciones Gino Germani.

Agradezco también a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Sur y al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Las becas otorgadas por la primera de estas instituciones me permitieron transitar los primeros pasos en el camino de la investigación, mientras que la de CONICET hizo posible dar continuidad a ese trabajo para finalmente poder concluir este texto.

Por último quisiera agradecer a las personas que forman parte del mundo de mis afectos y que han compartido conmigo los momentos de felicidad y de dolor que he transitado mientras escribía esta tesis: mi amiga de la infancia Alejandra, mis suegros Mirta y Rene, Alicia y Mario; Estercita; José, Guille y Federica; Raúl; Darío y Elisa; y una vez más a Andrea, Ana Inés, Silvina, Andrea y Leandro.

Al final, pero con un lugar central en mi vida, mis hermanos, Mari, Ceci y Huguito, mis sobrinos, Matu, Rama y Julia, mi cuñada Rocío y mi mamá Ana. Ellos son los que han soportado cotidianamente y con amor mis dudas, quejas, distracciones y desórdenes. Con mi mamá, que ilumina y abriga el alma de todos nosotros desde siempre, no alcanza decir “gracias”, ni cualquier otra palabra.

A Ale, mi compañero desde hace más de 15 años, le agradezco infinitamente haberme llenado la vida de amor y optimismo, antes, durante y después de la escritura de este texto. A Luz, nuestra hija, que desde mi vientre pateó con fuerza mientras escribía gran parte de estas líneas llenándome de alegría e impulsándome así hacia adelante.

Las páginas que siguen a continuación (y todas las que pueda alguna vez escribir) están dedicadas a mi papá, un hombre con mayúsculas que sólo pudo acompañarme físicamente en una parte de este proceso, pero que estuvo y estará conmigo todos los días de mi vida.

RESUMEN

Esta tesis aborda el entramado cívico militar que vertebró la represión en la Universidad Nacional del Sur entre 1975 y 1983. Los capítulos que la integran analizan los vínculos existentes entre actores civiles y militares que operaron mancomunadamente en pos de la planificación y puesta en marcha de prácticas represivas que hicieron foco sobre la sociedad bahiense y de un modo preferente en la comunidad universitaria local.

Formaron parte de esa trama tanto los miembros de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y grupos paramilitares, como los funcionarios de la Justicia Federal, los propietarios y/o editores del diario *La Nueva Provincia* y las autoridades universitarias. No se trató de actores que operando de forma aislada contribuyeron al objetivo común de poner fin a la “penetración ideológica” en la UNS por una simple coincidencia de formas de pensar el mundo y la política, sino que las estrategias represivas que pusieron en marcha fueron planificadas, diagramadas y ejecutadas de forma conjunta.

La tesis está organizada en dos partes. La primera (Capítulos I, II y III) se ocupa de analizar las características y prácticas de la trama represiva que operó en Bahía Blanca durante el período 1975-1983. La segunda (capítulos IV y V) hace foco en los apoyos sociales de la represión en la ciudad y en la Universidad Nacional del Sur en particular. Cada uno de los capítulos de la primera y la segunda parte están precedidos de un apartado metodológico/fonanal/historiográfico.

ABSTRACT

This thesis discussed the civic military frames that structured the repression at the Universidad Nacional del Sur between 1975 and 1983. The chapters that integrate it analyze the existing links between civilian and military actors who worked together to plan and implement repressive practices that focused on Bahía Blanca's society and in a preferential way in the local university community.

Members of the Armed Forces, Security Forces and paramilitary groups, as well as federal justice officials, the owners and / or editors of the newspaper La Nueva Provincia and the university authorities were part of this frame. They were not actors who operated in isolation contributing to the common goal of ending "ideological penetration" in the Universidad Nacional del Sur by a simple coincidence of ways of thinking the world and politics, but the repressive strategies they launched were planned, diagrammed and executed jointly.

The thesis is organized in two parts. The first one (Chapters I, II and III) deals with analyzing the characteristics and practices of the repressive frame that operated in Bahía Blanca during the period 1975-1983. The second (chapters IV and V) focuses on the social supports of repression in the city and in the Universidad Nacional del Sur in particular. Each of the chapters of the first and second part are preceded by a methodological / fontanal / historiographic section.

LISTA DE SIGLAS UTILIZADAS

ANCLA: Agencia de Noticias Clandestina

APDH: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

BACE: Base Aeronaval Comandante Espora

BC: Boletín Confidencial

BIMB: Base de Infantería de Marina Baterías

BNPB: Base Naval Puerto Belgrano

BORA: Boletín Oficial de la República Argentina

CCD: Centro Clandestino de Detención

COT: Centro de Operaciones Tácticas

CPPN: Código Procesal Penal de la Nación

CEIP: Central de Inteligencia Puerto Belgrano

CELS: Centro de Estudios Legales y Sociales

CJE: Comandante en Jefe del Ejército

CONADEP: Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas

CPM: Comisión Provincial por la Memoria

DDHH: Derechos Humanos

DIPBA: Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

EMGE: Estado Mayor General del Ejército

ESC: Estrictamente Secreto y Confidencial

FAP: Fuerzas Armadas Peronistas

FFAA: Fuerzas Armadas

FFSS: Fuerzas de Seguridad

FUBB: Federación Universitaria de Bahía Blanca

FUERTAR: Fuerza de Tareas

G-2: Jefe de Inteligencia

JIM: Juzgado de Instrucción Militar

JUP: Juventud Universitaria Peronista

LNP: La Nueva Provincia

OPM: Organización Político Militar

PB: Peronismo de Base

PEN: Poder Ejecutivo Nacional

PRN: Proceso de Reorganización Nacional

PRT-ERP: Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo

PZAN: Prefectura Naval Zona Atlántico Norte

REDEFA: Registro de Desaparecidos y Fallecidos

SDH: Secretaría de Derechos Humanos

SICOFE: Sistema de Comunicaciones Fijo del Ejército

SIDE: Servicio de Informaciones del Estado

SIFE: Sistema de Inteligencia de la Fuerza Ejército

SIN: Servicio de Informaciones Naval

SIPBA: Servicio de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

SIPNA: Servicio de Inteligencia de la Prefectura Naval Argentina

SSF: Superintendencia de Seguridad de la Policía Federal

SPB: Servicio Penitenciario Bonaerense

SUPA: Sindicato Unidos de Trabajadores Portuarios

SUPE: Sindicato Unidos de Petroleros del Estado

UCR: Unión Cívica Radical

UNS: Universidad Nacional del Sur

UOCRA: Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina

UP: Unidad Penitenciaria

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	13
a) Puntos de partida: pistas y primeras preguntas	14
b) Los campos de estudio	17
c) Hipótesis iniciales	19
d) Repositorios y fuentes	20
f) El lugar de enunciación	21
g) Coordenadas temporales y espaciales	22
h) Organización de la tesis	23
PRIMERA PARTE. La trama represiva	26
Capítulo I. El universo de los perpetradores	27
Excursus: ¿cómo reconstruir tramas represivas?	27
a) La arquitectura represiva en el ámbito del V Cuerpo de Ejército	40
b) Los organismos de inteligencia que operaron en la selección de “blancos”	52
c) El mundo universitario bajo la lupa de los organismos de inteligencia y las autoridades militares	65
Capítulo II. Lógicas represivas e identidades de las víctimas	74
Excursus: ¿De qué hablamos cuando decimos “represión”? o ¿cómo pensar las modalidades represivas?	74
a) Las modalidades de la represión en Bahía Blanca	85
b) Las prácticas represivas e identidades de los represaliados al interior de la UNS	110
Capítulo III. El poder judicial en el centro de la estrategia represiva	131
Excursus: ¿qué Historia escribir? ¿Historiadores o jueces del pasado?	131
a) El rol de la Justicia Militar en Bahía Blanca: entre el ocultamiento y la exhibición de la represión	138
b) La Justicia Federal dentro y fuera del mundo universitario: entre lógicas burocráticas y el ejercicio de la represión	165
SEGUNDA PARTE. El revés de la trama: los apoyos sociales de la represión	175
Capítulo IV. La Nueva Provincia y la represión en la Universidad Nacional del Sur	176
Excursus: Los medios de comunicación y la faz visible de la represión	176

a) El diario local y la corporación militar: coincidencias y divergencias en la caracterización del enemigo	182
b) La construcción de la UNS como “usina subversiva”	193
Capítulo V. El engranaje cívico militar detrás de la persecución ideológica en la UNS	201
Excursus: ¿cómo pensar la trama de complicidades y apoyos sociales de la represión? ..	201
a) La represión judicial al “enemigo cultural”	205
b) La comunidad universitaria: los represaliados entre la complicidad y el miedo	231
CONCLUSIONES	243
FUENTES	257
BIBLIOGRAFÍA	273

INTRODUCCIÓN

a) Puntos de partida: pistas y primeras preguntas

Algunos hallazgos marcaron los puntos de partida de esta investigación, materiales de distinta naturaleza fueron las balizas que señalaron un primer camino de preguntas cuyas indescifrables respuestas exigieron continuar la marcha en pos de nuevas señales y materiales en un recorrido que, lejos de cerrarse, abre múltiples líneas de fuga hacia nuevos territorios.

La primera señal apareció de forma no tan casual, cuando todavía era alumna de la carrera de Historia y mientras hacía el trabajo de campo para escribir mi tesina de licenciatura¹. En ese momento había optado por sacar fotografías de la página completa del diario *La Nueva Provincia* en la Hemeroteca de la Biblioteca Rivadavia, ese trabajo a destajo me permitía luego leer pacientemente el periódico en mi computadora. Pero esos días de intenso fotografiado de artículos y editoriales monocordes fueron interrumpidos cuando en uno de los tomos prolijamente encuadernados de *La Nueva Provincia* encontré una serie de notas que llamaron mi atención y saliendo de una rutina autoimpuesta me senté a leerlas olvidándome de los plazos que se vencían.

Ya había reparado tiempo atrás en la insistencia con la que el periódico aludía a la necesidad de poner fin a la toma de la Universidad Nacional del Sur (UNS) por el “activismo rojo” pero a pesar de eso, no dejé de sorprenderme al ver cómo *La Nueva Provincia* (LNP) comunicaba a sus lectores la “investigación” policial, militar y judicial que había “demostrado” la existencia de una verdadera “usina subversiva”². En esas notas no sólo abundaban las adjetivaciones, sino también las imágenes: primero las fotos de los artífices de la “investigación” mostrando las pilas de papeles secuestrados, y más tarde otras en las que aparecían los supuestos delincuentes en las típicas fotografías que luego eran incorporadas a los legajos penitenciarios.

¹ La tesina se tituló *De la “trinchera” a la atalaya: La Nueva Provincia y la corporación militar en la “guerra antisubversiva”* y fue defendida en el Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur en abril de 2010.

² A modo de ejemplo, véase LNP, *La Universidad Convertida En una ‘Usina Subversiva’*, 5/08/1976.

Entre esas imágenes aparecía el rostro de Daniel Villar, docente del Departamento de Humanidades de la UNS a quien había tenido como profesor unos años atrás. Si bien en alguna clase él mismo había hecho un comentario sobre su permanencia en prisión durante la dictadura, esa era la única referencia que tenía, no conocía su historia ni siquiera superficialmente. Por algún motivo, en el Departamento de este tema no se hablaba, quienes podían recordarlo no lo hacían o lo hacían en espacios muy acotados y quienes habíamos ingresado a la universidad después del 2000 teníamos pocos elementos para conocer/imaginar el periplo de un grupo de docentes represaliados judicialmente por los contenidos que supuestamente enseñaban, por los programas de carreras o materias que habían contribuido a diseñar, etc. Pero lo más llamativo aún era que no existía una decisión institucional de recordar lo que había pasado, de reconocer las trayectorias de los que habiendo sido cesanteados lograron regresar al Departamento y de los que no pudieron reincorporarse nunca más.

Ese silencio era incómodo e inexplicable, evidentemente había mucho polvo debajo de las alfombras de los pasillos del “edificio de Humanidades”³, pero todavía no lograba dimensionar que tan alergénico podía ser para los hombres y mujeres que habían vivido la dictadura siendo alumnos o docentes y aún permanecían en actividad. Las preguntas y los vacíos de la memoria institucional sobre el tema quedaron dando vueltas en mi cabeza y comenzaron a aclararse levemente cuando me incorporé como investigadora a la Unidad de Asistencia para causas por delitos de lesa Humanidad de la jurisdicción de Bahía Blanca.

Al poco tiempo de trabajar allí, advertí la fuerte presencia de miembros de la comunidad universitaria dentro del universo de represaliados locales. Pero fue la posibilidad de leer las pilas de documentos producidos por organismos de inteligencia que operaron en Bahía Blanca lo que sumó otra pista: la UNS había sido un ámbito prioritario de producción/recolección de información sobre “subversivos” desde mucho antes del “Proceso de Reorganización Nacional”. Hasta aquí, no había nada fuera de lo esperable, pero entre tantos papeles un día encontré un sobre que tenía el membrete de la Universidad Nacional del Sur y que formaba parte del material producido/recolectado

³ El edificio ubicado en la intersección de las calles 12 de octubre y San Juan es conocido como “Humanidades” aunque allí funcionaron (y aún funcionan) también otros Departamentos.

por la Sección Informaciones de la Prefectura Naval Zona Atlántico Norte. ¿Cómo y por qué había llegado ese sobre con descripciones de trayectorias en docencia e investigación de profesores de la UNS a un organismo que dependía de la Central de Inteligencia de la Base Naval Puerto Belgrano?, ¿Qué canales de comunicación existían entre la universidad y los organismos dependientes del Ejército y la Marina en la ciudad?, ¿Por qué y cómo confluyeron distintos sectores sociales en la consideración de la UNS como una de los principales focos de la “subversión” en Bahía Blanca?

El interés y las preguntas se sumaban de forma bastante desordenada cuando encontré otro conjunto de “papeles” que se pesaban por “kilos”⁴ y se contaban en miles de fojas. La lectura de las primeras páginas de las causas⁵ seguidas a los docentes de la UNS por la Justicia Federal de Bahía Blanca me terminó de convencer: ese era mi tema de investigación doctoral. En ese abultado material aparecían alumnos denunciando a sus profesores, adolescentes declarando en sede policial a altas horas de la noche historias que en cualquier otro momento hubieran sido poco más que una risueña anécdota escolar pero que en ese contexto significaron el inicio de una “caza de brujas”, docentes que supuestamente delataban a sus colegas, jueces y fiscales que acusaban a los detenidos por “delitos” cometidos con fecha anterior a la sanción de la ley que los tipificaba como tales.

Las pistas se convirtieron de este modo en conjeturas más o menos sólidas cuyos fundamentos aparecían a medida que tiraba más fuerte de los hilos que me habían llevado hasta allí. Decidí, de este modo, que estudiaría las tramas represivas en Bahía Blanca y que la Universidad Nacional del Sur sería mi foco de análisis porque lo

⁴ De acuerdo a los escritos presentados por Adel Edgardo Vilas en la causa nro. 11/86, la Policía Federal reunió “600 kilos de pruebas” y 10 cuerpos de sumario referidos a la “infiltración marxista en la Universidad Nacional del Sur”. Esa documentación fue entregada a la Justicia Federal que siguió sumando fojas a las actuaciones. Véase: documentación incorporada durante la declaración indagatoria de Adel Edgardo Vilas en la causa nro. 11/86, caratulada “Causa artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido al V Cuerpo de Ejército”.

⁵ Fueron dos los principales expedientes en los que se involucró a docentes de la Universidad Nacional del Sur por su supuesta participación en un plan de “infiltración ideológica” en los claustros: la causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840” y la causa nro. 1016/76, caratulada “Del Campo, Hugo Osvaldo y otros, por infracción a la ley 20.840”. La primera de ellas es conocida como la “causa de Economía” y la segunda como la “causa de Humanidades” porque la mayor parte de los imputados en una y otra pertenecían a dichos Departamentos académicos de la UNS.

ocurrido en sus claustros me permitía ver el rol de los distintos actores sociales que formaron parte del entramado cívico militar de la represión en Bahía Blanca. Ese microcosmos constituía un terreno propicio para descubrir ciertas lógicas de funcionamiento que perdían nitidez al ampliar el campo de observación, al acercar la lupa a la Universidad los contornos se hacían más definidos pero su verdadera forma sólo terminaba de dibujarse al situar ese objeto en la intersección de múltiples escalas y desde los aportes de distintos campos de estudio.

b) Los campos de estudio

Esta investigación se enmarca dentro de la Historia Reciente (Franco y Levín, 2007, Bohoslavsky et.al., 2010), campo historiográfico que asiste hoy a un intenso proceso de transformación ligado a la puesta en debate de trabajos que jalonan la reconstrucción de los capítulos subnacionales de la última dictadura militar. Si bien las principales líneas investigativas se han centrado inicialmente en el estudio de la Capital Federal y han tendido a identificar esa realidad con la del conjunto del país (Águila, 2008), no es menos cierto que ese cuadro general comienza a transformarse de la mano de pesquisas que abren una nueva agenda de temas y problemas al intentar reconstruir los modos en que determinados procesos sociales han sido experimentados situadamente (Jensen, 2010).

Dentro del vasto campo de la Historia Reciente, la tesis se apoya en los estudios sobre la represión. A pesar de los avances registrados en los últimos años en Argentina aún queda camino por recorrer para alcanzar “una línea de investigación consolidada, nutrida de estudios sistemáticos sobre las características, contenidos y alcances del accionar represivo en los distintos ámbitos tanto durante los años de la dictadura como en el período precedente” (Águila, 2013b: 2). No obstante, se trata de un territorio en expansión y es de este campo de donde provienen las principales categorías conceptuales utilizadas en esta tesis, fundamentalmente el concepto mismo de represión

que es entendido aquí tanto en términos estrictos (violencia física) como en su acepción más amplia.⁶

Otra vía de alimentación de este trabajo está constituida por los estudios que analizan las expresiones de consenso y las actitudes y comportamientos de distintos actores sociales bajo regímenes autoritarios o totalitarios.⁷ En el caso argentino se ha avanzado en el análisis de las actitudes y prácticas de las direcciones de diversas organizaciones sociales y grupos: de los sectores empresariales, de los partidos políticos, de la Iglesia Católica y de los medios de prensa. Si estas investigaciones dan cuenta de las actitudes de las cúpulas de cada una de las instituciones estudiadas, también existe un número creciente de estudios que aborda el problema de las actitudes sociales frente a la dictadura en términos más amplios y se interesa por la “gente común”.⁸

Por último, resta señalar que la tesis también se nutre de los trabajos que analizan las prácticas represivas desenvueltas en el ámbito universitario durante el período comprendido entre la “Misión Ivanissevich” y el “Proceso de Reorganización Nacional”⁹ y de forma específica se apoya en los estudios que reconstruyen la historia reciente de la Universidad Nacional del Sur.¹⁰

De este modo, la investigación propuesta se sitúa en la encrucijada de distintas líneas de trabajo que forman parte de las discusiones actuales dentro del campo de la Historia Reciente. Todas ellas dibujan un nutrido territorio que, aún en construcción, avanza sin descanso y pone al descubierto nuevas interpretaciones de conjunto o como

⁶ Se sigue al respecto el planteo de Águila: “defino a la represión como la implementación de un conjunto de mecanismos coactivos, legales y extralegales, por parte del Estado, sus aparatos o agentes vinculados a él –y ello comprende a los grupos u organizaciones paraestatales –, para eliminar o debilitar la acción disruptiva de diversos actores sociales y políticos. Esos mecanismos abarcan centralmente el ejercicio de la represión física (el asesinato, la desaparición de personas seguida de muerte, el secuestro, la persecución, el encarcelamiento, la tortura, etc.), si bien podrían incluirse otros instrumentos como el disciplinamiento, la coerción, el control social, etc., que nos conectan con el problema de los comportamientos y actitudes sociales en contextos represivos” (Águila, 2014a: 43).

⁷ Saz, 1999; Calvo Vicente, 1995; Goldhagen, 1997; Horwitz, 1998; Richards, 1999; Gellately, 2002; Johnson, 2002; Casanova, 2004; Kershaw, 2004; Browning, 2010; entre otros.

⁸ Entre ellos: Caviglia (2006), Águila (2008 y 2010), Lvovich (2009), Luciani (2009), Carassai (2013), etc.

⁹ Por citar sólo algunos: Águila, 2014b; Califa y Millán, 2014 y 2016; Seia, 2015; Rodríguez, 2007 y 2015; Gil y Díaz, 2014; Gil, 2014.

¹⁰ Aquí se destaca la producción de Patricia Orbe (2006, 2007, 2008a, 2009, 2014).

mínimo introduce mayor evidencia empírica tanto para sostener las explicaciones más globales y arraigadas sobre el pasado reciente, como para incorporar matices/gradaciones/divergencias en relación con éstas.

c) Hipótesis iniciales

A partir de las preguntas iniciales y de las primeras fuentes relevadas elaboré algunas hipótesis de trabajo que guiaron las búsquedas subsiguientes e incidieron en los derroteros de la investigación. Una de mis conjeturas centrales fue que la instrumentación de mecanismos represivos en la UNS se concretó sobre la base del esfuerzo mancomunado de actores civiles y militares. Formaron parte de ese entramado no sólo los miembros de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y grupos paramilitares, sino también funcionarios del poder judicial bahiense, propietarios y/o editores del diario *La Nueva Provincia*, miembros de la comunidad universitaria y autoridades de la UNS. La existencia de esta alianza hizo posible la desestructuración de la “universidad militante” del ‘73, al tiempo que contribuyó a generar el escenario propicio para se hicieran visibles conflictos intra-universitarios de larga data y actitudes de apoyo a la actuación de las fuerzas represivas.

Otra de las hipótesis fue que la historia de la represión en la UNS tuvo algunas peculiaridades en relación con las prácticas violentas desenvueltas en otras casas de altos estudios. Estas singularidades que pueden explicarse en parte desde ciertas características institucionales, geopolíticas, culturales y socioeconómicas de la ciudad de Bahía Blanca – entre otras, la existencia de un monopolio informativo, la fuerte presencia de las Fuerzas Armadas y de seguridad, la importancia de las actividades culturales desarrolladas en sus universidades nacionales (UNS y UTN) y otros centros de enseñanza de la ciudad, la estratégica ubicación geográfica como puerta de la Patagonia -, se evidenciaron tanto en el tipo de estrategias represivas desplegadas como en el vasto entramado de actores sociales involucrados. Estas singularidades si bien no logran divorciar lo ocurrido en Bahía Blanca del proceso represivo universitario a nivel país, tampoco pueden entenderse como una mera reproducción o transposición de una lógica “nacional”.

d) Repositorios y fuentes

Una vez decidido el tema inicié el trabajo de campo de forma más metódica en distintos repositorios e instituciones, entre las que cabe mencionar las siguientes: Hemeroteca de la Biblioteca Rivadavia de Bahía Blanca, Memoria Abierta, Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), Archivo de la Memoria de la Universidad Nacional del Sur, Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Archivo Nacional de la Memoria, Archivo del Departamento judicial de Bahía Blanca, Repositorios institucionales de la Universidad Nacional del Sur, Archivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, Archivo de los Departamentos de Humanidades y Economía de la UNS, etc. En forma paralela realicé entrevistas semi-estructuradas a informantes clave de la comunidad universitaria y recopilé entrevistas disponibles en medios de comunicación y repositorios de historia oral.

Ese trabajo me permitió construir un corpus de fuentes complejo conformado por discursos y memorias militares; declaraciones prestadas por perpetradores, represaliados y testigos en distintos fueros e instancias; prensa local; causas judiciales tramitadas antes, durante y después del “Proceso de Reorganización Nacional”; estatutos, resoluciones universitarias, actas, planes de estudio, programas de materias, exámenes, actas de concursos; documentación de inteligencia producida fundamentalmente por la Sección Informaciones de la Prefectura Naval Argentina y la Delegación local de la DIPBA; legajos pertenecientes a los presos políticos recluidos en la Unidad Penitenciaria nro. 4 de Bahía Blanca y otra documentación producida por la burocracia penitenciaria: fichas criminológicas, listados de visitas de detenidos a disposición del PEN, denuncias por malos tratos; órdenes de traslado, cartas personales, informes médicos, listado de visitas, trámites de solicitudes de salida del país, presentaciones en organismos de derechos humanos internacionales, partes disciplinarios, tráfico de radio, entre otros.

f) El lugar de enunciación

Los derroteros de esta investigación no pueden ser escindidos de la posición que ocupó dentro de la comunidad académica que constituye mi objeto de estudio. Mi doble rol de graduada del Departamento de Humanidades de la UNS, y docente de esa unidad académica y del Departamento de Economía, me ubica en una situación particular porque trabajo cotidianamente exactamente en los mismos espacios institucionales que pretendo historizar, interrogar y analizar. Ello tiene sus ventajas, en cuanto al acceso a la documentación, el contacto con los entrevistados, el conocimiento previo de los actores, las disputas, etc. Pero también trae consigo dificultades derivadas de tratar un tema tan complejo e “incómodo” para algunas personas que no son necesariamente “extrañas”, en el curso de esta investigación me enfrenté con reticencias de miembros de la comunidad universitaria que no querían acceder a conversar conmigo en un contexto de entrevista por distintas razones, otros me aclararon que por ningún motivo querían volver a contactarse con sus colegas, unos pocos detractaron a sus supuestos “delatores” para evitar conversar conmigo, entre otras.

A esa inscripción institucional se suma otra. Por algunos años trabajé en la Unidad Fiscal que se ocupa en la ciudad de investigar causas por delitos de lesa humanidad cometidos en el ámbito del V Cuerpo de Ejército. En ese trabajo que también era de reconstrucción histórica adquirí ciertos hábitos de escritura y modos de argumentación que son propios del ámbito judicial y no historiográfico. No obstante el esfuerzo por borrar esas marcas, es posible que no logre evitar que esa trayectoria previa signe de algún modo este trabajo. Es claro que esta dificultad viene de la mano con la nutrida experiencia adquirida en una agencia estatal, que con objetivos y métodos distintos a los del historiador, también aspira a una reconstrucción pormenorizada de lo ocurrido en Bahía Blanca durante la última dictadura militar.

Por lo reseñado, esta investigación exigió un esfuerzo de “exotizar lo que en principio se me presentaba como familiar” (Barrera, 2012: 31). La tesis reflexiona sobre un conjunto de actores que no pertenecen a un universo ajeno para mí, sino que desarrollaron y/o desenvuelven sus prácticas en el mismo espacio en el que transito cotidianamente mi vida profesional y académica. Por ello fue necesario construir la

distancia necesaria para poder “mirar con ojos extrañados prácticas y conductas que, tanto para los actores judiciales [y universitarios] como para mí misma, resultaban cotidianas y rutinarias” (Sarrabayrouse, 2008: 29).

g) Coordenadas temporales y espaciales

Esta tesis abarca el período comprendido entre la asunción de Remus Tetu como encargado del despacho de los asuntos de la Universidad Nacional del Sur (febrero de 1975) y el final del “Proceso de Reorganización Nacional” (1983), pero con especial atención a la etapa de mayor despliegue represivo en la ciudad (1976-1978).

La gestión institucional de este exiliado rumano inauguró una serie de prácticas represivas que estuvieron dirigidas a desestructurar la “universidad militante” del ‘73. La comunidad inauguradas a partir de su gestión fijaron las bases que prefiguraron y abrieron paso a la etapa de mayor persecución ideológica que vivió la UNS durante la última dictadura militar.¹¹

Como resulta lógico, la elección de 1975 como término *ad quo* de la investigación también se explica por variables que exceden el mundo universitario bahiense. Como detallaremos en la primera parte de la tesis, para ese entonces ya existía una trama represiva sólidamente articulada que había comenzado a operar a escala local, y que contaba tanto con los medios fácticos como con las bases normativas para hacerlo.

Con respecto al término *ad quem* cabe señalar que la indagación propuesta exige historizar y analizar lógicas institucionales y prácticas durante los años comprendidos dentro del “Proceso de Reorganización Nacional”. No obstante, por las características del objeto de estudio, el énfasis está puesto en el período de mayor represión en la ciudad y en la Universidad Nacional del Sur en particular (1975-1978).

¹¹ Alicia Trinchero (2003) llamó “adelantado proceso” al período de intervención de Remus Tetu en la Universidad Nacional del Comahue. Esta idea fue retomada por Visotsky y Gattari (2004), las autoras utilizaron la denominación “dictadura adelantada” para abordar el caso de la Universidad Nacional del Sur durante el mismo período. En la misma línea, Fernández Stacco (2009) se refirió al adelantamiento del “proceso militar” y Orbe (2014) a la “dictadura anticipada” en la UNS.

En lo referente a las coordenadas espaciales, este trabajo está centrado en la ciudad de Bahía Blanca y asume una perspectiva de análisis que, sin eludir el diálogo con la dimensión nacional, interroga el escenario bahiense con el propósito de descubrir sus propios actores, formas de relación, solidaridades, conflictos, etc. (Revel, 1998; Dalla Corte y Fernández, 2001; Del Pino y Jelin, 2003; Águila, 2008). En este sentido, se parte de una concepción que rechaza lo local como un simple botón de muestra y lo entiende como un universo con reglas propias que no necesariamente reproduce la lógica de lo macro. La tensión entre el binomio local/nacional resulta ineludible en el abordaje de un espacio atravesado por políticas estatales y lógicas micro institucionales.

El análisis de la trama represiva obliga a reponer las categorías castrenses en materia espacial. Ello explica que en toda la tesis exista una permanente referencia a las jurisdicciones del Ejército y la Armada en términos de Zonas, Subzonas, Áreas y Fuerzas de Tareas. Es indudable la existencia de un circuito represivo con anclaje en una organización territorial que deslindaba los ámbitos de actuación de las distintas Fuerzas Armadas (FFAA) y Fuerzas de Seguridad (FFSS) y preveía la realización de acuerdos interfuerzas para la actuación en conjunto. Pero no es menos cierto que esas divisiones castrenses del territorio se superpusieron con otras (políticas, económicas, culturales, etc.) y se cruzaron/enfrentaron con variables locales que no son menos significativas a la hora de pensar la historia de la represión. Por ello, en esta tesis el foco está puesto en Bahía Blanca, las estructuras territoriales castrenses constituyen el horizonte de referencia ineludible para situar las prácticas y en todos los casos el énfasis está puesto en aquellas unidades y dependencias militares que tuvieron asiento en la ciudad.

h) Organización de la tesis

Además de esta introducción y un apartado de conclusiones, la tesis está organizada en dos partes. La primera (Capítulos I, II y III) se ocupa de analizar la trama represiva que operó en Bahía Blanca durante el período 1975-1983. La segunda (capítulos IV y V) hace foco en los apoyos sociales de la represión en la ciudad y en la

Universidad Nacional del Sur en particular. Cada uno de los capítulos de la primera y la segunda parte están precedidos de un *excursus* metodológico/fontanal/historiográfico.

La diversidad y complejidad de fuentes utilizadas exigió hacer precisiones analíticas y teórico-metodológicas específicas para cada una de ellas. Por ello opté por introducir en cada uno de los capítulos un *excursus* referido a las fuentes y la metodología, donde además se reponen algunas discusiones historiográficas que, sin pretensión de exhaustividad, aportan a la reconstrucción y/o debates propuestos en los distintos capítulos.

El **capítulo I** consta de tres apartados. El primero aborda el universo de los perpetradores, dando cuenta de la estructura jerárquica de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, las unidades que dependían de cada una de ellas y las articulaciones existentes entre las mismas. El segundo apartado hace foco en el rol desempeñado por los organismos de inteligencia que tuvieron asiento en la ciudad atendiendo tanto a cuestiones relativas a su organización y funcionamiento, como a las prácticas concretas de persecución ideológica que llevaron adelante en la ciudad. El último segmento del capítulo examina el lugar que ocupó la comunidad universitaria en la estrategia diseñada por los perpetradores a escala local. Para ello se reconstruyen tanto las tareas de inteligencia llevadas adelante al interior de la universidad, como los diagnósticos realizados por los principales responsables militares sobre lo que ocurría en el ámbito universitario.

En el **capítulo II** se indagan las prácticas represivas desplegadas en la ciudad en general y en la UNS en particular y se identifican los actores sobre los que se desató la violencia paraestatal y estatal. En un primer apartado se analizan modalidades que asumió la represión en la ciudad estableciendo distinciones según los espacios punitivos en los que fueron desplegadas. En segundo lugar se reconstruyen las prácticas represivas instrumentadas en la Universidad Nacional del Sur, atendiendo tanto al ejercicio de la violencia física como a la puesta en marcha de distintos mecanismos de disciplinamiento y control.

El **capítulo III** se centra en la función ocupada por la justicia en la trama represiva. El primer segmento se aproxima a la función desempeñada por los auditores

del V Cuerpo, los miembros de los Consejos de Guerra (especiales y estables) y los jueces de instrucción militar en el “blanqueamiento” u ocultamiento de los hechos represivos. El capítulo se cierra con un apartado en el que se examina el rol desempeñado por la Justicia Federal al interior de las tramas represivas desplegadas dentro y fuera de la Universidad Nacional del Sur.

Como se adelantara, la segunda parte pone el foco en aquellas dimensiones comprendidas dentro de las “facetas sociales y públicas de la dictadura” (Gellately, 2002: 21) y en particular en la forma que asumieron en la UNS entre 1975 y 1983. Con el propósito de reconstruir los apoyos sociales de la represión, en el primer segmento del **capítulo IV** se analizan los puntos de encuentro entre el único medio de prensa local –*La Nueva Provincia*– y la corporación militar en la definición del “enemigo subversivo” y las formas de “lucha” que debían emplearse en su contra. La segunda parte del capítulo se centra en el estudio de la posición que el periódico asumió en relación a lo ocurrido en la Universidad en los sucesivos presentes. El apartado se cierra con la consideración de la Universidad como blanco/laboratorio en el que *La Nueva Provincia* propuso poner a prueba una estrategia que hiciera foco en las dimensiones más ocultas y peligrosas del “bando enemigo”.

El **capítulo V** analiza la participación de distintos actores (civiles y militares) en la persecución ideológica desatada en la Universidad Nacional del Sur a partir de julio de 1976. En el primer segmento se abordan las principales causas seguidas a los miembros de la comunidad universitaria local, atendiendo fundamentalmente a la descripción de las estrategias usadas para reprimir judicialmente a quienes fueran acusados de participar en la “penetración ideológica” en la UNS. El segundo apartado se focaliza en el examen de las actitudes y comportamientos de los represaliados y de otros miembros de UNS frente a la represión judicial. En primer lugar se hará foco en las variables tenidas en cuenta para tomar la decisión de permanecer o no en el país, en un contexto signado por la persecución ideológica. A continuación, se avanzará sobre el problema de la delación como estrategia de sobrevivencia o como mecanismo de resolución de conflictos previos. Finalmente se abordarán los comportamientos asumidos por docentes de la Universidad Nacional del Sur frente a los represaliados.

PRIMERA PARTE. La trama represiva

Capítulo I. El universo de los perpetradores

Excursus: ¿cómo reconstruir tramas represivas?

El intento de explorar el mundo de los perpetradores¹² y las tramas represivas por ellos tejidas, obliga a reponer el horizonte discursivo e institucional en el que sus prácticas estuvieron ancladas. Esta tarea nos enfrenta con materiales de naturaleza disímil cuya fecha de factura se ubica en un dilatado arco temporal: a los textos producidos por los protagonistas en la contemporaneidad de los acontecimientos se suman otros que fueron elaborados en las distintas coyunturas políticas y judiciales de los más de treinta años de vida democrática posteriores.

Dentro de ese material heterogéneo¹³ se encuentran aquellos documentos que fueron creados con el signo de lo secreto/confidencial/reservado¹⁴, parte de las disposiciones militares que dieron encuadre a las prácticas represivas tuvieron estas características y lo mismo cabe decir de la producción de organismos de inteligencia dependientes de las distintas Fuerzas. En relación con esta última y para el caso bahiense, revisten singular importancia los informes elaborados (o puestos en circulación) por la Sección Informaciones de la Prefectura Naval Zona Atlántico Norte (PZAN-Secc.inf.)¹⁵ y por la delegación local de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA).¹⁶

¹² A juicio de Crenzel “los perpetradores componen (...) un universo desconocido. La verdad presentada por el *Nunca Más* y la procurada por la indagación penal se preocupó por establecer hechos e identificar responsables. Sin embargo, las historias de vida de los perpetradores, su perfil de clase, sus ideas y valores permanecen como tópicos inexplorados. Trabajos periodísticos presentaron biografías de dictadores o las declaraciones de los pocos perpetradores que confesaron sus crímenes, pero escasean las contribuciones académicas sobre esta cuestión” (Crenzel, 2014: 47). Sobre las dificultades y problemas para abordar el universo de perpetradores véase Salvi, 2016.

¹³ No se tiene en cuenta aquí la memoria institucional de las Fuerzas Armadas. Sobre ese tema puede consultarse, entre otros, Salvi, 2009.

¹⁴ La información podía ser clasificada como “Secreta” (S), “Confidencial” (C), “Reservada” (R), “Pública” (P) o “Estrictamente secreta y confidencial” (ESC). Los criterios utilizados para asignar estas clasificaciones pueden leerse en distintos reglamentos militares, véase al respecto: RE-16-60, “Contrainteligencia-Medidas de contrainteligencia” (Capítulo III, Sección II “Clasificación de seguridad de la información”) del Ejército Argentino (1974: 18-25) y RG - 1- 204, “Diccionario de Terminología Militar de la Armada”.

¹⁵ Como señalaba Hugo Omar Cañón (ex Fiscal Federal ante la Cámara de Apelaciones de Bahía Blanca y copresidente de la Comisión Provincial por la Memoria) esta documentación fue secuestrada tras un aviso

Los documentos producidos/transmitidos por estos organismos contienen profusa información referida a las prácticas de persecución ideológica que tuvieron lugar en la ciudad en general y en la Universidad Nacional del Sur en particular¹⁷. Esta documentación ha logrado subsistir¹⁸ a pesar de la existencia de órdenes expresas de destrucción de los registros de la actuación de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en la “lucha contra la subversión¹⁹”, pero en ningún caso debe inferirse que se trate de las únicas dependencias de inteligencia que funcionaron a nivel local, ni tampoco de las más significativas. Como se verá en la sección b) de este capítulo, todas las FFAA y FFSS contaban a nivel local con distintas dependencias o secciones dedicadas particularmente a las tareas de inteligencia. Trabajaban de forma coordinada y mantenían reuniones frecuentes como parte de una misma “comunidad informativa”, pero cada una de ellas disponía de personal específico que recababa información y/o que se ocupaba de recoger y analizar lo producido por otros organismos.

Este nutrido material se complementa con el resguardado en otros “archivos de la represión” (Da Silva Catela, 2002; Nazar, 2007) que, a diferencia de los anteriores, ya

de oficiales retirados de la fuerza que advirtieron que en Ingeniero White estaban quemando fichas. Una vez en el lugar “vemos que estaban quemando fichas de estudiantes y profesores universitarios y a partir de ahí, dentro de la habitación de inteligencia encontramos este material valiosísimo que ha servido y sirve de prueba de los juicios por crímenes de lesa humanidad”. Entrevista a Hugo Omar Cañón, Radio Fm de la Calle, *En Eso Estamos*, 21/04/2014. Transcripción disponible en: <https://juiciobahia blanca.wordpress.com/2014/04/21/para-saber-quien-es-quien-en-esta-historia/#more-4830> (consultado el 16/08/2014).

¹⁶ Existe una profusa producción referida tanto a las condiciones de constitución/apertura del archivo y las posibilidades que ofrecen los materiales allí resguardados, como a la utilización concreta de legajos específicos como fuentes para la reconstrucción histórica. Véase al respecto Funes, 2006 y Kahan, 2007, entre otros.

¹⁷ En el caso de la DIPBA, parte del material fue compilado y publicado en un CD ROOM: CPM, Área Centro de Documentación y Archivo, *Colección N° 7: Universidad Nacional del Sur, 1957-1975*.

¹⁸ Se mencionan sólo los materiales referidos específicamente a la ciudad de Bahía Blanca, aunque es claro que también existe documentación producida por organismos de inteligencia en otras jurisdicciones. A modo de ejemplo puede citarse el caso de la Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe, estudiado por Gabriela Águila (2013a).

¹⁹ En las postrimerías del “Proceso de Reorganización Nacional” se intentó borrar las huellas de los delitos perpetrados destruyendo la documentación que pudiera comprometer en un futuro a los miembros de las FFAA involucrados en las faenas represivas. A través del radiograma del Comando en Jefe del Ejército (23/11/83) se ordenó la destrucción de documentación en poder de las fuerzas armadas y subordinadas sobre su participación en la “lucha contra la subversión”, mientras que el decreto 2726/83 (publicado en BORA, 28/03/1995) dispuso dar de baja las constancias de antecedentes relativos a la detención de personas arrestadas a disposición del PEN. A pesar de la existencia de estas directrices, de forma lenta pero creciente se han descubierto distintos registros de la actividad de las fuerzas militares, de seguridad, policiales o de inteligencia en los años setenta (Jensen y Montero, 2013a).

no contienen documentación referida exclusivamente a la actividad de inteligencia pero que también permiten aproximarse a los modos de actuación de los represores y a las tramas burocráticas en las que desarrollaron sus prácticas. Entre ellos se destacan para el análisis de lo ocurrido en Bahía Blanca, los registros burocráticos realizados por el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB)²⁰ en las distintas cárceles²¹ que funcionaron bajo su órbita durante la vigencia del Estado de sitio (entre noviembre de 1974 y octubre de 1983)²² y que actualmente se encuentran depositados en la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires (Jensen y Montero, 2013a).

El heterogéneo material resguardado en estos repositorios permite tener una aproximación a los modos utilizados por la corporación castrense para definir, clasificar y caracterizar al “enemigo subversivo”; así como a las formas de producir la información requerida sobre los sujetos identificados como tales –pero también respecto de la población en general e incluso de los propios miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad²³ –; y a los mecanismos utilizados para hacer circular esos datos entre distintos organismos. En suma, se trata de registros que arrojan cierta luz sobre las prácticas de persecución ideológica, al tiempo que dejan al descubierto parte de las lógicas administrativas y burocráticas de las agencias estatales involucradas.

²⁰ En esta tesis se utilizará la denominación “Servicio Penitenciario Bonaerense”. No obstante, debe tenerse en cuenta que la institución ha cambiado de nombre en los sucesivos presentes. En el año 1971 la “Dirección de Establecimientos Penales” pasó a denominarse “Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires”. En 1978, volvió a cambiar de nombre y pasó a tomar el de “Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”. Finalmente, el 22 de mayo de 1997 adoptó la denominación de “Servicio Penitenciario Bonaerense” (Jensen y Montero, 2013a).

²¹ Además de la UP (Unidad Penitenciaria) 4 de Villa Floresta (Bahía Blanca), el archivo contiene documentación producida en la UP 1 de Olmos, la UP 2 de Sierra Chica, la UP 3 de San Nicolás, la UP 5 de Mercedes, la UP 6 de Dolores, la UP 7 de Azul, la UP 8 de Olmos y la UP 9 de La Plata.

²² Aunque el fondo tiene como fechas extremas los años 1955 y 2003, la documentación que se encuentra fuera de los límites del período 1974-1983 es minoritaria. Se trata de material “suelto”, a excepción de un grupo compuesto por más de 170 legajos elaborados entre los años 1956 y 1957 en la UP 1 de Olmos (Jensen y Montero, 2013a).

²³ A modo de ejemplo, puede citarse el caso del Servicio Penitenciario Bonaerense, cuya burocracia recolectaba y hacía circular información sobre el personal que prestaba servicios en las cárceles. Algunos “tráficos de radio” revelan la preocupación por determinar el nivel educativo de los miembros del Servicio Penitenciario; el nombre y apellido de los agentes que tenían una trayectoria previa en las FFAA; la cantidad exacta de hombres que se desempeñaban por pabellón en los sectores de Vigilancia y Tratamiento; el número de agentes y puestos que se cubrían diariamente en la guardia de seguridad exterior; entre otros (Jensen y Montero, 2013a).

Es indudable que en memorándums de inteligencia (y lo mismo cabe decir para la variada documentación penitenciaria) emergen a la superficie las huellas de las faenas clandestinas e ilegales perpetradas por las fuerzas represivas²⁴, pero también allí quedaron plasmadas valoraciones, asignaciones de supuestas identidades políticas, omisiones sobre detenciones ilegales previas de personas que luego fueron “blanqueadas”, e información falsa que transmitían a la población con objetivos de distinta naturaleza. En la jerga militar las últimas eran incluidas dentro de las “operaciones de acción psicológica”²⁵ y en más de una ocasión aparecieron simplemente reproducidas en los informes del personal de inteligencia.

Para visualizar los obstáculos que trae aparejado el trabajo con este tipo de documentos puede ponerse como ejemplo el tratamiento que el personal de inteligencia hizo del episodio en el que fueron asesinados Zulma Araceli Izurieta, María Elena Romero, César Antonio Giordano y Gustavo Marcelo Yotti. Según un memorándum elaborado por la Prefectura Naval Zona Atlántico Norte el 13 de abril de 1977, los cuatro murieron en un “enfrentamiento”:

“Para conocimiento de ese Servicio se informa que, siendo aproximadamente las 0200 del 13 de abril del corriente año y como resultados de investigaciones efectuadas por Organismos de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, se detectó en proximidades de la Localidad de Gral. Cerri, Prov. Buenos Aires, a 15 kilómetros de esta ciudad y a 200 metros de la Ruta nacional n°3, un lugar de cita de delincuentes subversivos, quienes al ser rodeados e intimados a entregarse, respondieron con disparos de armas de fuego. Luego de un violento tiroteo, dos de los delincuentes (un hombre y una mujer) intentaron romper el cerco, huyendo en un Fiat 128, el que fué (sic) alcanzado en proximidades del lugar siendo abatidos ambos. Al revisar la vivienda

²⁴ En algunos casos esas huellas se hicieron visibles de forma evidente, en la carpeta 119 de la documentación de Servicio de Inteligencia de la Prefectura Naval Argentina puede leerse: “en un principio fueron levantados por izquierda, pero el personal interviniente, sustrajo del domicilio de los secuestrados, diversos objetos de valor. Los vecinos presenciaron ésto (sic) y lo denunciaron al Comando 5° Cuerpo de Ejército. El General CATUCCI (sic) ordenó dejarlos en libertad y restituír (sic) los objetos robados. Después fueron levantados por derecha. Se instruye sumario al personal interviniente en el primer procedimiento”.

²⁵ Se entiende por “acción psicológica” al “recurso permanente de la conducción que regula el empleo de métodos, procedimientos, técnicas y medios que influyen sobre el campo psíquico de determinado público. Mientras que la “operación psicológica es el empleo planeado de la AS [acción psicológica] para influir en la conducta y actitudes a fin de favorecer o perjudicar a determinado público” (Ejército Argentino, *RC-5-2, Operaciones psicológicas*, 1968).

utilizada como refugio, se comprobó que dentro se encontraban otros dos subversivos (también un hombre y una mujer) muertos como consecuencia del enfrentamiento.

En las Fuerzas legales, -en esta ocasión personal del Cdo. del V° Cpo. de Ejército- un oficial sufrió heridas leves producidas por esquirlas de un proyectil y dos vehículos livianos fueron dañados por impactos de bala...”.²⁶

Una descripción semejante apareció publicada en distintos medios de prensa que dieron amplia circulación a la noticia. No sólo fue publicado por diario local *La Nueva Provincia* con el título “Fueron abatidos cuatro sediciosos” (14/04/77). El diario *Clarín* dio a conocer la versión del Ejército en una nota titulada “Cuatro extremistas fueron abatidos en Bahía Blanca” (14/04/1977), *La Voz del Pueblo* de Tres Arroyos publicó un artículo semejante bajo el título “Bahía Blanca: cayeron cuatro sediciosos durante un tiroteo” (14/04/1977) y *Ecos diarios* de Necochea hizo lo propio en la nota “Cuatro extremistas abatidos en B. Blanca” (14/04/1977). En las dos jornadas siguientes los periódicos siguieron difundiendo la noticia al dar detalles de los “antecedentes de los sediciosos” (*Ecos diarios*, “Detalles de la actuación de 2 parejas de sediciosos”, 16/04/1976; *La Razón*, “Dieron a conocer los antecedentes de las dos parejas de extremistas que han sido abatidas en Bahía Blanca”, 15/04/1977; *Clarín*, “Se conocen antecedentes de extremistas abatidos”, 16/04/1977).

En este caso, la “operación de acción psicológica” resulta ostensible porque existen testigos que dan cuenta del encierro previo de los cuatro jóvenes en el CCD “La Escuelita” y sus respectivas autopsias permiten descartar por completo la hipótesis del “enfrentamiento”²⁷. Pero lo que aquí se presenta como evidente, no lo es en muchos otros episodios en los que resulta más complejo valorar el contenido de los memorándums porque se requiere información adicional que no siempre se encuentra disponible.

²⁶ Servicio de Informaciones de la Prefectura Naval Zona Atlántico Norte, memorándum 8687/IFI N° 29/1977, “Enfrentamiento y muerte de cuatro subversivos”, 13/04/1977.

²⁷ La descripción judicial del hecho puede leerse en la requisitoria parcial de elevación a juicio presentada por los fiscales Abel Córdoba y Antonio Castaño en la causa 05/07, caratulada “Investigación de delitos de ‘Lesía Humanidad’ cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo de Ejército”, 15/09/2009.

A estos materiales de inteligencia se suman órdenes, directivas, leyes, decretos, reglamentos, planes, etc. emanados tanto de órganos militares en el período pre y post golpe, como de autoridades civiles durante el etapa democrática inmediatamente anterior al inicio del “Proceso de Reorganización Nacional”. Estos documentos han sido utilizados tempranamente²⁸ por los militares comprometidos en juicios por delitos de lesa humanidad como parte de una estrategia judicial tendiente a liberarlos de una condena penal. Ellos mismos pidieron su incorporación a las causas como parte del material probatorio²⁹ aportado en la búsqueda de una sentencia absolutoria, aunque la estrategia de la defensa no dio los frutos esperados. Lejos de eso, los reglamentos/decretos/órdenes han sido utilizados por el Ministerio Público Fiscal, los jueces y la querrela para atribuirles responsabilidades penales.

Ese conjunto heterogéneo de textos de diversa procedencia y fecha de factura, constituye un material valioso para situar los procesos represivos dentro de lógicas institucionales que de otro modo serían difíciles de comprender. Pero si estos documentos pueden mostrar los aspectos normativos que fijaron la estructura (y coordinación) de las distintas fuerzas y dieron sustento doctrinario a las actividades represivas, no es menos cierto que sólo a través del análisis de las prácticas concretas de los actores que operaron en la ciudad es posible determinar hasta qué punto dichas reglamentaciones se aplicaron o fueron transformadas/desvirtuadas al ser adaptadas a la realidad bahiense.

Completan el corpus fontanal utilizado para abordar el universo de los perpetradores, los discursos³⁰ que ellos mismos dieron en distintos escenarios y contextos históricos. Una parte de ellos fueron articulados durante la última dictadura,

²⁸ Ese argumento ya estaba presente en las primeras declaraciones prestadas por los militares ligados a la comisión de delitos durante el “Proceso de Reorganización Nacional”. Como veremos, éstas tuvieron lugar en el fuero castrense, ante los Juzgados de Instrucción Militar (JIM) que funcionaron en el V Cuerpo de Ejército.

²⁹ En la jurisdicción de Bahía Blanca, el propio Adel Vilas aportó una gran cantidad de reglamentos, directivas, boletines del Ejército, etc. para sostener sus afirmaciones durante la declaración indagatoria que prestara en la causa nro. 11/86, caratulada “Causa artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en la Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido Vto. Cuerpo de Ejército”.

³⁰ No se abordan aquí los debates éticos derivados del trabajo con este tipo de documentos. Sobre el valor de la palabra de los perpetradores y el problema de la narración de la violencia puede consultarse Salvi, 2010.

expresados públicamente en actos/reuniones o elaborados y puestos en circulación aún en contra de la voluntad de los máximos responsables de las Fuerzas Armadas. Ese es el caso de las memorias de Adel Edgardo Vilas, las que revisten particular interés no sólo porque su autor fue –como veremos- una figura clave dentro de los artífices de la represión a nivel local; sino también porque su escritura se produjo mientras desempeñaba funciones como Comandante de la Subzona 51 y Comandante del V Cuerpo de Ejército.³¹

Este texto seguramente puede ser considerado literatura de propaganda (Garaño, 2012: 16), en sus páginas Vilas “se propone a sí mismo como un héroe y se postula como un continuador de la gesta independentista reforzando un sentido ya presente en el propio nombre del operativo militar que comandaba” (Crenzel, 2009: 5). Pero aunque resulta inocultable el objetivo de justificación y legitimación de las tareas realizadas primero en el marco del “Operativo Independencia”³² y luego en la Subzona 51³³, su

³¹ Crenzel explica que fue escrito mientras Vilas estaba en Bahía Blanca y su publicación fue prohibida por la conducción de las FFAA debido a que en el texto asumía la concreción de prácticas de carácter ilegal (Crenzel, 2009). Según el autor, se trata de un texto “tipeado a máquina de escribir y corregido en estilo y contenido a mano. Según el diario ‘Página 12’ del 16 de Junio de 1987 quien corrige a pedido de Vilas este manuscrito es Tórtora, militante en sus épocas universitarias de la ultraderechista Concentración Nacional Universitaria de la derecha peronista (CNU), relacionado con el criminal de guerra nazi Klaus Barbie, refugiado en Bolivia y luego procesado en Francia, los servicios de inteligencia de Chile -DINA-, S. Delle Chiase italiano, de filiación fascista, quien colaboraba con las ‘Tres A’ y el general Otto Paladino Jefe del campo de concentración ‘Automotores Orletti’. Posteriormente Tortora dirigió ‘El informador Público’ órgano de los servicios de inteligencia, fue miembro de la SIDE bajo los gobiernos de Raúl Alfonsín y de Carlos Menem” (Crenzel, 1997).

³² El “Operativo Independencia” fue iniciado luego de que la Presidenta de la Nación María Estela Martínez de Perón firmara (en acuerdo de Ministros) el decreto secreto nro. 261 del 5 de febrero de 1975. En virtud del mismo se dispuso que “El Comando General del Ejército procederá a ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán”. En el marco del “Operativo Independencia” se puso en marcha una metodología represiva que luego sería utilizada en el resto del país. El texto del decreto se encuentra disponible en: http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=272F97AB91D6BB24BDF42A11EB_C5D9A2?id=210287

³³ No se debe perder de vista que la escritura del texto es inescindible de un contexto de disputas al interior de las FFAA que estuvo marcado por una creciente pérdida de poder por parte de los máximos responsables de la represión. Como plantea Paula Canelo “terminada la ‘etapa militar’, fracasada la principal tarea política que habían tenido a su cargo –el *Proyecto Nacional*- y marginados de las decisiones económicas, el poder de los comandantes de Cuerpo iba perdiendo la centralidad que había alcanzado en el pasado. Así que ‘los duros’ comenzaron a encarar aisladas reivindicaciones públicas de la masacre, bloqueando la posibilidad de homogeneizar el discurso institucional y ‘abriendo’ aún más el pasado que se buscaba ‘clausurar’” (Canelo, 2008a: 135-136. Las cursivas pertenecen al original).

elaboración también adquiere sentido dentro de una burocracia castrense que contaba con directrices específicas para la “escritura en campaña”.

Los comandos, unidades y subunidades independientes debían llevar un “diario de guerra” y elevarlo por vía jerárquica al Comando en Jefe del Ejército. La reglamentación establecía que ese texto debía tener por objeto “documentar la actividad total de un elemento en campaña o en otra situación semejante, en caso de conmoción interior y/o cuando se ordene expresamente. Su contenido servirá también para el aprovechamiento de las experiencias recogidas en tales circunstancias, sobre todo para los trabajos históricos y para otras finalidades semejantes”.³⁴

Desde la perspectiva militar, la actuación de Vilas en Tucumán y en Bahía Blanca se encuadraba dentro del estado de “conmoción interior” que imponía la escritura de un “diario de guerra”. El mismo podía ser originado por acción de personas o de agentes de la naturaleza. En el primer caso, se trataba de “la situación de hecho, de carácter interno, provocada por el empleo de la violencia que ponga en peligro la vida y bienes de la población, el orden público y el ejercicio de las autoridades normales de una zona del país que afecte a la seguridad nacional, y de una magnitud tal que las fuerzas provinciales resulten impotentes para dominarla y exija la intervención de las autoridades y medios nacionales”.³⁵

Es claro que el “diario” escrito por Vilas no estaba dirigido exclusivamente a las autoridades militares – la preocupación de su autor por clarificar, por ejemplo, la diferencia entre “zona de emergencia” y “zona de operaciones” da cuenta de ello – y que en el relato del “hecho histórico”³⁶ incluyó mucho más de lo que preveía el reglamento³⁷. Pero su escritura no puede divorciarse de ese mandato institucional que

³⁴ Ejército Argentino, *RC 65-100, Escritura en campaña*, 1970: 22-24

³⁵ Ejército Argentino, *RV-136-1, Terminología castrense de uso en las Fuerzas Terrestres*, 1968: 98.

³⁶ Al describir su actuación en el V Cuerpo de Ejército, Vilas (1977) utilizó la expresión “Bahía Blanca: el hecho histórico”.

³⁷ El reglamento preveía la registración de datos sobre el escalafón de oficiales (grado, situación de revista, nombre y apellido, fecha de nombramiento, cargo a que fue destinado, fechas de alta y baja, destino a donde se lo envía, observaciones); información sobre los “efectivos” (oficiales, suboficiales, voluntarios, soldados, ganado, armas, vehículos, aeronaves listos para el empleo); referencias a las “actividades y acontecimientos” (relato de actividades y acontecimientos, condiciones atmosféricas, estado sanitario, consumo de munición, reemplazos, características del campo de combate, etc., llegada y retiro de elementos, indicaciones sobre informaciones de combate o experiencias recogidas, indicaciones

imponía documentar absolutamente todo, dejando, de este modo, los registros necesarios para la historia de lo que se entendía era una “guerra”.

En definitiva, tanto en este caso como con la documentación de inteligencia, nos encontramos con material que ha llegado a nuestras manos por la insistente y sobreabundantemente reglamentada necesidad militar de dejar constancias de lo actuado/planeado. En esas arraigadas culturas burocráticas propias de las instituciones castrenses, tal vez también haya que buscar la explicación de la voluntad de archivar esos registros, o cuanto menos de no destruirlos cuando ello hubiera implicado garantizar mayores posibilidades de eludir un futuro accionar de la Justicia.³⁸

Pero más allá de los motivos por los que han llegado a nuestras manos, es claro que la lectura de este material producido durante la dictadura nos permite analizar tanto los modos que eligieron los hombres de armas para convocar a la ciudadanía a comprometerse con el “Proceso de Reorganización Nacional” e intentar dotar de legitimidad a sus acciones, como el universo ideológico que dio sentido a sus actos. Otras potencialidades (y obstáculos) que presenta el análisis de la discursividad castrense en la post dictadura.

En el caso de las declaraciones ante la Justicia, su tratamiento no puede ser uniforme porque desde 1983 hasta la fecha los contextos de enunciación han mutado de manera sustantiva. Su forma y contenido variaron según el fuero en el que se sustanciaron (justicia civil/justicia militar), las posibilidades reales de persecución penal y la obligación o no de decir la verdad de quienes las prestaron. Y todo ello, claro está, según la mayor o menor gravitación de las Fuerzas Armadas en la vida político institucional de nuestro país.

relativas a otros anexos, observaciones); y la elaboración de una “lista de pérdidas” que incluía a los muertos, heridos, desaparecidos, enfermos, en el cuerpo de oficiales, voluntarios y soldados (Ejército Argentino, *RC 65-100, Escritura en campaña*, 1970: 188-192).

³⁸ El análisis de los procesos de “hallazgo” de este tipo de documentación revela que, a pesar de la existencia de órdenes expresas, las agencias estatales involucradas no siempre tomaron medidas para destruir los registros u ocultarlos. Ese fue el caso del Servicio de Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, la documentación encontrada a partir del 2006 en sus dependencias, lejos de estar oculta, simplemente apareció “tirada”, cubierta de polvo y/u olvidada en depósitos de cosas viejas y no como parte de la sección histórica de un archivo administrativo vivo y menos en lugares especialmente pensados para ocultar las pruebas del accionar sistemático del Servicio Penitenciario en aquel diseño represivo que combinó legalidad e ilegalidad en los “años de plomo” (Jensen y Montero, 2013a).

Dichas variaciones imponen distintos obstáculos y desafíos al historiador que pretenda trabajar con este tipo de materiales. En primer lugar, se debe consignar que los imputados no están obligados a decir la verdad³⁹ y ello plantea un problema no menor al momento de analizar sus declaraciones.⁴⁰ El propósito de construir una estrategia exculpatoria tiñe estos materiales con demasiados grises y los convierte en un territorio sembrado de medias verdades y mentiras deliberadas.

En la jurisdicción de Bahía Blanca, los problemas derivados del uso de este tipo de fuentes resultan evidentes al analizar las múltiples lecturas que ha tenido la declaración de Adel Edgardo Vilas en la Causa 11/86, texto citado en numerosas oportunidades (tanto en el ámbito judicial como en textos históricos) para explicar el modo de actuación de las fuerzas represivas, las “operaciones de acción psicológica” realizadas por el Ejército, las relaciones de los militares con la sociedad civil, entre otras cosas. Fuente para los historiadores y prueba para las distintas partes del proceso penal; las falsedades que la pueblan (v.gr. el relato del homicidio de Mónica Morán)⁴¹ la convierten en un terreno cenagoso en el que sólo cabe la cita fragmentaria siempre sujeta a la posibilidad de ser usada para sostener hipótesis contradictorias.

Pero para sumar complejidad al asunto, los represores no declararon siempre en condición de imputados o lo hicieron prestando juramento de decir verdad en

³⁹ Según lo dispuesto por el artículo nro. 296 del Código Procesal Penal de la Nación (CPPN) “El imputado podrá abstenerse de declarar. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad ni se ejercerá contra él coacción o amenaza ni medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinararlo a declarar contra su voluntad ni se le harán cargos o reconveniones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad penal o disciplinaria que corresponda”.

⁴⁰ Águila advierte sobre este punto que “en el caso de los represores, el investigador no puede distanciarse de una posibilidad cierta: el hecho de que las declaraciones contengan no sólo olvidos y confusiones, como podría suceder también en el caso de las víctimas y los testigos, sino mentiras deliberadas. Ello obliga al historiador que trabaja con estos testimonios, a tomar resguardos adicionales y filtrar y contrastar estos relatos con especial cuidado” (Águila, 2008: 28).

⁴¹ Mónica Morán fue asesinada en un falso enfrentamiento luego de haber sido secuestrada y encerrada en el CCD “La Escuelita. Vilas dio su propia versión de este episodio ocurrido en junio de 1976 y utilizó las reglamentaciones militares para intentar justificar la actuación del Ejército en el mismo. Después de relatar una supuesta “captación” de esta “alta militante del ERP” por parte del personal de inteligencia del V Cuerpo de Ejército (concretamente del por entonces ya fallecido Coronel Losardo), el declarante encadenó una serie de datos que le permitieron llegar a la siguiente conclusión: a “Mónica Morán la mataron sus propios compañeros de subversión”. Declaración de Adel E. Vilas en causa nro. 11/86, caratulada “Causa artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en la Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido Vto. Cuerpo de Ejército”.

cumplimiento de las disposiciones vigentes en el Código de Justicia Militar⁴². El fuero castrense⁴³ se presentó como un escenario propicio para construir, frente a sus pares, argumentos de defensa centrados en la idea de “legalidad” del accionar militar en una situación de “guerra”, pero la posibilidad de persecución penal estaba a la vuelta de la esquina porque rápidamente esas actuaciones pasaron a la justicia civil.

Distinto es el caso de los “Juicios por la Verdad”⁴⁴, donde no había posibilidad de persecución penal.⁴⁵ Los represores hicieron el juramento correspondiente antes de

⁴² Los militares que declararon en el fuero castrense en algunas oportunidades lo hicieron prestando juramento de decir verdad y en otras no. El artículo 235 del Código de Justicia Militar, con la modificación que le introdujo la ley 22.971 (BORA, 15/11/1983), determinaba los casos en los que correspondía una u otra forma de declaración en los siguientes términos: “Cuando haya motivo bastante para sospechar que una persona ha participado en la comisión de un delito o de una falta cuya represión exige sumario, se procederá a recibirle declaración indagatoria. Su prestación o, en su caso, la negativa del imputado a efectuarla, importará el procesamiento. En caso de que las sospechas no reúnan el carácter expresado en el párrafo anterior, podrá tomarse declaración sin juramento al imputado, pero con todos los recaudos y garantías de la declaración indagatoria, sin que ello implique procesamiento”.

⁴³ La Justicia Federal de Bahía Blanca consideró que correspondía remitir las actuaciones al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (CONSUF). En ese marco, se tomaron declaraciones a militares y sobrevivientes en los Juzgados de Instrucción Militar que funcionaron en el V Cuerpo de Ejército. Pero la ley 23.049 (BORA, 15/02/1984) establecía un plazo de seis meses para que el CONSUF diera su informe a la Cámara Federal y también disponía que ésta tenía la potestad de “ordenar la remisión de proceso y fijar un plazo para la terminación del juicio; si éste fuera excesivamente voluminoso o complejo, la Cámara señalará un término para que se informe nuevamente con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior. Si la Cámara advirtiese una demora injustificada o negligencia en la tramitación del juicio asumirá el conocimiento del proceso cualquiera sea el estado en que se encuentren los autos.” En la jurisdicción local se vencieron los plazos establecidos por la ley y las prórrogas dadas por la Cámara Federal sin que los Juzgados de Instrucción Militar arribaran a una sentencia o dictaran procesamiento alguno. Finalmente, el 30 de diciembre de 1986, luego de un dictamen favorable del fiscal, la Cámara decidió avocarse al conocimiento de las causas. Véase el dictamen del Fiscal de Cámara Hugo Cañón y la resolución de la Cámara Federal de Apelaciones en la causa 11/86, caratulada “Causa artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en la Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido Vto. Cuerpo de Ejército”, fojas 11-30. Detalles de este proceso son analizados en el ítem 3.1.3 de la requisitoria parcial de elevación a juicio presentada por los fiscales Abel Córdoba y Antonio Castaño en la causa 05/07, caratulada “Investigación de delitos de ‘Lesas Humanidad’ cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo de Ejército”, 15/09/2009.

⁴⁴ En la jurisdicción de Bahía Blanca se iniciaron con una presentación realizada el 7 de abril de 1999 por la APDH de Neuquén, la APDH de Bahía Blanca y familiares de desaparecidos en el expediente nro. 11/86, caratulada “Causa artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en la Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido Vto. Cuerpo de Ejército”. Dicha presentación abrió paso a la tramitación de la causa nro. 11C, iniciada el 13 de abril de 1999 bajo la carátula “Presentación de la APDH de Neuquén, Bahía Blanca y otros en causa 11/86 reclamando saber el destino de los desaparecidos”.

⁴⁵ Con respecto a las estrategias con las que los represores enfrentaron la citación a declarar en los “Juicios por la Verdad” tramitados en la jurisdicción de Bahía Blanca, véase el trabajo de Andriotti Romanin, 2015.

prestar sus declaraciones y corrían tanto el riesgo de ser acusados por falso testimonio⁴⁶ si se probaba que alguna de sus aseveraciones no se correspondía con lo ocurrido, como de ser arrestados si se negaban a declarar.⁴⁷ En ese contexto, algunos de ellos hicieron afirmaciones que implicaban el reconocimiento de la comisión de delitos. Julián Oscar Corres por ejemplo, reconoció en su declaración testimonial que lo llamaban “Laucha”, apodo reconocido por muchos sobrevivientes de “La escolita” como el utilizado por la persona que los torturaba⁴⁸.

Este acervo variopinto de declaraciones contiene, sin dudas, información valiosa sobre los hechos represivos que tuvieron lugar en la ciudad de Bahía Blanca. Ha quedado claro que las dificultades que se presentan al abordar este material no son pocas ni fáciles de sortear, obstáculos que explican la decisión metodológica de priorizar los discursos dados por los protagonistas en la contemporaneidad de los acontecimientos pero que en ningún caso obliteran el uso de las declaraciones (con o sin juramento de decir verdad) como fuentes que (al igual que cualquier otro documento) exigen ser leídas en su contexto y valoradas a la luz de un corpus fontanal más amplio que incluya materiales de distinta procedencia.

Pero las consideraciones respecto al tratamiento de las fuentes no son las únicas que deben apuntarse antes de abordar el universo de los perpetradores. Junto a ellas, pueden señalarse otras que atañen a los lentes con los que mirar a esos hombres y al “grado de empatía” hacia ellos “que es inherente al intento de comprenderlos” (Browning, 2010: 21). La única forma de comprensión posible es aquella que parte de la

⁴⁶ Esto efectivamente ocurrió, Julián Oscar Corres y Adalberto Bonini fueron denunciados por falso testimonio y ello dio lugar a la tramitación de la causa 349/99, caratulada “Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca-denuncia por falso testimonio (Corres y Bonini)”.

⁴⁷ La Cámara Federal de Apelaciones bahiense rechazó las impugnaciones presentadas por los militares citados a prestar declaración testimonial en los incidentes caratulados “Delmé, Hugo Jorge s/presentación en causa 11C s/impugnación citación, nulidad y violación de derecho”; “Barrera Armando s/impugna por nulidad citación, abstiene de prestar decl. testimonial y plantea incompetencia del tribunal”, entre otros. Además, ordenó el arresto procesal de Santiago Cruciani y Armando Barrera porque ambos se negaron a declarar en condición de testigos.

⁴⁸ En la audiencia del 13/12/99 de los “Juicios por la Verdad”, Julián Oscar Corres reconoció que en “La Escolita” era apodado con los sobrenombres de “Laucha” y “Jefe”. Además admitió la presencia de interrogadores en el lugar y ciertos aspectos de las condiciones de detención al reconocer que los prisioneros permanecían vendados, esposados en camas, imposibilitados de hablar y quitarse las vendas, sometidos a golpes si no cumplían esas reglas, etc. Causa 11C, caratulada “Presentación de la APDH de Neuquén, Bahía Blanca y otros en causa 11/86 reclamando saber el destino de los desaparecidos”.

aceptación de un hecho innegable: los artífices de la represión eran (y son) seres humanos. Pero las implicancias de ese reconocimiento deben quedar también claras y para ello resultan apropiadas las afirmaciones realizadas por Browning en su estudio sobre una de las unidades de la Policía del Orden alemana durante el régimen nazi:

“...Los policías del batallón que llevaron a cabo las masacres y deportaciones, al igual que aquellos mucho menos numerosos que las rechazaron o las eludieron, eran seres humanos. Debo reconocer que, en la misma situación, yo podría haber sido tanto un asesino como un objetor (ambos eran humanos) si quiero comprender y explicar el comportamiento de ambos lo mejor posible. Ese reconocimiento sí que supone un intento de establecer lazos de empatía. Sin embargo lo que no admito son los viejos tópicos de que explicar es disculpar y comprender es perdonar. Explicar no significa disculpar ni comprender quiere decir perdonar. No intentar comprender a los ejecutores en términos humanos haría imposible no sólo este estudio, sino cualquier historia de los causantes del Holocausto que intentara ir más allá de la caricatura superficial...” (Browning, 2010: 21-22).

Ello sin negar el inevitable rechazo que producen los actos que cometieron ⁴⁹y sin dejar de asumir que la capacidad de explicar y comprender tiene límites que no podrán ser franqueados aquí ni en ningún otro sitio. Sin pretender dar por sentado que la experiencia argentina sea equiparable con el nazismo, ambos fenómenos ponen al historiador ante la “imposibilidad intelectual” de lograr una explicación satisfactoria. Frente a Auschwitz -y lo mismo puede decirse de la violencia desatada por la última dictadura militar argentina- “la capacidad del historiador resulta insignificante” y sólo resta ambicionar que las indagaciones sobre estos temas puedan ser consideradas como “una *contribución* a una interpretación” “potencialmente mejorada” de los mismos (Kershaw, 2004: 19-20).

⁴⁹ Como plantea Wolfgang Sauer es posible rechazar y al mismo tiempo comprender. En sus palabras: “...Con el nazismo, el historiador se enfrenta a un fenómeno que le deja otro camino que el rechazo, sea cual fuere su posición individual. Literalmente, no hay ninguna voz importante que esté en desacuerdo en este asunto [...] ¿Pero este rechazo fundamental no implica una falta fundamental de comprensión? Y si no comprendemos, ¿cómo podemos escribir historia? El término ‘comprender’ tiene, ciertamente, un significado ambivalente; podemos rechazar y seguir ‘comprendiendo’. Sin embargo, nuestras capacidades intelectuales y psicológicas alcanzan, en el caso del nazismo, una frontera no imaginada por Wilhelm Dilthey. Podemos elaborar teorías explicativas, pero, si nos enfrentamos directamente con los hechos, todas las explicaciones parecen débiles” (Sauer, 1967-8: 408, citado en Kershaw, 2004: 36).

a) La arquitectura represiva en el ámbito del V Cuerpo de Ejército

En este apartado se analizará el universo de los perpetradores, dando cuenta de la estructura jerárquica de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, las unidades que dependían de cada una de ellas y las articulaciones existentes entre las mismas. En este análisis se presta especial atención a la estructura del Comando V Cuerpo de Ejército y a la organización de la Subzona 51 durante los años de mayor represión.

Bahía Blanca en la década del setenta era un territorio sitiado por fuerzas militares que contaban con los recursos necesarios para diagramar y poner en ejecución un complejo y articulado plan represivo. En tanto lugar de asiento de distintas unidades militares/policiales, dentro de sus fronteras convivieron y aunaron sus esfuerzos los Comandantes del V Cuerpo de Ejército y de la subzona 51, los Jefes del área 511, los Comandantes de Operaciones Navales, de la Fuerza de Tareas 2 y de la Fuerza de Apoyo Anfibio, los Prefectos de Zona Atlántico Norte y de Prefectura Bahía Blanca, los Comandantes de Gendarmería Nacional-Región sur, los Jefes de la Regional V y de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, los Jefes de la Delegación Bahía Blanca de la Policía Federal, entre otros.

Los cimientos de la estructura represiva (a nivel nacional y local) habían sido establecidos (y puestos a prueba) en el período constitucional 1973-1976 y fueron reforzados durante el “Proceso de Reorganización Nacional”. El Ejército Argentino tuvo una posición medular dentro de esa arquitectura, centralidad que ya estaba presente en el decreto nro. 261 de 1975 por el cual el Poder Ejecutivo ordenaba la “aniquilación de la subversión” en Tucumán.

Por medio de este documento secreto, la presidenta María Estela Martínez de Perón dispuso que fuera el Comando General del Ejército el que ejecutara las operaciones “necesarias a los efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la Provincia de Tucumán”. Para la realización de estas actividades se preveía que el Ministerio del Interior pusiera bajo control operacional del Ejército a la Policía Federal, y que requiriera al Poder Ejecutivo de la

provincia de Tucumán la puesta bajo control operacional del personal policial que fuera solicitado por el Ministerio de Defensa (Decreto PEN nro. 261, 5/02/1975).⁵⁰

En la misma línea, Ítalo Luder, presidente provisorio del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo (en acuerdo de ministros) firmó en octubre de ese mismo año los decretos nro. 2770, 2771, 2772 que extendieron el escenario de la “lucha antisubversiva” a todo el territorio nacional y dispusieron cuáles serían los órganos específicos que llevarían adelante ese proceso. En particular era el Consejo de Defensa (CD), presidido por el Ministro del Interior e integrado por los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas, el que tenía entre sus funciones “planear y conducir el empleo de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales para la lucha contra la subversión”.⁵¹

En cumplimiento de sus funciones específicas, el CD emitió Directiva nro. 1/75 con el propósito de “instrumentar el empleo de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y otros organismos puestos a disposición del Consejo de Defensa para la lucha contra la subversión, de acuerdo a lo impuesto por los Decretos nro. 2770, 2771 y 2772”.⁵²

De acuerdo a lo estipulado en esta normativa el Ejército tenía la misión de “operar ofensivamente (...) contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella en apoyo de las otras FFAA, para detectar y aniquilar a las organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado”. El Consejo de Defensa le atribuyó “la responsabilidad primaria en la dirección

⁵⁰ Como explica Marina Franco esta disposición “subordinaba la Policía Federal, la provincial y las acciones ministeriales nacionales y del gobierno provincial a las necesidades del Ejército y de su tarea ‘antisubversiva’, en tres planos complementarios: la acción represiva, la acción cívica y la psicológica”. Según la autora, “el decreto exhibe los elementos esenciales del universo ideológico de la seguridad nacional, apropiado como concepción y práctica estatal por el último gobierno peronista, y evidencia una articulación entre violencia, represión, acción cívica y psicológica que ya se venía planteando reiteradamente en las medidas e intervenciones de gobierno analizadas, y que incluían las disposiciones intrapartidarias de ‘depuración’. No obstante, es cierto que en el decreto de febrero era la primera vez que los elementos programáticos de la doctrina ‘antisubversiva’ –acción cívica, psicológica, y represiva– aparecían dispuestos en un conjunto sistemático, lo cual llamaba la atención sobre el hecho de que la novedad surgiera de la mano de la consagración formal de una nueva presencia y una nueva capacidad de presión del actor militar en el escenario político” (Franco, 2012c: 135-136).

⁵¹ Decreto PEN nro. 2770, Seguridad Nacional, BORA, 04/11/1975: 2.

⁵² Consejo de Defensa, Directiva del Consejo de Defensa Nro. 1/75 (Lucha contra la subversión), 1975: 1.

de las operaciones contra la subversión en todo el ámbito nacional”; le otorgó el control operacional sobre la Policía Federal Argentina, el Servicio Penitenciario Nacional y elementos de policía y penitenciarios provinciales; y le asignó el ejercicio del control funcional sobre la SIDE.⁵³

Ello explica que la Armada y la Fuerza Área tuvieran la obligación de satisfacer (con “máxima prioridad” la primera y con “prioridad” la segunda) los requerimientos operacionales que formulara el Ejército para la “lucha contra la subversión”.⁵⁴

Bahía Blanca se encontraba (junto con Tucumán, Córdoba, Santa Fe, Rosario, Capital Federal, Gran Buenos Aires y La Plata) dentro de los ámbitos en los que el Ejército debía concretar el “esfuerzo principal de la ofensiva”⁵⁵. De acuerdo a la organización territorial de la Fuerza que establecía la existencia de cinco Zonas de Defensa, la ciudad se encontraba dentro del territorio de la Zona 5 que estaba a cargo del Comando V Cuerpo de Ejército y tenía jurisdicción sobre el sur de la provincia de Buenos Aires y las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y el entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego (Mittelbach, 1986:11).

La Zona 5 se encontraba a su vez dividida en tres subzonas (52, 52 y 53), cada una de las cuales estaba compartimentada en distintas áreas.

⁵³ Consejo de Defensa, Directiva del Consejo de Defensa Nro. 1/75 (Lucha contra la subversión), 1975: 4.

⁵⁴ Consejo de Defensa, Directiva del Consejo de Defensa Nro. 1/75 (Lucha contra la subversión), 1975: 5.

⁵⁵ Ejército Argentino, Directiva del Comandante General de Ejército (Lucha contra la subversión) Nro. 404/75, 1975.

JURISDICCIONES Z5-Subz(s)51-52 y 53

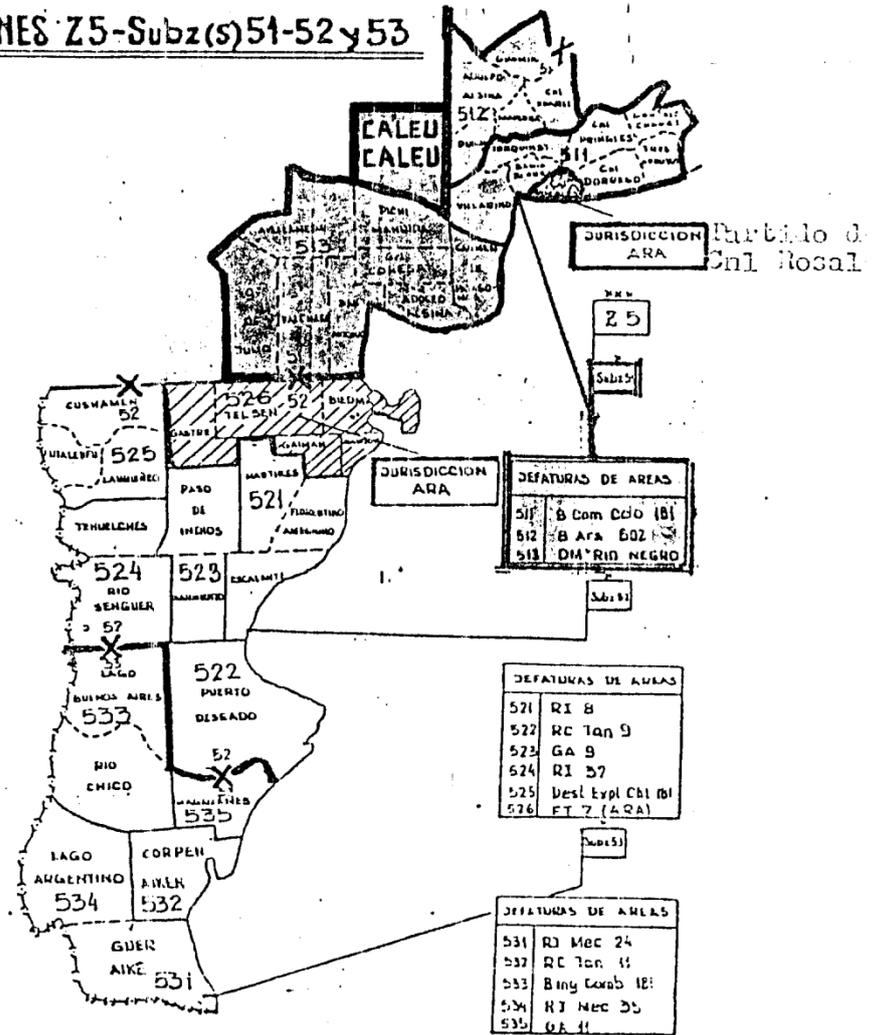


Imagen nro. 1: Mapa de Jurisdicciones de la Zona 5. En: documentación incorporada durante la declaración indagatoria de Adel Edgardo Vilas en la causa nro. 11/86, caratulada “Causa artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido al V Cuerpo de Ejército”.

Bahía Blanca era el lugar de asiento de la Subzona 51, subdivisión que se encontraba a cargo del segundo comandante del Cuerpo de Ejército V y tenía jurisdicción sobre los partidos de Adolfo Alsina, Guaminí, Coronel Suárez, Saavedra, Púan, Tornquist, Coronel Pringles, González Chávez, Coronel Dorrego, Tres Arroyos,

Villarino, Bahía Blanca y Patagones de la provincia de Buenos Aires; y los departamentos de Avellaneda, Pichi Mahuida, 25 de Mayo, 9 de Julio, Valcheta, San Antonio, Adolfo Alsina, y Conesa de la Provincia de Río Negro (Mittelbach, 1986: 12).

Durante los años de mayor represión, fueron Comandantes del V Cuerpo de Ejército los generales Osvaldo René Azpitarte – desde enero de 1976 – y José Antonio Vaquero –a partir de diciembre de 1977-, mientras que desde el mes de diciembre de 1975 ocupó el cargo de Segundo Comandante del V Cuerpo y Comandante de la Subzona 51, el general Adel Edgardo Vilas. Éste último fue reemplazado por Abel Teodoro Catuzzi en el mismo mes del año siguiente.

De este modo el V Cuerpo de Ejército estuvo comandado por miembros de la fracción “dura” de esa fuerza en la etapa en la que se registró una mayor cantidad de hechos represivos en la ciudad en general y en la Universidad Nacional del Sur en particular. Dos “señores de la guerra” comandaron la “lucha contra la subversión” durante el primer año de la dictadura: los generales de Brigada Osvaldo René Azpitarte y Adel Edgardo Vilas. La actuación de este último en el campo de la “lucha antiliberal” no había comenzado en Bahía Blanca, su carrera había tenido un punto de quiebre el año anterior cuando fue designado a cargo del Operativo Independencia en Tucumán.

La figura de Vilas merece especial atención porque fue el principal protagonista del proceso de estructuración del aparato represivo en la ciudad y su papel en la UNS fue central. Este hombre nacido en Goya (provincia de Corrientes) el 20 de junio de 1925, pasó a integrar las filas del Ejército Argentino en el arma de infantería el 2 de agosto de 1943. Perteneciente a la promoción 75 del Colegio militar, poseía una orientación católico nacionalista y “mantuvo durante el gobierno de María Estela Martínez de Perón, fuertes vínculos con el ministro de bienestar social José López Rega, uno de los creadores de la Alianza Anticomunista Argentina, conocida como “Triple A” (Crenzel, 2009). Esos vínculos con el justicialismo y el poder sindical (Seoane y

Muleiro, 2006: 37) explican que se lo llamara el “general peronista” (Canelo, 2008a: 69).⁵⁶

Antes de su llegada a Bahía Blanca, había sido ascendido al grado de General de Brigada (31/12/1974) y luego destinado a Tucumán (9/01/1975) como comandante de la V Brigada de Ejército. Su designación al mando del Operativo Independencia “fue una concesión de Anaya y Videla al gobierno”; en realidad el candidato a ocupar ese cargo era el General de Brigada Ricardo Muñoz pero en enero del ‘75 murió en un accidente aéreo (Seoane y Muleiro, 2006: 37). Ese hecho fortuito puso a Vilas en el lugar que sería elegido por el Ejército Argentino para “dramatizar el ‘sepulcro’ de la ‘subversión’” (Garaño, 2012: 286).

Tucumán fue “el laboratorio de ensayo de la estrategia de aniquilar a la fracción social popular que desafiaba el orden social establecido” (Artese y Roffinelli, 2005: 8). Allí puede encontrarse “la génesis del proceso social general que luego, a partir del golpe de Estado de 1976, se extendería al conjunto del territorio nacional” (Crenzel, 1997) y que incluyó “la desaparición forzada de personas cuya secuencia comportaba su secuestro, su reclusión en centros clandestinos de detención, su tortura sistemática, su mayoritaria eliminación física, el ocultamiento de sus cuerpos y la negación oficial de toda responsabilidad en estas prácticas” (Crenzel, 2010: 94). Esa “política institucional de desaparición de personas” contó con el silencio y la anuencia del gobierno peronista, de la oposición radical y de amplios sectores de la sociedad (Calveiro, 2004: 26-27).

De este modo Vilas participó y tuvo un papel destacado en aquel “teatro” en el que los hombres de armas hicieron “sacrificios” que se volvieron “fundacionales” en la “lucha antisubversiva”. Una vez producido el golpe de Estado, esos “sacrificios” obligaron “a su vez a otros oficiales, suboficiales y soldados a estar dispuestos no sólo a comprometerse activamente con esta lucha sino a matar y morir en los nuevos ‘teatros de operaciones’ a lo largo de todo el país” (Garaño, 2012: 287).

El siguiente “teatro” para Vilas fue el “monte de cemento”⁵⁷ bahiense, donde contribuyó a gestar un articulado plan represivo que contó con la existencia de distintos

⁵⁶ Más adelante, en 1983, Vilas fue precandidato a la presidencia de la Nación por el Partido Justicialista (Crenzel 2009).

centros clandestinos de detención (CCD) que actuaban en forma coordinada y bajo la órbita de distintas fuerzas.

La Subzona que comandaba estaba dividida en áreas y sub-áreas. Como se desprende de la imagen nro. 1, Bahía Blanca estaba dentro de la jurisdicción del área 511 cuya unidad responsable era el Batallón de Comunicaciones 181. En el período analizado estuvo al mando de Argentino Cipriano Tauber (desde octubre de 1974), Jorge Enrique Mansueto Swendsen (desde noviembre de 1976), Carlos Alberto Gerardo Morrone (desde enero de 1979) y Alfredo Francisco Andujar (desde septiembre de 1980).

Como veremos en el Capítulo II, dicha formación tuvo un papel destacado en las faenas represivas desenvueltas en Bahía Blanca en la medida en que contaba con tres secciones dedicadas a las tareas antsubversivas y sus instalaciones fueron utilizadas como ámbito de “blanqueamiento” de detenidos que habían pasado previamente por el CCD “La Escuelita”.

Pero el orden de batalla del V Cuerpo de Ejército era mucho más complejo. Además del Batallón de Comunicaciones 181 incluía las siguientes formaciones: el Batallón de Artillería 181, el Batallón de Ingenieros de Construcciones 181, la Compañía de Telecomunicaciones 181, el Batallón de Arsenales 181, el Hospital de Evacuaciones 181, el Batallón de Ingenieros de Combate 181, los Destacamentos de Inteligencia 181, 182 y 183; la Compañía de Intendencia 181, el Depósito Compañía de Sanidad 181, la Compañía de Policía Militar 182, entre otras.

⁵⁷ Expresión utilizada por Adel Edgardo Vilas para referirse a la ciudad de Bahía Blanca. Véase Vilas, 1977.

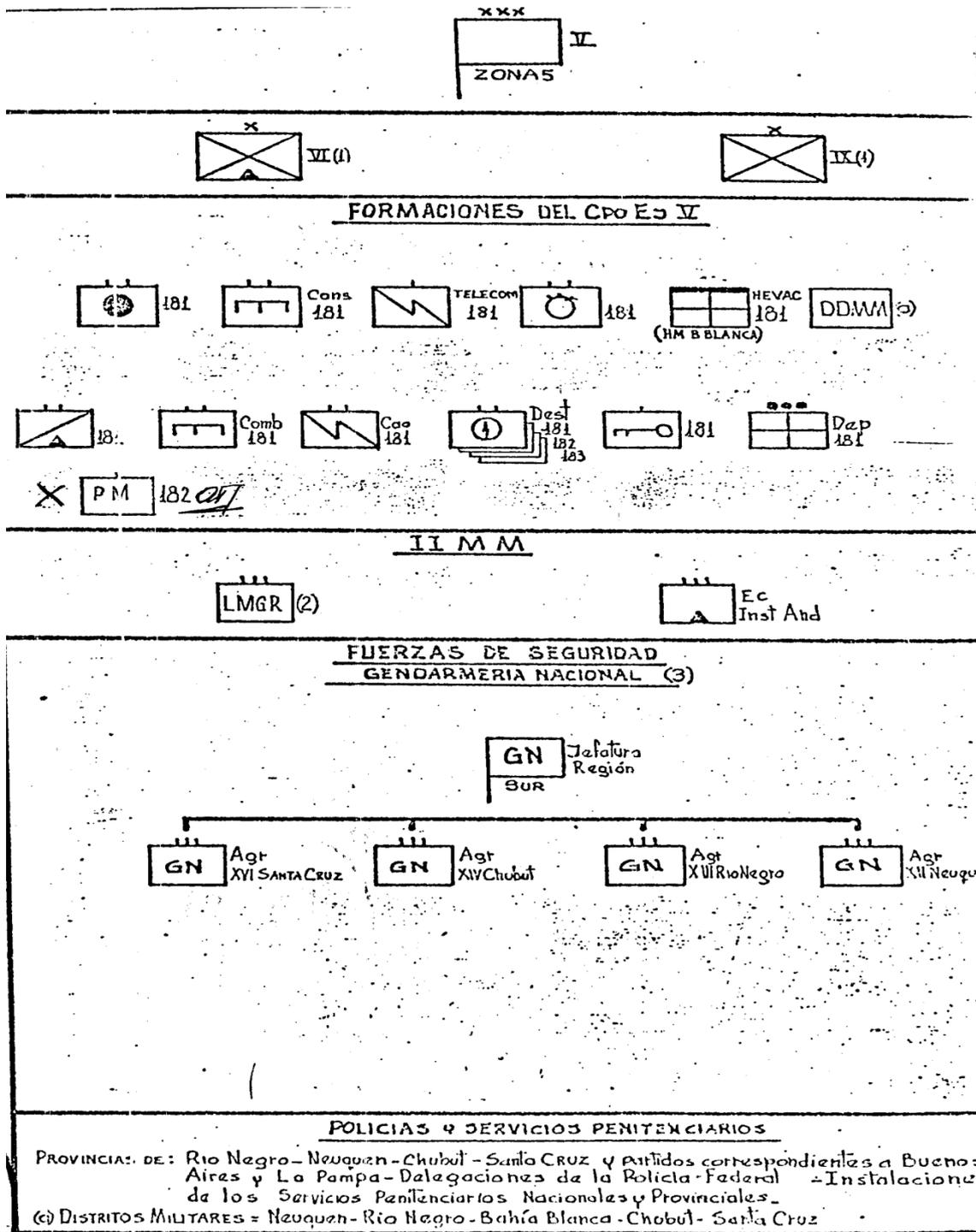


Imagen nro. 2: Orden de Batalla Zona 5 (1975). En: Ejército Argentino, "Apéndice 4 (orden de Batalla de la Zona 5) al Anexo 2 (Orden de Batalla del Ejército) a la Directiva del Comandante General del Ejército Nro. 404/75 (Lucha contra la subversión)", 1975: 1.

Si bien no todas formaciones tuvieron en asiento en Bahía Blanca, formaban parte de las unidades de las que disponía el Comandante del V Cuerpo para concretar la

“lucha antisubversiva” en el territorio a su cargo. Con dicho propósito, la “ofensiva” contra el “fuerzas enemigas” en la ciudad fue llevada adelante con el apoyo de oficiales y suboficiales que habiendo sido destinados a alguna unidad particular del V Cuerpo de Ejército fueron luego trasladados en comisión a Bahía Blanca para el cumplimiento de funciones específicas. Esto ocurrió, por ejemplo, con gran parte del personal que participó en las tareas clandestinas llevadas adelante en el CCD “La Escuelita”.⁵⁸

El Comandante del V Cuerpo también contaba con los hombres que, dentro de las fronteras de su jurisdicción, formaban filas en distintas FFSS: la Gendarmería Nacional, la Policía Federal, la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el Servicio Penitenciario Nacional y provincial. En el caso de la primera, la Regional Sur de Gendarmería se encontraba bajo control operacional del Comandante del V Cuerpo de Ejército, tenía asiento en Bahía Blanca y unidades asignadas en Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén.⁵⁹

En lo que respecta a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, tenían asiento en Bahía Blanca la Regional V y la Brigada de Investigaciones. La primera se encontraba bajo coordinación de la Dirección General de Seguridad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al tiempo que la segunda dependía de la Dirección General de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. El cuadro se completaba con la Delegación Bahía Blanca de la Policía Federal que también estaba bajo control operacional del Comandante del V Cuerpo de Ejército.

El cuadro se complejiza al incorporar las unidades de la Armada que tenían asiento en la ciudad y que actuaron en forma coordinada con el Ejército en pos de un objetivo común. La Marina, como el Ejército, debía “operar ofensivamente (...) contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella en apoyo de las otras FFAA, para detectar y aniquilar sus organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado”.⁶⁰

⁵⁸ Muchos de ellos provenían de la Subzona 52, en concreto del Regimiento de Infantería de Montaña nro. 21 (Las Lajas).

⁵⁹ Ejército Argentino, Apéndice 4 (Orden de Batalla de la Zona 5) al Anexo 2 (Orden de Batalla del Ejército) a la Directiva del Comandante General del Ejército Nro. 404/75 (Lucha contra la subversión), 1975: 1.

⁶⁰ Consejo de Defensa, Directiva del Consejo de Defensa Nro. 1/75 (Lucha contra la subversión), 1975: 5.

A diferencia de la estructura del Ejército, todos los comandos, organismos y dependencias de la Armada fueron puestos a los efectos de la “lucha contra la subversión” bajo control operacional del Comandante de Operaciones Navales y constituyeron una sola Zona de Defensa. Se dispuso además que la organización por Fuerzas de Tareas vigente en la Armada hacia 1975 en virtud de la aplicación del Plan de Capacidades Nro. 1 “S”/72, se adecuara “con concepto regional, concordante con el de Subzonas y Áreas de la Directiva del Consejo de Defensa “S”/75”.⁶¹

Se debe tener en cuenta que el Comando de Operaciones Navales tenía asiento en las cercanías de Bahía Blanca (Base Naval Puerto Belgrano), y “coordinación directa con los Comandantes de Zona” del Ejército.⁶² Entre los Comandantes de Operaciones Navales que desempeñaron sus funciones en los años de mayor represión cabe citar al Vicealmirante Luis María Mendía y Antonio Vañek.

De acuerdo al esquema vigente la Fuerza de Tareas 1, a cargo del Comandante naval, estaba integrada por la Flota de Mar más la Base Naval Puerto Belgrano y el Hospital Naval Puerto Belgrano y tenía jurisdicción sobre las unidades de la Flota de Mar y el Área Marítima Argentina. La Fuerza de Tareas 2, por su parte, estaba integrada por la Fuerza de Apoyo Anfibio, más la Escuela para Oficiales de la Armada, el Centro de Incorporación y Formación de concriptos de Marinería, dependencias con asiento en Bahía Blanca y Punta Alta, Prefectura Naval Zona Atlántico Norte y Prefectura Bahía Blanca.⁶³

El responsable de la Fuerza de Tareas 2 era Comandante de la Fuerza de Apoyo Anfibio. Su jurisdicción abarcaba los edificios, instalaciones y establecimientos comprendidos dentro del perímetro de la Base Naval Puerto Belgrano, incluyendo Puerto Rosales, el Partido de Coronel Rosales, la zona del Partido de Bahía Blanca

⁶¹ Armada Argentina, Directiva Antisubversiva 1/75 “S”, Comandante General de la Armada, 1975: 1.

⁶² Armada Argentina, Directiva Antisubversiva 1/75 “S”, Comandante General de la Armada, 1975: 6.

⁶³ Armada Argentina, Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N° 1/75 “S”, Contraalmirante Luis María Mendía, Comandante de Operaciones Navales, 1975.

acordada con el Comando del V Cuerpo de Ejército y la zona portuaria de Ingeniero White, Cuatros y Galván.⁶⁴

A los oficiales y suboficiales de las distintas fuerzas destinados o enviados “en comisión” a dependencias militares con asiento en la ciudad, se sumaron los conscriptos que cumplieron el servicio militar obligatorio durante la última dictadura y que no fueron dejados al margen de las actividades “antisubversivas” llevadas adelante por las distintas Fuerzas.

En el caso del Ejército el “distrito militar Bahía Blanca” incluyó los partidos de Alsina, Bahía Blanca, Bolívar, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Daireaux, González Chávez, General Lamadrid, Guaminí, Laprida, Olavarría, Patagones, Pellegrini, Puán, Saavedra, Saliqueló, San Cayetano, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino. Estaba bajo control funcional del Comando de Cuerpo⁶⁵ y tenía entre sus funciones “convocar y ejecutar el Reconocimiento Médico General de los ciudadanos de la clase a incorporar”, “confeccionar y tramitar toda la documentación inherente al potencial humano que administra”, “proporcionar la información necesaria y de interés para los ciudadanos de su jurisdicción sobre todo lo relacionado con la Ley del Servicio Militar y Movilización”, “incorporar a los ciudadanos a los diferentes organismos y unidades de las Fuerzas Armadas”, “registrar a los antecedentes del Servicio de Conscripción a los fines de la movilización”, etc.⁶⁶ Bajo la órbita de la Armada, por su parte, funcionó el “Centro de Incorporación y Formación de Conscriptos de Marinería” como unidad asignada a la Fuerza de Tareas nro. 2.⁶⁷

El peso numérico de los soldados destinados al V Cuerpo de Ejército varió según los años pero siempre dentro de valores que superaban o eran cercanos a las 200 personas (excepto en el año 1981): 251 conscriptos en 1976, 237 en 1977, 180 en 1978, 270 en 1979, 190 en 1980, 80 en 1981, 239 en 1982 y 153 en 1983. Para tener un

⁶⁴ Armada Argentina, Anexo “D”, “Jurisdicciones y acuerdos”, del Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N° 1/75 “S”...1975: 2.

⁶⁵ Así lo disponía el reglamento (RV-111-74, “Distritos Militares”, 1974: 1).

⁶⁶ RV-111-74, “Distritos Militares”, Ejército Argentino, 1974: 1 y 19.

⁶⁷ Armada Argentina, Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N° 1/75 “S”, Contraalmirante Luis María Mendía, Comandante de Operaciones Navales, 1975.

registro aproximado del número de conscriptos que prestaron servicios en las dependencias de la Armada se debe consignar que dentro de los soldados clase 59 (con fechas de alta en 1978) 1050 prestaron servicios en la Base Naval Comandante Espora, 780 en la Base Infantería de Marina Baterías y 259 en la Base Naval Puerto Belgrano.

Lo reseñado hasta aquí permite tener una primera aproximación al conjunto de fuerzas disponibles para ser desatadas contra aquellos que habían sido definidos previamente como “enemigos” de la Nación. Esta fuerte presencia de la corporación castrense a nivel local sumada a la existencia de una sustancial imbricación entre ésta y la esfera civil⁶⁸, contribuyeron a que la ciudad se convirtiera en un terreno cercado e intransitable para todos los que habían sido “seleccionados” como “blancos”⁶⁹ por personal de inteligencia de las distintas fuerzas armadas y de seguridad. Estas personas, aún sin saberlo, formaban parte de los planes del poder dictatorial, estaban insertas en los engranajes de una maquinaria de persecución/muerte que asumió múltiples formas, se valió de distintos dispositivos y encontró su expresión más sombría en los centros clandestinos de detención.

⁶⁸ Veremos algunos componentes centrales de esa trama civil en los capítulos siguientes. Sólo cabe señalar aquí que esos vínculos se mostraron con claridad durante la guerra de Malvinas, punto nodal que dejó al descubierto la fuerte imbricación entre las esferas civil y militar que atravesaba la vida cotidiana local. Las “Instituciones Patrióticas” es uno de los ámbitos en los que resulta posible analizar estas relaciones. Se trata de diversas instituciones nacionalistas y/o militares tradicionales que existían en la ciudad (y tenían diversos objetivos como la conmemoración constante de algún prócer histórico, o la reunión de miembros de las diversas armas) y tuvieron un rol protagónico en los actos en apoyo a la guerra. Si bien muchos integrantes de esos círculos eran civiles tenían gran contacto con las FFAA y en muchos casos estaban conformados por una gran proporción de militares retirados (Rodríguez, A. 2007).

⁶⁹ Este modo de aludir a las personas seleccionadas mediante tareas de inteligencia realizadas por las Fuerzas Armadas y de Seguridad antes de los operativos de secuestro y asesinato está presente en distintos documentos, a modo de ejemplo véase el “Plan de Ejército (Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional)”. El general Adel Edgardo Vilas detalló las características del proceso de selección y fijación de blancos en la declaración indagatoria prestada en la causa 11/86. Declaración de Vilas en la causa nro. 11/86, caratulada “Causa artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en la Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido Vto. Cuerpo de Ejército”, fojas 846-1031.

b) Los organismos de inteligencia que operaron en la selección de “blancos”

Este apartado centrará su atención en los organismos de inteligencia que tuvieron asiento en la ciudad, con el propósito de reconstruir el lugar que ocuparon las distintas fuerzas en la estructura de la “comunidad informativa”. A continuación se analizará la operatoria de funcionamiento de dicha “comunidad”; los acuerdos básicos que guiaron su actuación y las disputas que la atravesaron.

Tanto a nivel local como nacional, los cimientos del edificio represivo en materia de inteligencia habían sido diseñados y puestos a prueba antes del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, fueron reforzados al erigirse en una herramienta clave de la estrategia de “lucha antisubversiva” desenvuelta durante el “Proceso de Reorganización Nacional” sobre aquellos hombres y mujeres previamente definidos e identificados como “enemigos”.

En la jurisdicción de Bahía Blanca tuvieron asiento diversos organismos de inteligencia que actuaron en forma coordinada, pero que dependían de distintas FFAA y FFSS. La gravitación del Ejército dentro de esa estructura fue sustancial dado que, como vimos, en el marco de la “lucha antisubversiva” dicha fuerza tenía “responsabilidad primaria en las operaciones” y era la encargada de conducir también “con responsabilidad primaria, el esfuerzo de inteligencia de la comunidad informativa contra la subversión a fin de lograr una acción coordinada e integrada de todos los medios a disposición”. La Armada y la Fuerza Área, por su parte, debían proporcionar “el apoyo de inteligencia” que les fuera requerido por la Fuerza Ejército “para posibilitar la conducción centralizada del esfuerzo de inteligencia para la lucha contra la subversión”.⁷⁰

⁷⁰ Consejo de Defensa, Directiva del Consejo de Defensa Nro. 1/75 (Lucha contra la subversión), 1975: 1-5. La *Directiva del Consejo de Defensa 1/75* tenía por objeto “instrumentar el empleo de Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y otros organismos puestos a disposición del Consejo de Defensa para la lucha contra la subversión, de acuerdo a lo impuesto por los Decretos Nro. 2770, 2771 y 2772”. Dichas fuerzas y organismos serían los encargados de ejecutar “la ofensiva contra la subversión, en todo el ámbito del territorio nacional, para detectar y aniquilar las organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado”. Consejo de Defensa, *Directiva del Consejo de Defensa Nro. 1/75 (Lucha contra la subversión)*, 1975: 1-2. Para un análisis del

Ello explica que el Comando General del Ejército coordinara no sólo el Sistema de Inteligencia de la Fuerza Ejército (SIFE), sino también el Servicio de Inteligencia Naval (SIN) – dentro del cual estaban incluidos los elementos de inteligencia de la Prefectura Naval Argentina-, la Delegación del Servicio de Informaciones del Estado (SIDE), la Superintendencia de Seguridad de la Policía Federal (SSF)⁷¹, entre otros. Todos ellos a su vez, en relación directa con las “comunidades de inteligencia” a nivel de zona, subzona y área con las que se producía el intercambio de información.⁷²

La responsabilidad primaria del Ejército en materia de inteligencia fue sostenida en las directivas derivadas de la del Consejo de Defensa (nro. 1/75). En virtud de la directiva nro. 404/75, el Comandante General de Ejército le asignó a cada Comando de Zona de Defensa la conducción con responsabilidad primaria del “esfuerzo de inteligencia de la comunidad informativa contra la subversión, en su jurisdicción, a fin de lograr una acción coordinada e integrada de todos los medios a su disposición”.⁷³

La Directiva Antisubversiva nro. 1/75 “S” del Comandante General de la Armada, por su parte, estableció que la fuerza naval debía proporcionar “el apoyo de Inteligencia a la Fuerza EJÉRCITO a nivel regional, para posibilitar la conducción centralizada del esfuerzo de Inteligencia”⁷⁴.

La posición del Ejército dentro de este esquema explica el rol central que le cupo al SIFE, definido por la reglamentación castrense como:

contexto de sanción de los “decretos de aniquilamiento” y las disposiciones legales subsiguientes véase Franco, 2012c.

⁷¹ Según la ley 18.894 de reestructuración orgánica de la Policía Federal, la misión de la Superintendencia de Seguridad Federal era “realizar en todo el territorio de la Nación por sí, o en coordinación con otros organismos nacionales o provinciales, tareas conducentes a contrarrestar la acción subrepticia de potencias extranjeras, de grupos subversivos, o de personas que constituyan una amenaza para la seguridad del Estado”. Además debía cumplir funciones de policía de Seguridad y Judicial en el territorio de las Provincias, dentro de la jurisdicción del Gobierno de la Nación (art. 26) (BORA, 4/02/1971: 2).

⁷² Ello se deduce del gráfico que corresponde al Anexo 1, “Estructura del Régimen Funcional del Enlace Gubernamental Consejo de Defensa”, de la *Directiva del Consejo de Defensa Nro. 1/75 (Lucha contra la subversión)*, 1975: 1.

⁷³ Ejército Argentino, *Directiva del Comandante General de Ejército (Lucha contra la subversión) Nro. 404/75*, 1975.

⁷⁴ Armada Argentina, *Directiva Antisubversiva 1/75 “S, Comandante General de la Armada*, 1975: 2. Las mayúsculas pertenecen al original.

“...un complejo funcional de medios de inteligencia del Ejército, vinculados armónicamente⁷⁵ por la dirección centralizada que ejerce el CJE [Comando en Jefe del Ejército] a través del G-2 [Jefe de Inteligencia] del EMGE [Estado Mayor General del Ejército], cuya finalidad consiste en posibilitar la conducción del accionar de inteligencia, en particular la ejecución coordinada de las actividades secretas y la escucha...”⁷⁶

La estructura orgánica del SIFE contemplaba la existencia de más de una unidad de inteligencia en las distintas zonas. Se debe tener en cuenta que de acuerdo a la normativa del Ejército, las unidades de inteligencia eran dos: el Batallón de inteligencia y el Destacamento de inteligencia”.⁷⁷ Cada una de ellas tenía, claro está, subdivisiones internas y podía tener subunidades dependientes.

Bajo dependencia directa del Comando General del Ejército se encontraba el Batallón de Inteligencia 601, el resto de las unidades de inteligencia estaban asignadas a los distintos Comandos de Cuerpo del Ejército o al Comando de Institutos militares. En el ámbito del V Cuerpo de Ejército, durante el período analizado existieron tres formaciones: el Destacamento de Inteligencia 181 (con sede en Bahía Blanca), el 182 (con asiento en Neuquén)⁷⁸ y el 183 (con sede en Comodoro Rivadavia).⁷⁹ De éste último dependía, a su vez, una sección de inteligencia con asiento en Río Gallegos.

⁷⁵ En forma coincidente, el RC-16-1 del Ejército Argentino establecía lo siguiente: “los sistema de inteligencia están conformados por los medios de inteligencia integrados en forma armónica y equilibrada de acuerdo con la misión a cumplir y desarrollan funciones de dirección y/o actividades de ejecución en apoyo de los diferentes niveles de la conducción”. Ejército Argentino, *RC 16-1 (reservado)*, “*Inteligencia táctica*”, Instituto Geográfico Militar República Argentina, 1977: 21.

⁷⁶ Apéndice al reglamento “Terminología castrense de uso en las Fuerzas Terrestres RV-136-1, Instituto Geográfico Militar, 1971: 69.

⁷⁷ El Batallón debía dar apoyo de inteligencia a nivel Comando en Jefe del Ejército y el Destacamento normalmente operaba “en un teatro de operaciones o zona de emergencia a órdenes del comando de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones o de la zona de emergencia; otros destacamentos podrán hacerlo, con cada una de las grandes unidades de batalla”. (Ejército Argentino, *RC 16-5, La Unidad de Inteligencia*, Jefatura II-Inteligencia del Estado Mayor General de Ejército, 1973: 11).

⁷⁸ Para un análisis de la cadena de mandos del Ejército en la subzona 53 y del rol desempeñado por el destacamento de Inteligencia 182, véase Scatizza, 2013.

⁷⁹ Ello se desprende de los Boletines confidenciales del Ejército números 434 (13/11/1973); 444 (04/11/1974); 450 (29/10/1975) y 463 (16/11/1977). Esa estructura se mantuvo hasta 1980, la organización del Ejército prevista para ese año incorporaba una nueva sección que dependía del Destacamento de Inteligencia 182 y tenía sede en la ciudad de Bariloche (Boletín confidencial del Ejército número 474 del 16/11/1979). La segunda y última modificación realizada durante la dictadura se

El Destacamento de Inteligencia 181 estaba ubicado en pleno centro de la ciudad de Bahía Blanca, en la calle Chiclana entre Lavalle y Las Heras. Su posición central en las labores represivas ya estaba presente al menos desde tiempos de la “Revolución Argentina”. En la coyuntura política de junio de 1972 las FFAA esperaban que el “adversario”⁸⁰ pusiera en marcha un “Plan de Agitación” y a escala local dieron órdenes específicas para hacer frente a ese posible escenario.

En la subzona 51, las directivas se materializaron en una “orden especial” secreta emitida por su comandante, el General de Brigada Aníbal Medina. Allí se explicitaba que el rol de jefe de la “comunidad de inteligencia” debía ser desempeñado por el Jefe del Destacamento de Inteligencia 181, a él se debían comunicar todas las operaciones realizadas por los distintos organismos que integraban la “comunidad” y éste a su vez era el encargado de mantener informado al GII. Entre las funciones asignadas al Jefe del Destacamento se incluía la determinación de la “oportunidad de la reunión de los delegados de la Comunidad de inteligencia en su totalidad o de aquellos que considere relevantes” y la definición de las formas de difusión⁸¹ de la información entre los distintos organismos.⁸²

concretó en 1982 y también afectó al Destacamento de Inteligencia 182 que comenzó a depender a partir de ese momento del Comando de Cuerpo de Ejército IV y cambió su denominación por la de Destacamento de Inteligencia 162 (Boletín confidencial del Ejército número 475 del 9/01/1980).

⁸⁰ En este contexto el “adversario” estaba representado claramente por el peronismo. Se temía que Juan Domingo Perón diera amplia libertad al movimiento para tomar el poder “por propios medios” y se preveía la realización de paros activos, planes de lucha, “campañas de presión psicológica contra el gobierno, dirigida a los gremios, estudiantes y opinión pública, orquestada con rumores referidos a golpes militares, torturas, negociados, mientras se continuaría con el terrorismo y otras violencias”, etc. (Ejército Argentino, *Orden especial Nro. 1/72, Normas para el funcionamiento de la comunidad de inteligencia*, 1972: 1).

⁸¹ Se debe tener en cuenta que esta orden preveía la difusión de inteligencia desde distintas fuerzas (Jefatura Región Sur de la Gendarmería Nacional, la Prefectura de la Zona Atlántico, la Delegación Bahía Blanca de la Policía Federal y la Unidad Regional V) al Destacamento de Inteligencia, y a través de este organismo la información era canalizada hacia el Centro de Operaciones Tácticas (COT), el G II y el Comandante de la subzona 51. La orden establecía, además, que la División contrainteligencia de la Base Naval Puerto Belgrano debía satisfacer requerimientos de la “comunidad de inteligencia” a pedido del Comando del V Cuerpo de Ejército (Cfr. Anexo Nro.1 de la *Orden especial Nro. 1/72, Normas para el funcionamiento...1972*).

⁸² Ejército Argentino, *Orden especial Nro. 1/72, Normas para el funcionamiento de la Comunidad de Inteligencia*, Comandante de Subzona 51, Grl. Br. Aníbal Medina, 1972: 1-3

En 1975 la posición central del Destacamento mantenía su vigencia. De acuerdo PON (Procedimientos Operativos Normales)⁸³ número 24/75 (“Detención, registro y administración de delincuentes subversivos) emitido en el mes de diciembre⁸⁴ por el general de Brigada Jorge Carlos Olivera Rovere en su condición de Comandante de la Subzona de Defensa 51, el personal especializado del Destacamento era el encargado de interrogar al “personal ingresado” con el propósito de “investigar al causante al solo efecto de satisfacer necesidades operacionales y de inteligencia para clasificar al detenido”. Luego el Jefe del Destacamento se ocupaba de evaluar “la conveniencia de evacuar a los detenidos [desde las dependencias policiales] a otro lugar⁸⁵ a fin de facilitar la investigación” y era también él quien tenía la responsabilidad de informar diariamente al Departamento I (Personal) y II (Inteligencia) sobre “el personal detenido

⁸³ De acuerdo a la normativa militar, los Procedimientos Operativos Normales “promueven el entendimiento y las relaciones de trabajo entre el comandante, su estado mayor y las tropas. Abarcarán aquellos aspectos de las operaciones a los que se podrá aplicar normas a procedimientos de carácter relativamente estable. Fundamentalmente sirven para aprovechar las experiencias, informar y acortar las órdenes. Normalmente estarán constituidos por una serie de instrucciones con fuerza de orden”. RV-136-1 (público), “Terminología castrense de uso en las Fuerzas Terrestres”, Ejército Argentino, 1968.

La documentación específica de inteligencia preveía la utilización de Procedimientos Operativos Normales para establecer detalles técnicos de ejecución no contenidos en los reglamentos. Cfr. Ejército Argentino, RC 16-5, La Unidad de Inteligencia, Jefatura II-Inteligencia del Estado Mayor General del Ejército, 1973:10.

⁸⁴ La elaboración de este PON es posterior a la aprobación del proyecto del RC-9-1, Operaciones contra elementos subversivos (agosto 1975) y recoge las modificaciones en el encuadramiento legal de las personas detenidas en el marco de operaciones “antisubversivas”. Como explica Pontoriero, en este reglamento provisorio se “instaba a evitar que se utilizaran conceptos como los de ‘guerrillas’, ‘guerrillero prisionero’ y que, por el contrario, fueran reemplazados por los de ‘bandas de delincuentes subversivos armados’ y ‘delincuente capturado’ respectivamente. En esta normativa castrense se introducía una modificación fundamental con respecto al encuadramiento legal de los militantes y guerrilleros detenidos por las FF.AA. Sobre este punto, el RC-9-1 sostenía que ‘los individuos que participan en la subversión en ningún caso tendrán estado legal derivado del Derecho Internacional Público. Por tal motivo no gozarán del derecho a ser tratados como prisioneros de guerra y serán considerados como delincuentes y juzgados y condenados como tales conforme a la legislación nacional’...” (Pontoriero, 2014:138). El cambio señalado por el autor se condice con lo establecido en otras normativas de la misma época, el Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N° 1/75 “S” emitido por el Contraalmirante Luis María Mendía en noviembre de 1975, estipulaba que “se empleará las denominaciones DS (delincuentes subversivos) y BDS (banda de delincuentes subversivos) cuando el destinatario sea el público interno, no debiendo sobrepasar el nivel específico de la Institución” y “se empleará las denominaciones DT (delincuente terrorista) y BDT (banda de delincuentes terroristas), cada vez que exceda el marco específico de la Institución y se dirija hacia los públicos externos y/o internacionales (Anexo “A”, “Inteligencia” del PLACINTARA CON N°1 “S”/75...1975: 9).

⁸⁵ Cabe aclarar que el PON 24/75 establecía que, en primer lugar, fueran trasladados a dependencias policiales. Hasta que se definiera la situación del detenido ese debía ser el “lugar de detención provisorio”.

que se encuentre alojado dentro de la jurisdicción como resultado de los procedimientos realizados”.⁸⁶

Una función clave dentro de esta unidad de inteligencia fue la cumplida por Santiago Cruciani, suboficial nacido en 1934 (Guaymallén, Mendoza) que había ingresado al Ejército Argentino el 2/07/1956 como cabo baqueano. Fue destinado al Destacamento de Inteligencia 181 con el grado de Suboficial Ayudante el 17/02/1975 y ascendido a Suboficial Principal el 31/12/1976. Permaneció en la ciudad hasta el 17/01/1978 (, momento en el que fue trasladado por un período breve de tiempo (hasta el 13/02/1978) al Estado Mayor General del Ejército (Jefe 1 Personal), para luego ser designado como auxiliar de la Agregaduría Militar a la Embajada Argentina en Perú donde permaneció desde febrero de 1978 hasta marzo de 1980. Su carrera militar continuó en el Destacamento de inteligencia 102 de la ciudad de Tandil del 30/03/1980 al 17/10/1980 y en el Destacamento de inteligencia 101 de Mar del Plata donde permaneció hasta su retiro voluntario el 31 de diciembre de 1985.

Esta carrera signada por la participación en destacamentos de inteligencia de distintos puntos del país, tuvo en Bahía Blanca un capítulo especial. Su rol en las sesiones de interrogatorio y tortura consumadas en el CCD “La Escuelita”, donde usaba el apodo de “Mario Mancini” o “el tío”, lo convirtieron en uno de los protagonistas claves de los hechos represivos que tuvieron lugar en la subzona 51. Pero su actuación fue bastante más amplia, también participó en operativos de traslados de detenidos de otras jurisdicciones, realizó interrogatorios en la cárcel de Villa Floresta (UP4), actividades de inteligencia en algunas organizaciones locales, mantuvo contactos con los represaliados (dentro y fuera de las dependencias militares) y familiares de desaparecidos (aún luego de abandonar la ciudad de Bahía Blanca).

A los militares que prestaban servicios en el Destacamento de Inteligencia 181 se sumaba la participación de 26 hombres que cumplieron servicios como personal civil de inteligencia (PCI) entre 1975 y 1977: seis de ellos como agentes de reunión de información, catorce como redactores dactilógrafos, dos en condición de peones y los cuatro restantes en los cargos de mecánico automotor, radio operador, fotógrafo y

⁸⁶ Ejército Argentino, PON 24/75, Detención, registro y administración de delincuentes subversivos, Comandante de la Subzona de Defensa 51, Grl.Br. Jorge Carlos Olivera Rovere, 1975: 4-10.

agente de seguridad. Si se amplía el marco temporal más allá del período estudiado en este trabajo y se incluyen los años 1978-1983 aumenta la cantidad de personas y se diversifican las especialidades.

Pero los organismos del Ejército no fueron los únicos que tuvieron asiento en Bahía Blanca, otras fuerzas aportaron sus estructuras de inteligencia en pos de la selección y persecución de “blancos” a escala local. Bajo la órbita de la Armada, funcionaron distintas unidades específicas que tuvieron como áreas de interés principal las localidades de Bahía Blanca y Punta Alta.

Según lo dispuesto en el ítem relativo a los “asesores de inteligencia” del PLACINTARA CON N°1/75, el órgano de inteligencia de las Fuerzas de Tareas 1 y 2 era la Central de Inteligencia Puerto Belgrano (CEIP).⁸⁷ Dicha “agencia de colección” tenía a Bahía Blanca y Punta Alta como principales áreas de interés y poseía las siguientes unidades subordinadas: División Contrainteligencia de la Base Aeronaval Comandante Espora (BACE), División Contrainteligencia de la Base de Infantería de Marina Baterías (BIMB) y Sección Informaciones Prefectura Naval Zona Atlántico Norte (PZAN).⁸⁸

En tanto “agencia de colección” la CEIP debía elevar al Comando de Operaciones Navales (con copia a la Jefatura de Inteligencia Naval) un informe cuatrimestral con indicación de los indicios obtenidos sobre los Elementos Esenciales de Inteligencia (EEI). Se preveía que los informes incluyeran los siguientes “factores”: político, socioeconómico, psicosocial, gremial, educacional, religioso, insurreccional y minorías chilenas.⁸⁹

La enumeración de las unidades, subunidades, elementos, etc. asignados a las tareas de inteligencia que tuvieron asiento dentro de las fronteras de Bahía Blanca o en

⁸⁷ De acuerdo al PLACINTARA también era la CEIP también era la unidad de inteligencia de las Fuerzas de Tareas 9 y 10 (Armada Argentina, Anexo “A”, “Inteligencia”, del *Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N° 1/75 “S... 1975: 8).*

⁸⁸ Armada Argentina, Apéndice 1 al Anexo “A”, “Inteligencia”, del Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N° 1/75 “S... 1975: 1.

⁸⁹ Armada Argentina, Anexo “A”, “Inteligencia”, del Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N° 1/75 “S... 1975: 7-8)

sus inmediaciones, nos dibuja una apretada red de espías/interrogadores tejida y desplegada sobre una ciudad que no alcanzaba los 200.000 habitantes. El panorama se complejiza aún más si se suma la actividad nada desdeñable de la delegación local de Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), de la Policía Federal y de los delegados locales del Servicio de Inteligencia del Estado (SIDE).

Todos ellos interactuaron como parte una misma “comunidad informativa” cuya existencia estaba prevista en la reglamentación castrense donde se la definía como “el conjunto o agrupamiento de los sistemas⁹⁰ existentes en cada nivel de conducción, con vistas a satisfacer sus misiones específicas”, su conformación se estructuraba sobre “la base de acuerdos recíprocos de mutua cooperación, para el tratamiento de problemas de inteligencia de naturaleza común o bien de aspectos específicos en los cuales se encuentra interesado o tiene responsabilidad un sistema”. No constituían una entidad orgánica aunque podía designarse, “de mutuo acuerdo, una autoridad de coordinación a los fines de dirección de las tareas” y según el nivel podían ser nacionales, regionales o locales.⁹¹

En líneas generales puede decirse que estaba integrada por “elementos de Inteligencia de las FFAA, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal, Secretaría de Inteligencia del Estado, Policías provinciales, Servicios Penitenciarios Nacionales y Provinciales en los lugares que establezca el Ejército o la Fuerza Armada que por delegación tenga asignada la responsabilidad”.⁹²

⁹⁰ Para comprender el concepto de “sistema de inteligencia” en la terminología militar puede leerse la definición del SIFE que se ha transcrita en este apartado o consultarse el artículo 1009 del RC-16-1 (reservado) “Inteligencia táctica”... 1977: 21.

⁹¹ Ejército Argentino, RC-16-1 (reservado), “Inteligencia táctica”, Instituto Geográfico Militar República Argentina, 1977: 21-22. Este reglamento derogó al RC-16-1, “Inteligencia de combate”, editado en 1965 y vigente hasta ese momento. En su introducción se señala que en el nuevo texto quedaron incorporados “los conceptos derivados de la lucha contra la subversión, hecho que adquiere una particular relevancia y permite llenar el vacío existente en el anterior reglamento de “Inteligencia de combate” (RC-16-1, “Inteligencia táctica”, 1977: II).

⁹² Anexo “A”, “Inteligencia” del PLACINTARA CON N°1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N° 1/75 “S ...: 8.

Sus actividades eran consideradas centrales para alcanzar el éxito en la “conducción de las operaciones antisubversivas”.⁹³

La “comunidad informativa” funcionó a nivel local con cierta intermitencia y estuvo atravesada por conflictos entre sus principales componentes, pero no por ello debe concebirse como un eslabón poco relevante del entramado represivo local. En esas reuniones, los representantes de los principales organismos de inteligencia alcanzaron acuerdos, intercambiaron información que les permitió definir un cuadro de conjunto en torno a ciertos “problemas” y proyectaron esquemas de acción que se materializaron en la puesta en marcha de operativos de distinta naturaleza.

El lugar de los encuentros no se mantuvo fijo a lo largo del tiempo. Mientras que en el año 1975 existen registros de reuniones realizadas en el Comando de Operaciones de la Unidad Regional V de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a partir de 1976 el punto de reunión parece haberse trasladado a dependencias del V Cuerpo de Ejército.⁹⁴ En 1978 incluso, se decidió agrupar a los integrantes de la comunidad informativa en dos niveles (zona y subzona) y se resolvió que los dos grupos se reunieran en dependencias del V Cuerpo, en concreto dentro del Departamento II Inteligencia y del Destacamento de Inteligencia 181 respectivamente.⁹⁵

En septiembre de 1975 los integrantes de la “comunidad informativa” fueron convocados por el coronel Enrique Enrique Scarnatti Almada, por entonces Jefe del Destacamento de Inteligencia 181, a participar en una serie de reuniones que tuvieron lugar en dependencias de la Unidad Regional V de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y contaron con la presencia de representantes del Ejército, la Marina, la Prefectura, la Policía Federal y Provincial, la Gendarmería y la SIDE.

⁹³ Ejército Argentino, RC 9-1 (reservado), Operaciones contra elementos subversivos, Instituto Geográfico Militar, República Argentina, 1977: 81. Como se señaló, el proyecto de este reglamento data de 1975 (Ejército Argentino, RC 9-1, Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto-Reservado), 1975). Debía ser incinerado por orden del Jefe del Estado Mayor del Ejército dentro de los 30 días de recibido el texto definitivo del reglamento.

⁹⁴ Al no contar con la totalidad de la documentación de inteligencia producida por los distintos organismos no puede afirmarse la existencia de otras reuniones de las que no se tiene registro. Sólo es posible sostener que dentro de la documentación relevada se advierte este cambio en el lugar de reunión, el hallazgo de nuevos fondos o nuevas búsquedas en los existentes, podría modificar esta afirmación.

⁹⁵ Cfr. al respecto: Sección Informaciones de la Prefectura Zona Atlántico Norte, Memorandum 8687 IF-I N°4 “S”/1978. 16/02/1978.

El propósito de la reunión era “obtener la máxima eficiencia informativa” y “armonizar el esfuerzo de la reunión de información de los diferentes elementos de la comunidad informativa y facilitar el proceso de inteligencia”. Además de “analizar la actuación del grupo activista detectado” en una escuela local⁹⁶, en esos encuentros establecieron que las reuniones se realizarían quincenalmente previa coordinación y alcanzaron una serie de acuerdos básicos sobre las condiciones mínimas que debían cumplirse para la “reunión de información”:

- “1) Todo procedimiento antisubversivo (positivo o negativo) debe ser difundido dentro de las 12 horas a la comunidad.-
- 2) Participación en el examen de los documentos secuestrados.-
- 3) Asistir o participar en interrogatorios de personal subversivo o coadyugantes [sic].-
- 4) Constituir dentro de las 48 horas de iniciado el caso un grupo de trabajo a fin de integrar la información disponible y efectuar la inteligencia y conclusiones correspondientes. -”⁹⁷.

Estas previsiones realizadas en los últimos meses de 1975 no se cumplieron, de hecho en 1976 las primeras reuniones de la “comunidad” tuvieron lugar recién en el mes de agosto.⁹⁸ Hasta ese momento sólo se habían mantenido contactos personales entre los “miembros de los distintos organismos con escaso intercambio de información, ya que

⁹⁶ Se trató de la Escuela Normal de Educación Técnica (ENET) nro. 1 “Ingeniero César Cipolletti. Se debe tener en cuenta que entre mediados de diciembre de 1976 y los primeros días de enero del año siguiente fueron secuestrados 12 alumnos y un profesor dicho establecimiento. Permanecieron encerrados en “La Escuelita” alrededor de un mes y fueron liberados por grupos en distintos operativos. Seis de ellos fueron sacados del CCD y dejados en las cercanías del cementerio local donde inmediatamente fueron recogidos por personal militar y policial que los trasladó al Batallón de Comunicaciones 181. Una vez allí los alumnos recibieron atención médica y posteriormente pudieron ser retirados de ese mismo lugar por algunos miembros de sus familias. Este caso fue estudiado por Seitz (2010).

⁹⁷ CPM, FONDO DIPBA, Mesa DS, carpeta Varios, Legajo Nro. 5333 Bis, “Reunión efectuada en la Unidad Regional V de N. Blanca convocados por el Jefe del Destacamento de Inteligencia Militar 181 a la comunidad informativa”, 27/09/1975

⁹⁸ En el mes de julio si se toman en cuenta otros registros. Cfr. Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N° 107/“ESC”/976, “Resultado de las reuniones efectuadas por esta sección y el resto de la Comunidad informativa local, y remisión de un organigrama de la composición de la OPM ‘Montoneros’ en esta ciudad”, 23/09/1976.

cada uno actuaba individualmente sin diseminar la información y dar a conocer los resultados obtenidos”. Según lo informado por la Sección Informaciones de la Prefectura Naval Zona Atlántico Norte, la única excepción estaba dada por los trabajos que habían realizado en forma conjunta con “Inteligencia de la Base Naval de Puerto Belgrano” y Gendarmería Nacional.⁹⁹

Una vez reactivados los encuentros, los miembros de la “comunidad” “intercambiaron” y “chequearon” “blancos” de distinto tipo. Entre los grupos prioritarios se encontraban las personas que a juicio de los organismos de inteligencia formaban parte de la estructura local de alguna “OPM” (organización político militar). El intercambio de informaciones entre las distintas fuerzas les permitió sostener, por ejemplo, la existencia de un Destacamento de Montoneros en Bahía Blanca y señalar conexiones con sus equivalentes en Tandil y Mar del Plata.¹⁰⁰

Es de destacar que los miembros de la “comunidad informativa” también recolectaban información de personas que permanecían detenidas en la Unidad Penitenciaria N°4 ubicada en el barrio Villa Floresta de Bahía Blanca. Los prefectos a cargo de la cárcel les comunicaban los cambios en la situación legal de los detenidos, las liberaciones, traslados, etc., y también difundían los registros de las visitas que recibían (con indicación de nombres, apellidos, vínculos que los unían con los detenidos, etc.).¹⁰¹

Pero las tareas de inteligencia no se limitaban a la reunión de información referida a las “fuerzas enemigas” sino también a las “fuerzas amigas”, en este último caso “en relación fundamentalmente con el empleo de las fracciones que ejecutan las

⁹⁹ Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N° 85”ESC”/76, “Reuniones de la comunidad informativa, 9/08/1976

¹⁰⁰ Estos datos sobre la organización Montoneros y el listado de procedimientos realizados a la luz del “trabajo paciente” de la “comunidad” pueden leerse en: Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N° 107”ESC”/976, “Resultado de las reuniones efectuadas por esta sección y el resto de la Comunidad informativa local, y remisión de un organigrama de la composición de la OPM ‘Montoneros’ en esta ciudad”, 23/09/1976.

¹⁰¹ A modo de ejemplo puede citarse un listado de las visitas recibidas el 12/11/1976 en la UP4 por los detenidos a disposición del PEN. El informe fue enviado el 17/11/1976 por el Prefecto de la UP 4 al Jefe de Inteligencia del Comando Zona Atlántico Norte de la Prefectura Naval Argentina.

actividades especiales de contrainteligencia”.¹⁰² El personal de inteligencia producía y hacía circular información relacionada con el funcionamiento de los organismos que formaban parte de la “comunidad informativa”, dejando así constancias de las disputas que atravesaron a las distintas fuerzas.

Uno de los conflictos existentes en la ciudad fue protagonizado por la SIDE y el Ejército. En un informe producido por la Sección Informaciones de la Prefectura Naval Zona Atlántico Norte se comunicaba al Jefe del Servicio de Inteligencia (SIPNA):

“Para conocimiento de este Servicio, informo que, se ha tomado conocimiento de que el Jefe de la Regional S.I.D.E. Bahía Blanca, Comandante de Gendarmería (R) Carlos Alberto GOLLETI WILKINSON, se encuentra incómodo ante una situación planteada en Teléfonos del Estado, donde la Regional S.I.D.E., con ayuda de dos empleados de ENTEL (...) controlaban los aparatos telefónicos en Bahía Blanca.

El Destacamento de Inteligencia Militar 181, presumiblemente ante orden superior, procedió a la detención de los empleados mencionados, haciéndose cargo del control.

Según manifestaciones del informante, el Jefe de la Regional S.I.D.E habría comunicado a S.I.D.E Central, lo apuntado anteriormente, contestándosele, que se trataría el problema, sin novedades hasta el momento. Esta situación aparentemente motivó que el Delegado, Comandante GOLLETI WILKINSON, expresara que dejaría el cargo, de no hallarse una situación satisfactoria.

Esta circunstancia, ha acarreado un enfrentamiento entre Ejército y S.I.D.E, lo que habría motivado no ser invitado a las reuniones de Comunidad Informativa llevadas a cabo los días 3 y 5 del corriente mes y año, efectuadas en el Comando V Cuerpo de Ejército”¹⁰³

¹⁰² Ejército Argentino, RC 16-5, *La Unidad de Inteligencia*, Jefatura II-Inteligencia del Estado Mayor General de Ejército, 1973: 23

¹⁰³ Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorandum 8687-IFI N° 84 “ESC”/976, “Control de aparatos telefónicos en Bahía Blanca”, 6/08/1976. Las mayúsculas pertenecen al original.

A raíz de este enfrentamiento, la SIDE fue excluida de las reuniones de la “comunidad informativa” de las que había podido participar en 1975. Como parte de las operaciones realizadas al interior de las propias fuerzas represivas, la propia Regional Bahía Blanca de la SIDE dio a conocer la “incomodidad” de su delegado y la amenaza de renuncia de no encontrarse una “situación satisfactoria”.

Lo reseñado hasta aquí permite señalar que en el ámbito local el rol de director y articulador de la “comunidad informativa” fue desempeñado por miembros del Ejército antes y después del golpe. Las reuniones de la comunidad informativa local eran ordenadas por el Jefe del Destacamento de Inteligencia que tenía que prerrogativa de no “invitar” a los representantes de aquellos organismos con los que existieran conflictos previos de distinta naturaleza. La exclusión del delegado de la SIDE de la “comunidad informativa” local durante parte de 1976 a raíz de un conflicto generado por el control de las líneas telefónicas de ENTEL da cuenta del peso de la Fuerza Ejército y deja al descubierto parte de las tensiones internas que atravesaron a los distintos componentes de ese entramado de inteligencia que no puede pensarse como un complejo monolítico.

c) El mundo universitario bajo la lupa de los organismos de inteligencia y las autoridades militares

Este apartado estudiará el lugar que ocupó la comunidad universitaria en la estrategia diseñada por los artífices de la represión a escala local. En primer lugar se analizarán los diagnósticos que sobre el mundo universitario elaboraron los principales responsables del V Cuerpo de Ejército. A continuación se describirán las tareas de seguimiento realizadas en la UNS por los organismos de inteligencia locales.

La comunidad universitaria constituyó un objetivo central de la estrategia diseñada por los perpetradores a escala local. En más de una oportunidad, uno de los principales protagonistas de la represión en Bahía Blanca hizo referencia al lugar que ocupaba la Universidad Nacional del Sur en la estructura “subversiva” de la ciudad. En su “diario de campaña”, Adel Edgardo Vilas analizó los distintos “niveles de subversión” existentes en la UNS (y en otras universidades nacionales de la región) al momento de asumir los cargos de Comandante de la Subzona 51 y Segundo Comandante del V Cuerpo de Ejército:

“...A medida que el Ejército profundizaba el conocimiento de la estructura profunda de la subversión, comenzaba a comprobarse que en la Universidad Nacional del Sur existían tres niveles de infiltración subversiva. En el Departamento de Economía se centralizaban las actividades de las células combatientes; en el Departamento de Humanidades funcionaba el núcleo ideológico; y en la Universidad Tecnológica de Bahía Blanca se desarrollaba tanto el sector combatiente como ideológico. Simultáneamente se conoció un dispositivo subversivo similar en la Universidad del Comahue (Neuquén) y la existencia de importantes grupos ideológicos internacionales en la fundación Bariloche...” (Vilas, 1977: s/p)

Desde su perspectiva, estos centros académicos constituían la “fuente” que alimentaba el aparato “subversivo” establecido en las organizaciones sindicales y profesionales, la iglesia, las escuelas, etc. A su juicio, la infiltración ideológica en la

Universidad Nacional del Sur¹⁰⁴ constituía una clara demostración de los verdaderos objetivos de la “contienda NO DECLARADA llevada a cabo por obra de la Subversión”¹⁰⁵, así lo expresó en noviembre de 1976 frente a un público constituido por integrantes de “Juntas de Defensa Civil, instituciones asistenciales, fuerzas de seguridad y delegaciones de productores”¹⁰⁶:

“...Subversión es un término técnico que tiene un sentido preciso: es un esfuerzo sistemático, por un grupo organizado, para derrocar una sociedad existente (...) Esta AGRESIÓN busca en definitiva CONQUISTAR LAS MENTES. Ejemplo práctico reciente es la infiltración perpetrada y esclarecida parcialmente, hace escasas jornadas en nuestra UNS, que demuestra este acerto [sic]: dominio ideológico es condición fundamental del éxito marxista. Desde luego, que para asegurarse esta conquista, sus agentes se infiltran no solamente en los planes superiores de la educación, sino que probadamente se ejercitan en los niveles primarios, y secundarios, completando el proceso con su penetración en organismos internacionales...”¹⁰⁷

Por las características que asumía el “enemigo” resultaba imperioso diseñar una estrategia que permitiera hacer foco en las estructuras profundas de la “subversión”, erradicando el “cáncer cultural” de raíz en la ciudad y señalando el camino a seguir en otros puntos del país aquejados por problemas semejantes pero en un marco de mayores dimensiones:

¹⁰⁴ El proceso judicial seguido a miembros de la comunidad universitaria por supuesta “infiltración ideológica” en la UNS al que se refiere Vilas, será abordado en el capítulo V de esta tesis.

¹⁰⁵ Discurso del General Vilas en el Salón General Julio Argentino Roca del Comando V Cuerpo de Ejército ante intendentes, productores agrarios y juntas de defensa civil. El texto forma parte de la documentación presentada por el general Adel Edgardo Vilas en la declaración indagatoria de la causa nro. 11/86, caratulada “Causa artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en las Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido al V Cuerpo de Ejército”. Una versión reducida del mismo apareció publicada en *La Nueva Provincia* el 24 de noviembre de 1976 con el título “Gral Vilas: La guerra interna nos obliga a todos a comprometernos a luchar”. Las mayúsculas pertenecen al original.

¹⁰⁶ LNP, “Gral Vilas: La guerra interna nos obliga a todos a comprometernos a luchar”, 24/11/1976.

¹⁰⁷ Discurso del General Vilas en el Salón General Julio Argentino Roca del Comando V Cuerpo de Ejército ante intendentes, productores agrarios y juntas de defensa civil (noviembre de 1976). Las mayúsculas y subrayado pertenecen al original.

“...como es obvio, no se podía ignorar que otras universidades nacionales estaban seguramente cumpliendo un papel muy semejante al de la Universidad Nacional del Sur. La diferencia estribaba en que grandes universidades como las de La Plata, Córdoba, Buenos Aires, Rosario y Cuyo, tenían y tienen una capacidad subversiva potencialmente enorme. Se trataba entonces de la necesidad impostergable no sólo de erradicar el cáncer cultural de la Universidad Nacional del Sur, sino de ejemplificar con la máxima celeridad e intensidad posibles, posibilitando que todo el país y muy especialmente los responsables de la toma de decisiones, tuvieran acabada conciencia de qué es lo fundamental de la subversión, cómo se desarrolló y cómo puede destruirse si existe una decisión nacional de llevar adelante la lucha hasta las últimas consecuencias” (Vilas, 1977).

La mirada de Vilas¹⁰⁸ coincidía con las valoraciones realizadas por los organismos de inteligencia locales. En la misma línea, los miembros de la Sección Informaciones de la Prefectura Zona Atlántico Norte sostenían que la universidad había estado “desde siempre en manos de la subversión” y los sindicatos estaban expuestos a la corrupción de sus dirigentes; por lo que el único “único objetivo de valor” que existía para la infiltración marxista en la ciudad era el diario *La Nueva Provincia*.¹⁰⁹

Si el diario local, “acérrimo enemigo del marxismo, tercermundismo y peronismo”¹¹⁰, era el último reducto de los valores nacionalistas y católicos; la UNS era

¹⁰⁸ Se debe tener en cuenta que estas ideas siguieron siendo sostenidas por Vilas una vez finalizada la última dictadura militar. Al momento de prestar declaración indagatoria en el expediente 11/86 (caratulado “Causa artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en la Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido Vto. Cuerpo de Ejército”) aportó una serie de escritos sobre “la situación que se vivía en la jurisdicción de la Subzona de Defensa 51” al momento de asumir su comandancia. Allí insistió en una serie de ideas que ya había puesto en circulación durante el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”, según sus palabras “el grado de penetración e infiltración marxista en la Universidad Nacional del Sur no se planteaba como un hecho aislado, sino como parte de una precisa maniobra de copamiento que no sólo buscaba adoctrinar al alumnado sino que también promovía la formación de ideólogos y delincuentes subversivos combatientes muchos de los cuales habían demostrado su competencia disociadora en la comunidad de B. BLANCA y zona de influencia” (las mayúsculas pertenecen al original).

¹⁰⁹ Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N° 27 “ESC”/976, “Estudio realizado sobre el diario La Nueva Provincia de esta ciudad (Guerrilla Sindical)”, 22/03/1976.

¹¹⁰ Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N° 27 “ESC”/976, “Estudio realizado sobre el diario La Nueva Provincia de esta ciudad (Guerrilla Sindical)”, 22/03/1976.

su contraparte y por ello constituía el principal terreno a ser recuperado por las “fuerzas del orden”. Ello explica la intensa labor de seguimiento a los miembros de la comunidad universitaria y la elaboración de múltiples informes que no sólo eran difundidos entre las fuerzas que tenían asiento en la ciudad, sino también fuera de ella.

Este seguimiento, que se registra desde los orígenes de la UNS¹¹¹, fue muy intenso en la primera mitad de la década del setenta. La información producida y recolectada en la universidad incluyó datos sobre asambleas universitarias, con indicación precisa de los nombres de las personas que habían tomado la palabra y del contenido de sus discursos; cantidad de participantes; lugar de la reunión; actitudes asumidas por las autoridades de la universidad y de cada departamento académico, entre otros. A modo de ejemplo puede citarse el registro de una asamblea en 1975:

“...El acto previsto para las 1700 hs. por la Coordinadora Intercentros dio comienzo a las 17:50 en el Salón de Actos de la UNS, con la asistencia de unas 300 personas.

Luego de ser presentado como nuevo interventor de la UNS el Ing. Héctor Arango, comenzó a hablar para explicar su [sic] situación en el cargo. Dijo que debido a la enfermedad del Dr. TRIDENTI, lo habían nombrado a él desde Bs. As. sin hacerle ninguna consulta y que el Ministro le comunicó que el Decreto ya estaba a la firma de la Presidenta y ya no podía ser retirada.

Sostuvo que piensa continuar y profundizar la labor de TRIDENTI y de no ser así, renunciaría de inmediato, aunque el lapso que él va a estar serían unas semanas, hasta que llegue el nuevo interventor, el Sr. MAYO. Luego de estas breves palabras, se retiró excusando una reunión urgente.

A continuación hablaron (...) PC¹¹², (...) Franja Morada y (...) JUP, todos criticaron al política retrógrada de la Mision [sic] IVANISEVICH...”.¹¹³

¹¹¹ Esto se evidencia, por ejemplo, si se tiene en cuenta el material producido por la SIPBA en relación con la UNS. Tal como señala Orbe “la universidad bahiense fue desde sus orígenes en 1956 objeto privilegiado en las investigaciones del Servicio de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires” (Orbe, 2009).

¹¹² En el informe se consignan nombres propios con indicación de la supuesta filiación política de cada una de las personas mencionadas.

Además se consignaron e hicieron circular datos relativos a los distintos centros de estudiantes y grupos políticos con participación en la vida universitaria de los sucesivos presentes. La mayor parte de las personas mencionadas luego eran “fichadas”, se les hacía un seguimiento que tenía distinto nivel de detalle de acuerdo al grado de “peligrosidad” asignado y la información acumulada se reunía en carpetas que adquirirían mayores dimensiones con el paso del tiempo.

Dentro de los eventos registrados por el personal de inteligencia se incluyeron las acciones políticas de distintos grupos que intentaban visibilizar/denunciar los hechos represivos sufridos por miembros de la comunidad universitaria, al tiempo que promovían la organización de los estudiantes para resistirlos. En noviembre de 1975, por ejemplo, entre los organismos locales circulaba información precisa sobre una volanteada organizada por la Juventud Universitaria Peronista (JUP) dos días después del asesinato del estudiante Carlos Davit¹¹⁴:

“Para conocimiento del Servicio, se informa que el día 21, aproximadamente a las 2100 horas estallaron petardos frente al edificio de Agronomía, sito en calle Rondeau 29 de Bahía Blanca. También en el interior de los baños y pasillos del complejo universitario de Av. Alem 1253, en el lugar se arrojaron panfletos refrendados por la JUP, titulados “COMPAÑERO CARLOS ‘PELADO DAVIT PRESENTE’”. Asimismo en los mismos acusan a la ‘BANDAS ARMADAS DEL RECTOR REYNOSO Y POLICIA FEDERAL’ de haber consumado su muerte. Finalizan exhortando a organizarse al movimiento universitario bahiense, para luchar ‘CAIGA QUIEN CAIGA Y CUESTE LO QUE CUESTE’. También arrojaron volantes con las siguientes leyendas ‘CARLOS DAVIT PRESENTE EN LA LUCHA DE LOS ESTUDIANTES BAHIENSES CONTRA LA TRAICIÓN Y LA ENTREGA DE REYNOSO-TETU Y SU

¹¹³ Sección Prefectura Zona Atlántico Norte, Informe reunión Intercentros, s/f. Las mayúsculas pertenecen al original.

¹¹⁴ Los hechos de violencia sufridos por Davit serán analizados en la sección b) del capítulo II.

EQUIPO’, ‘CON EL PUEBLO EN LA RESISTENCIA, QUE NO HAYA UNS PARA LA DEPENDENCIA’, con pié [sic] de imprenta de la JUP.¹¹⁵

En este y otros casos, los agentes de inteligencia hicieron una evaluación de los posibles cursos de acción de las agrupaciones políticas mencionadas en los memorándums. En los días posteriores al asesinato de Davit consideraban que la JUP “podría acrecentar su accionar panfletario contra autoridades y fuerzas policiales en forma aperiódica, a efectos de lograr repercusión en la opinión pública bahiense”.¹¹⁶ En otros episodios más cercanos temporalmente al golpe del 24 de marzo, los informes señalaban que estas agrupaciones “no actúan en superficie, luego de que se aplicara [sic] distintas medidas con el firme propósito de anular el accionar de los mismos y de elementos de izquierda enquistados en sectores estudiantiles, docentes y no docentes de la UNS, debido al control permanente que efectúa el personal de seguridad de la misma”¹¹⁷, pero a pesar de ello no descartaban la realización de reuniones secretas de los principales dirigentes para intentar reorganizarse.

Esa preocupación por señalar los posibles cursos de acción de los militantes universitarios continuó aún después del golpe. Según la evaluación del personal de inteligencia las organizaciones estaban “aparentemente desmembradas” pero aun así dejaban constancia de algunas acciones llevadas adelante en la UNS por distintos grupos y estimaban que se podían intensificar “las campañas de desprestigio hacia las FF.AA. y particularmente hacia la Armada, por el control militar que la misma ejerce en la UNS; dicha campaña la llevarían a cabo mediante uso de obleas, pintadas de paredes y panfleteadas por parte de grupos de izquierda que si bien ilegales y aparentemente desmembradas, mantienen cierta fuerza de reacción”.¹¹⁸

¹¹⁵ Sección Prefectura Zona Atlántico Norte, Memorándum 8687 IFI N° 167/975, “Accionar de la OPM ‘Montoneros’ en Universidad Nacional del Sur a través de la Juventud Universitaria Peronista”, 21/11/1975.

¹¹⁶ Sección Prefectura Zona Atlántico Norte, Memorándum 8687 IFI N° 167/975, “Accionar de la OPM ‘Montoneros’ en Universidad Nacional del Sur a través de la Juventud Universitaria Peronista”, 21/11/1975.

¹¹⁷ Sección Prefectura Zona Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N° 24 ESC/976, “Cumplimentar Mem. 8389. (CP. 5) N° 3 ESC/976”, 10/03/1976.

¹¹⁸ Sección Prefectura Zona Atlántico Norte, Memorándum 8687 IFI N° 52 ESC/976”, “Cumplimentar Mem-8389-NRO (CP5) N°1 ESC/976, 20/05/1976.

En estos casos los redactores de los informes solían anexarles panfletos, volantes, notas y distintos textos producidos por la militancia universitaria. Pero entre la documentación que formó parte del material producido/recabado/puesto en circulación por organismos de inteligencia locales, algunos materiales habían sido elaborados por la propia institución universitaria y, como tales, formaron parte de los insumos utilizados para llevar adelante la persecución ideológica a docentes, no docentes y estudiantes.

Dentro de la nutrida información referida a la UNS el personal de inteligencia recolectaba, por ejemplo, listados del personal docente y no docente que prestó servicios en las Escuelas Medias dependientes de la alta casa de estudios, transcripciones de resoluciones de las sucesivas intervenciones, listados de autoridades, entre otras.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA
REPUBLICA ARGENTINA

- 3 -

///

del trabajo, y sabe que dentro del orden natural cada una -
en su acción, tienen una labor impropia que cumplir.-

Por eso, aprovechando esta oportunidad de conclusión
de cursos, he querido dirigirme a docentes, alumnos y no docen-
tes, expresándoles mis saludos y dando a conocer algunas re--
flexiones sobre la misión de la Universidad, teniendo como --
bienes primordiales el orden y la justicia.-

24 NOV 1975

Dr. JULIO H. REYNOSO
Rector Normalizador

CERTIFICO que la presente fotocopia, cuyo
original he tenido a la vista, es auténtica.

Imagen nro. 3. Parte final de la salutación del Rector normalizador Julio H. Reynoso al claustro universitario, UNS, 24/11/1975. En: Sección Informaciones Prefectura Zona Atlántico Norte.

VISTO: La necesidad de racionalizar la actividad docente y no docente; y,

CONSIDERANDO:

La autorización emergente del Artículo 19) de la Ley nº 21274; POR ELLO, el Interventor Militar en la Universidad Nacional del Sur, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20) de la Ley 21274, RESUELVE:

1º) Dar de baja, por razones de servicio, al siguiente personal Docente y no docente de la Universidad Nacional del Sur:

/// ---

Imagen nro. 4: Fragmento de la resolución dada por el interventor de la UNS Raúl González. En: Sección Informaciones de la Prefectura Zona Atlántico Norte, Memorándum 8687- IFI Nº 38 "ESC"/976, 22/04/1976.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA
REPUBLICA ARGENTINA

FICHADO

CESANTIAS POR LEY Nº 21260:

Docentes

*Seg. Nacional. Personal que tenía
situación regular de que
estuvo vinculada a la Sección...*

Imagen nro. 5. Listado de docentes y no docentes de la UNS cesanteados por ley Nro. 21260. En: Sección informaciones Prefectura Zona Atlántico Norte, Memorándum 8687, IFI Nº 86 ESC/976.

Pero los "papeles" de la universidad que pasaron a integrar el nutrido material de inteligencia que serviría como insumo para tejer relaciones, asignar identidades políticas, atribuir comportamientos y finalmente ordenar "capturas" no se acabaron allí. De algún modo, un sobre con membrete de la UNS también llegó a manos del personal de la Sección de Informaciones de la Prefectura Naval Argentina Zona Atlántico. En su interior contenía los currículums abreviados de docentes de distintos departamentos de la UNS con indicación de cursos realizados, materias dictadas, becas obtenidas, áreas de especialización entre otras cosas.

Existió indudablemente un canal de comunicación que permitió que estos documentos llegaran a las manos de los miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad antes y durante la última dictadura militar. Si bien ese intercambio de información pudo deberse en algunos casos a vínculos de carácter oficial (como los que tenían aquellos profesores encargados de dictar cursos de distinta naturaleza a personal militar¹¹⁹), no es menos cierto que la documentación señalada forma parte del material recolectado y archivado por un organismo de inteligencia que tuvo un papel nada desdeñable en el seguimiento de la comunidad universitaria local.

Ese tipo de información se complementó con la aportada por personas que formaron parte de la comunidad universitaria o (al menos) sostuvieron vínculos estrechos con ella. El nivel de detalle con el que la documentación de inteligencia describía el funcionamiento del edificio del Rectorado, permite suponer que la persona que construyó los informes, desempeñaba sus funciones en la universidad y tenía relaciones cercanas (y de larga data) con parte de las personas denunciadas. En la detallada descripción no se limitó a asignar supuestas filiaciones políticas (v.gr. “zurdo recalcitrante”, “derechista-no peronista”, “rezurdo”, “antigremialista”); comportamientos (v.gr. “se anotaba en todas”, “no trabajaba, marcaba y se iba”, “bastante borracho, mujeriego”, “vive en concubinato con un artesano”) y valoraciones con tono despectivo y discriminatorio (v.gr. “bobita”, “individuo resistido, no muy querido sintetizándolo judío”, “rufián”); sino que también detalló información del orden privado e íntimo que incluyó supuestas infidelidades y problemas de índole personal.

¹¹⁹ El propio Remus Tetu, por ejemplo, fue invitado a dictar conferencias sobre Sociología en el Curso de Aplicación para Oficiales de Infantería de Marina y fue autorizado a hacerlo en el mes de agosto de 1976 por el interventor militar Raúl González. Dicha actividad fue considerada “como función inherente a la dedicación exclusiva que posee en esta Casa de Estudios”. Resolución del Capitán de Navío Raúl González nro. I-0592/76.

Capítulo II. Lógicas represivas e identidades de las víctimas

Excursus: ¿De qué hablamos cuando decimos “represión”? o ¿cómo pensar las modalidades represivas?

La forma de pensar lo que se entiende por represión en Argentina nos lleva a tomar consciencia que la represión tiene su propia historia. No es el lugar aquí para reconstruirla, pero resulta imposible pensar las lógicas represivas en escala local sin hacer una breve digresión acerca de cómo se ha constituido en Bahía Blanca el conocimiento sobre lo ocurrido durante la dictadura y cuáles han sido las principales matrices explicativas¹²⁰ utilizadas para abordar esos procesos en los sucesivos presentes.

Para ello necesariamente debemos situarnos más allá del mundo académico en la medida en que la indagación de la última dictadura militar en clave local como mínimo no ha sido un objeto central para historiadores y cientistas sociales. Como ha analizado Jensen, recién desde el año 2005 “comenzaron a hacerse visibles investigaciones desde/en/sobre/de Bahía Blanca sobre dinámicas fundamentales de los años 70, desde los procesos de activación social y lucha política hasta la represión paraestatal y estatal y las luchas por la memoria de la dictadura desde 1983 al presente” (Jensen, 2010: 1438).

La falta de pesquisas provenientes de campos disciplinares específicos, se contrapuso al rápido interés mostrado por organismos de Derechos Humanos (DDHH), concretamente por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos¹²¹ (APDH) de

¹²⁰ Aquí se toma fundamentalmente el análisis de Águila (2013b) sobre las matrices explicativas de la represión producidas en Argentina desde la transición democrática en adelante.

¹²¹ La APDH constituyó uno de los ocho “organismos históricos” constituidos entre 1974 y 1979 fundamentalmente en la ciudad de Buenos Aires y localidades cercanas. En este grupo también se encontraba el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), el Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos (MEDH), Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas y Gremiales (Familiares), la Asociación Madres de Plaza de Mayo (Madres/AMPDM), la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo (Abuelas/AAPDM) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). A ellos se debe sumar la Liga Argentina por los Derechos del Hombre de formación anterior (Alonso, 2013: 104-105). La APDH, creada a fines de 1975, fue de hecho el primer organismo de denuncia que incluyó la expresión “derechos humanos” en su nombre y entre sus objetivos “se propuso ‘promover la real vigencia de los derechos humanos enunciados en la Declaración Universal de las Naciones Unidas y en la Constitución Nacional, y contribuir a poner fin al terrorismo de todo signo’. Esta reacción a la escalada de la violencia del Estado, de la guerrilla y de la Triple A se encuadraba en el marco universalista y fue apoyada por un espectro diverso y pluralista” (Jelin, 2005: 515). A diferencia de lo ocurrido en otras latitudes, la constitución de

Bahía Blanca, y por grupos ligados a la Unión Cívica Radical (UCR) que inicialmente actuaron en la Comisión de DDHH del comité bahiense. Representantes de ambos grupos confluyeron en la delegación local de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y fueron los principales responsables de un trabajo de reunión de documentación/testimonios¹²² que constituyó un punto de partida ineludible para la posterior actuación de la Justicia¹²³ (y que aún hoy es un insumo significativo para los investigadores interesados en conocer el pasado reciente bahiense) en tanto primera información pública e institucional que circuló sobre las características y dimensiones concretas que había asumido la represión en la ciudad.

La CONADEP había sido creada por el presidente Raúl Alfonsín¹²⁴ mediante el decreto nro. 187/83 con el propósito de “esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas ocurridos en el país” (art. nro.1). Entre sus funciones específicas se encontraban las tareas de recibir denuncias y pruebas sobre aquellos hechos y remitirlas a la Justicia inmediatamente (art. nro. 2, inc. a), averiguar el destino o paradero de las personas desaparecidas y determinar la ubicación de niños sustraídos

la delegación bahiense de la APDH tuvo lugar durante el gobierno de Raúl Alfonsín bajo el impulso de Ernesto Malisia y su génesis se articuló de forma directa con la necesidad de recopilar testimonios referidos a las violaciones de DDHH ocurridas durante la última dictadura militar. Las dificultades con la APDH nacional se iniciaron en 1988 y finalmente en el año 2002 se creó un nuevo formato de asociación civil sin fines de lucro que sostuvo los mismos objetivos pero con un cambio de denominación: de “Delegación Bahía Blanca de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos” pasó a llamarse “Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Bahía Blanca” (Entrevista a Eduardo Alberto Hidalgo, 7 de octubre de 2015, Bahía Blanca).

¹²² Seitz (2014) analiza los testimonios de sobrevivientes de la represión ante la CONADEP y en instancias judiciales subsiguientes. En este texto la autora aborda concretamente las declaraciones ligadas al caso de los estudiantes de la ENET N° 1 de Bahía Blanca.

¹²³ El trabajo de organismos de DDHH y de la CONADEP fue posteriormente complementado (y continuado hasta el presente) por la labor de jueces y fiscales encargados de llevar adelante las causas por delitos de lesa humanidad cometidos en la jurisdicción de Bahía Blanca. Por ello, como ha sostenido Gabriela Águila “cualquier análisis sobre el ejercicio de la represión ejecutada en los años de la dictadura no podría eludir lo investigado por los organismos de derechos humanos y la Justicia en estas últimas décadas. En esos ámbitos no sólo se aportó a la investigación de los crímenes y/o a la construcción de un relato sobre el pasado que incluía centralmente las demandas de memoria, verdad y justicia, sino que también fueron parte del contexto donde se produjeron o difundieron algunas de las explicaciones más utilizadas para tipificar o definir la represión, articulándose de diversos modos con la producción académica” (Águila, 2013b: 4).

¹²⁴ Esta decisión buscaba obtener la formación de una comisión investigadora bicameral. Desde la perspectiva del gobierno, dicha comisión legislativa “al otorgar mayores atribuciones al congreso en la formulación de la política de derechos humanos y al tener facultades para tomar declaración indagatoria a presuntos responsables, ponía en peligro su objetivo de limitar el enjuiciamiento a unos pocos jefes militares”(Acuña y Smulovitz, 1995: 53)

de la tutela de sus padres o guardadores (art. 2 incisos b y c), denunciar intentos de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios (art. 2 inciso d) y emitir un informe final con una explicación detallada de los hechos dentro del plazo de los 180 días desde el momento de constitución de la Comisión (art. nro. 2, inciso e). En el anexo 1 del decreto se estableció la nómina de personas elegidas por el Poder Ejecutivo para integrar la Comisión (Ricardo Colombres, René Favalaro, Hilario Fernández Long, Carlos Gattinoni, Gregorio Klimovsky, Marshall Meyer, Jaime F. de Nevares, Eduardo Rabossi, Magdalena Ruiz Guiñazú, Ernesto Sabato) y se dispuso que los seis restantes fueran designados por las Cámaras del Congreso de la Nación.¹²⁵

Todos los integrantes de la CONADEP eran figuras públicas prestigiosas en sus respectivos ámbitos de actuación, a los representantes del campo religioso (de culto católico, protestante y judío) se sumaban los ligados al mundo del derecho, el periodismo, la cultura y la ciencia. La mayor parte “había defendido, en diversos grados, los derechos humanos y otros habían modificado su postura favorable a la dictadura cuando comenzó a dar signos de agotamiento y los márgenes permitidos para la manifestación pública se ampliaron” (Crenzel, 2014: 61).

Por iniciativa de uno de ellos¹²⁶ y con el objetivo de centralizar los testimonios sobre desapariciones que se encontraban dispersos en distintos puntos del país, se organizaron visitas a ciudades del interior y se crearon delegaciones locales con el apoyo de los organismos de derechos humanos existentes en cada región (Crenzel, 2014: 68-69).

En este marco, el 21 de mayo de 1984 la CONADEP resolvió constituir la “Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas de la Delegación de Bahía Blanca y zonas Aledañas”. Entre sus integrantes, todos ellos hombres, se encontraban Juan Pedro Tunessi, José Luis Malet, Oreste Eduardo Retta, Albano Nocent, Ernesto Alfredo Malisia, Osvaldo Meloni, Lázaro Aleksoski, Felipe Omar Brianti, Roberto Garaygordobil y Serafín Groppa.

¹²⁵ Decreto nro. 187, BORA (Boletín Oficial de la República Argentina), 19/12/1983: 2.

¹²⁶ Se trató de una propuesta hecha por Eduardo Rabossi, abogado que formaba parte del grupo de asesores del Presidente Raúl Alfonsín en materia de derechos humanos. En el momento de ser designado en la CONADEP desempeñaba funciones como presidente de la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico (Crenzel, 2014: 56 y 215).

Dentro de este grupo había una fuerte presencia de abogados y militantes de la Unión Cívica Radical.¹²⁷ Juan Pedro Tunessi y José Luis Malet eran egresados de la carrera de Derecho y posteriormente fueron concejales por la UCR en distintos períodos. Tunessi fue además diputado provincial y presidente del Concejo Deliberante de Bahía Blanca. Oreste Retta, por su parte, era concejal por la Unión Cívica Radical al momento de presentarse el informe de la CONADEP.¹²⁸ Además, tenía un vínculo familiar con dos víctimas de la represión.¹²⁹ Felipe Omar Brianti y Serafín Groppa también eran abogados y el segundo de ellos tenía participación en el Colegio de abogados de Bahía Blanca.¹³⁰

Entre los familiares directos de las víctimas, se optó por elegir a Albano Nocent y Lázaro Aleksoski, ambos formaban parte de la comunidad bahiense y habían tenido una activa labor en la búsqueda de sus seres queridos desaparecidos en otras jurisdicciones. El primero de ellos era padre de Elsa, estudiante de psicología oriunda de Bahía Blanca que fue secuestrada el 16 de diciembre de 1976 en la ciudad de La Plata y aún se encuentra desaparecida. Junto a su esposa, Albano realizó innumerables trámites para dar con el paradero de su hija, además de la denuncia ante la CONADEP y las presentaciones judiciales correspondientes, hicieron peticiones a las embajadas de Francia, España, Italia, Estados Unidos y Gran Bretaña; a dependencias del Ejército, la

¹²⁷ Se debe tener en cuenta que en ese momento la UCR era gobierno en la ciudad. El radical Juan Carlos Cabirón había accedido al cargo de intendente luego de imponerse electoralmente frente “al dirigente justicialista de extracción gremial Ezequiel Crisol. La lista de la UCR alcanzó un holgado 51% de los votos logrados, obteniendo la mayoría de los concejales frente a un justicialismo que no llegó al 30 por ciento de los sufragios” (Marcilese, 2014: 91).

¹²⁸ Véase: <http://hcdbahia blanca.gov.ar/concejales/mandato-cumplido/periodo-1983-1985/>, consultado el 18/01/2015.

¹²⁹ Era primo de Zulma y Graciela Izurieta (*Ecodías*, Despacho 223, 4/04/2010). Ambas militaban en la Juventud Universitaria Peronista y eran estudiantes del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur. Graciela fue secuestrada en Bahía Blanca cursando un embarazo de 7 semanas y permaneció en “La Escuelita” desde julio de 1976 hasta diciembre del mismo año, momento en el que fue retirada posiblemente para dar a luz. Ella y su hijo aún se encuentran desaparecidos. Su hermana Zulma fue secuestrada en Córdoba, detenida ilegalmente en el Centro Clandestino de Detención “La Perla” y luego trasladada a “La Escuelita”, desde donde fue llevada el 13/04/77 junto a tres de sus compañeros al paraje “Pibe de Oro” (Ruta 3, sur). Los cuatro jóvenes fueron asesinados en el marco de un falso enfrentamiento. Entre las causas relacionadas con los sucesos vividos por las hermanas Izurieta cabe mencionar: Causa nro. 94, caratulada "Izurieta, María Graciela s/ Hábeas corpus"; Causa nro. 86 (8) “Subsecretaría de Derechos Humanos s/denuncia (Izurieta, María Graciela)”; etc.

¹³⁰ Groppa era el representante del Colegio de Abogados en la CONADEP local. (Declaración de Juan Pedro Tunessi en la causa nro. 04/07, caratulada “Investigación de delitos de lesa humanidad (Armada Argentina), 11/12/2007, fojas 1217-1218).

Armada y la Fuerza Aérea; al Ministerio del Interior; a la División de Derechos Humanos y la Paz de la UNESCO; a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (CIDH), al Comité Internacional de la Cruz Roja; a United Nations Office at Geneva (UNOG); a la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPPRA); al Arzobispado de Santa Fe, a la Nunciatura Apostólica, entre otros.

Por su parte, Lázaro era hermano de José David Aleksoski, bahiense secuestrado cuando realizaba la conscripción en el Escuadrón Ayacucho del Cuerpo de Granaderos a Caballo. El 26 de octubre de 1976 un familiar concurrió al Regimiento donde le informaron que había sido enviado en comisión a buscar una batería que se encontraba a pocas cuadras del cuartel y no había regresado.¹³¹ Lázaro y su hermana hicieron múltiples gestiones para dar con su paradero, “presentaron cuatro hábeas corpus entre 1976 y 1979, denunciaron el caso en la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP) y recurrieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Organización de las Naciones Unidas, más allá de otras gestiones, incluso, ante sacerdotes”.¹³²

El grupo se completaba con Osvaldo Meloni y Ernesto Alfredo Malisia, quienes representaban en la CONADEP a la Iglesia Católica¹³³ y a los organismos de DDHH de Bahía Blanca respectivamente. De profesión contador público, Meloni tenía vínculos con el Episcopado y formaba parte desde 1976 del Movimiento de Cursillos de Cristiandad. Ernesto Alfredo Malisia, por su parte, era empleado municipal, representaba a la APDH local y estaba afiliado a la UCR al momento de integrar la CONADEP.

El informe final de la delegación bahiense de la CONADEP fue concluido el 4 de septiembre de 1984 y entregado al intendente Juan Carlos Cabirón durante un acto realizado en el despacho oficial de la Municipalidad el día 21 del mismo mes. La comunidad bahiense pudo tomar conocimiento de la reunión y del contenido del

¹³¹ CELS, *Conscriptos detenidos-desaparecidos*, s/e.

¹³² Véase: <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/la-plata-buscan-a-un-militar-profugo-por-la-desaparicion-de-un-conscripto/>, consultado el 18/01/2015

¹³³ Juan Pedro Tunessi explicó que Meloni formaba parte de la comisión porque lo había enviado el episcopado. Declaración de Juan Pedro Tunessi en la causa nro. 04/07, caratulada “Investigación de delitos de lesa humanidad (Armada Argentina), 11/12/2007, fojas 1217-1218.

informe a través de los medios de prensa locales. El diario *La Nueva Provincia* publicó una transcripción parcial del informe y dio algunos detalles del discurso dado por Serafin Groppa al presentar el texto al jefe comunal y a un público conformado por políticos -entre los que se encontraba el senador Mario Guido, presidente del Comité local de la UCR y el ex candidato a intendente por el justicialismo, Ezequiel Crisol-concejales; funcionarios y “un grupo con carteles alusivos a la investigación”.¹³⁴



EL DOCTOR SERAFIN GROPPA habla en el acto de presentación del informe de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas, delegación Bahía Blanca, cumplido ayer en la municipalidad. El intendente Cabirón recibió copia de la documentación. Grupos con carteles alusivos a la investigación participaron de la reunión, junto con concejales, gremialistas y políticos.

La delegación local de la CONADEP entregó su documento al intendente

Imagen nro. 6: *La Nueva Provincia*, “La delegación local de la CONADEP entregó su documento al intendente”, 22/09/1984.

La presentación del informe se produjo en un contexto marcado por la lectura de los acontecimientos que caracterizó a los primeros años de la posdictadura. En línea con los esquemas interpretativos “bipolares”¹³⁵ predominantes, Groppa sostuvo: “se

¹³⁴ *La Nueva Provincia*, “La delegación local de la CONADEP entregó su documento al intendente”, 22/09/1984.

¹³⁵ Como señala Marina Franco, la explicación de la violencia en términos de dos fuerzas enfrentadas fue predominante en el espacio público desde mediados de la década del setenta en adelante. Entre 1982 y 1984 “los esquemas interpretativos de mayor circulación –fuera del movimiento de los derechos humanos y sectores afines- sostenían de manera naturalizada el esquema bipolar. Esto no significa que no hubiera condena de la represión como tal; incluso ya circulaba la noción de *terrorismo de Estado* –y el propio Alfonsín la utilizaba con alguna frecuencia-, pero cuando aparecía solía incorporarse a los marcos

condena ‘tanto al terrorismo de izquierda como de derecha. Defendemos el derecho del ser humano a que se lo respete y permita defenderse cuando es detenido. En esta documentación se informa sobre muertes, detenidos y desaparecidos, y también se ofrecen testimonios donde se advierte la violación a los derechos humanos’”. Y más adelante afirmó que “esto resulta algo inédito en la Argentina, por cuanto al delincuente común se le dio la oportunidad de defenderse de los delitos que le incriminaban y recibió condena tras ser analizado su caso en tribunales”.¹³⁶

En poco más de tres meses de trabajo, la Delegación local de la CONADEP logró presentar a la Comisión Nacional y a las autoridades municipales una descripción general de lo ocurrido durante la última dictadura en la ciudad. Entre las fuentes utilizadas para alcanzar esos resultados se incluyeron los testimonios tomados por la APDH Delegación Bahía Blanca, por la Comisión de Derechos Humanos de la Unión Cívica Radical local¹³⁷ y los que la propia Comisión pudo recoger durante la etapa de trabajo.¹³⁸ Esta tarea no resultó sencilla porque “la colaboración por parte de la ciudadanía y de las víctimas de la represión, sus familiares y amigos, no resultó todo lo espontánea que era de esperar”.¹³⁹

Por diferentes motivos, otro de los obstáculos se presentó a la hora de solicitar información a las Fuerzas Armadas y de Seguridad¹⁴⁰ de la región, hospitales y otras

previos de decodificación, esto es, bajo el esquema de que al ‘terrorismo’ se respondió con el mismo método: el ‘terrorismo de Estado’” (Franco, 2015: 59)

¹³⁶ *La Nueva Provincia*, “La delegación local de la CONADEP entregó su documento al intendente”, 22/09/1984.

¹³⁷ En ocasiones el mismo testigo declaraba ante las distintas instancias, a modo de ejemplo puede citarse el caso de Horacio López, quien declaró ante la Comisión de Derechos Humanos de la Unión Cívica Radical de Bahía Blanca (s/f) y ante la CONADEP delegación local (3/07/1984). Luego de participar en la inspección ocular realizada por la Comisión a instalaciones del V Cuerpo de Ejército, volvió a declarar para hacer precisiones sobre la visita al lugar en el que había permanecido detenido ilegalmente (11/07/1984).

¹³⁸ Los miembros de la CONADEP se entrevistaron con las personas que prestaron su testimonio en la Sala Mallea del Banco Provincia. Declaración de Juan Pedro Tunessi en la causa nro. 04/07, caratulada “Investigación de delitos de lesa humanidad (Armada Argentina), 11/12/2007, fojas 1217-1218.

¹³⁹ Informe final de la “Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas de la Delegación de Bahía Blanca y zonas Aledañas”, 04/09/1984, en causa nro. 04/07, caratulada “Investigación de delitos de lesa humanidad (Armada Argentina), fojas 1219-1224.

¹⁴⁰ Se debe destacar que los datos pedidos por la CONADEP local en ese momento nunca fueron suministrados por las Fuerzas Armadas y de Seguridad. En esa oportunidad les solicitaron concretamente los listados del personal que había participado en procedimientos donde hubieran muerto o desaparecido personas y “datos estadísticos sobre individuos abatidos en los enfrentamientos y/o detenidos en sus

instituciones. A excepción de algún Instituto de Minoridad, el resto de las dependencias “contestaron que los pedidos habían sido elevados a la superioridad para su autorización, sin que a la fecha se cuente con otro tipo de respuesta”.¹⁴¹

A pesar de las dificultades, la delegación bahiense de la Comisión logró integrar distintos tipos de fuentes. A los testimonios recogidos se sumó la inspección ocular realizada el 11 de julio de 1984¹⁴² en las instalaciones del V Cuerpo de Ejército con el propósito de determinar la existencia del CCD “La Escuelita”. En dicha inspección participaron miembros de la delegación local de la CONADEP, Eduardo Rabossi de la Comisión Nacional y los sobrevivientes del centro clandestino, Sergio Andrés Voitzuk, Emilio Rubén Villalba, Gustavo Darío López, Nélica Esther Deluchi, Claudio Collazos y Horacio Alberto López. Al llegar al lugar fueron recibidos por el Mayor Auditor Jorge Alberto Burlando y por el por entonces Jefe del Estado Mayor, Coronel Jorge Enrique Mansueto Swendsen.

De este modo, se volvieron a representar las figuras de represores y represaliados en el mismo lugar que había funcionado como centro clandestino y del que sólo quedaban ruinas. Las dos personas seleccionadas para recibir a la comitiva habían tenido una participación nada desdeñable en el V Cuerpo de Ejército durante los años de mayor represión en la ciudad. Burlando, como auditor del V Cuerpo, había sido el encargado entre otras cosas de dar respuesta (siempre negativa) a los recursos de

dependencias”. (Informe final de la “Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas de la Delegación de Bahía Blanca y zonas Aledañas”, 04/09/1984...). Más adelante, en el marco de las causas por delitos de lesa humanidad tramitadas en el fuero local las Fuerzas Armadas informaron los nombres y apellidos del personal que revistaba en las distintas dependencias pero sin indicación de los sujetos que habían participado en los distintos procedimientos. Es claro que ello hubiera abierto un escenario judicial con consecuencias más gravosas para los hombres de armas involucrados en los hechos represivos que tuvieron lugar en la ciudad.

¹⁴¹ Informe final de la “Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas de la Delegación de Bahía Blanca y zonas Aledañas”, 4/09/1984, en causa nro. 04/07, caratulada “Investigación de delitos de lesa humanidad (Armada Argentina), fojas 1219-1224.

¹⁴² Existen discrepancias en cuanto a esta fecha. Según el informe final presentado por la CONADEP local dicha inspección se realizó el 11 de junio pero las actas elaboradas el día del procedimiento están datadas con fecha 11 de julio. Véase al respecto las declaraciones ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas de: Sergio Andrés Voitzuk, 11/07/1984; Emilio Rubén Villalba, 11/07/1984; Horacio Alberto López, 11/07/1984; Nélica Esther Deluchi, 11/07/1984; Gustavo Darío López, 11/07/1984. La declaración de Claudio Collazos sobre la misma inspección ocular fue tomada en la ciudad de Buenos Aires más tarde (31/08/1984) pero allí se indicó también que el procedimiento fue realizado el 11/07/1984.

hábeas corpus presentados ante la Justicia Federal de Bahía Blanca por los familiares de personas desaparecidas; al tiempo que Mansueto Swendsen, en su condición de Jefe del Área 511 y del Batallón de Comunicaciones 181, había sido el máximo responsable de las secciones “contrasubversivas” de dicha unidad militar y de los lugares de encierro que funcionaron bajo su órbita.

Luego de “superar inconvenientes de tipo burocrático”, todos ellos se dirigieron en un colectivo al predio donde se estimaba que había funcionado “La Escuelita”. En ese lugar los sobrevivientes pudieron constatar las ruinas de la edificación y otras circunstancias que recordaban haber visto (por ejemplo, la presencia de un eucalipto en las inmediaciones del CCD) u oído (los sonidos que daban cuenta de la cercanía de la ruta y de las vías férreas, entre otros).¹⁴³

Asimismo, los miembros de la CONADEP se valieron de información que formaba parte de la denuncia realizada por una sobreviviente de “La Escuelita” ante organismos internacionales durante la última dictadura militar. El testimonio de Alicia Partnoy¹⁴⁴ contenía datos precisos sobre las personas con las que había compartido cautiverio en el CCD¹⁴⁵ y también recopilaba información de los sujetos que habían sido secuestrados en otros períodos.

Dichas tareas, sumadas al relevamiento de las notas publicadas por el diario *La Nueva Provincia* y de las causas judiciales relacionadas con la represión les permitió elaborar un informe final. Este documento incluyó cuatro anexos que desagregaban distintos grupos al interior del universo de represaliados: A) “muertos en Bahía Blanca: según datos recogidos en La Nueva Provincia”; B) “muertos fuera de Bahía Blanca: según testimonios recogidos” y “muertos fuera de Bahía Blanca: según datos recogidos de La Nueva Provincia”; C) “desaparecidos en Bahía Blanca); D) “desaparecidos fuera

¹⁴³ Declaración de Horacio Alberto López ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, 11/07/1984.

¹⁴⁴ La denuncia de Alicia Partnoy ante distintos organismos de DDHH dio lugar a una investigación judicial en la jurisdicción de Bahía Blanca que primero tramitó ante el fuero castrense y luego fue tomada por la Justicia Federal. Se trató de la causa nro. 87, caratulada “Partnoy, Alicia Mabel, s/ denuncia presunta existencia de campo de concentración "La Escuelita" en Bahía Blanca”.

¹⁴⁵ Alicia Partnoy fue secuestrada el 12 de enero de 1977 en el marco de un operativo militar llevado a cabo en su domicilio. Fue trasladada al Comando del V Cuerpo de Ejército y luego al CCD “La Escuelita”, donde permaneció hasta el 25 de abril de 1977. Su detención continuó en distintas unidades penitenciarias hasta que salió del país haciendo uso del “derecho de opción” en diciembre de 1979.

de Bahía Blanca” E) “detenidos liberados en Bahía Blanca” F) “detenidos liberados fuera de Bahía Blanca”.¹⁴⁶ De ello se desprende que los miembros de la CONADEP local no sólo deslindaron distintas categorías de víctimas, sino que establecieron distinciones en relación a las fuentes de obtención de tales datos.¹⁴⁷

De este modo, la labor de la CONADEP condicionó en buena medida no sólo la labor de las autoridades judiciales, sino también la atención de la opinión pública, que desde entonces asumió que hablar de represión implicaba pensar en los asesinatos, las desapariciones y el cautiverio sufrido por las personas que permanecieron detenidas ilegalmente en “La Escuelita”. Esto fue así tanto en los tribunales civiles, como en el fuero militar.

A partir de este momento, se sentaron las bases de una lectura de la represión en términos de violencia física que giró, además, en torno a la centralidad de la Fuerza Ejército y que asumió un modo de clasificar a los represaliados que ocultaba o al menos dejaba en un segundo plano a otros sujetos represaliados, a otras fuerzas represivas y a otras prácticas violentas.¹⁴⁸

La reapertura de los juicios en la ciudad en 2005 abrió paso a un nuevo escenario en el que se incluyeron otros centros clandestinos de detención que funcionaron en la ciudad y en el que la mirada sobre los procesos represivos comenzó a ampliarse. Y esto tiene relación tanto con los cambios registrados en el territorio de las luchas sociales por la Verdad, la Memoria y la Justicia, como con un campo académico que se reconfigura

¹⁴⁶ Informe final de la “Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas de la Delegación de Bahía Blanca y zonas Aledañas”, 4/09/1984.

¹⁴⁷ Esto último no es menor dado que la información que publicaba *La Nueva Provincia* muchas veces era una mera reproducción de los comunicados del V Cuerpo de Ejército. Éstos contenían información falsa que era transmitida a la población con objetivos de distinta naturaleza en el marco de las llamadas “operaciones de acción psicológica”.

¹⁴⁸ Pero este modo de leer/interpretar la represión a escala local no fue compartido por todos los miembros de la Delegación Bahía Blanca de la CONADEP. Las principales disputas al interior de la Comisión fueron ocasionadas por la posición disonante que asumió Ernesto Alfredo Malisia, representante de la APDH local. Si bien éste compartía la filiación radical con la mayor parte de los miembros de la Comisión, Tunessi explicó que él “quería avanzar más lejos y nosotros planteábamos que no podíamos ir a algunos lugares sin orden judicial y eso se discutía políticamente. Alfredo nos acusaba de no hacer nada respecto de la Base [Naval Puerto Belgrano]; era un gran luchador”. Declaración de Juan Pedro Tunessi en la causa nro. 04/07, caratulada “Investigación de delitos de lesa humanidad (Armada Argentina), 11/12/2007, fojas 1217-1218.

paso a paso y que pone en el centro de las indagaciones las responsabilidades civiles en la masacre represiva.

En la última etapa de los juicios llevados adelante en Bahía Blanca por la comisión de delitos de lesa humanidad bajo la órbita del V Cuerpo de Ejército y de la Armada Argentina, hubo un corrimiento hacia temas que habían estado ausentes del escenario judicial durante décadas. En las requisitorias de elevación a juicio, los fiscales Hugo Cañón, Abel Córdoba y Antonio Castaño incluyeron aspectos vinculados al consenso civil al golpe de Estado y en el debate oral que tuvo lugar en el edificio del Rectorado de la UNS se explicitó el rol desempeñado por los medios de comunicación y los miembros de la Iglesia católica, entre otros. Ese desplazamiento da cuenta de un cambio sustancial en la matriz explicativa de la represión.

A pesar de este ensanchamiento del horizonte de análisis llevado adelante en la última etapa del juzgamiento a los represores, en el ámbito judicial bahiense sigue primando una concepción de represión en términos de violencia física.¹⁴⁹ El campo historiográfico, por su parte, avanza lentamente hacia la construcción de una mirada más amplia sobre los procesos represivos. No sólo porque se ha comenzado a hacer foco en formas más sutiles de disciplinamiento, sino también porque se ha iniciado un camino que permite empezar a descubrir los puntos de encuentro entre modalidades represivas que hasta hace poco eran pensadas como compartimentos estancos.¹⁵⁰

¹⁴⁹ Retomamos aquí el concepto ya desarrollado de represión en sentido amplio y estricto de Águila (2014a).

¹⁵⁰ Un ejemplo de ello es la línea de trabajo que propone analizar las relaciones entre prisión y exilio político en la Argentina dictatorial, atendiendo a dos campos de estudio que, hasta el momento y salvo excepciones, vienen transitando por cauces paralelos, y donde – excluyendo las investigaciones ligadas a los “opcionados” y algunas producciones testimoniales que en los últimos años avanzan en la reposición de una mirada más comprehensiva – no abundan las propuestas que repongan el par cárcel-destierro como fases de un mismo dispositivo represivo, ni exploren las articulaciones específicas y situadas tejidas por presos y exiliados en orden a la producción de conocimiento acerca de la naturaleza del régimen instaurado tras el golpe de Estado de marzo de 1976 o de cara a la denuncia internacional de las violaciones a los DDHH en la contemporaneidad dictatorial (Jensen y Montero, 2016).

a) Las modalidades de la represión en Bahía Blanca

En este apartado se reconstruirán las características que asumieron las modalidades represivas en Bahía Blanca. Como se verá a continuación, la represión se materializó en un conjunto de prácticas que presentaron características singulares según los espacios punitivos en los que fueron puestas en marcha. En los distintos territorios de la geografía represiva local se registraron niveles de violencia variables y diversos grados de articulación entre los pares clandestinidad/visibilidad e ilegalidad/ legalidad.

Los puntos nodales de ese mapa represivo estaban configurados por los Centros Clandestinos de Detención, lugares transitorios de encierro y tortura, espacios de “blanqueamiento” y dependencias castrenses en general. Esos núcleos no sólo estaban unidos entre sí, sino que se presentaban articulados con el despliegue de las fuerzas represivas en las calles de la ciudad y en instituciones específicas.

La presencia de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en la vía pública se registró en la ciudad desde antes del inicio del “PRN”. En los días previos al golpe y luego de un procedimiento conjunto realizado por el Ejército, la Marina, la Policía Federal y la Policía de la Provincia de Buenos Aires; desde el V Cuerpo se informaba (a través del diario local) que los operativos de “control de rutas, control de población, patrullaje y actividades conexas” se harían de forma imprevista y en cualquier sitio de la jurisdicción. Además, se “insta[ba]” a la población a respetar las indicaciones de las fuerzas que realizaban los operativos para evitar “consecuencias dolorosas”.¹⁵¹

La misma noche del 24, las calles de Bahía Blanca se poblaron de uniformados que buscaban “asegurar el orden interno”. Veredas, accesos e interiores del edificio municipal fueron ocupados por personal del Ejército, miembros de esta misma Fuerza junto con efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, “se apostaron” en la plaza principal y en varias calles del centro de la ciudad para “prevenir cualquier alteración del orden”. Dentro de ese despliegue “tropas del Ejército ingresaron en la sede de la CGT, Mitre y Rodríguez para lo cual debieron violentar la entrada. También

¹⁵¹ LNP, “Diez detenciones hubo ayer en Bahía Blanca”, 24/03/1976.

se clausuraron los locales del resto de las entidades gremiales, en los que se mantuvieron consignas permanentes”.¹⁵²

El primer comunicado dado por el V Cuerpo de Ejército daba noticia de la realización de “una serie operativos tendientes a asegurar el orden interno” y señalaba que “se desarrollaron sin ningún tipo de inconvenientes debido fundamentalmente a la comprensión demostrada por la población”.¹⁵³ Para quienes observaban la escena, ese despliegue fue un claro indicio de lo que se avecinaba. Así lo recordaba un docente de la UNS:

“...tuvimos noción de la gravedad de lo que iba a ocurrir, la gravedad social de lo que iba a ocurrir, la tuvimos la misma noche del golpe: hubo un procedimiento con personal de ejército, a media cuadra de mi casa, en un edificio que se llama Summa, en la calle Mitre, entre 11 de Abril y 19 de Mayo, más cerca de 11 de Abril, allí hubo un procedimiento muy grande, esa misma noche. Y a los 15 días empezaron los rastrillajes de manzana: mesa en una esquina, todo el mundo a pasar por la mesa y mostrar documentos. En el viaje a La Pampa uno salía de la ciudad y en la ruta 35, patrulla, un retén de control, documentos de todo el mundo. Lo hacían muy claro: le pedían el documento y lo cotejaban con una lista de personas buscadas ordenadas alfabéticamente. Entonces no había las tecnologías que hoy les hubieran facilitado el trabajo. Si el nombre no figuraba, devolvían el documento: sírvase, ¡siga! Pero si uno llegaba a aparecer en la lista lo detenían allí nomás, o sea que había un clima muy grave, con estado de sitio incluido. Todo el mundo supo lo que iba a pasar...”¹⁵⁴

¹⁵² LNP, “La jornada en nuestra ciudad”, 25/03/1976.

¹⁵³ LNP, “Los comunicados”, 25/03/1976.

¹⁵⁴ Entrevista realizada por la autora a Daniel Villar, Bahía Blanca, 05/05/2014 y 06/05/2014. Daniel Villar nació en la ciudad de Bahía Blanca (Buenos Aires, Argentina) en 1946. Estudió en la Universidad Nacional del Sur, en 1969 obtuvo su título de Licenciado en Historia y poco tiempo después comenzó a trabajar en la misma institución como ayudante de docencia en las materias Prehistoria General y Prehistoria y Etnografía Americana y Argentina. En esos años estuvo vinculado con el movimiento peronista, concretamente como simpatizante de la Juventud Peronista. En febrero de 1975 fue cesanteado por el Rector Remus Tetu e inmediatamente después comenzó a trabajar en la Universidad de La Pampa. En octubre de 1976 fue detenido por personal de la Policía Federal de Bahía Blanca y quedó involucrado en una de las causas seguidas en el fuero federal por “infiltración ideológica en la Universidad Nacional del Sur”. A raíz de la imputación que le formulara el juez Guillermo Federico Madueño, permaneció detenido en la UP4 de Bahía Blanca y posteriormente en UP9 de La Plata. Fue sobreseído definitivamente

Pero las calles de Bahía Blanca y sus inmediaciones no sólo fueron escenario del despliegue de las fuerzas represivas en operativos de “control”, también constituyeron el ámbito en el que se concretaron secuestros y homicidios de jóvenes bahienses que habían sido previamente identificados como “subversivos”.

Los asesinatos de militantes no eran una novedad¹⁵⁵, pero a partir del 24 de marzo de 1976 se registró un cambio en esta modalidad represiva en relación con el período inmediatamente anterior: si antes del golpe (fundamentalmente en 1974 y 1975) primaron los secuestros de personas cuyos cadáveres eran luego abandonados en los alrededores de la ciudad, los asesinatos en falsos enfrentamientos constituyeron la modalidad más frecuente a partir del inicio del “PRN”.

Como plantea Belén Zapata, en el período anterior al golpe se sucedieron una serie de episodios ligados a la violencia parapolicial que hicieron foco en “militantes de izquierda o del peronismo de izquierda, de obreros, y – en su mayoría – de estudiantes de la UNS con algún tipo de participación en la política estudiantil”. Los hechos compartieron un mismo “modus operandi”: “algunos fueron secuestrados de sus casas y luego encontrados con numerosos impactos de bala en sus cuerpos tirados mayormente en lugares comunes, todos en las afueras de Bahía Blanca como la zona de empalme de rutas, el paraje ‘Landa’, el paraje ‘La Cueva de los leones’ o el ‘Pibe de Oro’” (2012: 119-120).

Una vez producido el golpe del 24 de marzo de 1976, los asesinatos que se dieron a conocer a la opinión pública fueron fundamentalmente aquellos cometidos en el marco de enfrentamientos fraguados.¹⁵⁶ En la mayor parte de los casos se trataba de

a principios de 1977 y regresó a la ciudad de Bahía Blanca, donde vivió durante toda la dictadura militar. Recién en 1990 volvió a cumplir funciones en la Universidad Nacional del Sur, institución en la que trabajó hasta el 2016 con el cargo de profesor titular con dedicación exclusiva.

¹⁵⁵ El asesinato del militante perretista Luis Jesús García fue un punto de inflexión en la escalada represiva a escala local. Como explica Giménez, “en la madrugada del 22 de Septiembre de 1974 cinco individuos irrumpieron en la casa del ‘Negrito’ donde vivía junto a su madre y hermanas, arengando ser miembros de la policía. El violento ingreso al domicilio tuvo como objetivo el secuestro del joven, quien horas después fue encontrado muerto en la Ruta 3, en el camino de acceso a la localidad General Cerri de Bahía Blanca, presentando, además de heridas y disparos en su cuerpo, una herida de proyectil en la región occipital del cráneo”. Un tiempo después, la Triple A “se atribuyó esta muerte, argumentando la peligrosidad del joven”. (Giménez, 2008: 119-125)

¹⁵⁶ Existieron excepciones, Enrique Heinrich y Miguel Ángel Loyola fueron secuestrados mientras estaban en sus viviendas y sus cuerpos abandonados el 4 de julio de 1976 con múltiples impactos de bala

personas que habían estado previamente encerradas en el Centro Clandestino de Detención “La Escuelita”. Así fue en los casos de Mónica Morán (24/06/1976); Pablo Francisco Fornasari, Juan Carlos Castillo, Zulma Matzkin y Mario Manuel Tartchitzky (05/09/1976); Cristina Coussement, Roberto Lorenzo (17/09/1976); José Luis Peralta y Alberto Ricardo Garralda (18/09/1976); Ricardo Del Río y Carlos Rivera (7/12/1976); Fernando Jara (16/12/1976); Darío Rossi (02/02/1977); César Antonio Giordano, Zulma Izurieta, María Elena Romero y Gustavo Marcelo Yotti (13/04/1977). En otras situaciones, los asesinados habían permanecido previamente en Centros Clandestinos dependientes de la Armada, como ocurrió en el caso de Laura Martinelli (31/12/1976).

En otra variante de los “enfrentamientos”, hubo homicidios que no se produjeron luego de una detención ilegal, sino que las personas fueron perseguidas y ultimadas en sus lugares de residencia. De ese modo se consumaron los asesinatos de los militantes de Montoneros Pedro Benigno Gutiérrez (20/07/1976), Daniel Hidalgo y Olga Souto de Castillo (14/11/1976) y Patricia Acevedo (26/02/1977).

En las dos modalidades (con o sin detención previa en el CCD), las fuerzas represivas seleccionaron los “blancos” con una lógica precisa: casi todos los jóvenes asesinados en falsos enfrentamientos eran militantes de la Juventud Peronista (JP) y/o Montoneros. Como veremos en la sección a) del Capítulo III la elección de este grupo de personas no fue casual sino que formó parte de una estrategia más amplia que estuvo orientada a mostrar que los “grupos subversivos del peronismo”¹⁵⁷ estaban siendo perseguidos y eliminados.

Si la selección de los “blancos” respondió a una lógica, lo mismo puede decirse de la participación de las fuerzas represivas involucradas en los procedimientos. Todos los hechos mencionados fueron llevados adelante por el Ejército, fuerza que incluso tuvo participación en el operativo en el que fue asesinada Laura Martinelli (previamente detenida en el CCD de la Armada “Baterías”). Además, una parte significativa de los procedimientos contó con la participación de la “Agrupación Tropa”. Este grupo

en el paraje conocido como “Cueva de los Leones” en las afueras de la ciudad (al respecto véase Zapata, 2008 y 2012). Ángel Enrique Arrieta y Carlos Oscar Trujillo, por su parte, fueron secuestrados y sus cadáveres encontrados con impactos de bala y las manos atadas en el Barrio Saladero (Ingeniero White) el 25 de agosto de 1976.

¹⁵⁷ LNP, “V Cuerpo: Delibera el Consejo de Guerra”, 17/12/1976.

conocido también como “Equipo antiguerrillero” o “Equipo de combate o lucha contra la subversión” dependía del Departamento III “Operaciones” del Estado Mayor del V Cuerpo de Ejército y en los años de mayor represión tuvo como jefe a Emilio Ibarra.¹⁵⁸

Por otra parte, y como muestra de la coordinación entre las FFAA y de Seguridad a nivel nacional, hubo personas que habiendo estado cautivas en “La Escuelita” luego fueron asesinadas en “enfrentamientos” ocurridos en otras localidades: Angélica Ferrari y Elizabeth Frers (La Plata, 21/04/1977), Carlos Mario Ilacqua (La Plata, 16/07/1977), Estela Maris Iannarelli (La Plata, 16/07/1977), Andrés Oscar Lofvall (Avellaneda, 23/04/1977) y Nancy Griselda Cereijo (Avellaneda, 23/04/1977). Como contrapartida, secuestrados fuera de la ciudad fueron asesinados en Bahía Blanca o sus inmediaciones en un supuesto combate con personal militar (v.gr. Mario Waldino Herrera detenido ilegalmente el 19/04/1976 en Capital Federal fue “abatido”¹⁵⁹ el 03/05/1976 junto al bahiense Néstor Farías en la ruta 51, a unos veinte kilómetros del V Cuerpo).

Este segmento de la represión constituido por los asesinatos que las Fuerzas Armadas y de Seguridad locales decidieron mostrar públicamente, se articuló con las prácticas desenvueltas al interior de los CCD.

Tal como explica Pilar Calveiro (1995: 13) también en Bahía Blanca los Centros Clandestinos de Detención fueron un elemento medular y a la vez periférico del aparato represivo. Eran “el núcleo del accionar represivo”, “un microcosmos social, cuyas reglas y pautas se ubicaban en las antípodas de las que rigen en otros ámbitos sociales y por este mismo carácter, su estudio comporta la necesidad de analizarlos como situaciones extremas, anormales (en el sentido que contrastaban con la ‘normalidad’ de la vida social) o excepcionales” (Águila, 2008: 81-83).

Al igual que en otras jurisdicciones, en el caso bahiense existieron varios CCD que dependían de las distintas Fuerzas Armadas y de Seguridad. En los primeros años de la dictadura, habitantes de Bahía Blanca e individuos capturados en otras regiones,

¹⁵⁸ En la sección a del Capítulo III se analizará su actuación después del fin del “PRN” como Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Militar nro. 90.

¹⁵⁹ La expresión está tomada de la nota del diario LNP en la que se relató la versión militar del hecho. Véase al respecto LNP, “Efectivos del V Cuerpo de Ejército abaten a 4 subversivos en la ruta 51”, 04/05/1976 y LNP, “Informe del V Cuerpo. Identificación”, 08/05/1976.

fueron encerrados en estos lugares con múltiples propósitos. Uno de los objetivos de los captores (aunque indudablemente no el único) era “arrancarles” la mayor cantidad de información posible mediante el empleo de diversas prácticas de tortura.

Los principales CCD que funcionaron en la ciudad y alrededores fueron “La Escuelita”, “Baterías” y el Buque ARA “9 de julio”. El primero de ellos bajo la órbita del Ejército y los dos siguientes en dependencias de la Armada. La centralidad de estos espacios clandestinos estuvo dada por la cantidad de cautivos, las características de las prácticas represivas, los tiempos de encierro y la identidad de los represaliados.

Lejos de funcionar de forma aislada, estos Centros Clandestinos constituyeron los puntos nodales de una estructura de mayores dimensiones que incluyó lugares transitorios de encierro y tortura (entre ellos instalaciones de la Delegación Cuatrerismo y la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; la Delegación Bahía Blanca de la Policía Federal; la Policía de Establecimientos Navales, la Prefectura Bahía Blanca, la Prefectura de Zona Atlántico Norte, los terrenos ubicados en cercanías de la Estación de ferrocarril, etc.), sitios semi-legales que funcionaron alternativamente como espacios de “blanqueamiento” y Centros Clandestinos de Detención (las dependencias del Batallón de Comunicaciones 181) e instituciones utilizadas con el objetivo prioritario de legalizar las detenciones (la Unidad Penitenciaria de Villa Floresta).

No todos estos centros de detención funcionaron en lugares ocultos. Lo clandestino e ilegal eran las prácticas desenvueltas al interior de esos espacios y no los lugares donde permanecían recluidos los hombres y mujeres que habían sido previamente secuestrados por las fuerzas represivas. Un claro ejemplo de ello es la Delegación Bahía Blanca de la Policía Federal. El sitio era público, en muchos casos los familiares de los detenidos tomaron conocimiento de las detenciones pero las prácticas desenvueltas al interior de los calabozos estuvieron caracterizadas por la violencia y el amedrentamiento. Como veremos en el Capítulo V, con la actuación del Juez Federal y del personal policial se pretendió legalizar un conjunto de detenciones (claramente ilegales) que afectaron puntualmente a miembros de la comunidad universitaria local.

En otros casos, en la Subzona 51 se registró una situación análoga a la descrita por Pablo Scatizza para algunos sitios¹⁶⁰ de reclusión de la Subzona 52: “podríamos cambiar de lugar el adjetivo y decir que fueron en realidad *centros de detención clandestina*, colocando la condición de clandestinidad en la forma en que se mantenían allí a los detenidos, más que propiamente al lugar que sirvió como tal. Y en este sentido, su principal característica frente los campos de concentración es que se trató de lugares *públicos*” (2014: 5).¹⁶¹

Ello se cumplió en algunos lugares de encierro transitorios como las instalaciones de Prefectura Bahía Blanca en Ingeniero White. Las personas llevadas a este sitio, luego fueron trasladadas en su mayoría al Buque “9 de Julio”. La función de este espacio dentro del dispositivo desaparecedor resultó evidente en los sucesos vividos durante las primeras semanas del “PRN” por un conjunto de gremialistas ligados a la actividad portuaria. Se trataba de personas que conocían perfectamente las instalaciones porque habían concurrido allí para solicitar la credencial que les permitía ingresar al puerto. Capuchas, golpes, simulacros de fusilamiento¹⁶² hicieron de este lugar un centro de detención y torturas que estaba en el difuso límite entre lo clandestino y lo visible.

Los captores no tomaron allí los resguardos (presentes en otros lugares de encierro) para no ser vistos¹⁶³ o para ocultar a las personas detenidas. Incluso dejaron registrados distintos datos de estos sujetos en “libros de detenidos”: nombre y apellido, motivo de la detención (actividades subversivas, pedido COFUERTAR 2, tenencia de arma de guerra, etc.), situación (comunicado o incomunicado), fecha de salida y destino (V Cuerpo de Ejército, COFUERTAR 2, libertad, etc.).

Las particulares condiciones de detención hicieron que los represaliados tuvieran la posibilidad de dejar huellas para que sus familias pudieran ubicarlos. Eso fue

¹⁶⁰ Scatizza se refiere puntualmente a las comisarías de Cipolletti y Cutral Co, la delegación neuquina de la Policía Federal y la Escuela de Instrucción Andina en Bariloche (2014: 5).

¹⁶¹ Las cursivas pertenecen al original.

¹⁶² Ernesto Reynafé, afiliado al Sindicato Unidos de Trabajadores Portuarios (SUPA), explicó las condiciones a las que fueron sometidos en el edificio de Prefectura Bahía Blanca. Causa 04/07, caratulada “Investigación de delitos de lesa humanidad (Armada Argentina)”, fojas 14298-14299.

¹⁶³ De hecho, en algunos casos los sujetos habían sido detenidos en operativos violentos llevados a cabo por la Prefectura con uso de vehículos oficiales y en otras oportunidades las personas se habían presentado voluntariamente en las instalaciones de la Prefectura Bahía Blanca al haberse enterado que esa Fuerza de Seguridad los estaba buscando en sus domicilios particulares.

conseguido por un miembro del Sindicato Unidos Petroleros del Estado (SUPE) que gritó su nombre en los pasillos de las instalaciones:

“...las oficinas están a la entrada del puerto, a mano izquierda. Allí mismo están las oficinas administrativas, laboratorio de documentación donde había obtenido una credencial por mi actividad gremial para entrar al puerto, y también los calabozos (...) Eran instalaciones pobres. Lo que yo conocí era de techo bajo, paredes de chapa. El calabozo era de material (...) dejé el cinturón y los cordones y fui llevado a una celda donde estaban los (...) gremialistas del SOMU, y (...) de la Junta de Granos. Allí permanecimos hasta la noche. Alrededor de las diez de la noche trascendió que nos iban a trasladar a la Base Naval Puerto Belgrano. Nos sacaron de la celda, nos pusieron en fila, cuando me iban a poner la capucha me saqué los anteojos y los puse en el bolsillo de la camisa, nos esposaron con las manos atrás, y nos pasaron una cadena alrededor del cuello para acollararnos unos a otros. En eso una persona me grita preguntando “al primero de la fila, sabe su familia donde esta Ud.?” Yo le contesté en voz alta ‘sí, me llamo (...)’”. Me gritaron que me callara, pero yo había dejado testimonio de mi presencia en ese lugar. Después mi esposa me contó que esa noche hubo tres llamados en que uno decía “su marido está vivo, lo llevan a la base’ el otro decía ‘(...) está bien, se va para Puerto Belgrano’ y a las dos horas un tercer llamado que decía ‘(...) está vivo. Lo llevaron a la Base Naval de Puerto Belgrano’. Ninguno se identificó. Según mi esposa, eran todas voces masculinas. Ella me contó que al día siguiente junto con un montón de gente estaban en el Puesto 1 de la Base donde lo único que escuchaban era ‘sí está aquí está bien, pero no se pueden ver, porque están incomunicados’...”¹⁶⁴

Frente a este tipo de lugares de encierro caracterizados por la transitoriedad y la semi-clandestinidad; el buque “9 de Julio”, “Baterías” o “La Escuelita” asumieron dinámicas de funcionamiento distintas. En el primer caso se trató de una embarcación amarrada en la Base Naval Puerto Belgrano que estaba fuera de servicio y fue acondicionada para ser utilizada como Centro Clandestino de Detención. El lugar de

¹⁶⁴ Declaración de Aníbal Perpetua en causa nro. 04/07, caratulada “Investigación de delitos de lesa humanidad (Armada Argentina)”, fojas 1253-1254.

encierro elegido eran los camarotes, espacios recordados por un sobreviviente del CCD como:

“...una habitación de unos dos metros y medio por tres metros, en la que había una cama cucheta con colchones de color azul y blanco con franjas, tenía dos ojos de buey cerrados y un lavatorio, encontrándose todas las instalaciones en un estado notable de abandono. Que en el camarote había agua acumulada contra el lado en que estaban los ojos de buey. Que la puerta de ingreso al camarote era metálica, no era un panel entero sino que estaba constituido por piezas de metal inclinadas, que permitían mirar hacia abajo, similar a una persiana. Que el dicente permanecía constantemente con los brazos encadenados con unas cadenas finitas, agregándole más adelante también cadenas en los pies...”¹⁶⁵

Los miembros de las fuerzas represivas que operaron en el buque no siempre tomaron resguardos para no ser vistos por los represaliados. De hecho, hubo detenidos que recibieron atención médica y visitas de militares que ingresaron a los camarotes a cara descubierta¹⁶⁶ mientras ellos permanecían sin capuchas.

Los niveles de violencia a los que fueron sometidos los cautivos fueron variables e incluyeron desde la aplicación de picana eléctrica hasta los simulacros de fusilamiento, golpes y otras formas de maltrato. Era habitual que las personas allí detenidas fueran llevadas a las dependencias de la Policía de Establecimientos Navales para ser interrogadas en un contexto caracterizado por el sometimiento a distintos tipos de torturas.

Las prácticas represivas desatadas al interior del buque incluyeron diversas formas de violencia sexual. Ello se evidenció en los episodios vividos por una militante de la Juventud Universitaria Peronista originaria de Punta Alta:

“...Que recuerda que a los dos días de estar en el buque la declarante se indispuso, y al no tener los elementos de higiene necesarios, los guardias disfrutaban llevando a la declarante al baño y observándola. Que también

¹⁶⁵ Declaración de Alberto Jorge Pellegrini causa nro. 04/07, caratulada “Investigación de delitos de lesa humanidad (Armada Argentina)”, foja 1071.

¹⁶⁶ Declaración de Alberto Jorge Pellegrini en causa nro. 04/07, caratulada “Investigación de delitos de lesa humanidad (Armada Argentina)”, fojas 1071-1073.

recuerda la declarante que durante la noche los guardias no dejaban dormir a la declarante, disparando ráfagas de ametralladoras en las cercanías del barco. Que recuerda que el camarote tenía aproximadamente dos metros por dos, a la izquierda de la puerta de entrada había una pequeña cama, a la derecha una especie de mesada, hecha del mismo material del camarote. Que la dicente, al momento de ser requisada en el camarote, era habitualmente manoseada por los guardias. Que la comida que le servían era una especie de sustancia líquida, asquerosa, por lo que la declarante prácticamente no comía, pesando al salir liberada sólo 38 kilos. Que la declarante fue llevada en algunas oportunidades a otra parte del barco donde había varias duchas, y donde la dicente era también manoseada por los guardias. Que los guardias en ningún momento hablaban, y de a tres o cuatro ingresaban en el camarote a hacer "requisa" ocasión en que aprovechaban para manosear a la dicente y patear los tobillos con los borceguíes. Que en tres o cuatro oportunidades, mientras se encontraba en el buque, fue sacada del mismo para ser interrogada..."¹⁶⁷

Entre las personas que permanecieron ilegalmente encerradas en el buque "9 de julio" se encontraban reconocidos militantes políticos que desempeñaban cargos en el partido de Coronel Rosales durante el período inmediatamente anterior al golpe de Estado, entre ellos Aedo Juárez (concejal por el Partido Justicialista), Rodolfo Canini (concejal por el Partido Justicialista, presidente del Consejo Deliberante e intendente interino durante unas semanas) y Rodolfo Pazos de Aldekoa (Secretario de Bienestar Social de la Municipalidad). Además, dentro de los cautivos de este CCD había sindicalistas que luego del "PRN" fueron intendentes de Coronel Rosales también por el Partido Justicialista: Néstor Alberto Giorno¹⁶⁸ (militante de la Juventud Peronista y miembro del Sindicato de Luz y Fuerza), su hermano Hugo Mario Giorno¹⁶⁹ (militante de la JP y Secretario General del Sindicato Luz y Fuerza de Punta Alta desde 1975) y Jorge Osvaldo Izarra¹⁷⁰ (personal civil de la Base Naval Puerto Belgrano y delegado de

¹⁶⁷ Declaración de Graciela Sebeca en causa nro. 04/07, caratulada "Investigación de delitos de lesa humanidad (Armada Argentina)", foja 1098.

¹⁶⁸ Intendente de Coronel Rosales por el Partido Justicialista entre diciembre de 1987 y el mismo mes de 1993

¹⁶⁹ Intendente de Coronel Rosales desde el 10/10/1995 al 10/12/1995.

¹⁷⁰ Intendente de Coronel Rosales entre diciembre de 1995 y diciembre de 2003.

la Asociación Trabajadores del Estado). A ellos se sumaron otros sindicalistas, abogados y militantes de la ciudad de Punta Alta.

Si el buque comenzó a operar desde antes del golpe¹⁷¹, el CCD “Baterías” en cambio, fue puesto en funcionamiento en la segunda mitad del año 1976. Se trató de una Batería de la zona de defensa de costa que fue usada como lugar de encierro, la edificación era de piedra, tenía pisos de cemento y constaba de espacios diferenciados para la tortura, el aislamiento de los represaliados, la “enfermería”, etc.

Los detenidos permanecían tabicados, con vendas y ataduras. Los perpetradores tuvieron aquí especial cuidado para evitar ser vistos, controlaban permanentemente que las vendas no se aflojaran y castigaban a los cautivos por ese motivo. Las prácticas represivas desenvueltas al interior de este Centro Clandestino incluyeron colgamientos, “submarinos”, simulacros de fusilamientos, aplicación de picana eléctrica y otras formas de tortura. Los recuerdos de una sobreviviente dan cuenta del clima de violencia extrema reinante en el CCD:

“...La bajaron y le echaron un balde de agua fría como para reanimarla. Es conducida a un recinto cercano donde la desnudan y la revisan enteramente, inclusive la vagina, para que no oculte, según dicen drogas o pastillas. La hacen vestir y la dejan colgada de las muñecas, sin tocar el piso, por medio de un aparejo ubicado muy cerca de donde fuera revisada. Ignora el tiempo transcurrido en esa situación, pero cree que en el momento de ser descolgada estaba al límite de su resistencia (...) fue interrogada en varias oportunidades y torturada tres veces con picana eléctrica y golpeada salvajemente en todo su cuerpo y sobre todo en el estómago a golpes de puño, quedando completamente amoratada. Al día siguiente fue revisada por un supuesto médico que le hizo proporcionar unas pastillas anti inflamatorias...”.¹⁷²

Muchos de los represaliados encerrados aquí formaban parte de los distintos claustros de la Universidad Nacional del Sur. Entre los miembros de la comunidad universitaria se encontraban los no docentes Silvia Haydée Larrea y Héctor Néstor

¹⁷¹ Graciela Sebeca, por ejemplo, permaneció cautiva en el buque desde el 14 de marzo de 1976.

¹⁷² Declaración de Diana Diez en causa nro. 452/87, caratulada "Subsecretaria de Derechos Humanos s/ denuncia (Russin, Horacio), foja 138.

Larrea, la graduada en letras Cora María Pioli, el estudiante de Economía Norberto Eduardo Eraldo, el alumno de letras Daniel Osvaldo Carrá, el estudiante de Servicio Social Jorge Eleodoro del Río, entre otros. Dentro de este grupo la mayoría tenía militancia en la Juventud Universitaria Peronista.

De este modo los dos Centros Clandestinos de Detención más importantes de la Armada tuvieron lógicas de funcionamiento distintas, los captores tuvieron precauciones precisas para evitar ser vistos en “Baterías” mientras que en el buque muchos se dejaron ver e interactuaron con los cautivos. También existieron diferencias fundamentales en relación a la identidad de los represaliados, en la embarcación primaron los sindicalistas y militantes políticos de extracción peronista con cargos en la gestión del FREJULI de Coronel Rosales; al tiempo que en Baterías hubo un mayor número de militantes de la JUP. Por último, existió una diferencia fundamental en relación al destino final de los represaliados: en el caso del buque primaron las liberaciones al tiempo que en Baterías hubo un mayor número de desapariciones.¹⁷³

En el caso del Ejército, “La Escuelita”¹⁷⁴ fue el principal centro clandestino de detención que funcionó dentro de la jurisdicción del V Cuerpo. Estaba compuesto por varias edificaciones complementarias, un lugar que había funcionado como tambo, dos viviendas unifamiliares, una “casa de peones”, una zona de molinos y bebederos, y un tanque cisterna.¹⁷⁵

Las habitaciones en las que pasaban sus días los cautivos tenían pisos de madera y de baldosas; desde allí se oía el ruido de un tren que pasaba con frecuencia diaria, los sonidos de un helicóptero y era posible inferir la existencia de un molino y la presencia

¹⁷³ El caso de Norberto Eraldo, alumno de Economía de la UNS, constituye un ejemplo de la dinámica represiva en relación al destino final de los represaliados. El joven vivió un primer secuestro en el que lo encerraron en el buque y luego lo liberaron. Pero sufrió poco tiempo después una segunda detención ilegal tras la cual fue llevado a Baterías y hasta el presente continúa desaparecido.

¹⁷⁴ El mismo nombre llevaban los Centros Clandestinos de Detención creados por Adel Vilas en Tucumán durante el “Operativo Independencia” y en la Subzona 52. Según la explicación de Scatizza “por la añoranza de su experiencia tucumana los campos Bahía Blanca y Neuquén tomarían de la Escuelita de Famaillá su nombre, más allá de no haber sido, precisamente, instalaciones escolares en desuso” (2013: 46)

¹⁷⁵ Memoria Abierta, “Informe final de las tareas de relevamiento arqueológico realizadas en el predio donde funcionó el Centro Clandestino de Detención La Escuelita”, en el marco de la causa nro. 05/07, caratulada “Investigación de delitos de ‘Lesión a la Humanidad’ cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo de Ejército”, 13/01/2013

de vacas, perros y pájaros. Desde las piezas podía escucharse el sonido del televisor que utilizaban los guardias; una radio que sintonizaba emisoras de Bahía Blanca y un equipo de radio.¹⁷⁶

Las prácticas represivas desenvueltas el interior del CCD fueron múltiples y variadas. Los detenidos llegaban inermes con vendas en sus ojos y ataduras en sus manos, en esa situación se los obligaba a vivir dentro de “La Escuelita” por el lapso de tiempo que los represores consideraran necesario y con una incertidumbre absoluta sobre el destino que les esperaba. El ejercicio de la violencia física era práctica frecuente y llevada adelante por sujetos especializados en la tortura que actuaban en forma conjunta con interrogadores del Destacamento de Inteligencia 181.

El destino final de las personas encerradas en el CCD sufrió modificaciones al consolidarse la trama represiva local. A partir de junio de 1976 se registró un cambio en la operatoria represiva, las personas encerradas hasta ese mes fueron casi en su totalidad posteriormente liberadas o trasladadas a la cárcel de Villa Floresta pero a partir de junio de 1976 esa situación se modificó y la mayor parte de las personas encerradas fueron asesinadas en operativos fraguados o pasaron a integrar el universo de desaparecidos en manos de las fuerzas represivas durante la última dictadura militar.

Como se advierte de la lectura del Gráfico nro. 1, el pico máximo de personas encerradas en “La Escuelita” fue alcanzado en el mes de diciembre de 1976, momento que coincidió con el reemplazo de Adel Edgardo Vilas por Abel Teodoro Catuzzi en el cargo de Comandante de la Subzona 51. La partida de Vilas se produjo antes de la llegada de su sucesor por lo que existió un período de vacancia en la comandancia de la Subzona que sintomáticamente coincidió con el período de mayor concentración de detenidos en el CCD.

¹⁷⁶ Véase, por ejemplo, la declaración de Gustavo Darío López en la causa nro. 86 (22), caratulada “Subsecretaría de Derechos Humanos s/denuncia (López, Gustavo Darío).

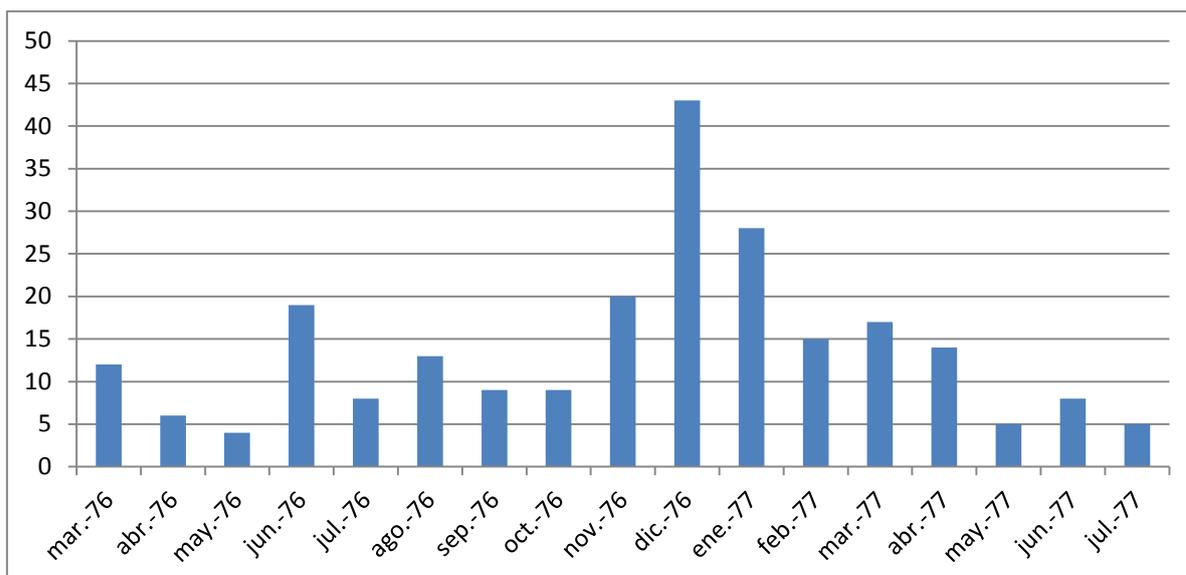


Gráfico nro. 1: Cantidad de personas¹⁷⁷ que permanecieron encerradas por mes durante el período de funcionamiento del CCD “La Escuelita” (marzo 1976-julio 1977). Elaboración propia en base a datos presentes en entrevistas, declaraciones testimoniales prestadas causas por delitos de lesa humanidad, memorias de sobrevivientes y legajos CONADEP, REDEFA y SDH.¹⁷⁸

“La Escuelita” funcionó en articulación con otros CCD locales como el Batallón de Comunicaciones 181. Este espacio de encierro operó como Centro Clandestino de Detención pero también como ámbito privilegiado de “blanqueamiento” de detenciones ilegales. Lejos de tratarse de un único edificio, dentro de las instalaciones utilizadas para esos fines había un galpón, un gimnasio, una zona de calabozos y hasta una oficina que pertenecía al capellán.

¹⁷⁷ Se contabilizó el número de personas que permanecieron en “La Escuelita” en cada uno de los meses en los que funcionó el Centro Clandestino de Detención. Son muchos los casos de detenidos que estuvieron encerrados durante dos meses o más por lo que no resulta posible realizar la sumatoria de los valores correspondientes a cada mes para contabilizar la cantidad total de personas.

¹⁷⁸ Por tratarse de un lugar de detención clandestino, para recabar información sobre las personas encerradas en “La Escuelita” fue necesario recurrir a las denuncias de los familiares/allegados de los detenidos-desaparecidos que han quedado registradas en causas judiciales y/o legajos de organismos de Derechos Humanos y a los testimonios de los sobrevivientes. Por eso se debe tener en cuenta que todos los gráficos fueron elaborados a partir de la puesta en diálogo de la información disponible hasta el momento en fuentes de distinta naturaleza: entrevistas realizadas por la autora, declaraciones testimoniales en causas judiciales, legajos CONADEP, REDEFA y SDH y memorias de sobrevivientes. Entre las últimas, destaca el caso de Alicia Partnoy, que además de prestar su testimonio en distintas instancias judiciales, publicó un libro en el que incluyó un anexo con los nombres de las personas detenidas ilegalmente en “La Escuelita” según su conocimiento al momento de prestar testimonio ante organismos de Derechos Humanos (Partnoy, 2006: 118-122).

En algunos episodios, como en el “caso ENET”, se revelaron los nexos existentes entre este CCD y “La Escuelita”. Se trató de 12 alumnos y un profesor de la por entonces Escuela Normal de Educación Técnica nro. 1 “Ingeniero César Cipolletti” que fueron secuestrados entre mediados de diciembre de 1976 y los primeros días de enero del año siguiente. Permanecieron encerrados en “La Escuelita” alrededor de un mes y fueron liberados por grupos en distintos operativos. Seis de ellos fueron sacados del CCD y dejados en las cercanías del cementerio local donde inmediatamente fueron recogidos por personal militar y policial que los trasladó al Batallón de Comunicaciones 181. Una vez allí los alumnos recibieron atención médica¹⁷⁹ y posteriormente pudieron ser retirados de ese mismo lugar por algunos miembros de sus familias.¹⁸⁰

En este caso las instalaciones del Batallón fueron usadas como ámbito de “blanqueamiento” de una detención ilegal y clandestina previa. El calabozo al que llevaron a los alumnos estaba preparado para recibirlos, tenía exactamente el número necesario de camas, sábanas, frazadas y toallas. Allí hablaron con un oficial que se presentó con su apellido y ordenó que les suministraran elementos de higiene. Sus familiares tomaron conocimiento de este tramo del cautiverio y pudieron incluso acceder a las instalaciones para retirarlos.

El recorrido realizado por uno de los alumnos dio muestras de lo delgada que era la línea que separaba lo clandestino de lo visible y lo ilegal de lo semi-legal. Mientras en el resto de los casos los alumnos fueron trasladados de “La Escuelita” al Batallón, Renato Zoccali permaneció primero en el Batallón de forma clandestina, luego fue llevado a “La Escuelita” para luego volver al primer lugar de encierro desde donde finalmente se produjo su liberación.

El Batallón no fue sólo el lugar de “blanqueamiento” de detenidos que provenían de “La Escuelita”, sino también de CCD dependientes de la Marina. Los nexos con el buque “9 de Julio” fueron evidentes, hubo personas secuestradas por la Armada que pasaron por dependencias de la Policía de Establecimientos Navales, fueron encerradas

¹⁷⁹ Como veremos en este mismo capítulo, la atención médica fue brindada por el Antonio Taranto.

¹⁸⁰ Sobre este caso véase Seitz, 2010.

en el buque “9 de julio”, luego trasladadas al Batallón de Comunicaciones 181 y finalmente llevadas a la cárcel nro. 4 (Villa Floresta).¹⁸¹

Una parte de las personas que permanecieron encerradas en los CCD que funcionaron en la ciudad luego fueron llevadas a la UP 4, cárcel ubicada en inmediaciones del predio del V Cuerpo de Ejército. Los traslados eran realizados por el personal del CCD y un oficial que hacía de “enlace” entre el centro clandestino y la cárcel. Esa función fue cumplida por Leonardo Nuñez, oficial adjutor de la UP 4 conocido por los miembros de las FFAA y FFSS y por los propios represaliados como “mono” o “negro”.

En algunos casos, los detenidos eran sacados de “La Escuelita” y llevados en un vehículo a una zona descampada. Una vez allí los recogían rápidamente para llevarlos a la UP 4. En otras ocasiones, el traslado se hacía directamente desde el centro clandestino a la cárcel en un viaje en el que los represores intentaban confundir a los detenidos haciendo un recorrido mucho más extenso que el que correspondía a la breve distancia que separaba el V Cuerpo de Ejército de la cárcel de Villa Floresta.

El traslado se hacía en un clima de violencia que se presentaba como continuación de las torturas previas¹⁸², no sólo solían recibir golpes sino que estaban impedidos de ver y viajaban con un alto grado de incertidumbre al no saber realmente cuál sería su destino final. Ninguna etapa del circuito represivo concluía de forma definitiva en tanto hombres y mujeres encerrados en la cárcel podían volver a ser interrogados encapuchados por las mismas personas que los habían atormentado en “La Escuelita”.¹⁸³

¹⁸¹ Entre marzo y abril de 1976 se dan un conjunto de casos en los que las víctimas son obligadas a hacer este recorrido.

¹⁸² Giménez explica que “según el testimonio de las personas que fueron mantenidas en cautiverio en CCD y luego llevadas a la U4, durante el tiempo transcurrido en la penitenciaría sintieron una atenuación de la violencia, pero ello no significó el fin del encierro arbitrario, los tormentos, las amenazas e interrogatorios realizados conjuntamente por personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires y del Ejército Argentino” (2014: 111).

¹⁸³ Véase, por ejemplo, la declaración de Oscar Amílcar Bermúdez en la causa 11C, caratulada “Presentación de la APDH de Neuquén, Bahía Blanca y otros en causa 11/86 reclamando saber el destino de los desaparecidos”, audiencia pública del 29/03/2000.

Al llegar a la cárcel, encapuchados y golpeados, el personal penitenciario los recibía con más golpes y órdenes de distinta naturaleza. El “mono”, por ejemplo, le sacó la capucha a Bermúdez y a algunos de sus compañeros de cautiverio y a continuación los increpó con la frase “subversivos levanten la cabeza”.¹⁸⁴

Pero en la cárcel, los detenidos no sólo fueron objeto de la violencia del personal penitenciario y los militares que eventualmente pudieran ingresar a realizar interrogatorios, sino que también quedaron presos de una burocracia que comenzó a recoger información sobre ellos desde el momento mismo de ingreso al penal. El personal penitenciario estaba encargado de confeccionar los legajos “en los que no sólo se incluían datos personales (fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, edad al momento de ingreso al sistema penitenciario, estado civil, apodo, domicilio, ocupación, nivel de instrucción alcanzado, cantidad de años en el país en caso de extranjeros, cumplimiento del servicio militar, permanencia en institutos o casas de corrección, religión, filiación política, filiación gremial, ideología, cicatrices y señas visibles, etc.¹⁸⁵), sino que también se consignaban referencias de índole familiar” (Jensen y Montero, 2013a).

Además, la burocracia del SPB recogió y consignó datos relativos a la identificación del detenido dentro de la institución; a su trayectoria en distintas unidades penitenciarias; a su vida cotidiana en la cárcel y a su situación legal pasada y presente (Jensen y Montero, 2013a).

Todos estos datos eran fruto de una actividad diaria dirigida a recolectar/producir información y agruparla poco a poco en una misma carpeta que entrelazaba fragmentos de la historia institucional y de la vida del detenido. Esa información era utilizada luego para censurar información que los presos intentaban sacar del penal para comunicarse con sus familias y/o sus grupos políticos de referencia; sancionar a los detenidos por supuestas infracciones cometidas en el

¹⁸⁴ Declaración de Oscar Amílcar Bermúdez en la causa 11C, caratulada “Presentación de la APDH de Neuquén, Bahía Blanca y otros en causa 11/86 reclamando saber el destino de los desaparecidos”, audiencia pública del 29/03/2000.

¹⁸⁵ No todos los legajos contemplaban todos los aspectos citados, en algunos casos el nivel de detalle es mucho menor.

transcurso de su vida carcelaria; hacer actividad de inteligencia que luego era difundida entre las distintas fuerzas (Jensen y Montero, 2013a)

A través de los “tráficos de radio”, la burocracia penitenciaria transmitía una multiplicidad de datos de acuerdo a los criterios que utilizó el SPB para clasificar a los presos. Como puede observarse en el Gráfico N° 2, 3 y 4 y 5, los mecanismos utilizados para catalogar a las personas respondían a una clasificación que separaba a los “subversivos” del resto de la población carcelaria.

Mientras los presos comunes eran ordenados según su situación procesal; los “subversivos” se desagregaban, fundamentalmente, en función de la autoridad que los tenía a disposición. En 1976 la clasificación de los presos “subversivos” respondía a los siguientes criterios: a disposición del PEN, a disposición del juzgado federal, a disposición del PEN y juzgado federal, a disposición de las autoridades militares. Para el año 1978 los criterios se habían complejizado incluyendo otras variables a las ya existentes: a disposición del juzgado federal por ley 20840, penados por el consejo de Guerra, a disposición de autoridades militares DDT (detenidos terroristas), a disposición de las autoridades militares RI (residentes ilegales). A pesar de las variaciones en las denominaciones, el término “subversivo” se mantuvo, al menos, durante todo el período involucrado entre 1976 y 1980 (Jensen y Montero, 2013a).

Teniendo en cuenta que este era el modo usado por el SPB para clasificar a la población carcelaria, el análisis de algunos meses del año 1976 revela incremento sostenido de la población carcelaria total (de 382 detenidos en enero de 1976 a 473 en septiembre del mismo año) y la casi duplicación de los “subversivos en los meses comprendidos entre enero y septiembre de 1976 (de 33 a 62 “subversivos” y “subversivas”)

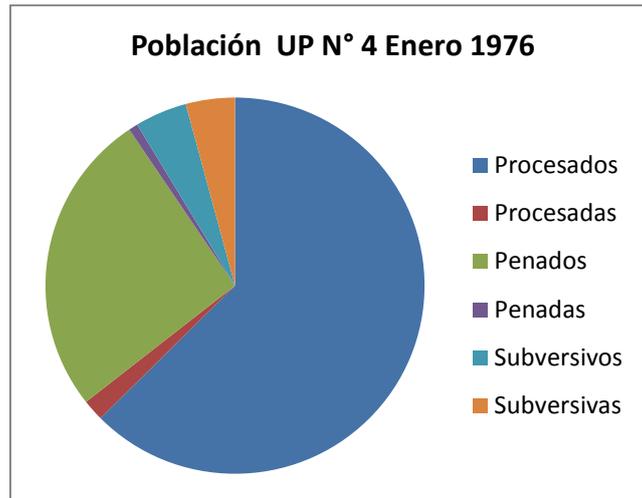


Gráfico N° 2: Población carcelaria de la UP 4 en enero de 1976. Elaboración en conjunto con Jensen¹⁸⁶ en base a la clasificación que realizó la UP 4 de Bahía Blanca sobre 382 detenidos que representaban la población carcelaria total de la unidad en el mes de enero de 1976

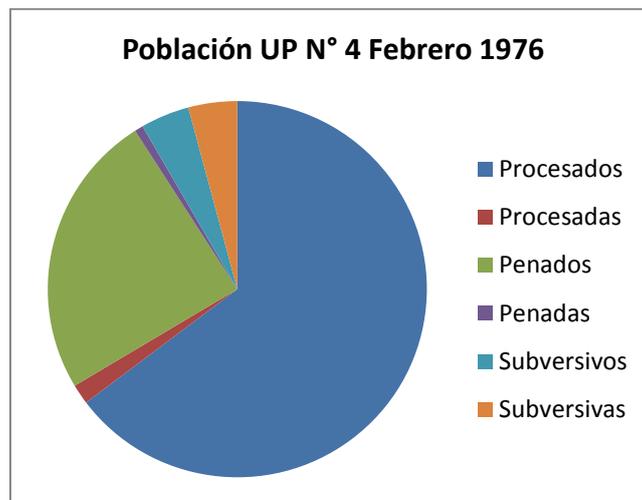


Gráfico N° 3: Población carcelaria de la UP 4 en febrero de 1976. Elaboración propia en base a la clasificación que realizó la UP 4 de Bahía Blanca sobre 408 detenidos que representaban la población carcelaria total de la unidad en el mes de febrero de 1976

¹⁸⁶ Este gráfico fue realizado en coautoría con la Dra. Silvina Jensen y se encuentra publicado en Jensen y Montero, 2013a.

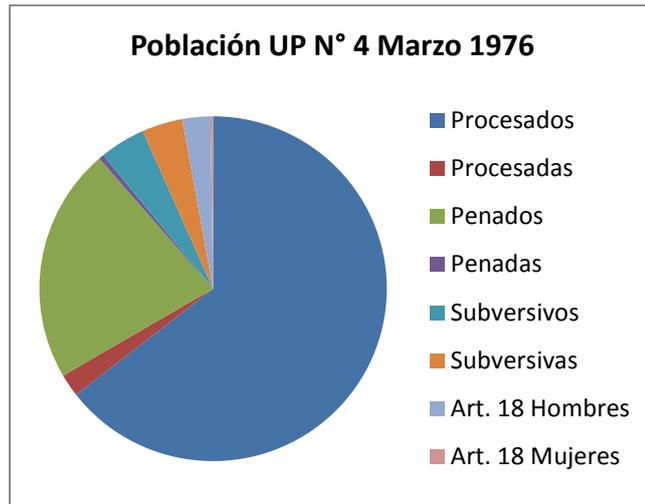


Gráfico N° 4: Población carcelaria de la UP 4 en marzo de 1976. Elaboración propia en base a la clasificación que realizó la UP 4 de Bahía Blanca sobre 422 detenidos que representaban la población carcelaria total de la unidad en el mes de marzo de 1976

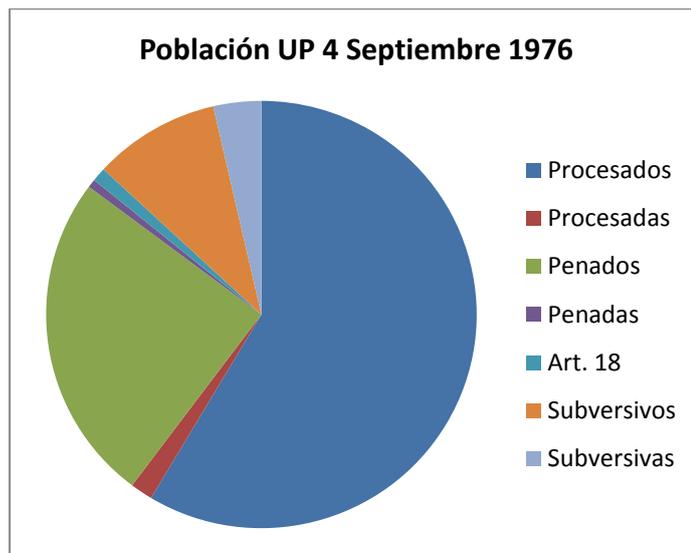


Gráfico N° 5 Población carcelaria de la UP 4 en septiembre de 1976. Elaboración propia en base a la clasificación que realizó la UP 4 de Bahía Blanca sobre 473 detenidos que representaban la población carcelaria total de la unidad en el mes de marzo de 1976

De las personas que entraban en la clasificación de “subversivo” se buscaba recolectar, además, datos precisos. Aparte de los listados generales en los que se contabilizaba la población carcelaria de acuerdo a las categorías detalladas, se transmitía información cuantificada sobre: gremialistas, extranjeros y sacerdotes reclusos; “presos

trabajadores”; detenidos que estudiaban; presos por celda; menores de edad; visitas recibidas por detenidos “subversivos”; etc. (Jensen y Montero, 2013a).

Pero la represión no sólo hizo foco sobre las personas que por entrar dentro de la categoría de las “fuerzas enemigas” desde la óptica castrense, habían sido encerradas en centros clandestinos de detención y/o en la cárcel de Villa Floresta. Los soldados que cumplieron el servicio militar en unidades con asiento en Bahía Blanca, fueron muchas veces partícipes y/o testigos involuntarios de las faenas ilegales cometidas por miembros de las FFAA.

Como explica Garaño en su estudio sobre las experiencias de los conscriptos enviados al Operativo Independencia, en la década del setenta habían cambiado las condiciones en las que se debía cumplir el servicio militar obligatorio y “hacer la conscripción implicaba una serie de riesgos y peligros inéditos: los soldados podían morir y matar durante enfrentamientos entre la guerrilla y las FFAA en el monte tucumano o durante un ataque guerrillero a un cuartel militar o incluso ser víctima de la represión ilegal (2012: 12).

De este modo, en Bahía Blanca algunos fueron obligados a participar en operativos “antisubversivos”, otros realizaron guardias en las inmediaciones de centros clandestinos de detención¹⁸⁷ y los que tenían un título habilitante quedaron expuestos a ser compelidos a ejercer sus profesiones en ámbitos ilegales. De ello da cuenta la experiencia del médico Alberto Antonio Taranto, incorporado al servicio militar en enero de 1976 y destinado al Hospital militar del Comando V Cuerpo de Ejército en abril de ese mismo año con el grado de subteniente médico:

“...En una oportunidad, alrededor de mayo de 1976, se presentó al Hospital el Capitán IBARRA, jefe de compañía de operaciones del Batallón 181, a cargo de los operativos legales de represión, tales como control de rutas, etc. (...) IBARRA solicitó ‘un médico rápido para ‘la escolita’ porque tenemos una urgencia’.

¹⁸⁷ Distintos testigos han señalado, por ejemplo, la presencia de conscriptos en el gimnasio del Batallón de Comunicaciones 181. Néstor Alberto Giorno sostuvo que allí estuvo en contacto con colimbas que llevaban y traían mensajes para los familiares. Causa nro. 04/07, caratulada “Investigación de delitos de lesa humanidad (Armada Argentina)”, foja 944.

ARGAÑO¹⁸⁸ ordena al declarante que acompañe al capitán Ibarra, y vista su negativa lo lleva ante el director Coronel MARINE. El Dr. Taranto explica que se niega a ir porque está en antecedentes de las funciones que cumple ese centro, por lo que no está dispuesto a participar de las mismas. Después de amenazarlo con sanciones, el Director le aplica cinco días de arresto pero lo releva de cumplir la orden, y acude personalmente a ‘la escolita’. El declarante a partir de ese episodio es puesto a disposición de la Compañía de operaciones, bajo el mando del capitán IBARRA, y debe participar de los operativos cada vez que es requerido para ello. De no ser así, sigue cumpliendo funciones en el Hospital. En cuanto a los operativos en los que estuvo presente, en la compañía comandada por IBARRA, recuerda algunas: control de manzanas frente al Parque Independencia, vigilancia junto con la policía militar en un congreso mundial de Bioquímica, en Sierra de la Ventana; control y vigilancia durante un viaje del presidente Videla a Sierra Grande...”¹⁸⁹

El contexto en el que se produjo la negativa a ingresar al CCD y las consecuencias que le trajo aparejadas no pueden pasar desapercibidos. El joven médico tenía cierto conocimiento sobre lo que pasaba en el Centro Clandestino, en los “operativos antisubversivos” llevados adelante por miembros del Ejército y hasta estaba al tanto del caso de un concripto que había desaparecido el mismo día en el que debía obtener la baja en el servicio militar. El contacto cotidiano con jóvenes oficiales de carrera que tenían activa participación en la “Agrupación Tropas” y en “La Escolita” – con quienes compartía el lugar de alojamiento –y el conocimiento que tenía sobre sus prácticas, le dan otro sentido (y valor) a su negativa al tiempo que explican las dificultades que pudo haber tenido al momento de cumplir órdenes en esas zonas más grises que sin ser clandestinas se presentaban como una continuidad de éstas:

“...A mediados de enero de 1977, uno de los sub-oficiales de la Enfermería del Hospital pidió al declarante que fuera a ver a unos jóvenes alumnos de la

¹⁸⁸ Oscar Augusto Argaño era mayor odontólogo y en ese momento desempeñaba funciones como jefe del servicio odontología y jefe de personal del Hospital Militar.

¹⁸⁹ Declaración de Alberto Antonio Taranto ante la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Bahía Blanca, agregada a la causa 86 (22), caratulada “Subsecretaría de Derechos Humanos s/ denuncia- López Gustavo Darío”, fojas 137-138. Las mayúsculas pertenecen al original

ENET¹⁹⁰ de Bahía Blanca, que estaban detenidos en el Comando. Estaban alojados en la planta baja de un edificio en ese momento vacío, pero habitualmente destinado al alojamiento de conscriptos, ubicado hacia el fondo del comando, en dirección a ‘la escolita’, pero distantes varias cuadras, desde el que se ve un gran galpón y una cancha de fútbol, en medio de un potrero descampado de grandes dimensiones.

Los jóvenes estaban en una habitación amplia donde había camas, una mesa y también bancos. Parecían muy asustados, y si bien él les explicó que no era militar, pero sólo un médico que estaba haciendo el servicio militar, no pudo vencer la explicable desconfianza de los jóvenes, quienes no le dijeron donde habían estado detenidos con anterioridad, y le aseguraron que no estaban lesionados ni muy enfermos, pese a que presentaban un aspecto deplorable.

Pudo enterarse por comentarios, que habían sido ‘blanqueados’, después de permanecer detenidos en ‘la escolita’ y recordó entonces la explicación que en otra oportunidad le hiciera un sub-oficial en el sentido de que blanqueo significaba pasar detenidos clandestinos a una detención legal, y que esta operación se hacía abandonándolos en un lugar poco concurrido, generalmente de noche, después de retirarlos del centro clandestino, de donde serían recogidos a los pocos minutos por la policía, que había sido previamente aleccionada...”.¹⁹¹

Las constricciones a las que estuvieron sujetos los conscriptos que contaban con una formación previa y por ende eran portadores de saberes específicos potencialmente

¹⁹⁰ Se trató de 12 alumnos y un profesor de la por entonces Escuela Normal de Educación Técnica (ENET) nro. 1 “Ingeniero César Cipolletti” que fueron secuestrados entre mediados de diciembre de 1976 y los primeros días de enero del año siguiente. Permanecieron encerrados en “La Escolita” alrededor de un mes y fueron liberados por grupos en distintos operativos. Seis de ellos fueron sacados del CCD y dejados en las cercanías del cementerio local donde inmediatamente fueron recogidos por personal militar y policial que los trasladó al Batallón de Comunicaciones 181. Una vez allí los alumnos recibieron atención médica de Alberto Taranto, quien pudo constatar el estado en el que se encontraban y posteriormente pudieron ser retirados de ese mismo lugar por algunos miembros de sus familias. Este caso fue estudiado por Ana Inés Seitz (2010).

¹⁹¹ Declaración de Alberto Antonio Taranto ante la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Bahía Blanca, agregada a la causa 86 (22), caratulada “Subsecretaría de Derechos Humanos s/ denuncia- López Gustavo Darío”, fojas 138-139

útiles para las fuerzas represivas, no debe hacer perder de vista la situación del resto de los jóvenes que cumplían el servicio militar en esa época.

Todos ellos eran objeto de especial atención como “posibles infiltrados”. En 1977 la inteligencia militar consideraba que la “delincuencia subversiva” había sufrido “categóricos golpes”, pero a pesar de ello estaba intentando reordenar y reconstruir “sus archivos y ficheros”¹⁹² para lo que buscaba recoger información sobre establecimientos militares y personal de las Fuerzas Armadas. En este contexto, el “informe especial de inteligencia N° 11/77” de la Prefectura Naval Argentina aconsejaba observar especialmente a los soldados conscriptos:

“...El centro de gravedad de la actividad de Inteligencia de la delincuencia subversiva sobre las Fuerzas, está dirigida a recopilar datos sobre:

- a) Acceso/s a edificios de Comandos y Unidades. Planos de los mismos.-
- b) Acceso/s a depósitos.-
- c) Rutinas y horarios del Personal.-
- d) Información sobre el personal de Oficiales y Suboficiales.-

En síntesis, apreciando que la delincuencia subversiva intentará mantener su accionar sobre las FF.AA., FF.SS. y/o Policiales, por lo menos con ataques aislados con armas y explosivos, no debiendo descartarse otros probables procedimientos como contaminación y envenenamiento, deberá mantenerse un especial control sobre el personal de Conscriptos, investigando compromisos de algunos de ellos en tareas insurreccionales.

Particularizar la observación en Conscriptos que presten servicios en Casinos, Cocinas, Pañoles, Secretarías, Detalls [sic], etc.-”¹⁹³

¹⁹² Servicio de Inteligencia, Prefectura Naval Argentina, “Informe especial de inteligencia N° 11/77”, 5/12/1977.

¹⁹³ Servicio de Inteligencia, Prefectura Naval Argentina, “Informe especial de inteligencia N° 11/77”, 5/12/1977.

De este modo, los soldados quedaron bajo la lupa de los organismos de inteligencia. En algunos casos, la vigilancia y control a los que fueron sometidos mientras cumplían el servicio militar obligatorio dio lugar a formas de violencia más extremas. Hubo al menos tres conscriptos desaparecidos en dependencias militares con sede en la ciudad: Helvio Alcides Mellino, Leonel Eduardo Saubiette y Guillermo Aníbal Aguilar (CELS, 1982, D Andrea Mohr, 1998).

De esta forma, los “colimbas” no sólo se limitaron a “correr, limpiar y barrer”, al igual que los conscriptos profesionales quedaron a disposición de un entramado militar que estaba centrado en el combate a la “subversión” y que los vigiló e hizo uso de ellos cada vez que fue necesario. Las condiciones impuestas por el servicio militar y el contexto en el que debieron cumplirlo, convirtió a los conscriptos no sólo en “efectivos” a disposición de las autoridades militares sino también (y en parte como consecuencia de lo primero) en inevitables depositarios de múltiples violencias.

Como veremos en el apartado siguiente, los espacios punitivos no sólo fueron aquellos expresamente diseñados o acondicionados por las fuerzas represivas sino que algunas instituciones locales se convirtieron en ámbitos privilegiados para el ejercicio de distintas formas de violencia, disciplinamiento y control.

b) Las prácticas represivas e identidades de los represaliados al interior de la UNS

Este apartado está dedicado al análisis de las prácticas desplegadas por las fuerzas represivas en la Universidad Nacional del Sur, atendiendo tanto al ejercicio de la represión física como a la puesta en marcha de múltiples mecanismos de disciplinamiento y control. En cuanto a lo primero, se pondrá la mirada sobre un conjunto de acciones caracterizadas por distintos niveles de violencia y visibilidad: desde las que se desarrollaron en espacios ocultos, pasando por situaciones que tuvieron una primera etapa en la clandestinidad para luego emerger bajo la forma de una puesta en escena de la violencia, hasta situaciones completamente visibles de principio a fin con una clara voluntad de mostrar la capacidad de acción de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o los grupos parapoliciales según los casos. En relación con lo segundo, se analizará un abanico de medidas represivas que sin implicar el ejercicio de la violencia física igualmente impactaron sobre la comunidad universitaria afectando las tareas académicas, la sociabilidad y la militancia.

Las prácticas represivas implementadas en la UNS estuvieron dirigidas fundamentalmente a poner fin al modelo de “universidad militante” gestado en el marco del proceso de radicalización política y “peronización” de mediados de los sesenta y principios de los setenta. En dicho contexto, se habían dado una serie de debates y cuestionamientos que implicaron una crítica a la concepción neutralista que los intelectuales acordaban asignar a la actividad académica, al carácter “burgués” de la universidad y a su función como instrumento de dominación. Para los universitarios radicalizados, resultaba necesario crear una universidad de intelectuales comprometidos puesta al servicio de la transformación social (Suasnábar, 2004: 80-82).

En este clima de debate y movilización universitaria se produjo el retorno del peronismo al poder en 1973. Héctor José Cámpora asumió la presidencia el 25 de mayo de ese año y nombró a Jorge Taiana como Ministro de Educación. Su gestión se caracterizó por la “propuesta de fundar la universidad para la ‘Reconstrucción y Liberación Nacional’, proyecto que consistió básicamente en aliarse con la JUP, reincorporar a los profesores cesanteados entre 1955 y 1973, promover la firma de convenios con distintos organismos para vincularse con el ‘pueblo’ y las necesidades de la ‘sociedad’ y habilitar el ingreso irrestricto” (Rodríguez, 2015: 171).

En el decreto que disponía la intervención de las universidades nacionales se “señalaba que la Universidad argentina atravesaba una crisis que reflejaba en ‘el plano cultural, la dependencia económica y política’. La liberación exigía entonces ‘poner la definitivamente a las universidades nacionales al servicio del pueblo’” (Buchbinder, 2011: 202).

En la UNS dicho proceso fue motorizado por la gestión de Víctor Benamo. Este abogado peronista¹⁹⁴ fue designado interventor y permaneció en su cargo desde fines de mayo de 1973 hasta abril de 1974, momento en que fue sustituido por el rector normalizador Antonio Tridenti y, más tarde, por Héctor Arango.

Las medidas implementadas por Benamo incluyeron una serie de modificaciones de carácter simbólico: la institución pasó a llamarse “Universidad Nacional del Sur Dr. Miguel López Francés”¹⁹⁵ y el salón de actos del edificio del rectorado recibió el nombre de “Mártires de Trelew”¹⁹⁶. Además se creó el “Instituto de Estudios para el

¹⁹⁴ Como explica Patricia Orbe, Benamo “tenía una larga trayectoria dentro del peronismo. Sus simpatías por el movimiento encabezado por Perón había comenzado durante sus estudios secundarios y se profundizaron en la Universidad Nacional de La Plata donde cursó la carrera de Derecho entre 1950 y 1956. De regreso a Bahía Blanca, se había integrado a las estructuras de la Resistencia Peronista como asesor legal de distintos sindicatos, a la vez que colaboraba en la difusión clandestina de las directivas de Perón desde el exilio. Había sido encarcelado en 1958 bajo acción del Plan CONINTES, para luego retomar la actividad política dentro del partido durante la presidencia de Illia. En 1972 fue nuevamente detenido por un secuestro de armas que se realizó en un allanamiento en su domicilio. Durante su detención en el Chaco y en Rawson, intensificó sus vínculos con los dirigentes jóvenes de la izquierda revolucionaria que también estaban presos. Hacia mediados de ese año, había sido puesto en libertad y retomado la militancia de cara a las elecciones que devolvieron el peronismo al poder del estado. Debido a esta destacada trayectoria política, la Juventud Peronista había solicitado al ministro Taiana su nombramiento al frente de la UNS” (2008a: 11).

¹⁹⁵ Diputado que durante el primer peronismo tuvo un rol central en el afianzamiento y consolidación del Instituto Tecnológico del Sur (ITS). Sobre la base de dicha institución educativa se creó la UNS, al momento de su fundación en 1956 recibió del ITS capital humano, bienes muebles e inmuebles. (Marcilese, 2006: 71-72).

¹⁹⁶ El nombre fue puesto en homenaje a los detenidos políticos asesinados en la madrugada del 22 de agosto de 1972 en la base Almirante Zar, ubicada en las cercanías de la ciudad de Trelew. En un primer momento primó la censura oficial sobre lo ocurrido pero a partir de la asunción de Héctor Cámpora, “la masacre de Trelew” se convirtió “en un tema varias veces retomado”. Se suceden distintos actos y eventos recordatorios de los fusilamientos en todo el país. De este modo “el nombre de esta ciudad chubutense comienza a transformarse, al menos entre los simpatizantes de izquierdas, en una inmediata referencia al deber de recordar” (Pittaluga, 2006: 86-87).

Tercer Mundo Eva Perón”¹⁹⁷ con el propósito de “promover el estudio de estos pueblos, especialmente los latinoamericanos y sus alternativas en la lucha por la liberación” (Orbe, 2007: 224).

En esta etapa de la UNS se constituyeron los llamados “Comités de gestión” integrados por un docente, un no docente y un alumno. Tenían por función “controlar el gobierno universitario, asegurando la participación de todos los sectores en los proyectos y programas y movilizar a la comunidad universitaria en función de los grandes objetivos de la reconstrucción nacional, funcionando como asesor de la dirección de cada departamento” (Fernández Stacco, 2009: 331).

Además se establecieron mecanismos de articulación con el medio social circundante. En el Departamento de Agronomía, “se organizaron Brigadas Universitarias de Trabajo, en conjunto con la JUP. Estas Brigadas, bajo el lema ‘la Universidad al campo’, se proponían eliminar las diferencias existentes entre el trabajo intelectual y el manual”. A este programa se sumaron otros: “la Universidad al pueblo”, “Universidad e industria”, “Universidad y desarrollo” y “Ciencia y autonomía nacional” (Orbe, 2007: 223-225)

El cambio de signo ideológico en el gobierno de la UNS se materializó en la creación de nuevas materias, una de ellas fue el seminario “Dependencia y luchas de liberación en la Argentina” que reemplazó a la asignatura “Sociología Argentina” cuyo profesor a cargo era Remus Tetu. El seminario fue dictado sólo en 1973 (por Héctor Alimonda) y en 1974 (por Héctor Alimonda y Oscar Galfré). En el programa los docentes explicitaron la decisión de acentuar la perspectiva latinoamericanista, partiendo del convencimiento de que la problemática de la dependencia sólo podía comprenderse dentro de un marco que trascendiera las fronteras de nuestro país. Además, manifestaron la pretensión de destacar especialmente “las luchas de los sectores populares para desbaratar los proyectos hegemónicos de dominación”. La expectativa revolucionaria subyació al diagnóstico que hizo la cátedra sobre la situación

¹⁹⁷ Su director era el historiador Juan Carlos Garavaglia, militante de Montoneros que llegó a la UNS en mayo de 1973 por recomendación de Ernesto Villanueva, por entonces secretario general de la Universidad de Buenos Aires (Garavaglia, 2015: 170)

política de una Argentina signada por el “proceso de liberación nacional y social” protagonizado por “nuestro pueblo” (Montero y Dominella, 2007).¹⁹⁸

El camino que había comenzado a transitar la UNS de la mano de Víctor Benamo empezó a ser claramente desandado tras el fallecimiento de Juan Domingo Perón y el reemplazo de Jorge Taiana por Oscar Ivanissevich. El objetivo explícito del nuevo Ministro de Educación fue “‘eliminar el desorden’ en la Universidad y producir su depuración ideológica, tal como rezaba el ‘documento reservado’ del Consejo Superior del PJ” (Izaguirre, 2011: 291).

Entre los nuevos interventores nombrados por Ivanissevich se encontraba el elegido para conducir los destinos tanto de la UNS y como de la Universidad del Comahue. A partir de la designación de Remus Tetu como encargado del despacho de los asuntos de la Universidad Nacional del Sur en febrero de 1975, se abrió paso al período de mayor represión al interior de los claustros.

De origen rumano, Remus Tetu había sido acusado de colaboración con la ocupación nazi en su país durante la Segunda Guerra Mundial (Rodríguez, 2015: 47).¹⁹⁹ En Argentina trabajó en distintas instituciones educativas y en el ITS, del que fue cesanteado “en 1955 por sus vínculos con el gobierno peronista y reincorporado a la UNS durante la dictadura de Onganía (bajo este régimen también se había desempeñado como asesor del Consejo Nacional de Desarrollo, el ministerio de Educación, la Escuela

¹⁹⁸ Como veremos en el Capítulo V muchas de las medidas reseñadas fueron luego temas centrales de las declaraciones tomadas en las causas seguidas a miembros de la comunidad universitaria por supuesta “infiltración ideológica” en la UNS. Planes de estudio de este período, programas, exámenes y otros documentos institucionales formaron parte del material probatorio utilizado para reprimir judicialmente a docentes, no docentes y alumnos de la alta casa de estudios.

¹⁹⁹ El dato aportado por Laura Rodríguez apareció consignado en el documento CTERA, *Universidad: la “Misión” del caos y la destrucción*, Buenos Aires, julio de 1975. En ese mismo texto se denunciaba que Remus Tetu no tenía título habilitante y “...había limitado los servicios de 75 docentes y funcionarios al 31 de enero de 1975, todos ellos nombrados a partir del 25 de mayo de 1973. Dejó cesantes a todos los profesores de origen chileno y uruguayo y al resto del personal docente le limitó los servicios al 31 de marzo de 1975 y luego de esa fecha, dispuso que los cargos se cubrieran por cuatrimestre. En la UN del Sur Tetu dejó cesantes a 35 docentes del Departamento de Enseñanza Media, por resolución 136 a otros 65 docentes de distintos Departamentos, a los que había que sumar 60 alumnos- ayudantes que perdieron sus cargos por la eliminación de la categoría. Limitó los servicios de al 28 de febrero de 1975 a 200 docentes...” (Rodríguez 57-58). En 1976 la Agencia Clandestina de Noticias dirigida por Rodolfo Walsh también hacía referencia a la intervención “de neto corte fascista” llevada adelante en Bahía Blanca y Comahue por Remus Tetu, “un hombre de Europa Central de probado compromiso con el nazifascismo”. ANCLA, “La ola de violencia sobre los profesionales”, 18/09/1976.

Nacional de Guerra, entre otras dependencias)” (Orbe, 2014: 186). Fue cesanteado durante la gestión de Víctor Benamo por “la culminación de una acción iniciada por el ex-rector Malek ante la falta de acreditación de los documentos que respaldaban sus títulos académicos”.²⁰⁰

Además había sido asesor de la Corporación del Comercio y la Industria y colaborador del diario bahiense *La Nueva Provincia* (Fernández Stacco, 2009: 355). Sus vínculos y la posición que detentaba frente a las Fuerzas Armadas y de Seguridad quedaron en evidencia de forma palmaria en Neuquén donde no sólo estuvo a cargo de la Universidad del Comahue sino que también “dirigía las reuniones de la Comunidad Informativa” (Scatizza, 2013: 130).²⁰¹

En sus primeras declaraciones afirmó que debían revisarse los programas analíticos de todas las asignaturas y sus correspondientes bibliografías:

“...resulta imperioso ante la proximidad de la iniciación de las clases, depurar la estructura curricular de la UNS de todo lo tendencioso, unilateral y partidista, de todo lo reñido con las exigencias elementales del acto de enseñar y de aprender, así como de todo lo que pueda atentar contra la seguridad del país, su paz interior –de hoy y sobre todo de mañana...”.²⁰²

Dicha depuración fue más profunda en algunas carreras específicas. En el Departamento Humanidades (de Ciencias Sociales a partir del 28/02/1975), por ejemplo, se dio un cuadro sumamente heterogéneo. El abanico de posibilidades se extendió desde situaciones en las que se reemplazó el docente pero se mantuvo el programa, hasta otras en las que el profesor permaneció en su cargo pero introdujo cambios significativos en los contenidos.

En Historia, los cambios generaron repercusiones disímiles en los distintos campos de estudio en que se organizaba la carrera. Mientras las áreas de Prehistoria y Etnografía e Historia Antigua y Medieval prácticamente no sufrieron modificaciones en cuanto a la bibliografía y los contenidos seleccionados; en las áreas de Historiografía y

²⁰⁰ Según entrevista a Víctor Benamo, AMUNS, 09/12/2006, en Orbe, 2007: 226.

²⁰¹ Sobre la actuación de Remus Tetu en Comahue también puede verse Trinchero, 2003 y Zambon, 2008.

²⁰² Declaraciones de Remus Tetu, LNP, 02/03/1975. Citado en Orbe, 2006: 165.

Metodología, Historia Argentina y Americana e Historia Moderna y Contemporánea hubo transformaciones más sustanciales. Cabe señalar que fue la intervención de Remus Tetu en febrero de 1975 la que introdujo los mayores cambios de contenidos y bibliografía. Tras el golpe de Estado de marzo de 1976, las transformaciones en el diseño de las materias de la carrera de Historia no fueron tan sustanciales ni tampoco inmediatas (Montero y Dominella, 2007).

Dejando de lado las situaciones en las que predominaron las continuidades en el diseño curricular y en la planta docente –como ocurrió en el área de Historia Antigua –, las situaciones posibles incluyeron desde casos en los que se reemplazó el docente pero se mantuvo el programa –esto sucedió en las materias Prehistoria general y Prehistoria y Etnografía americana y argentina-, hasta otras en las que el profesor permaneció en su cargo pero introdujo cambios sustanciales – situación que puede ejemplificarse con las materias Historia de España, Problemas de la Historia, Historia de la Historiografía e Historiografía Argentina . Entre estas dos posibilidades se sitúan los casos mayoritarios, de materias en las que las innovaciones en el documento curricular aparecieron asociadas al reemplazo de la planta docente. Se puede ilustrar esto último con las asignaturas Historia Medieval, Historia Moderna, Historia Contemporánea, Historia del mundo actual y todas las que corresponden a temas de Historia Argentina (Montero y Dominella, 2007).

Detrás de las modificaciones curriculares y de las depuraciones docentes había razones de carácter ideológico que fueron explicitadas en resoluciones departamentales. Las materias Historia Contemporánea e Historia del Mundo Actual, por ejemplo, fueron dictadas en 1974 por Hugo Osvaldo del Campo a quien no le renovaron su contrato en 1975²⁰³. Unos días antes de la asunción de Remus Tetu, el Director Normalizador del Departamento de Humanidades Francisco Parera decidió suprimir el programa de ambas asignaturas por considerar:

“que el contenido de las materias en nada se compadece con el nombre de las materias, dado que ambos tienen un enfoque marxista y uno de ellos se refiere exclusivamente a la Unión Soviética.

²⁰³ Resolución del director normalizador Francisco Parera, Departamento de Humanidades, 19/02/1975, foja 12. En 1975 las materias quedaron a cargo de Adela Repetto Álvarez.

Que piezas de ese tipo, además de carecer de toda objetividad y rigor científico, son inadmisibles en una Universidad perteneciente a un país cuya postura político ideológica internacional tiene caracteres bien definidos desde antiguo y que se jacta, además de ser soberano...»²⁰⁴

En la resolución se encomendaba la elaboración de programas de emergencia para ambas asignaturas a una comisión de Profesores y Auxiliares de Docencia del área correspondiente. De este modo, Hugo del Campo era excluido del Departamento de Humanidades (y sus programas eliminados) en lo que sería el punto inicial de una persecución que lo llevaría a la cárcel dos veces.

La primera en 1975, luego de ser detenido por el Batallón de Remonta de Toay junto a otras personas que estaban ligadas a la Universidad de La Pampa donde se encontraba dando clases. La segunda a mediados de 1976, cuando se presentó en el cuartel central de la Policía Federal en Buenos Aires para gestionar su pasaporte con la intención de salir del país.²⁰⁵ Luego fue involucrado en las causas por “infiltración ideológica” en la Universidad Nacional del Sur²⁰⁶ y en efecto su nombre encabeza la carátula de uno de los principales expedientes tramitados: la causa nro. 1016/76, caratulada “Del Campo, Hugo Osvaldo y otros, por infracción a la ley 20.840”.

En otras ocasiones detrás de las modificaciones curriculares estaba la clara intención de desandar el camino recorrido durante la gestión de Benamo. Ya el 18 de febrero el Director Normalizador del Departamento de Humanidades Francisco Parera había resuelto suprimir la materia “Dependencia y luchas de liberación en Argentina”.²⁰⁷ Entre los argumentos utilizados para tomar tal determinación se consignó la coincidencia de contenidos con la asignatura “Historia Argentina Contemporánea” y la omisión de bibliografía en el programa. Luego de citar una lista de autores que deberían haber sido incluidos²⁰⁸ se señalaba:

²⁰⁴ Resolución del director normalizador Francisco Parera, Departamento de Humanidades, 18/02/1975, foja 9.

²⁰⁵ Entrevista realizada por la autora a Daniel Villar, Bahía Blanca, 05/05/2014 y 06/05/2014

²⁰⁶ Este tema será tratado en el Capítulo V.

²⁰⁷ Resolución del director normalizador Francisco Parera, Departamento de Humanidades, 18/02/1975.

²⁰⁸ La lista incluía a Hipólito Yrigoyen Arturo Jauretche, Manuel Gálvez, Enrique Mosconi, Raúl Scalabrini Ortiz, entre otros.

“...Que omisiones tan numerosas y significativas no pueden justificarse fácilmente ni admitirse en un programa destinado a estudiantes universitarios argentinos, que tienen absoluto derecho a ser formados dentro de elementales pautas de objetividad y seriedad científica, y en una línea total y cabalmente nacional...”.²⁰⁹

Dos días después decidió reemplazarla por la otrora suprimida “Sociología Argentina”, revirtiendo de ese modo la medida tomada en tiempos de Benamo. Para justificar la decisión utilizó el mismo argumento que fue puesto en juego al momento de excluir a Remus Tetu de la UNS durante la gestión de Benamo: la idoneidad. De acuerdo a la resolución firmada por Parera:

“CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener y garantizar la normalidad académica dentro del marco ordenador propio de esta gestión creada por el Art. 57 de la ley 20654;

La idoneidad del programa de la antigua asignatura ‘Sociología Argentina’, que se tiene a la vista, para satisfacer las necesidades académicas meritadas más arriba; idoneidad que se hace extensiva al autor del mismo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR NORMALIZADOR DEL DEPARTAMENTO DE
HUMANIDADES

RESUELVE:

1º) Restablecer la asignatura Sociología Argentina en lugar de la suprimida ‘Dependencia y luchas de liberación en Argentina’, con el mismo programa que regía al momento de su reemplazo.

2º) Elevar el presente al Rectorado a efecto de su homologación (Arts. 28 inc. e y 57 de la ley 20.650)

²⁰⁹ Resolución del director normalizador Francisco Parera, Departamento de Humanidades, 18/02/1975, foja 15.

3°) Proponer al Rectorado la designación del Profesor REMUS TETU como Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, con carácter interino, por el término de un (1) año, sin perjuicio del carácter comisionado que asigna a tal nombramiento el Art. 58 de la ley 20654, de la asignatura creada”.²¹⁰

De esta forma, en los primeros meses de 1975 se comenzó a deshacer lo realizado durante la gestión de Víctor Benamo. Pero la depuración propuesta desbordó ampliamente el universo de los programas y los nombramientos docentes, las medidas que implementó Remus Tetu transformaron el escenario universitario de forma mucho más profunda y sustancial. El ciclo que se abrió con su asunción se caracterizó también por la ausencia de certezas respecto del futuro de las carreras que se dictaban hasta ese momento en la alta casa de estudios.

El 28 de febrero de 1975 el flamante Rector interventor resolvió modificar la estructura de las unidades académicas a través de la fusión de los Departamentos de Economía, Geografía y Humanidades. Todos ellos pasaron a integrar una nueva dependencia: el Departamento de Ciencias Sociales. Lo mismo ocurrió con los Departamentos de Matemática, Física y Electrotecnia, que unificados conformaron el Departamento de Ciencias Exactas.

A continuación suspendió la inscripción y el dictado de las carreras de Departamento de Ciencias Sociales²¹¹, aunque luego dispuso reabrir las inscripciones a partir del segundo año y mantener funcionando el cursado de las mismas hasta que terminen de egresar los alumnos inscriptos.²¹² Ello generó una alteración del cursado del cuatrimestre que no pudo comenzar hasta el mes de mayo en el Departamento de Ciencias Sociales y muchas materias se trasladaron a la segunda mitad del año porque

²¹⁰ Resolución del director normalizador Francisco Parera, Departamento de Humanidades, 20/02/1975, sin foja. Las mayúsculas pertenecen al original

²¹¹ Resolución nro. 55 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 28/02/1975. En la misma resolución dispuso que “el personal docente que desempeñaba funciones en las materias de las carreras cuyo dictado se suspende o en los institutos que dejan de existir como tales se le limita los servicios al 28 de febrero de 1975 en virtud del artículo 58 de la Ley Universitaria que los declara en comisión”.

²¹² Resolución nro. 104 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 13/03/1975.

no resultaba posible designar profesores “con antecedentes adecuados” y comenzar el dictado de clases con tan poco tiempo.²¹³

El mismo 28 de febrero Remus Tetu estableció una serie de criterios para la reestructuración basándose en el carácter “parcialmente rezagado de la estructura curricular de la Universidad Nacional del Sur frente a las exigencias de hoy –y sobre todo del mañana- de la Metrópoli Regional de Bahía Blanca y su correspondiente espacio polarizado”.²¹⁴

Entre los criterios a tener en consideración para llevar adelante ese proceso incluyó el “impacto efectivo en la envergadura y el ritmo de un crecimiento autosostenido e integrado de la Metrópoli Regional Bahía Blanca y su región polarizada”, la “capacidad de transferencia tecnológica específica a los sectores públicos y privado, locales y regionales”, la “incidencia en el volumen de inversiones y el consecuente grado de aprovechamiento de los recursos”, y la “incidencia en el PBR (Producto Bruto Regional) y en el nivel de ingresos del espacio polarizado”.²¹⁵

Las carreras e investigaciones debían “responder a una demanda local y regional efectiva, esto es real e inmediata”. Se preveía que las nuevas carreras universitarias expidieran un título intermedio, que tuvieran preferentemente una duración corta (dos o tres años) y que sus respectivos planes de estudio estuvieran “imbuidos de practicidad y aplicabilidad directa al medio”. Finalmente, la disposición del rector también estipulaba que las carreras debían fijar los crecimientos vegetativos locales y regionales, apuntando fundamentalmente a “la formación del capital llamado a permitir a las élites regionales a llevar a la práctica lo que han aprendido y a concretar sus anhelos de cambio y progreso”.²¹⁶

De este modo Tetu definió con claridad el propósito mayor de la modificación curricular: poner a la UNS al servicio de las necesidades de las élites regionales desde una lógica centrada en la formación de recursos humanos con capacidad para incidir en

²¹³ Resolución del Director interventor Roberto Podestá, Departamento de Ciencias Sociales, 2/05/1975.

²¹⁴ Resolución nro. 56 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 28/02/1975.

²¹⁵ Resolución nro. 56 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 28/02/1975.

²¹⁶ Resolución nro. 56 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 28/02/1975.

el medio local/regional en términos de eficiencia, transferencia de tecnología, inversión, ingresos y producción.

En virtud de la aplicación de dichos principios generales Tetu creó en el ámbito de la UNS los siguientes “dominios docentes o áreas de investigación científica: 1) Nivel cuaternario: Centro Nacional de Excelencia en el Planeamiento del Desarrollo y Ordenamiento Territorial para graduados en todas las carreras 2) Nivel terciario: Servicio Social, Auxiliares de la Medicina Humana, Auxiliares de la Medicina Veterinaria, Meteorología, Cartografía, Tecnología Industrial, Tecnología Alimenticia, Demografía y Forestación 3) Nivel Secundario: Viveristas y Ceramistas 4) Nivel de Extensión Universitaria: Instituto de Futurología del Cono Sur y de la Patagonia, Centro de Computación y Banco Informático Regional, Escuela Sindical y Cátedra de Defensa Nacional.²¹⁷

Además, atacó directamente las conquistas de los estudiantes mediante la proscripción de los centros de estudiantes, el cierre de los comités de gestión, la prohibición de las asambleas de curso, las cátedras paralelas y la derogación de los juicios académicos a docentes llevados a cabo por las asambleas de curso. Por otra parte, expulsó a un grupo de alumnos y cerró temporalmente el comedor universitario, que era el espacio de reunión de las asambleas estudiantiles (Visotsky y Gattari, 2004).

La situación de incertidumbre y pérdida de los espacios académicos y de sociabilidad también afectó a los docentes: 225 de ellos fueron expulsados de la Universidad. Esta medida dio lugar a una serie de reclamos administrativos y reuniones de las personas afectadas que intentaron encontrar una solución colectiva a la expulsión. La mayor parte de esos encuentros tuvo lugar fuera de la universidad por razones de seguridad, pero la iniciativa se interrumpió cuando el interventor decidió comenzar a reincorporar a algunas personas poco a poco en un contexto de avance de la escalada represiva. El temor, sumado a la esperanza de poder retornar si no se hacían reclamos públicos, puso fin a cualquier tipo de organización de las personas afectadas por la cesantía.

²¹⁷ Resolución nro. 56 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 28/02/1975.

Durante su intervención, la violencia llegó a un punto extremo con la constitución de un “cuerpo de seguridad y vigilancia” que comenzó a operar en las instalaciones de la universidad.²¹⁸ Estas personas que inicialmente permanecían en las inmediaciones de la alta casa de estudios intimidando a los miembros de la comunidad universitaria, ahora habían logrado ingresar oficialmente a los edificios de la institución:

“...Al principio llamaba a risa porque era gente grande, gente de más de cuarenta años evidentemente no estudiantes, eran matones. Y aparecían en las veredas, repartiendo algún volante, intimidando, pasando con el auto y mostrando las armas. Pero eran cuatro o cinco, nosotros éramos cientos. ¿Qué podía pasar? No podía pasar nada (...) Con Remus Tetu esta gente entra a la Universidad, toma posesión de la Universidad (...) empiezan a perseguir a algunos chicos, a apretarlos hasta que lo ubican a Watu...”²¹⁹

El grupo estaba conformado por 22 personas que habían sido designadas por el Rector interventor a través de distintas resoluciones, entre ellas se encontraban Jorge Oscar Argibay, Pablo Argibay, Raúl Roberto Aceituno, Miguel Ángel Chisu, Victoriano Nelson Garay, Carlos Washington López, Héctor Oscar Chisu, Héctor Ángel Forcelli, Roberto Héctor Capdeville, Héctor Raúl Spinolo, Juan Carlos Pedro Landini, Oscar Alberto Lopez, Juan Carlos Curzio, José Hernán Partida, Osvaldo Omar Pallero, Héctor Alfredo Mansilla, Antonio Arturo Mazzotta, Leonardo Catalino Oviedo, Julio Enrique Perrone, Evaristo López, Edgardo Eleuterio Almada y Omar Angel Olivieri.²²⁰

²¹⁸ El 14 de abril de 1975 también nombró a un grupo de personas para la realización de la “custodia de los edificios” de la Universidad Nacional del Comahue. Estos hombres, entre los que se encontraba Raúl Guglielminetti, “formarían ni más ni menos que el grupo de choque de la Triple A en la región” (Scatizza, 2013: 129).

²¹⁹ Entrevista a Alberto Rodríguez, en: *Watu: historia de un asesinato en los pasillos de la Universidad Nacional del Sur*, 2007. Alberto Rodríguez era compañero de Watu en la Federación Juvenil Comunista y fue testigo de su muerte. Declaró en la causa instruida en la Justicia Federal para investigar el asesinato y aportó datos del autor material del hecho. Véase Entrevista a Alberto Rodríguez, *Watu: historia de un asesinato en los pasillos de la Universidad Nacional del Sur*, documental realizado por alumnos de la Escuela Normal Superior de la Universidad Nacional del Sur, Programa Jóvenes y Memoria, Comisión Provincial por la Memoria, 2007. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=gRuN0Z-jKZQ> [consultado el 03/11/2015]

²²⁰ Véanse al respecto las siguientes resoluciones: nro. 132 (25/03/1975), nro. 159 (07/04/1975), nro. 165 (07/04/1975), nro. 187 (15/04/1975), nro. 191 (15/04/1975), nro. 223 (17/04/1975), nro. 246 (22/04/1975), nro. 247 (22/04/1975), nro. 372 (21/05/1975) y nro. 736 (15/09/1975).

Algunos de ellos provenían de la patota que respondía a la CGT de Rodolfo Ponce²²¹. Se trataba de un grupo de choque armado que recorría las calles de Bahía Blanca causando temor entre los obreros (Zapata, 2015: 145) y que ya había tenido intervención en el ámbito universitario local en el marco del proceso de conflictividad vivido por la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN entre 1973 y 1974.²²²

El propio Tetu permanecía armado dentro de la alta casa de estudios y los hombres que integraban su custodia recorrían aulas y pasillos exhibiendo sus armas:

“...en ese clima de miedo creciente que le comentaba, porque imagínese que la cesantía fue el 28 de febrero y a principios de abril lo asesinaron a Cilleruelo, quiere decir que lo que ahora parece un lapso muy largo, en realidad fue corto, uno ahí sí tenía la percepción de la existencia de grupos armados dentro de la Universidad, Tetu no sólo estaba armado él, eso lo vi yo, no me lo contaron, yo lo vi armado a Tetu así que no tengo dudas de que era así, sino que además Tetu estaba rodeado de una guardia de corps, de una serie de matones, entre los cuales estaba el asesino material de Cilleruelo, que iban armados y hacían ostentación de las armas. Y había una alianza entre ese grupo y grupos de sindicalistas locales, el caso más notorio fue el de Ponce, del sindicato de recibidores de granos de la República Argentina, y la UOCRA [Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina], el sector de derecha de la UOCRA, que formaban un conjunto de represores vinculados a la Triple A y que hacían despliegue de vehículos, armas, comportamientos discrecionales, asaltos a personas y todo lo demás, colocación de bombas, atentados, muertes. Y eso cualquiera lo veía y estaba claro...”²²³

“...Yo me crucé en el hall central de la Universidad a dos de los matones unos días antes [del asesinato de Watu] con algo que sobresalía en la espalda y dije uh ¿qué traen estos tipos? ¿Vendrán de alguna clase de dibujo? Me doy vuelta y

²²¹ Como explica Zapata, Ponce era uno de los sindicalistas más importantes de la ciudad “dentro de la línea de sindicatos peronistas de tendencia ortodoxa. Provenía de la Unión de Recibidores de Granos y Afines de la Argentina (URGARA), lideraba la CGT Regional y fue elegido Diputado Nacional por el bloque del Frente Justicialista de Liberación (FREJULI)” (2015: 143).

²²² Sobre las tomas vividas en la Regional Bahía Blanca de la UTN entre 1973 y 1974 véase Marcilese y Tedesco, 2004: 51-56.

²²³ Entrevista realizada por la autora a Daniel Villar, Bahía Blanca, 05/05/2014 y 06/05/2014

eran metralletas y ese clima que estábamos viviendo era como que sí, había miedo, la última época había miedo pero había una cosa como de pensar que el futuro estaba, no lo veíamos negro, el futuro estaba en alguna parte, negro lo empezamos a ver mucho después...”²²⁴

Los militantes del Partido Comunista y de otras organizaciones políticas no dimensionaron la magnitud de lo que podría ocurrir ni bien se produjo la llegada de Remus Tetu al rectorado. Pero ese horizonte de futuro que parecía abierto a distintas posibilidades giró hacia una escalada de violencia y represión que adquirió magnitudes insospechadas²²⁵ en el otoño de 1975.

En la mañana del 3 de abril de ese año uno de los miembros de la custodia de Tetu asesinó en los pasillos del ala de Ingeniería de la UNS al estudiante David Hover Cilleruelo (Watu), secretario de la Federación Universitaria del Sur y militante de la Federación Juvenil Comunista.

²²⁴ Entrevista realizada por Roberto Cimatti a Graciela Luski. Radio UNS, Atrapados en Azul, programa nro. 16 por el día de los Derechos Humanos en la Universidad Nacional del Sur. Graciela Lusky estudió la carrera de letras en el Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur durante la década del setenta. Conoció a David Hover Cilleruelo en 1972 cuando decidió afiliarse a la Federación Juvenil Comunista. Fue expulsada de la UNS y detenida en 1975 luego de participar en el intento de juicio académico a Remus Tetu. Véase: Entrevista realizada por Roberto Cimatti a Graciela Luski. Radio UNS, *Atrapados en Azul*, programa nro. 16 por el día de los Derechos Humanos en la Universidad Nacional del Sur. Disponible en: <http://www.goear.com/listen/a6c38bf/programa-16-dia-de-los-derechos-humanos-en-la-uns-listazul-radio-uns> (consultada 02/10/2015)

²²⁵ Es necesario aclarar que desde 1974 la comunidad universitaria había comenzado a ser foco de una represión que iba en aumento. En el mes de octubre de ese año, por ejemplo, un grupo de docentes de la UNS recibió amenazas de muerte con la firma de la Triple AAA. Frente a ello la alta casa de estudios resolvió publicar una solicitada en el diario *La Nueva Provincia* que llevaba la firma del por entonces Rector normalizador Antonio Tridenti: “El Rectorado de la Universidad Nacional del Sur comunica que en la reunión del día 4 del corriente mes celebrada con la presencia del Rector Normalizador y los Directores Normalizadores de la totalidad de los Departamentos que integran esta Casa de Estudios, se aprobó por unanimidad la siguiente declaración: Que en forma de volantes mimeografiados que se han hecho circular, aparecen amenazados, entre otras personas, tres profesores de esta casa de estudios. Que la Universidad Nacional del Sur está trabajando pacífica y positivamente en programas que hacen al cumplimiento de sus fines, insertados en el marco de las políticas nacionales y regionales, esforzándose sus autoridades en procura de compatibilizar las voluntades –por encima de las ideas que separan a los hombres- en favor del país y de su política de recuperación y liberación objetivo positivo y posible. Que toda lucha cruenta, intimidación, amenaza, muerte, sin distinción de víctimas o victimarios, sólo conspira contra la consecución de los altos fines nacionales y por tanto debe ser repudiada categóricamente” (LNP, Solicitada, 4/10/1974). Al respecto puede consultarse el texto de Edgardo Fernández Stacco, uno de los docentes amenazados (2009: 349-350).

El joven había participado de los actos de repudio²²⁶ a la actuación del nuevo interventor. Unos días antes de su muerte, el personal de inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires elaboró un informe sobre la realización de una asamblea de alrededor de 250 estudiantes y le atribuyó las siguientes palabras:

“...el estudiante David ‘Watu’ CILLIRUELLO [sic] (AER-CARS), acusó a Remus Tetu de implantar la misión IVANISSEVICH de que no era otra cosa que la intromisión del imperialismo en la UNS con el apoyo de la Marina de Guerra, como bien lo dijo TETU. –Además propuso propagandizar y antes de hacer un acto público recomendó que se reunieran los sectores de todo tipo que tuvieran en contra de TETU...”.²²⁷

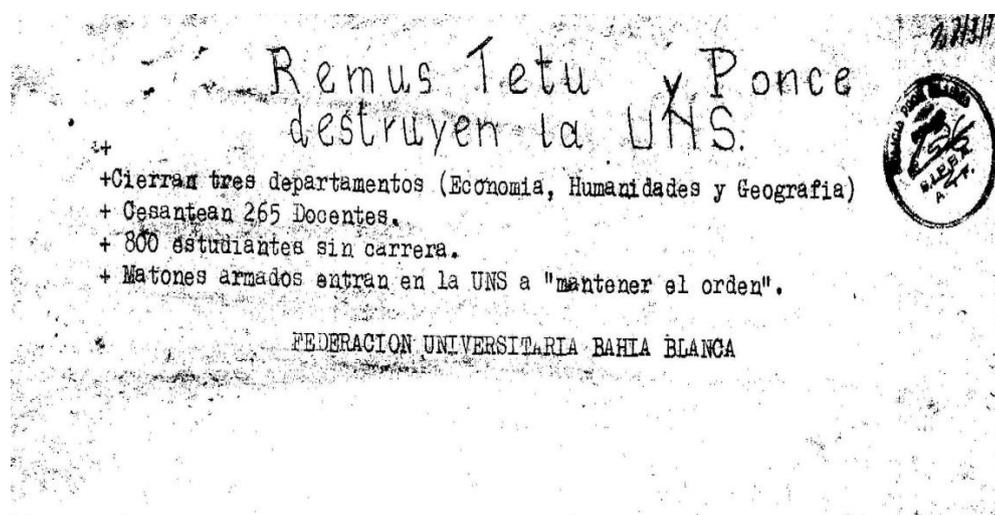


Imagen nro. 7. SIPBA, Memorando Dpto. “E”, nro. 55. En: CPM, Área Centro de Documentación y Archivo, Colección N° 7: Universidad Nacional del Sur, 1957-1975.

²²⁶ Las medidas tomadas por Remus Tetu dieron lugar a la reacción de grupos estudiantiles, docentes y no docentes que llevaron adelante distintas acciones de repudio. En marzo de 1975 los organismos de inteligencia recogieron distintos panfletos que ponían al nuevo rector en el centro de las acusaciones, a modo ilustrativo de puede citar un volante que habría pertenecido a la Federación Universitaria Bahía Blanca: “...Remus Tetu tiene una larga trayectoria que comienza en alguna medida por su papel desempeñado como docente de la U.N.S. de la que es expulsado por los claustros universitarios en 1973 por su característica de hombre retrógrado ya sea en lo académico, científico como en lo político. Integrante de la ‘Liga de Rumanos Libres’ residente en EE.UU que ha jugado un claro papel junto a la C.I.A en contra del gobierno rumano. Fue asesor de la Corporación de Comercio y la industria empujandola [sic] a tomar medidas en contra de los trabajadores. Asesor editorialista de ‘La Nueva Provincia’ el mismo diario que impide la aparición de solicitadas docentes, o informaciones de la FUBB, pero que juega un papel destacado al servicio de la oligarquía...” SIPBA, Memorando Dpto. “E” nro. 42, 08/03/1975. En: CPM, Área Centro de Documentación y Archivo, *Colección N° 7: Universidad Nacional del Sur, 1957-1975.*

²²⁷ SIPBA, Memorando Dpto. “E” nro. 42, 08/03/1975. En: CPM, Área Centro de Documentación y Archivo, *Colección N° 7: Universidad Nacional del Sur, 1957-1975.*

Su asesinato fue consumado a plena luz del día en el edificio ubicado en Avenida Alem 1253 y frente a la mirada de un nutrido grupo de personas que se encontraba en el lugar realizando el trámite de inscripción en las materias del primer cuatrimestre²²⁸, rindiendo exámenes o repartiendo panfletos. Watu se encontraba haciendo esto último junto con otros integrantes del Partido Comunista cuando fue atacado por un miembro de la custodia de Remus Tetu que le disparó con un arma de fuego en la nuca. Sus compañeros decidieron trasladarlo al Hospital Municipal por sus propios medios para que recibiera atención médica rápidamente pero falleció en el nosocomio alrededor de dos horas después.

Mientras tanto, desde la Universidad, alguien había llamado a la Policía Federal para avisar que “en uno de los pasillos había una persona joven herida, no dándose a conocer”. Cuando el personal policial llegó al edificio de Alem, Watu ya había sido trasladado y sólo quedaban dos grandes “charcos de sangre”.²²⁹ El asesino se había acercado a su víctima y luego de decir “pobrecito, se golpeó la cabeza” se retiró caminando del lugar.²³⁰

El homicidio reveló el accionar complementario de las autoridades militares, parapoliciales, universitarias y -como veremos en el apartado b) del Capítulo III- también judiciales en las faenas represivas. Las relaciones de la “custodia” de Remus Tetu con el Destacamento de Inteligencia 181²³¹ quedaron expuestas con la entrega de armas que habría sido realizada por el entonces mayor Luis Alberto González (segundo jefe del Destacamento) a Jorge Argibay²³². Además, algunos miembros de la “custodia”

²²⁸ Mediante la Resolución 148/75 se había resuelto modificar el artículo nro. 1 (inciso 3) de la Resolución 60/75, fijándose el período de inscripción en las materias a cursar en el primer cuatrimestre los días 2 y 3 de abril de 1975. Luego ese período se amplió hasta al 18 del mismo mes (Resolución nro.183/75). Cfr. con expediente nro. 174, caratulado “Homicidio cometido en la Universidad nacional del Sur víctima: David Hover Cilleruelo”, foja 230.

²²⁹ Causa nro. 174, caratulada “Homicidio cometido en la Universidad nacional del Sur víctima: David Hover Cilleruelo”, fojas 1-2

²³⁰ Causa nro. 174, caratulada “Homicidio cometido en la Universidad nacional del Sur víctima: David Hover Cilleruelo”, foja 11.

²³¹ Las funciones del Destacamento de Inteligencia 181 han sido detalladas en la sección b) del Capítulo I.

²³² Según declaraciones del propio Argibay en causas seguidas en la jurisdicción de Mar del Plata. Información extraída de <https://juiciobahablanca.wordpress.com/2015/08/09/el-extrano-caso-del-dr-argibay-entre-la-ciencia-y-la-triple-a/>

de Tetu luego fueron incorporados a dicha unidad militar como personal civil con las especialidades “Agente de Reunión” y “Agente de Seguridad”.

El asesinato de Watu se caracterizó por la exposición de la violencia a plena luz del día y frente a la mirada de los miembros de la comunidad universitaria que poblaban los pasillos de la institución en un día de inscripciones a las materias. Pero en el mismo período otros estudiantes fueron objeto del accionar represivo en el marco de operativos que se caracterizaban por ser inicialmente clandestinos para luego emerger bajo la forma de una puesta en escena.

Víctor Eduardo Oliva Troncoso, estudiante de las carreras de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional del Sur fue una de las víctimas de esta modalidad represiva. El 2 de julio de 1975 su cuerpo semidesnudo fue hallado sin vida en el paraje “El Pibe de Oro” por un empleado de Vialidad Nacional que hizo la denuncia ante la subcomisaría de la localidad General Daniel Cerri.²³³ La instrucción policial dejó registros de las características del escenario en el que se produjo el hallazgo:

“se observan y secuestran, aprisionados entre el brazo y el tórax, cuatro revistas ‘El Combatiente’ dos del número 170 y dos nro, 171, revistas estas que serían editadas por la organización ilegal denominada ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo), lo que hace suponer que el occiso a [sic] tenido o tenía alguna vinculación con dicha organización. Efectuada una minuciosa inspección del lugar, se logra el secuestro de 11 (once) cápsulas servidas calibre 45; diesisiete (sic) (17) capsulas (sic) servidas calibre 9 mm y una (1) capsula calibre 22 mm largo; las que se encuentran en un radio de tres metros alrededor de la víctima...”.²³⁴

La Policía supuso que se trataba de un miembro del ERP, la Justicia²³⁵ no investigó y el hecho quedó impune. Del mismo modo, durante 1975 y principios de 1976 fueron asesinados otros miembros de la comunidad académica de la UNS. En algunos casos, la forma y el lugar elegido para mostrar los hechos de violencia adquirió

²³³ Causa nro. 50.769, caratulada “Oliva Troncoso, Víctor Eduardo. Víctima: de homicidio calificado”, foja 1, 02/07/1975.

²³⁴ Causa nro. 50.769, caratulada “Oliva Troncoso, Víctor Eduardo. Víctima: de homicidio calificado”, foja 2, 02/07/1975.

²³⁵ Como veremos en el apartado b) del Capítulo III)

características particulares. Así, en noviembre de 1975 la población bahiense tomaba conocimiento de la muerte del estudiante Carlos Davit:

“El cuerpo sin vida de un joven fue hallado acribillado a balazos en proximidades de la ruta nacional 3 norte, a unas veinte cuadras de Villa Rosario.

El hecho fue descubierto ayer por la policía de Ingeniero White, cuyo personal concurrió alrededor de las 2:30 a un puente ubicado en las proximidades donde se hallaba pendiente de una de las extremidades el cadáver de una persona joven.

Según se pudo establecer el cuerpo presentaba varios impactos de bala y estaba colgado y atado de una de las piernas al enrejado que existe en el puente, meciéndose en el vacío.

La policía comprobó que la víctima había sido asegurada con su propio cinturón (...) Las autoridades señalaron que por lo menos 25 balas de calibre 9,45 habían hecho blanco en la víctima que en principio apareció irreconocible...”²³⁶

Los sucesos vividos por un no docente de la UNS y militante de la Juventud Peronista ponen de manifiesto los cambios que comenzaron a registrarse en las modalidades represivas en los meses previos al golpe. Daniel Bombara fue detenido en los primeros días de 1976 por personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Luego de pasar por distintas dependencias policiales y militares murió en la cárcel de Villa Floresta como consecuencia de las torturas recibidas. El personal involucrado en su asesinato hizo desaparecer su cuerpo aduciendo que el mismo había sido robado mientras era trasladado desde la UP 4 al Hospital Municipal.

Así se producía la primera desaparición de la ciudad, mientras la escalada de violencia paraestatal y estatal iba *in crescendo*. El no docente Néstor Del Río fue asesinado el 21 de marzo de 1976 mientras se recuperaba en el Hospital Municipal de una golpiza infringida por desconocidos cuando se encontraba en su casa acompañado por su mujer y sus hijos. Aparentemente sus atacantes no pudieron concretar su objetivo porque los vecinos de Del Río, alertados por el alboroto generado durante el intento de secuestro, se interpusieron y lo evitaron. Pero el auxilio prestado por sus conciudadanos

²³⁶ LNP, “Hallan un joven acribillado en cercanías de Villa Rosario”, 20/11/1975.

en la madrugada del 17 de marzo no fue suficiente. Pocos días después dos encapuchados pusieron fin a su vida dentro de una habitación del nosocomio en el que se encontraba internado por las graves lesiones que le habían ocasionado en primera instancia.²³⁷

Mientras tanto, la política institucional de la Universidad continuaba el recorrido iniciado por Remus Tetu. Su sucesor fue Julio Horacio Reynoso que estuvo al frente del Rectorado entre agosto de 1975 y el 25 de marzo de 1976, momento en que fue reemplazado por el interventor militar, capitán de navío, Raúl J. González.

Al igual que Remus Tetu, González decidió expulsar a 220 docentes y no docentes. El 21 de mayo de 1976 *La Nueva Provincia* informó que la Universidad Nacional del Sur había elaborado un informe a pedido del propio matutino. En el mismo se consignaba que “tras un profundo y meditado análisis sobre los antecedentes personales de los involucrados (...), y por aplicación de la legislación vigente, se produjeron hasta el momento 212 bajas de personal docente y no docente, según el siguiente detalle: Ley de Seguridad 21. 260: 78. Ley de Prescindibilidad 21.274: 55. Aceptación de renuncias: 25. No renovación de contratos: 10”. Además se modificó el área administrativa, técnica y de servicios, “suprimiéndose 98 agentes innecesarios sobre un total de 641”.²³⁸

Además de expulsar docentes, González intentó controlar a los residentes de viviendas estudiantiles para impedir que esos espacios se conviertan en “focos de la subversión y de actividades reñidas con la moral”²³⁹: eliminó los profesados de Geografía, Matemática, Física, Letras, Historia, Química, Merceología y Biología; e impuso un reglamento que fijaba restricciones al ingreso y severas sanciones para los alumnos.²⁴⁰

²³⁷ Causa nro. 66/87, caratulada “Subsecretaría de Derechos Humanos s/ denuncia, Del Río, Néstor José.

²³⁸ LNP, “Informe de la Intervención Militar. UNS: Una Importante Labor Reorganizativa”, 21/05/1976.

²³⁹ LNP, “Informe de la Intervención Militar. UNS: Una Importante Labor Reorganizativa”, 21/05/1976.

²⁴⁰ El reglamento de admisión y disciplina incluyó penas de apercibimiento, suspensión –desde un mes a cinco años- y expulsión. Entre las causales previstas se consideraba la participación en desmanes o tumultos en la Universidad; la agresión a profesores, auxiliares, autoridades universitarias, alumnos y empleados; la realización de actividades fuera del ámbito de la UNS que “denotan peligrosidad actual o potencial para la seguridad nacional”; la desobediencia a las instrucciones de un profesor, auxiliar o autoridad universitaria; etc. (Fernández Stacco, 2009).

El 26 de agosto de 1976 resolvió ordenar la “erradicación” de alrededor de cien libros con el fin de evitar la “propagación del ideario marxista dentro del ámbito de esta Casa de Estudios”. De acuerdo a la resolución del interventor militar contribuiría también a “desarraigar muchas de las causas que posibilitaran el alejamiento de docentes y alumnos de su función específica dentro de los claustros universitarios”.²⁴¹

Este listado fue posteriormente ampliado por quien los sucedió²⁴². La intervención militar terminó en el mes de agosto de 1976 con la designación del Rector Julio César Lucero²⁴³, ingeniero agrónomo que tenía una larga trayectoria docente en la UNS (Orbe, 2006). El traspaso del Rectorado a manos civiles no implicó cambios significativos: el clima de las aulas siguió signado por una fuerte presencia militar y los alumnos, docentes y no docentes excluidos de la Universidad no pudieron retornar a la institución durante todo el período. Se siguieron aplicando medidas para controlar el acceso a las instalaciones y evitar así el ingreso de “activistas” y “provocadores de desórdenes”.

²⁴¹ Mediante la resolución N° 1-0600 del 26/08/1976, el interventor militar dispuso la destrucción de una extensa lista dentro de los que se encontraban los siguientes: Stein, Stanley J., La herencia colonial de América Latina, Jarnaribe, Helio y otros, La dependencia político-económica de América Latina, Bocler, C. y otro, Guatemala: una interpretación histórico-social, Murmis, M. y Portantiero, J. C., Estudios sobre los orígenes del peronismo, Freire, Paulo, Pedagogía del oprimido, Fals Borda, Orlando, Las revoluciones inconclusas en América Latina, Bairoch, Paul, Revolución industrial y subdesarrollo, Schickel, Joachin Gran muralla, gran método, González Casanova, Pablo, Sociología de la explotación, Gurrieri, Adolfo y otros, Estudios sobre la juventud marginal latinoamericana, Casalla, Mario, Razón y liberación, Galeano, Eduardo Las venas abiertas de América Latina, Cardoso-Faletto, Dependencia y desarrollo en América Luxemburg, Rosa, Huelga de masas, partido y sindicatos; Fanon, Frantz, Los condenados de la tierra; Trabulsi, Rodinson, La revolución palestina y el conflicto árabe-israelí; Perón, Juan, Latino América- Ahora o nunca; Zabala, Silvio, La defensa de los derechos del hombre en América Latina; Illich, Iván, En América Latina, para qué sirve la escuela?; etc. (Se respeta la forma de citación de la resolución).

²⁴² Julio César Lucero decidió incorporar los siguientes textos a la lista de bibliografía a ser destruida al ampliar los términos de la resolución I-0600/76 a la biblioteca de las escuelas secundarias de la Universidad Nacional del Sur: 1) Galeano, Eduardo, “Las venas abiertas de América Latina” 2) Sweezy, P. M., “La transición del feudalismo al capitalismo” 3) Sejourné, Laurette, “Historia Universal del siglo XXI. América Latina” 4) Hobsbawm, Eric, “En torno a los orígenes de la revolución industrial” (2 ejemplares) 5) Dobb, Maurice, “Estudios sobre el desarrollo del capitalismo” 6) Hernández Arregui, Juan J., “La formación de la conciencia nacional” (2 ejemplares) 7) Puigróss, Rodolfo, “Historia económica del Río de la Plata” 8) Engels, Federico, “Origen de la familia, de la propiedad privada y del estado. Socialismo utópico y socialismo científico” 9) Barros de Castro, Antonio y otro. “Introducción a la economía” 10) Mignone, Emilio F., “Estudio de la realidad social argentina I” (2 ejemplares)

²⁴³ La designación de Lucero como rector de la Universidad Nacional del Sur fue aprobada en la reunión de la Junta Militar del 9 de julio de 1976. Acta nro. 1/1976, Reunión Junta Militar del 09/07/1976, pág. 3.

Pero cuando Lucero tomó la conducción de la institución, la tarea de disciplinamiento de la comunidad universitaria estaba consumada. La universidad se había convertido en un terreno prácticamente imposible de transitar para todos los que habían tenido algún tipo de militancia en el período anterior. Estas personas quedaron expuestas a la violencia de las fuerzas represivas en las calles de la ciudad y muchas de ellas pasaron a integrar la población de los principales CCD locales y de la cárcel de Villa Floresta.

Como señaláramos en el apartado anterior, los miembros de la Juventud Peronista y/o Montoneros fueron perseguidos de forma preferente. Dentro de los cautivos de “Baterías y “La Escuelita” hubo un número importante de estudiantes, no docentes y profesores ligados a la “universidad nacional y popular” del ’73 y lo mismo cabe decir para los asesinados en falsos enfrentamientos.

Como veremos en el Capítulo V, las prácticas represivas desplegadas sobre miembros de la comunidad universitaria se completaron con la puesta en marcha de una estrategia judicial a partir de la tramitación de causas penales en la Justicia Federal local.

Capítulo III. El poder judicial en el centro de la estrategia represiva

Excursus: ¿qué Historia escribir? ¿Historiadores o jueces del pasado?

La apertura de juicios por delitos de lesa humanidad en Argentina ha dado lugar a una discusión pública acerca de las prácticas represivas puestas en marcha durante la última dictadura militar tanto a escala nacional como local. Si bien las reconstrucciones realizadas por abogados y funcionarios judiciales en las causas abiertas a partir de la recuperación democrática han nutrido las pesquisas de historiadores y científicos sociales centrados en el estudio del pasado reciente²⁴⁴ y existe un conjunto de trabajos que se han ocupado de estudiar el funcionamiento del poder judicial en tiempos dictatoriales;²⁴⁵ no es menos cierto que son exiguas y más tardías las líneas investigativas que utilizan expedientes judiciales tramitados en períodos dictatoriales como fuentes para la escritura de historias de la represión en clave local.²⁴⁶

Es indudable que tanto las actuaciones judiciales producidas bajo Estado de excepción como aquellas tramitadas en los sucesivos presentes con el propósito de imputar a los responsables de delitos de lesa humanidad, fueron, son y serán una fecunda cantera para los especialistas de la Historia Reciente. No obstante, existen entre

²⁴⁴ Esto es así en la medida en que los escritos presentados por jueces y fiscales suelen contener información que puede resultar sumamente provechosa para los historiadores interesados en el estudio de la última dictadura militar argentina. Una requisitoria de elevación a juicio, por ejemplo, contiene datos sobre los miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad imputados (cargo ocupado, posición en la cadena de mando, tareas desempeñadas, etc.), y sobre el universo de represaliados (referencias a la militancia, pertenencia institucional, grupo familiar, reconstrucción del “hecho” que los tuvo como protagonistas, etc.). Por otra parte, se trata de un texto que incluye referencias a reglamentos y otros documentos militares de difícil hallazgo y acceso. A modo de ejemplo puede consultarse: Causa nro. 05/07 caratulada “Investigación de delitos de ‘Lesía Humanidad’ cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo de Ejército”, requisitoria parcial de elevación a juicio presentada por los fiscales Abel Córdoba y Antonio Castaño, 15/09/2009. Otros escritos presentados en diferentes instancias del proceso penal también contienen información relevante sobre víctimas e imputados: véase al respecto: Causa nro. 14.217/03, caratulada “E.S.M.A. s/delito de acción pública”, requerimiento de instrucción presentado por el fiscal Eduardo Raúl Taiano, 18/10/ 2005.

²⁴⁵ Entre ellas Groisman (1987), Tiscornia (2004), Mora (2005), Sarrabayrouse (2008), Villalta (2012), Gandulfo (2014) y Bohoslavsky (2015).

²⁴⁶ No obstante, no puede perderse de vista que se trata de un terreno en expansión en tanto la escritura de los capítulos locales de la historia de la represión forma parte de las líneas actuales dentro de la agenda de la Historia Reciente. El trabajo pionero de Gabriela Águila (2008) sobre la ciudad de Rosario utiliza causas judiciales tramitadas en esa jurisdicción en diálogo con otro tipo de fuentes, y ha sido sucedido por otras exploraciones que comienzan a recorrer caminos semejante. Véase en la misma línea, Scatizza, 2013.

ambas diferencias sustanciales que enfrentan al historiador con desafíos de distinta naturaleza. Es en este marco que considero oportuno hacer una breve digresión antes de reconstruir el papel que jugó el poder judicial bahiense dentro de la estructura represiva durante el PRN, con el propósito de echar luz sobre los modos en que utilizó los materiales producidos por el Poder Judicial en orden a la represión del “enemigo subversivo” como fuentes históricas.

Los escritos de jueces y fiscales suelen integrar una multiplicidad de voces pero con un sentido concordante respecto a lo acontecido. Se trata de un discurso cerrado sobre sí mismo que no pretende dejar abiertas interrogaciones sobre lo que pudo haber ocurrido, sino que busca presentarse como un relato coherente y plagado de referencias a testimonios y documentos disímiles²⁴⁷ que sustentan una interpretación única e incontestable. La presentación de los “hechos” no puede en ningún caso ser mostrada como una entre muchas posibles porque sobre su base se juega el destino de perpetradores y la posibilidad de reparación de las víctimas.

Ello no oblitera comprender que el escenario judicial es también un espacio de disputas por los sentidos del pasado²⁴⁸ en el que entran en debate distintos relatos sobre el “Proceso de Reorganización Nacional”.²⁴⁹ En tanto escenario que convoca a distintas “partes” con funciones específicas dentro del proceso penal (acusación y defensa) y congrega nuevamente a represaliados, testigos y perpetradores en un mismo espacio físico y simbólico; es también una arena de lucha en la que diversos actores esgrimen sus respectivas “verdades” y las empuñan como armas para conquistar territorios

²⁴⁷ La documentación que integra la “prueba documental” es sumamente variada, entre los elementos incorporados se incluyen los siguientes: legajos de los miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad; artículos de prensa; informes de inteligencia producidos por distintos organismos; legajos CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas), SDH (Secretaría de Derechos Humanos de la Nación) y REDEFA (Registro de desaparecidos y fallecidos); solicitudes de hábeas corpus; libros de detenidos elaborados por las Fuerzas de seguridad; legajos penitenciarios; registros médicos; informes periciales; certificados de defunción; decretos P.E.N (Poder Ejecutivo de la Nación), etc.

²⁴⁸ Rauschenberg señala al respecto que “siempre con el foco del conflicto en cómo mirar el pasado desde el presente, la justicia transicional involucra a un sinnúmero de actores sociales con demandas y perspectivas diferentes: de víctimas, criminales, abogados y jueces hasta periodistas y políticos” (Rauschenberg, 2013: 2).

²⁴⁹ Pablo Scatizza (2012), por ejemplo, se ocupa de analizar los distintos relatos sobre el “Proceso de Reorganización Nacional” puestos en circulación en el marco del juicio oral y público por delitos de lesa humanidad cometidos en la región de Norpatagonia, que tuvo lugar en la ciudad de Neuquén durante el año 2008.

inconciliables: sentencia condenatoria vs. sobreseimiento o sentencia absolutoria.²⁵⁰ Pero es justamente ese propósito mayor que guía la actividad de funcionarios judiciales, abogados defensores y querellantes, el que impide introducir matices, gestionar diálogos con las miradas contrapuestas y dejar preguntas abiertas acerca de lo acontecido. Se trata en definitiva de una batalla en la que no hay lugar para los grises, porque la decisión de condenar o absolver a un imputado sólo puede asentarse sobre la construcción de un homogéneo fondo de nítidos blancos (o negros) que puedan oponerse firmemente a las posturas contrarias.

En esta línea, las palabras de Carolina Varsky aportan a la discusión sobre cuáles son los objetivos de los distintos actores involucrados en un proceso penal y cómo esa meta final constituye el riel que da sentido y dirección a la investigación judicial: “la idea central que debe guiar a los actores del proceso de justicia es ganar el juicio penal, y para ganarlo se deben probar los hechos. Si en ese camino el abogado considera que determinado testigo es funcional, aun cuando otros sobrevivientes no lo consideren del mismo modo, entonces constituye un testigo necesario” (Varsky, 2011: 76). La frase no sólo pone en evidencia el carácter selectivo de los testimonios utilizados, sino que explicita claramente el criterio del recorte: la necesidad de “ganar”. Esto no es otra cosa que llevar a los perpetradores al banquillo de los acusados y reunir la “prueba de los hechos” que permita lograr la condena que les corresponde por los delitos que cometieron.

Dado que el propósito mayor de estos procesos judiciales es alcanzar una condena penal para los responsables de delitos de lesa humanidad, es lógico que el objetivo de la querrela y el Ministerio Público Fiscal sea ganar lo que se entiende es el punto final de una larga batalla que clausura décadas de impunidad garantizada por los mecanismos más sutiles y ostensibles; desde estridentes levantamientos “carapintada”²⁵¹

²⁵⁰ El sobreseimiento “cierra definitiva e irrevocablemente el proceso con relación al imputado a cuyo favor se dicta” (Artículo 335, CPPN-Código Procesal Penal de la Nación Argentina) y puede ser dictado por el juez en cualquier estado de la instrucción (Artículo 334, CPPN). La sentencia, en cambio, se dicta en el juicio una vez concluido el debate. Los jueces deben deliberar en forma secreta y dar una sentencia, la misma puede ser condenatoria o absolutoria (Artículo 396, 402 y 403, CPPN).

²⁵¹ “Los levantamientos “carapintadas” fueron alzamientos de oficiales de rango medio del Ejército que pretendían poner un límite a los juicios por violaciones a los DD.HH. que estaba llevando a cabo el gobierno

hasta subterráneos e indelebles pactos de silencio, destrucciones sistemáticas de registros²⁵², formas implícitas y deliberadas de inoculación de miedo a los posibles testigos²⁵³, etc.

Es indudable que esta es una tarea vital para un Estado democrático que lastra una historia de violencia que no deja de pasar por múltiples razones, sin pretender dar una explicación a los motivos de esas reverberaciones presentes del pasado represivo puede vislumbrarse que la morosidad de una Justicia que no puede ser sino fragmentaria cuenta entre los elementos a sopesar. Dicho esto, cabe señalar que, a diferencia de los hombres y mujeres del Derecho, los historiadores no tenemos ningún juicio por ganar pero eso no significa que los relatos que producimos no tengan implicancias ético-políticas y que en la puesta en circulación pública de los mismos no haya nada por perder.

radical. Se los llamó “carapintadas” porque los sublevados se pintaban la cara como si se camuflaran para ir a la guerra, recordando así su pasado bélico en Malvinas y diferenciándose de los “generales de escritorio”, aquellos superiores que no habían ido a las islas. Los levantamientos fueron cuatro: Semana Santa (abril de 1987), Monte Caseros (enero de 1988), Villa Martelli (diciembre de 1988), levantamiento de Seineldín (diciembre de 1990). A nivel local, la única repercusión que tuvieron fueron las movilizaciones ciudadanas en apoyo a las instituciones democráticas, pero en ningún caso hubo intentos de rebeliones en el Comando del V Cuerpo de Ejército (LNP, 20/4/1987; 5/12/1988; 4/12/1990)” (Rodríguez, A. 2014: 16).

²⁵² En las postrimerías del “Proceso de Reorganización Nacional” se intentó borrar las huellas de los delitos perpetrados destruyendo la documentación que pudiera comprometer en un futuro a los miembros de las FFAA involucrados en las faenas represivas. A través del radiograma del Comando en Jefe del Ejército (23/11/83) se ordenó la destrucción de documentación en poder de las fuerzas armadas y subordinadas sobre su participación en la “lucha contra la subversión”, mientras que el decreto 2726/83 (publicado en BORA, 28/03/1995) dispuso dar de baja las constancias de antecedentes relativos a la detención de personas arrestadas a disposición del PEN. A pesar de la existencia de estas directrices, de forma lenta pero creciente se han descubierto distintos registros de la actividad de las fuerzas militares, de seguridad, policiales o de inteligencia en los años setenta (Jensen y Montero, 2013: 148).

²⁵³ Entre los hechos más resonantes cabe mencionar las situaciones vividas por tres testigos en causas por delitos de Lesa Humanidad en Argentina: “El 19 de septiembre de 2006 desapareció Jorge Julio López, un sobreviviente de un centro clandestino de detención y testigo clave en el proceso en que se juzgó y finalmente se condenó a reclusión perpetua al ex policía de la provincia de Buenos Aires, Miguel Etchecolatz. Hasta el día de la fecha no se cuenta con información alguna sobre su paradero. El 28 de diciembre de 2006 fue secuestrado Luís Gerez, otro testigo vinculado al proceso de justicia. Afortunadamente Gerez apareció con vida dos días después, aunque con señales de haber sido torturado. El 26 de junio de 2008 fue secuestrado Juan Evaristo Puthod, sobreviviente y testigo en causas por delitos de lesa humanidad del circuito Campana-Zárate-Escobar y presidente de la Casa de la Memoria de Zárate. Luego de un amplio operativo policial, el 27 de junio Puthod fue liberado por sus captores” (CELS, s/f: 4). Si bien existe un Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados creado por la ley N° 25.764 (BORA, 13/08/2013) aún no se ha dado una solución integral al problema (Gómez Alcorta y La Fuente, 2012: 26).

Podemos extraviar el propósito de nuestras indagaciones cuando nuestro relato queda subsumido en el de la Justicia y pretendemos probar hechos para determinar la culpabilidad del victimario y la condición de víctima del represaliado. La Historia puede ser más compleja porque no está atada a la necesidad de presentar un relato sin matices ni contradicciones, la falta de univocidad convoca al diálogo entre escalas, actores y discursos, al tiempo que abre preguntas irresolutas sobre las condiciones de posibilidad de la represión, acerca de aquellas prácticas que sin quedar involucradas dentro de un tipo penal no por ello dejan de implicar el ejercicio de violencias de distinto grado y orden.

Asimismo, cabe recordar que los “hechos” reconstruidos en sede judicial no constituyen el universo completo de casos de represión ocurridos en la ciudad, ni siquiera son necesariamente los más emblemáticos, ni los más impactantes. El objetivo de la Justicia – una vez comprobado el hecho delictuoso – es elaborar una descripción de los hechos que permita imputar un tipo penal preciso a sujetos particulares.

Hay prácticas represivas que quedan por fuera de este universo punitivo judicializado pero no por ello estuvieron desligadas del ejercicio de distintas formas de violencia sobre ciertos sectores de la población. En tal sentido, una reconstrucción histórica centrada en la lectura exclusiva - y en una lectura sin crítica - de las fuentes judiciales puede llevar a identificar el recorte jurídico con universo mayor en que necesariamente los hechos probados judicialmente se inscriben, esto es una multiplicidad de conductas, relaciones, discursos, que desbordan ampliamente los tipos penales, pero que no por ello resultan menos significativos a la hora de escribir la Historia de la represión en clave local.²⁵⁴

²⁵⁴ A lo señalado se puede agregar otros aspectos señalados por Emilio Crenzel en relación al proceso abierto una vez finalizada la última dictadura militar. Según el autor, la periodización institucional “que estableció el *Nunca Más* y el Juicio a las Juntas Militares, que limitó a la dictadura las responsabilidades en las desapariciones, evitó examinar la génesis histórica de este sistema y cómo su estructuración se inscribió en la escalada represiva estatal con la intervención de gobiernos constitucionales”. Además señala que “la verdad jurídica sobre el sistema de desaparición forzada presentó a las Fuerzas Armadas y al Estado dictatorial como sus responsables exclusivos”, de este modo se forjó una “imagen estatalizada y militarizada del crimen” que “eclipsó la indagación sobre otras responsabilidades” como las jerarquías católicas, las élites políticas y empresarias, el sistema judicial, etc. (Crenzel, 2014b: 49-50).

Asimismo, el trabajo frecuente de los historiadores con las reconstrucciones de los “hechos” realizadas por jueces, fiscales y abogados²⁵⁵ puede hacernos perder de vista que dichos relatos no son más que interpretaciones de lo ocurrido elaboradas por funcionarios o letrados que persiguen objetivos distintos a los nuestros. Cuando esas producciones son tomadas como fuentes para la Historia, la tarea del investigador de este campo disciplinar corre el riesgo de perderse en la confusión que genera cualquier intento de igualar sin más la verdad jurídica con la verdad histórica.

Así como las causas por delitos de lesa humanidad tramitadas a partir de la recuperación de la democracia pueden alimentar y ser alimentadas por las indagaciones de los historiadores, existen otros juicios que ubican al profesional de la Historia Reciente frente a nuevos obstáculos y posibilidades. Así, los expedientes tramitados durante la dictadura abren un rico horizonte de pesquisas al tiempo que imponen desafíos específicos al trabajo del historiador.

Uno de ellos radica en los modos de ponderar lo que este tipo de actuaciones judiciales no nos dicen. Lo que las miles de fojas atadas a los expedientes que transformaron la vida de muchos bahienses no permiten ver es justamente las condiciones en que fueron prestadas las “manifestaciones espontáneas”,²⁵⁶ las formas de encierro a las que fueron sometidos los sujetos involucrados, los vínculos preexistentes entre los delatores y sus víctimas, los diálogos que seguramente existieron entre jueces,

²⁵⁵ No se escapa a nuestra mirada que tanto jueces, como fiscales y abogados querellantes utilizan en sus escritos textos producidos por profesionales del campo de la Historia Reciente u otros científicos sociales. Generalmente son tomados para elaborar un cuadro general del contexto histórico en el que ocurrieron los hechos, explicar la estructuración del aparato represivo a nivel nacional, describir las modalidades que asumió el Terrorismo de Estado a escala local, etc. A modo de ejemplo, véase la Causa nro. 05/07, caratulada “Investigación de delitos de ‘Lesía Humanidad’ cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo de Ejército”, requisitoria parcial de elevación a juicio presentada por los fiscales Abel Córdoba y Antonio Castaño, 15/09/2009. A su vez, en algunas jurisdicciones, el trabajo de la Justicia contó (y cuenta) con el aporte concreto de historiadores, ya sea en condición de peritos o en tanto miembros de las Unidades de Asistencia para causas por delitos de lesa humanidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación. En este trabajo se asume que a pesar de la existencia de estos diálogos profusos entre Historia y Justicia, se trata de una conversación entre dos universos con puntos de contacto pero no por ello equiparables, por esa razón los intercambios que tienen lugar se realizan (o pretenden realizarse) ajustándose a las reglas precisas que rigen a cada comunidad profesional de pertenencia. En torno a estas discusiones, constituye un punto de referencia ineludible el trabajo ya clásico de Carlo Ginzburg (1991).

²⁵⁶ En ese momento, “las autoridades policiales, ‘a pedido de un imputado’, podían recibir estas denominadas ‘manifestaciones espontáneas’ que adquirirían su plena consistencia si eran luego ratificadas ante el juez de la causa (Villar, 2009: 6)

fiscales, jefes militares, periodistas, policías detrás de la escena pública, entre otras tantas cosas.

De ello se deduce que bucear en estos procesos penales buscando nexos visibles entre los distintos actores de la trama cívico militar que diseñó e instrumentó estrategias represivas en Bahía Blanca, abre una cantera de posibilidades pero trae consigo el riesgo de perderse en las honduras de territorio que fue expresamente creado para desviar la atención de los contemporáneos y opacar el escenario hasta volverlo lo suficientemente borroso e impreciso.

Ante las causas judiciales tramitadas bajo Estado de excepción, el historiador enfrenta el desafío de hurgar más allá de lo que los propios represores decidieron consignar en la contemporaneidad de la “guerra antisubversiva”. Declaraciones que desde el presente resultan más de lo que los militares hubieran querido decir²⁵⁷ y por el otro son mucho menos de lo que el historiador presume ocurrió. Esa no es una Historia fácil de contar en la medida en que se hunde en ese fondo de miserias humanas imposible de reponer en su integridad pero cuya exploración se impone en cualquier intento de comprender las condiciones de posibilidad de la dictadura.

Por lo expuesto, y a pesar de la riqueza que indudablemente encierran, no se incorporan en el análisis las interpretaciones/reconstrucciones realizadas por jueces, fiscales y abogados en el marco de los juicios por delitos de lesa humanidad que tuvieron lugar en la ciudad de Bahía Blanca una vez finalizado el “PRN”. Ello no quita la posibilidad de referir a algún dato preciso que conste en presentaciones judiciales, pero mal podrían ser tratadas como fuentes de primera mano porque claramente no lo son.

²⁵⁷ Los fundamentos de las condenas a los responsables del terrorismo de Estado desde 1985 al presente lo ha demostrado de forma palmaria.

a) El rol de la Justicia Militar en Bahía Blanca: entre el ocultamiento y la exhibición de la represión

Este apartado se centrará en la función ocupada por la Justicia Militar al interior de las tramas represivas locales. En primer lugar se analizará la función desempeñada por los auditores del V Cuerpo y los miembros de los Consejos de Guerra (especiales y estables) en el “blanqueamiento” u ocultamiento de los hechos represivos. A continuación se incluirá un apartado en el que se analizarán las funciones de los Juzgados de Instrucción militar una vez finalizado el “Proceso de Reorganización Nacional”.

La Justicia Militar desempeñó una función precisa al interior de las tramas represivas articuladas durante la última dictadura militar y una vez concluido ese proceso se le asignó una tarea central de ocultamiento y legitimación de la actuación de las FFAA. Los instrumentos utilizados en la ciudad en tiempos del “PRN” incluyeron desde la tramitación de Consejos de Guerra tendientes a probar la existencia del “accionar subversivo” de ciertos grupos ligados al Peronismo de Base (PB), las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP) y a la organización Montoneros, hasta la actuación de los auditores militares que cumplieron una tarea no menor al negar sistemáticamente –y de forma oficial– la detención de personas que efectivamente permanecían cautivas en Centros Clandestinos de Detención dependientes de las distintas fuerzas. En relación con esto último, las asesorías letradas de las distintas Fuerzas desempeñaron un papel destacado en la tarea de ocultamiento de la represión ilegal. Los informes negativos²⁵⁸ dados por los auditores del Ejército y personal de la Armada sumados a la inacción de la Justicia Federal hicieron que todos los intentos de dar con el paradero de las personas desaparecidas resultaran infructuosos.

²⁵⁸ El 12/04/2000 Burlando declaró en condición de testigo en los llamados “Juicios por la Verdad”, en esa oportunidad los jueces le preguntaron si algún recurso de hábeas corpus había sido respondido positivamente y eludió responder el interrogante diciendo que en ese punto la memoria le fallaba (Causa 11C, caratulada “Presentación de la APDH de Neuquén, Bahía Blanca y otros en causa 11/86 reclamando saber el destino de los desaparecidos”, audiencia pública del 12/04/2000).

El caso de Mirna Edith Aberasturi da cuenta del funcionamiento de la asesoría jurídica del V Cuerpo²⁵⁹ y del Juzgado Federal a cargo de Federico Guillermo Madueño a la hora de tramitar un recurso de hábeas corpus²⁶⁰ presentado por los familiares de una persona que había sido detenida ilegalmente y encerrada en dependencias del Ejército. En efecto, esta mujer secuestrada el 26 de febrero de 1977, estuvo en “La Escuelita” hasta mediados del mes siguiente. Su madre, presentó un recurso de hábeas corpus a los dos días de haberse producido el hecho:

“Que vengo a interponer RECURSO DE HÁBEAS CORPUS a los efectos de averiguar sobre el paradero y causas de la detención de mi hija (...) que el día 26 de febrero próximo pasado, siendo aproximadamente las 16,30 horas, unas seis personas ingresaron en mi domicilio sin identificarse pero ejerciendo ostensibles signos de autoridad y procedieron a llevarse a mi hija nombrada, sin indicar tampoco las razones de la detención y donde la trasladarían...”²⁶¹

El juez Madueño rechazó el recurso interpuesto luego de obtener respuestas negativas de la Delegación local de la Policía Federal, la Unidad Regional V de la Policía de la provincia de Buenos Aires, la UP 4 y la propia asesoría jurídica de la dependencia militar en la que permanecía cautiva. El dos de marzo de 1977, el Teniente Coronel Rodolfo Lucio Dapeña negó la presencia de Mirna en el V Cuerpo de Ejército al informar que en el Comando “no existen antecedentes de detención de la persona mencionada”.²⁶²

El dato falso suministrado por el auditor hizo posible que el magistrado interviniente rechazara por improcedente el recurso de hábeas corpus y ordenara el pago de las costas a la propia familia Aberasturi.²⁶³ De este modo, se respetaron los pasos

²⁵⁹ Cuyos auditores eran Jorge Arturo González Ramírez, Jorge Alberto Burlando y Rodolfo Lucio Dapeña

²⁶⁰ La forma de actuación del Poder Judicial en la tramitación de los hábeas corpus fue semejante en las distintas jurisdicciones. Feijóo y Lanzilotta señalan que “el procedimiento fue, de manera general, mandar oficios desde el juzgado a las distintas fuerzas con intervención en el lugar de presentación, donde la respuesta que obtenían en la mayoría de los expedientes, era que la persona buscada no se encontraba detenida, por lo que el juez, al cabo de unos días rechazaba el recurso sin efectuar ninguna búsqueda real (práctica omisiva)” (2015: 132).

²⁶¹ Causa nro. 184, caratulada, “Aberasturi, Mirna Edith s/recurso de hábeas corpus”, foja 1.

²⁶² Causa nro. 184, caratulada, “Aberasturi, Mirna Edith s/recurso de hábeas corpus”, foja 9.

²⁶³ Causa nro. 184, caratulada, “Aberasturi, Mirna Edith s/recurso de hábeas corpus”, foja 10

formales del trámite sin que los hechos de violencia sufridos por Mirna fueran investigados y sus responsables debidamente identificados.²⁶⁴

Los auditores del V Cuerpo también participaron de la tramitación de Consejos de Guerra. El Consejo de Guerra Especial Estable que condenó a Julio Alberto Ruiz, Pablo Victorio Boholavsky y Rubén Alberto Ruiz en diciembre de 1976 fue el primer juicio de este tipo realizado en Bahía Blanca, aunque el Consejo de Guerra en la Subzona 51 estaba constituido desde los primeros días del “PRN” por disposición de Adel Edgardo Vilas.²⁶⁵ El jefe militar había designado a sus miembros el 29 de marzo de 1976, en cumplimiento de lo establecido por la Junta Militar y según lo prescripto por el artículo 483²⁶⁶ de Código de Justicia Militar.

En el parte circunstanciado que dio lugar al sumario, el Jefe de la Agrupación Tropa Emilio Ibarra informaba al Jefe del Departamento III Operaciones que:

“...con fecha 19 de octubre de 1976, como consecuencia de informes proporcionados por pobladores del Barrio Rosendo López, recibidos COTCEV, por el cual se identificaba a un automotor del cual se arrojaron volantes de índole subversivo, efectué una investigación que dio como resultado que al allanar el domicilio del propietario del vehículo, (...) ‘El negro’ (...) de profesión operario maltero de la Cervecería Santa Fe, domiciliado en (...) se

²⁶⁴ El mismo procedimiento con resultados semejantes se registró en los casos que quedaron bajo la órbita de actuación de la Armada. Ejemplo de ello es el hábeas corpus presentado por la madre de la profesora de Letras de la UNS Cora María Pioli luego de que fuera secuestrada y trasladada al Centro Clandestino “Baterías”. Al igual que para los casos del Ejército, el juez Madueño lo rechazó luego de obtener respuestas negativas de representantes del Ministerio del Interior, la Policía Federal y Provincial y la Marina. En el caso de la Armada fue el Jefe del Departamento de Seguridad-División Policía de la BNPB Leandro Maloberti el encargado de informar que Pioli “no se encuentra o ha estado detenida” en ninguna de las dependencias a cargo de la Jefatura de la Base Naval (Causa nro. 152, caratulada “Pioli, Cora María s/ recurso de Habeas Corpus”, foja 9).

²⁶⁵ Orden del Día del Comando de Cuerpo 58/76, 29/03/1976.

²⁶⁶ El artículo nro.483 del Código de Justicia Militar disponía lo siguiente: “Cuando las autoridades militares o los jefes superiores correspondientes tengan noticia, por medio de parte, por denuncia o por cualquier otro medio, que se ha cometido un delito de competencia de la Justicia Militar, procederán siempre que el presidente de la Nación no hubiere creado tribunales permanentes o especiales para las fuerzas en campaña, al nombramiento de presidente, fiscal, auditor si no lo tuvieren adscrito, y secretario del consejo de guerra y, simultáneamente con el nombramiento, mandarán pasar al primero, el parte o la denuncia y los antecedentes todos que se tuvieren sobre el hecho”. Ley 14.029, Código de Justicia Militar, BORA, 6/08/1951, pág. 14.

procedió al secuestro de armamento, material explosivo y elementos de impresión de panfletos.

Continuada la investigación se estableció su vinculación con (...) ‘El ruso’, licenciado en Matemáticas, empleado en el Frigorífico ‘SIRACUSA’, procediendo a allanarse su domicilio (...) Durante la ejecución de este operativo se procedió a la detención de un individuo que resultó ser (...) ‘Lucas’, de profesión albañil, empleado del frigorífico ‘ENFRIPEZ’ (...) Efectuado el allanamiento, se encontró y se procedió a su secuestro, de abundante material de propaganda, panfletos, y de impresión de los mismos, labrándose en ambos casos las actas de allanamiento y secuestro correspondientes.

Los nombrados, juntamente con (...) ‘EL Boca’, empleado del Ferrocarril Nacional General Roca (...) integraban una célula del Peronismo de Base-FAP (...) Los detenidos se encuentran a disposición de las autoridades militares del Comando de Subzona de Defensa 51...”²⁶⁷

De este modo, los acusados fueron ligados desde el inicio del expediente (y por el mismo hombre que los había capturado) al Peronismo de Base y a las Fuerzas Armadas Peronistas.²⁶⁸ Lo que el Jefe de la Agrupación Tropa omitió consignar era el lugar y las condiciones bajo las cuales los detenidos estaban a “disposición de las autoridades militares”: los tres hombres secuestrados el 19 de octubre de 1976 permanecieron encerrados alrededor de un mes en “La Escuelita” donde fueron torturados e interrogados sobre cuestiones relacionadas con el Peronismo de Base y Montoneros. Posteriormente fueron sacados del CCD para ser llevados a un sitio descampado en el que sus captores simulaban liberarlos, pero se trató de una estrategia

²⁶⁷ Expediente nro. 5J7-1040/7, Sumario del Consejo de Guerra Especial Estable, foja 1. Las mayúsculas pertenecen al original.

²⁶⁸ El Peronismo de Base surgió al calor de las luchas sociales abiertas a partir del Cordobazo. Junto con las Fuerzas Armadas Peronistas conformó uno de los sectores más radicales de la Tendencia Revolucionaria del Peronismo. Suele ubicarse “en el PB la ‘pata política’ y en las FAP la militar, pero lo cierto es que en ambas se constituyó la orientación política que guió el proyecto. Claramente no puede desconocerse la diferencia de la práctica cotidiana en la militancia en estos dos planos, inevitablemente en el Peronismo de Base estuvo más presente el trabajo con bases y las problemáticas concretas de trabajadores y en el caso de las FAP cobraron más importancia el análisis de las tácticas armadas más eficaces y el funcionamiento clandestino. Pero la imbricación de ambas organizaciones se fue desarrollando en la evolución política ideológica que las hizo confluír y construir juntas” (González, 2012: 20-21).

orientada a “blanquear”²⁶⁹ las detenciones porque rápidamente fueron recogidos por personal del Ejército que los trasladó a dependencias del Batallón de Comunicaciones 181. Una vez allí, una persona que se presentó como auditor del V Cuerpo les informó que iban a ser sometidos a un “tribunal militar por delitos que se les harían saber”.²⁷⁰

De este modo, los “blanquearon” para poder luego enjuiciarlos en el marco de un procedimiento que duró sólo dos días y en el que las posibilidades de defensa eran prácticamente inexistentes. Una sucesión de irregularidades signó la tramitación de un juicio cuyas sentencias parecían estar escritas de antemano: los imputados tuvieron que declarar en una situación de claro amedrentamiento luego de haber sido interrogados bajo tortura en “La Escuelita” sobre los mismos temas debatidos en el Consejo de Guerra; las pruebas presentadas por el fiscal se limitaron a los testimonios de los sujetos que habían participado en las detenciones (ilegales) y las actas de allanamiento elaboradas por ellos mismos; el procedimiento se caracterizó por la celeridad, los defensores militares fueron designados²⁷¹ y un día después tuvieron que participar de la audiencia en la que decidieron no ofrecer pruebas²⁷², etc.

El 17 de diciembre de 1976 se dictaron las sentencias, dos de los enjuiciados fueron condenados a un año y seis meses de reclusión como autores responsables de los delitos de tenencia de armas y explosivos e incitación a la alteración del orden público, mientras que el tercero fue sentenciado a siete meses de prisión por el delito de encubrimiento.²⁷³ El fallo fue apelado por el fiscal y finalmente modificado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que decidió aumentar en tres años el tiempo de las condenas. Esa información también fue dada a conocer a través de un

²⁶⁹ El propio “Tío” le informó a uno de ellos poco antes de sacarlo de “La Escuelita” “que no iba a haber boleta, pero que todavía quedaría privado de la libertad un tiempito”. Causa nro. 86 (13), caratulada “Subsecretaría de Derechos Humanos s/denuncia, Rivera Carlos, foja 277.

²⁷⁰ Causa nro. 86 (13), caratulada “Subsecretaría de Derechos Humanos s/denuncia, Rivera Carlos, foja 278.

²⁷¹ El 15 de diciembre se notificó a los acusados del derecho a nombrar un defensor y recibieron un listado con los nombres de jefes y oficiales que podían actuar en el juicio. Expediente 5J7-1040/7, Sumario del Consejo de Guerra Especial Estable, foja 16.

²⁷² Expediente 5J7-1040/7, Sumario del Consejo de Guerra Especial Estable, fojas 18 y 19.

²⁷³ Expediente 5J7-1040/7, Sumario del Consejo de Guerra Especial Estable, foja 118.

comunicado del V Cuerpo que salió publicado en la edición del 11 de marzo de 1976 de *La Nueva Provincia*.²⁷⁴

Este Consejo de Guerra no sólo expuso la estrategia del V Cuerpo en materia de presentación pública del accionar militar en la “lucha antsubversiva”, sino que también reveló los roles concretos desempeñados por los auditores en tarea de esconder y mostrar las prácticas represivas. En este caso actuaron en la tramitación del juicio militar pero además dieron la cobertura necesaria para que los secuestros y encierros permanecieran ocultos hasta poco antes de la sustanciación del Consejo de Guerra. Fue el propio auditor González Ramírez el encargado de negar la presencia de Rubén Ruiz en dependencias del V Cuerpo de Ejército en respuesta al recurso de hábeas corpus presentado por su padre durante el mes de noviembre de 1976 en la justicia federal.²⁷⁵ Una vez más, la información falsa proporcionada desde la asesoría jurídica permitió que las víctimas continuaran en la clandestinidad hasta que las autoridades militares lo consideraran necesario.

De esta forma, lejos de servir únicamente a los fines del ocultamiento, la asesoría jurídica también operó para exhibir públicamente el segmento de las faenas represivas que los representantes locales de las FFAA decidieron hacer visible. Pero esa estrategia no se utilizó de forma aislada sino que se articuló con otros mecanismos de exposición de la violencia que confluyeron en un propósito común: demostrar el éxito de los hombres de armas en la “lucha antsubversiva”.

Las autoridades del V Cuerpo dieron a conocer una sucesión de hechos el 17 de diciembre de 1976 en los que se evidenció la superposición de escenarios usados para mostrar que los acontecimientos del pasado inmediato (y sobre todo sus autores) no habían sido olvidados. Por medio de un sincrónico despliegue de prácticas, la ciudadanía pudo constatar que el abanico de las formas de castigo a las que estaban expuestos quienes habían participado del accionar “extremista” se extendía desde el juzgamiento en tribunales militares hasta la muerte violenta.

²⁷⁴ LNP, “V Cuerpo: Condenas a Terroristas”, 11/03/1977.

²⁷⁵ Causa nro. 166 "Ruiz, Rubén s/recurso de habeas corpus".

Los tres comunicados del V Cuerpo publicados ese día en el diario *La Nueva Provincia* mostraban que los “grupos subversivos del peronismo”²⁷⁶ estaban en jaque, sometidos a la persecución y castigo de las fuerzas militares. Ese escarmiento podía asumir la forma de un fusilamiento o de una condena en tribunales militares pero la puesta en escena montada desde el V Cuerpo y mostrada a través del diario local daba cuenta de un hecho que en su conjunto pretendía mostrarse incontestable: las FFAA estaban dando una batalla sobre un mismo “enemigo” en distintos frentes y en todos ellos obtenían resultados positivos.

Los episodios dados a conocer el 17 de diciembre se relacionaban (no casualmente) con la actuación de grupos ligados al peronismo de izquierda en la ciudad y con el ataque en el que fueron asesinados el cabo primero Bruno Rojas y el soldado conscripto René Papini. Este acontecimiento ocurrido el 15 de diciembre de 1975 se había erigido desde el momento de su concreción en hito “fundacional”²⁷⁷ y punto de referencia ineludible del relato de la “lucha antsubversiva” en la ciudad.

²⁷⁶ LNP, “V Cuerpo: Delibera el Consejo de Guerra”, 17/12/1976.

²⁷⁷ Se retoma aquí una idea desarrollada por Santiago Garaño para analizar el “Operativo Independencia”. Según el autor, el “monte tucumano” era “el ‘teatro’ donde se habían realizado ‘sacrificios’ que se volvieron «fundacionales» en la llamada ‘lucha contra la subversión’”. Luego del golpe de Estado de 1976, estos ‘sacrificios’ obligaban a su vez a otros oficiales, suboficiales y soldados a estar dispuestos no sólo a comprometerse activamente con esta lucha sino a matar y morir en los nuevos ‘teatros de operaciones’ a lo largo de todo el país (Garaño, 2012:286-287). En esa línea, los asesinatos de Rojas y Papini tuvieron ese carácter “fundacional” en tanto base sobre la que se asentó parte del andamiaje de justificación de la actuación militar en la ciudad.



Imagen nro. 8. Tapa del diario *La Nueva Provincia*, 16 de diciembre de 1975.

Como contrapartida, Montoneros se atribuyó rápidamente la autoría del hecho y lo calificó como una “respuesta al avance represivo del V Cuerpo de Ejército”.²⁷⁸ La publicación oficial de la organización hizo un repaso del episodio en el primer número de 1976, los redactores de *Evita Montonera* (imagen nro. 9) señalaron allí las características y la intencionalidad que había tenido la llamada “Operación Patricia”.²⁷⁹ Desde su perspectiva durante los últimos meses la región había vivido una serie de hechos que daban cuenta de esa escalada de violencia, entre los acontecimientos tenidos en cuenta se incluyeron: el encarcelamiento de 300 mineros en Sierra Grande por “el único delito de reclamar lo que les correspondía”, la presentación de las bandas de la tripe AAA con credenciales del Ejército, la represión de sacerdotes y maestras en Neuquén, la realización de controles y allanamientos de forma cotidiana, etc. Todo ello era leído como “expresión en la región de una política sistemática de agresión al pueblo, conducida, y en muchos casos llevada a cabo, por las FFAA”. Por lo que se consideraba “necesario dar una respuesta contundente”.²⁸⁰

²⁷⁸ *Evita Montonera*, Año 2, Nro. 11, Enero de 1976, pág. 14.

²⁷⁹ *Evita Montonera*, Año 2, Nro. 11, Enero de 1976, pág. 14.

²⁸⁰ *Evita Montonera*, Año 2, Nro. 11, Enero de 1976, pág. 14.



Imagen nro. 9. Fotografía reproducida en *Evita Montonera* nro. 11. Enero de 1976, pág. 13.

Más allá del significado otorgado al episodio por militares del V Cuerpo y militantes de Montoneros, las dos versiones de lo ocurrido coincidieron en los aspectos fácticos centrales. Las muertes de los dos miembros de la Compañía de la Policía Militar 181 se habían producido en el ingreso del Barrio Palihue²⁸¹ de Bahía Blanca

²⁸¹ Se debe tener en cuenta que la elección del Barrio Palihue no había sido casual en tanto lugar de residencia de las principales autoridades castrenses de la ciudad. En *Evita Montonera* se señaló que se trataba de un barrio exclusivo en el que se reunía el “gorilaje” de forma espontánea: “en este barrio habitan los personeros del régimen, los oficiales del ejército, los representantes de la burguesía y sus sirvientes más dilectos de la pequeña burguesía (profesores y profesionales al servicio de una Universidad que es controlada por la Marina). La oficialidad de la Armada, por otro lado, tiene criterios aún más

como consecuencia de un ataque protagonizado por la organización Montoneros. En ese mismo momento y a unas pocas cuadras del lugar de la “emboscada” se estaba desarrollando la ceremonia de conmemoración del decimoquinto aniversario de creación del V Cuerpo de Ejército²⁸², acto en el que el general de brigada Carlos Guillermo Suárez Mason dio un discurso ante las principales autoridades civiles y militares de la ciudad.²⁸³ Éstas y el resto del público presente le oyeron decir “...no habrá aquí serios embates de la subversión, porque no existen en nuestra tierra frustraciones que no puedan ser vencidas por el espíritu sureño...”²⁸⁴

Es posible que las autoridades militares no esperaran la concreción de un atentado con pérdida de vidas humanas en las calles de Bahía Blanca, pero ese primer hecho de sangre protagonizado por miembros del Ejército les permitió construir un discurso orientado tanto a aglutinar a los hombres de armas en pos de un objetivo común como a convocar a la ciudadanía a participar de la cruzada contra el “enemigo subversivo”. El carácter inaugural y sacrificial de las muertes de Rojas y Papini fue señalado tempranamente por los editorialistas de *La Nueva Provincia*:

“Por primera vez la violencia ideológica desatada contra el Ejército ha golpeado mortalmente a los hombres de armas de nuestra ciudad, asesinando a un suboficial y a un soldado e hiriendo de gravedad a otro conscripto. Es el precio inaugural pagado en vidas, para los custodios de esta Patria chica que forma parte de la ya ensangrentada Patria grande (...) A semejanza del primer asesinato aquel que costara la vida del teniente general Aramburu, el crimen cometido en la víspera en nuestras calles, último por el momento, de una lista ya demasiado larga, fue perpetrada por la organización peronista-marxista denominada

exclusivos; prefieren vivir dentro de la Base [Naval Puerto Belgrano], de donde sus únicas salidas son a clubes sociales de la ciudad, a los actos y agasajos que permanentemente les ofrecen” *Evita Montonera*, Año 2, Nro. 11, Enero de 1976, págs. 13-14.

²⁸² *LNP*, “Atentado terrorista en nuestra ciudad. Un suboficial y un soldado asesinados”, 16/12/1975.

²⁸³ *LNP*, Aniversario del V Cuerpo. Expresivo mensaje de Suárez Mason”, 16/12/1975.

²⁸⁴ Esta frase apareció transcrita tanto en el diario *La Nueva Provincia* como en *Evita Montonera*. En el segundo caso los redactores de la revista remarcaron el carácter inesperado que tuvo el atentado para el comandante del V Cuerpo “...A Suárez Mason se le deben haber atragantado los bocaditos. Recién acababa de afirmar como si fuera una burla a los trabajadores de Sierra Grande: ‘No habrá aquí serios embates de la subversión, porque no existen en nuestra tierra frustraciones que no puedan ser vencidas por el espíritu sureño’. Es que no esperaban un ataque en esta ciudad que ellos consideran como una extensión de sus cuarteles”. *Evita Montonera*, Año 2, Nro. 11, Enero de 1976, pág. 15.

‘montoneros’, permanentemente alentada y festejada desde Madrid en los tiempos de la ‘dictadura militar’ y cuyos miembros fueron liberados de las cárceles, ‘amnistiados’ por un gobierno ‘popular’ que había llegado para ‘reconstruir’ el país...”.²⁸⁵

De este modo, el diario local²⁸⁶ asoció las muertes ocurridas en Bahía Blanca con lo que entendía era el primer eslabón de una cadena iniciada a nivel nacional con el asesinato de Pedro Eugenio Aramburu en tiempos de la autodenominada Revolución Argentina.²⁸⁷ Pero además ligó lo ocurrido en el barrio Palihue con las consecuencias derivadas de otro episodio considerado fundacional desde la perspectiva del matutino: la

²⁸⁵ *LNP*, “En la ciudad y contra el Ejército. La guerra continúa: han caído dos soldados de la patria chica”, 16/12/1975.

²⁸⁶ La lectura del acontecimiento realizada en la ceremonia religiosa organizada por el V Cuerpo para despedir al suboficial y al concripto, estuvo en sintonía con lo planteado por los redactores de La Nueva Provincia. Luego de señalar que ambos murieron “en acto de servicio, y ésta es muerte evangélica”, Emilio Ogñenovich -a la sazón vicario general de la arquidiócesis- convocó a los concriptos presentes a continuar la senda iniciada por Rojas y Papini: “Soldados: ustedes tienen en estos dos hombres un ejemplo, una brújula, un camino a recorrer (*LNP*, “Sentido homenaje del V Cuerpo a soldados caídos”, 17/12/1975). La misma idea fue sostenida en los homenajes realizados en el mes de septiembre del año siguiente con motivo del otorgamiento de las medallas “muerto en combate” a la esposa del sargento (post mórtem) Bruno Rojas y a los padres del cabo (post mórtem) René Papini. Entre los asistentes a la ceremonia realizada en la plaza de armas del V Cuerpo de Ejército se encontraban los principales responsables castrenses a escala local, Osvaldo René Azpitarte, Comandante del V Cuerpo de Ejército; Adel Edgardo Vilas, Segundo Comandante del V Cuerpo; Luis María Mendía, Comandante de Operaciones Navales; Félix Ovidio Cornelli, Prefecto de Zona Atlántico; Eloy del Valle Castro, Jefe de la Región Sur de Gendarmería Nacional y Jorge Rosas, titular de la Unidad Regional V de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. A ellos se sumaron autoridades civiles (el intendente municipal Víctor Puente), religiosas (el vicario general del Arzobispado Emilio Ogñenovich) y judiciales (el juez Guillermo Federico Madueño). En el transcurso del acto el jefe de la Compañía Militar 181, Ernesto Pedro Eyheramendy, remarcó una vez más el significado del atentado y las muertes en el contexto de la “lucha antisubversiva”: “estas vidas cobradas por la delincuencia subversiva sin Dios y sin Patria, nos servirán como ejemplo de la férrea e inquebrantable decisión de continuar luchando para el logro del objetivo impuesto: aniquilar la subversión” (*LNP*, “V Cuerpo de Ejército. Rindióse ayer homenaje a Bruno Rojas y René Papini”, 25/09/1976).

²⁸⁷ Aramburu fue secuestrado por Montoneros el 29 de mayo de 1970, su asesinato ha sido considerado como punto inicial de la violencia en una lectura de los acontecimientos que Lorenz denomina “vulgata procesista”. El autor rastrea elementos de esa memoria desde la década del setenta y sostiene que “se trata de una forma de fijar el ‘origen de la violencia’ que desconoce otros episodios brutales, protagonizados en muchos casos por las Fuerzas Armadas, notoriamente el golpe de 1955 y la represión subsiguiente, de los que Aramburu fue actor clave. Una versión de este tipo construye la idea de la primera agresión por parte del adversario y la primera víctima en el propio bando. Inaugura una historia con un hecho de sangre, perpetrado por los ‘subversivos’ caracterizados como dementes, violentos, impunes, irracionales” (Lorenz, 2007:28)

amnistía general otorgada por el presidente Héctor José Cámpora a los presos políticos el 25 de mayo de 1973.²⁸⁸

Los asesinatos de Rojas y Papini se convirtieron en un punto de anclaje utilizado para legitimar y justificar las prácticas desvirtuadas en la ciudad en pos de la eliminación de quienes habían sido definidos como “subversivos”. La ciudadanía pudo constatar la variedad de prácticas a las que quedaron sometidos los grupos ligados al peronismo “extremista” con sólo leer la página tres de la edición del 17 de diciembre de 1976 del diario *La Nueva Provincia* (imagen nro. 10) . Ese día el matutino publicó fragmentos de un comunicado del V Cuerpo de Ejército en el que se informaba a la población sobre el total esclarecimiento de los asesinatos a partir de una investigación que había tenido como punto de partida la descripción de los hechos realizada por la propia organización en *Evita Montonera*.²⁸⁹



Imagen nro. 10. *La Nueva Provincia*, 17 de diciembre de 1976, pág.3

²⁸⁸ Cámpora firmó el decreto de indulto ante la presión de un grupo numeroso de personas que se concentró frente a la unidad penitenciaria de Villa Devoto. Esta decisión se contradecía con la voluntad del gobierno de actuar en forma conjunta con el Poder Legislativo (Bonasso, 2002:643-645)

²⁸⁹ LNP, “Los asesinos de Rojas y Papini. No eludirán la Justicia del hombre y de Dios”, 17/12/1976.

Según las autoridades militares, seis de los “delincuentes subversivos” que participaron del ataque habían sido ya “eliminados” en operativos llevados a cabo en La Plata, Mar del Plata y Bahía Blanca. Entre ellos se encontraban Roald Montes, alias Leandro; Pablo Francisco Fornasari²⁹⁰, alias Lito; Juan Jacinto Burgos, alias Ezequiel; Benigno Pedro Gutiérrez²⁹¹, alias Chacho; Miguel Ángel Tierno, alias Manuel y Juan Carlos Castillo²⁹², alias Negro José o Pepe. Los seis restantes estaban identificados y si bien no habían sido hallados el comunicado advertía que ninguno de los “cobardes asesinos” de Rojas y Papini podrían “eludir la justicia del hombre y menos aún, la justicia de Dios”.²⁹³

Entre los prófugos se mencionaba a Fernando Jara, alias Tito; Jorge Caferatta, alias Rodolfo; Oscar García, alias Pereyra y tres personas que sólo estaban identificadas por sus alias: Julián, Martín y Abel o Panza.²⁹⁴ El primero de los fugitivos mencionados había sido asesinado el día anterior en el mismo lugar en el que se habían producido las muertes de Rojas y Papini exactamente un año antes. El diario informaba ese operativo en una nota ubicada al lado de la descripta anteriormente pero el nombre de Jara no

²⁹⁰ Al momento de producirse el asesinato de Pablo Francisco Fornasari el V Cuerpo señaló su supuesta participación en los operativos que concluyeron con los asesinatos de Ramos, Rojas y Papini, según el comunicado: “este activo delincuente subversivo se había incorporado a la organización en 1969, militando inicialmente en la ciudad de La Plata. El 20 de marzo de 1975 participó en Bahía Blanca del asesinato del subcomisario Ramos de la policía de la Provincia de Buenos Aires. A mediados de ese mismo año fue trasladado a esa ciudad en carácter de responsable político de la zona. Participó también, en el planeamiento y ejecución de la emboscada al vehículo de la patrulla militar, perteneciente a la Compañía de la Policía Militar 181, y en el que fueron asesinados el cabo 1° Bruno Rojas y el soldado conscripto René Papini” (*La Nación*, “Otro duro golpe al extremismo. En Bahía Blanca el Ejército abatió a 4 terroristas y quedó destruida una importante célula subversiva”, 6/09/1976). Pocos días después *La Nueva Provincia* señaló el contrapunto entre los homenajes realizados a Rojas y Papini y lo ocurrido con los identificados como autores del ataque: “...Pasamos por el puente donde Rojas y Papini fueron emboscados. El día seguía siendo gris y pensamos que allá a lo lejos, en la calle Catriel, apenas unas semanas antes, las fuerzas del Ejército habían abatido a Fornazari (sic), el extremista que planeó y ejecutó la emboscada. Para él ni memoria ni medallas. Es el destino de los traidores. Morir sin Patria, sin bandera y sin gloria...”. *LNP*, “Bruno Rojas y René Papini. Ellos estuvieron allí...”, 25/09/1976.

²⁹¹ Pedro Benigno Gutiérrez fue asesinado el 20 de julio de 1976.

²⁹² Asesinado en el mismo operativo que Fornasari, a Juan Carlos Castillo se le atribuyó un rol menos relevante dentro de Montoneros. Luego de señalar que era aspirante de la organización, el comunicado del V Cuerpo en el que se informaba su muerte sostenía que “tenía a su cargo el servicio de abastecimiento y transporte de propaganda, material y armamento subversivo entre La Plata Tandil y Bahía Blanca”. *LNP*, “Otra eficaz acción del Ejército. Cuatro extremistas fueron abatidos en nuestra ciudad”, 6/09/1976.

²⁹³ *LNP*, “Los asesinos de Rojas y Papini. No eludirán la Justicia del hombre y de Dios”, 17/12/1976.

²⁹⁴ *LNP*, “Los asesinos de Rojas y Papini. No eludirán la Justicia del hombre y de Dios”, 17/12/1976.

aparecía mencionado porque la persona supuestamente no había podido ser identificada. Según el comunicado emitido por las autoridades militares y publicado en el diario *La Nueva Provincia*:

“El Comando del V Cuerpo de Ejército (Subzona de Defensa 51) informa que en el día de la fecha siendo aproximadamente la 1:15 fue abatido un individuo de sexo masculino por una patrulla militar. El hecho aconteció en la intersección de Cerrito y Casanova, del barrio Palihue, cuando el personal intentaba identificar a un sospechoso y éste emprendió la carrera, cubriendo la huida con disparos de arma de fuego (...) fue secuestrado al sedicioso un revólver calibre 32 mm., cuatro cápsulas servidas y panfletos refrendados por la organización ilegalizada en 1975. Se procura establecer la identidad del delincuente subversivo...”²⁹⁵

De este modo se asociaba también este hecho con la organización Montoneros, y los redactores del matutino apuntaban brevemente la coincidencia de tiempo y lugar con las muertes de Rojas y Papini aunque ello no apareciera explícitamente dicho en los fragmentos transcritos del comunicado. Para completar el cuadro, ese mismo día (y en la misma página) el diario local anoticiaba a la población acerca del inicio de las deliberaciones del primer Consejo de Guerra²⁹⁶ Especial Estable constituido para el Comando del V Cuerpo de Ejército. Según la información suministrada por los responsables de dicha unidad militar los tres acusados pertenecían a los “núcleos extremistas del peronismo” pero el “hermetismo impuesto al proceso no permitió conocer si los acusados son personas conocidas al medio o anónimos activistas de uno de los grupos subversivos del peronismo”.²⁹⁷

El día de la muerte de Jara no fue casual, había sido elegido ex profeso y lo mismo puede decirse del comienzo de las deliberaciones del primer Consejo de Guerra. Tanto Jara como las personas sometidas a la Justicia Militar habían permanecido previamente secuestradas en “La Escuelita”, por lo que las autoridades militares pudieron elegir libremente el día en el que ocurriría la muerte del primero y el juzgamiento ante el fuero militar de los segundos.

²⁹⁵ LNP, “En el Barrio Palihue. Fue abatido ayer otro delincuente terrorista”, 17/12/1976.

²⁹⁶ Sobre el funcionamiento de los Consejos de Guerra pueden consultarse D’Antonio (2016) y Socco (2016).

²⁹⁷ LNP, “V Cuerpo: Delibera el Consejo de Guerra”, 17/12/1976.

El Consejo de Guerra Especial Estable que condenó a Julio Alberto Ruiz, Pablo Victorio Boholavsky y Rubén Alberto Ruiz sirvió a estos fines de exhibición del accionar de las fuerzas militares en la ciudad. Y no casualmente, el segundo Consejo de Guerra que se hizo en la ciudad fue realizado en el mes de julio de 1977 a una pareja de militantes bahienses identificados por las FFAA como dos de los miembros de la organización Montoneros que participaron en el operativo de asesinato de Rojas y Papini. Los informes de inteligencia sobre el hecho la identificaban a ella como estudiante de la Universidad Nacional del Sur y señalaban que ambos fueron condenados a veinticinco años de reclusión con accesoria de inhabilitación perpetua como autores responsables de los “delitos comunes de asociación ilícita calificada por disponer de armas de fuego y una organización de tipo militar por sistema celular y tenencia en grado de acopio, de munición de guerra, materias explosivas y materiales destinados a su fabricación”.²⁹⁸

Lo reseñado permite hacer una aproximación al rol desempeñado por auditores y jueces militares durante el “PRN”. Sin embargo, estas estructuras burocráticas judiciales no dejaron de funcionar en la etapa abierta con el triunfo de Raúl Alfonsín, sino que fueron puestas al servicio de la defensa de los miembros de las FFAA imputados por violaciones a los derechos humanos.

Si en tiempos dictatoriales la justicia militar sirvió para ocultar, castigar y exhibir el éxito de las Fuerzas Armadas en la “guerra” contra el “enemigo”, la llegada de la democracia resignificó algunos de sus roles y adicionó otros. Una vez finalizado el “Proceso de Reorganización Nacional” las funciones de la Justicia castrense se diversificaron e incluyeron un abanico de acciones tendientes a construir un relato de los acontecimientos que pretendía eludir posteriores sentencias condenatorias en el ámbito civil. En ese contexto se tomaron declaraciones a los principales responsables de la represión, se seleccionó documentación de cara a probar la legalidad de las prácticas desenvueltas, se intentó dilatar el traslado de las actuaciones al fuero civil y se elaboró un relato de los hechos que negaba la responsabilidad de los miembros del V Cuerpo de Ejército en la comisión de hechos delictuosos.

²⁹⁸ Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorandum 8687-IFI N°63/977, “Matrimonio condenado por el Consejo de Guerra Especial Estable”, 15/07/1977.

En la jurisdicción de Bahía Blanca estas estrategias fueron desplegadas desde los Juzgados de Instrucción Militar (JIM) nro. 90 y nro. 91, ambos encargados de tramitar los expedientes remitidos por la Justicia Federal de Bahía Blanca al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (CONSUFAs).²⁹⁹ Los jueces castrenses que estaban a cargo de los mismos tenían una trayectoria previa en el ámbito del V Cuerpo de Ejército, por lo que el máximo tribunal castrense los puso en posición de administrar justicia en hechos que no les resultaban ajenos y en los que en algunos casos habían tenido una participación protagónica.

Los dos juzgados estaban conformados por un juez y un secretario. En el caso del JIM nro. 90 su titular era el Teniente Coronel Emilio Ibarra, el mismo oficial que participó en el Consejo de Guerra realizado a Ruiz, Ruiz y Bohoslavsky. Pero además, se trató de una figura clave en la ejecución de prácticas represivas a escala local en la medida en que ocupó el cargo de Jefe de la Agrupación Tropa entre diciembre de 1975 y junio de 1979.³⁰⁰

Una vez concluida su actuación como jefe del “equipo de combate contra la subversión” en Bahía Blanca, fue trasladado a la IX Brigada de Infantería como juez a cargo del JIM nro. 98. A pesar de las evaluaciones negativas de sus superiores³⁰¹ y de haber recibido sanciones por “formalizar la entrega de la documentación a su cargo sin

²⁹⁹ Las actuaciones fueron remitidas al Consejo Supremo de las Fuerzas como parte de la estrategia diseñada por el gobierno de Raúl Alfonsín para abordar la “cuestión militar”. Ésta era “bifronte: a la vez que intentaba sancionar a los miembros de las FF.AA que hubieran cometido violaciones a los derechos humanos buscaba incorporar a los militares al juego democrático. A fin de conseguir este doble objetivo el gobierno intentó implementar una estrategia que debía resultar en el autojuzgamiento de los militares. Desde la perspectiva gubernamental una autodepuración exitosa permitiría sancionar judicialmente a algunos de los responsables, cumpliendo así con las promesas electorales sin enemistarse con las FF.AA en su conjunto”. Por medio de la ley 23.049 de Reforma al Código Militar se le dio al CONSUFAs la jurisdicción inicial para juzgar al personal militar pero también se autorizó a “los tribunales civiles a hacerse cargo del proceso, cualquiera fuese el estadio de los mismos, en caso de que la corte militar demorara injustificadamente más de seis meses el trámite de los mismos”. Como era previsible, las FF.AA se resistieron a llevar adelante la autodepuración esperada por el gobierno radical. El 25 de septiembre de 1984, el CONSUFAs expresó en un documento enviado a la Cámara Federal que las órdenes acuñadas por las cúpulas militares para la represión eran “inobjetablemente legítimas” (Acuña y Smulovitz, 1995: 50-55)

³⁰⁰ En la sección a) del Capítulo II se señalaron algunos de los operativos llevados adelante por la Agrupación Tropa.

³⁰¹ El evaluador en el período 1980/1981 consignó la predisposición del Juez de Ibarra para llevar adelante tareas ajenas a su función, al tiempo que demostraba una total falta de vocación para administrar justicia.

el debido control evidenciando negligencia y falta de responsabilidad”³⁰², en marzo de 1981 regresó al V Cuerpo de Ejército para cumplir funciones como Juez de Instrucción militar y permaneció en dicho cargo hasta el momento de su retiro voluntario el último día del año 1985.

Jorge Alberto Burlando, por su parte, estuvo a cargo del JIM nro. 91. Su llegada al V Cuerpo se había producido en 1970 como auxiliar de la Asesoría Jurídica, en el desempeño de sus funciones participó en juicios militares (concretamente en el Consejo de Guerra en el que se juzgó a Ruiz, Ruiz y Boholavsky) y dio respuestas a los requerimientos de la Justicia Federal en distintas causas hasta 1979. A partir de noviembre de 1980 fue Jefe de Servicio de Justicia y desde agosto de 1984 quedó a cargo del Juzgado de Instrucción militar nro. 91.

Tanto Emilio Ibarra como Jorge Alberto Burlando, llevaron adelante las actuaciones de las causas correspondientes al ámbito judicial bahiense, disponiendo la citación a prestar declaración –con o sin juramento- de militares con distintos grados y cargos que prestaron servicios en el Cuerpo de Ejército V entre los que cabe mencionar a Adel Edgardo Vilas, Abel Teodoro Catuzzi, Osvaldo René Azpitarte, Aldo Mario Álvarez, Néstor Roberto Cendón, Hugo Jorge Delmé, Vicente Antonio Forchetti, Héctor Enrique Núñez, Osvaldo Bernardino Páez, etc.³⁰³

Las declaraciones prestadas en el ámbito militar fueron un terreno propicio para articular una serie de estrategias tendientes a eludir una condena penal. Una de ellas consistió en la permanente referencia al conjunto de leyes, reglamentos y órdenes que desde la perspectiva castrense habían amparado el accionar de las FFAA en materia de “lucha antisubversiva”.

Las disposiciones legales a las que aludieron en forma recurrente correspondían al período democrático anterior al golpe de Estado de 1976. De acuerdo a las narrativas militares, se actuó en cumplimiento de los decretos 2770, 2771 y 2772, por medio de los cuales el gobierno constitucional de Isabel Martínez de Perón dispuso el

³⁰² Legajo militar nro. 281 perteneciente a Emilio Ibarra, foja 200.

³⁰³ No debe perderse de vista que algunas de las personas mencionadas también declararon en otros Juzgados de Instrucción Militar. Por ejemplo, Vilas y Azpitarte declararon ante el JIM nro. 27 a cargo de Oscar Emilio Garrafa en el marco de la causa nro.88, caratulada “Zubiri de Mercero, Dora Angélica s/denuncia presunta privación ilegítima de la libertad”.

“aniquilamiento del accionar subversivo”. Estas normas se consignaron juntamente con la Directiva del Consejo de Defensa 1/75; la Directiva del Comando General del Ejército 404/75; la Orden de Operaciones 1/75 del Comando Vto. Cuerpo de Ejército; la Directiva número 217/76 del Comando General del Ejército, reglamentos públicos y reservados vigentes en esa época, etc.

Así, se coligió que “la lucha contra la subversión” no había comenzado luego del 24 de marzo de 1976, sino que su inicio habría tenido lugar en plena democracia desde el momento en el que el gobierno constitucional decidió declarar la “guerra” “contra los grupos antsubversivos”.³⁰⁴ El “Operativo Independencia” fue señalado como punto de quiebre a partir del cual, las Fuerzas Armadas dejaron de actuar defensivamente y asumieron la iniciativa de la acción. Si hasta ese momento, sólo se habían tomado medidas de protección y custodia de instalaciones militares y del personal; a partir de los decretos de aniquilamiento “se modificó la conducta de la fuerza que pasó a ser ofensiva, es decir las FFAA salieron de sus cuarteles a buscar al enemigo de la Nación para aniquilarlo en su propio terreno”.³⁰⁵

En definitiva, se sostuvo que las órdenes impartidas a partir de octubre de 1975 por el gobierno peronista; el acatamiento de reglamentos castrenses de uso corriente; y las directivas militares implantadas durante 1975 y 1976, justificaron la puesta en marcha de operaciones militares y de seguridad³⁰⁶ tendientes a “producir un alto grado de inseguridad en la banda de delincuentes subversivos, detectarlos, descubrirlos y procesarlos”.³⁰⁷ Este marco normativo fue la línea directriz que encauzó el

³⁰⁴ Declaración de Adel Edgardo Vilas ante el Juzgado de Instrucción militar nro. 27, en causa nro. 88, caratulada “Zubiri de Mercero Dora Angélica s/denuncia por presunta privación ilegítima de la libertad”, fojas 299/310, 03/06/1985.

³⁰⁵ Declaración sin juramento de Osvaldo René Azpitarte en la causa nro. 95, caratulada “González, Héctor y otros s/denuncia”, foja 166, 14/05/1985.

³⁰⁶ Según Azpitarte los operativos se podían dividir en dos grandes grupos: “a) operaciones de seguridad, que consistían en identificación de la población, restricción de movimientos y reuniones, investigación y detención, control de la información, evacuaciones de zonas, protección de instalaciones y mantenimiento de los servicios públicos esenciales. b) operaciones militares que consistían en cercos, emboscadas, golpes de mano, persecución, incursión y patrullaje ofensivo”. Declaración sin juramento de Osvaldo René Azpitarte en la causa nro. 95, caratulada “González, Héctor y otros s/denuncia”, foja 166, 14/05/1985.

³⁰⁷ Declaración sin juramento de Osvaldo René Azpitarte en la causa nro. 95, caratulada “González, Héctor y otros s/denuncia”, foja 166, 14/05/1985.

comportamiento de los máximos responsables del Cuerpo de Ejército V y de la totalidad del personal a su cargo.

Si bien los declarantes no descartaron la posible comisión de hechos ilícitos en el desarrollo de las operaciones o en el trato a los detenidos, sostuvieron que existieron órdenes y controles dirigidos exclusivamente a evitar la concreción de tales irregularidades. El reconocimiento de excesos se vio limitado a algunas faltas leves que fueron sancionadas con “severas sanciones disciplinarias”, y al caso particular de un cabo que “por motivos particulares, amparándose en su condición de militar y la situación de guerra contra la subversión, incurrió en un grave exceso que ocasionó la muerte de un ciudadano”.³⁰⁸ La condena a prisión perpetua que recayó sobre el ex cabo Posse fue utilizada como demostración de la acción de denuncia de los miembros de las Fuerzas Armadas ante la presencia de “excesos”.

El comportamiento de las personas que prestaron servicio en el ámbito del Cuerpo de Ejército V, no sólo se presentó asociado al acatamiento estricto a las leyes. La apelación a la legalidad apareció acompañada de otros rasgos que se asignaron a los miembros de las Fuerzas Armadas con la pretensión de construir una representación positiva de la corporación en su conjunto. Uno de los elementos mencionados en forma recurrente es el “humanitarismo” demostrado en el trato a los detenidos y a sus familiares, con respecto a este tema Osvaldo René Azpitarte sostuvo que:

“...sus Comandantes de Subzona poseían criterio ecuánime y maduro y eran profundamente respetuosos de las leyes y reglamentaciones al respecto. Es más, se inculcaba un trato humanitario al detenido, aún dentro de las Unidades Penitenciarias de la jurisdicción, buscando mitigar situaciones aflictivas a los propios familiares. Como también, reclasificar periódicamente a los detenidos en esos establecimientos, con la finalidad de otorgar clasificaciones ventajosas a aquellos que la merecían e incluso arrestos domiciliarios, libertad vigilada, opinión favorable a la opción de salida del país, etc...”.³⁰⁹

³⁰⁸ Declaración sin juramento de Abel Teodoro Catuzzi en la causa nro. 94, caratulada “Izurieta, María Graciela s/denuncia”, foja 240, 4/06/ 1985.

³⁰⁹ Declaración sin juramento de Osvaldo René Azpitarte, en la causa nro. 16/11, caratulada “Crespo, Mario Rodolfo Juan s/denuncia privación ilegítima de la libertad y torturas”, foja 243, 14/01/1976.

La salud, el bienestar psíquico, la adaptación de las personas detenidas y su “grado de recuperación social”³¹⁰ fueron objeto de la preocupación de los principales responsables de la Subzona 51, que no presentaron reparos en intentar “aliviar su situación desde un punto de vista humano”.³¹¹

Uno de los oficiales encargados de recibir a los familiares de las personas secuestradas fue el Teniente Coronel Hugo Jorge Delmé³¹², el mismo fue designado para esa tarea por poseer “especiales condiciones personales”³¹³ que le permitieron llevarla a cabo con “grandes dosis de mesura, de comprensión y humanidad” calmando las “lógicas angustias”³¹⁴ de las personas que acudían a verlo. Según los relatos, los casos en los que el citado Oficial de Registro y Enlace u otros, accedieron a ayudar a los detenidos fueron aquellos en los que sus familiares exteriorizaron poseer graves problemas de salud. Tanto Delmé, como Catuzzi afirmaron haber intervenido en un caso por el motivo reseñado:

“...recuerda que recibió a un familiar de (...) que pudo ser el comisario (...), quien le comentó el deficiente estado de salud mental de su hija, por la situación del esposo. Razón por la cual, dispuso que se comprobare el grado de recuperación social de (...). Confirmado positivamente, personalmente se ocupó de que el mismo fuera traído desde el penal de Rawson a la Unidad Cuatro y de allí se le tramitó y obtuvo el arresto domiciliario y la libertad vigilada. Eso fue uno de los tantos aportes que hizo con su intervención personal, para ayudar con humanidad los casos que lo merecían...”³¹⁵

³¹⁰ Declaración de Abel Teodoro Catuzzi en la causa nro. 16/11, caratulada “Crespo, Mario Rodolfo Juan s/denuncia privación ilegítima de la libertad y torturas”, foja 258, 30/03/1986.

³¹¹ Declaración de Hugo Delmé en la causa nro. 16/11, caratulada “Crespo, Mario Rodolfo Juan s/denuncia privación ilegítima de la libertad y torturas”, foja 244, 15/01/1986.

³¹² El Teniente Coronel Hugo Jorge Delmé permaneció en el Cuerpo de Ejército V desde el 15/12/1976 hasta el 31/12/1978. Por su tarea en el Departamento I (Personal) como Oficial de Registro y Enlace, tuvo contacto directo con los familiares de personas desaparecidas que se presentaban en el V Cuerpo con el fin de requerir información.

³¹³ Declaración de Abel Teodoro Catuzzi en la causa nro. 16/11, caratulada “Crespo, Mario Rodolfo Juan s/denuncia privación ilegítima de la libertad y torturas”, foja 258, 30/03/1986.

³¹⁴ Declaración de Hugo Delmé en la causa nro. 16/11, caratulada “Crespo, Mario Rodolfo Juan s/denuncia privación ilegítima de la libertad y torturas”, foja 244, 30/03/1986.

³¹⁵ Declaración de Abel Teodoro Catuzzi en la causa nro. 16/11, caratulada “Crespo, Mario Rodolfo Juan s/denuncia privación ilegítima de la libertad y torturas”, foja 258, 30/03/1986.

En los casos que lo “merecían”, los declarantes no tuvieron inconvenientes en ayudar “humanitariamente” a los individuos que se encontraban bajo control de autoridades militares. Los motivos esgrimidos para justificar la mediación, no incluyeron problemáticas padecidas por los propios prisioneros, sino por integrantes de sus grupos familiares.

Al hablar de personas “detenidas”, los declarantes se referían a los individuos internados en la Unidad Penitenciaria N° 4 y en el LRD (Lugar de Reunión de Detenidos) del Batallón de Comunicaciones 181, que dependía operacionalmente del Comando de Subzona 51, bajo la consideración de “área excluida”.³¹⁶ La existencia de este lugar fue explicada en virtud de los cambios impuestos por el pasaje a la fase ofensiva en la lucha contra el enemigo, a partir de ese momento la “guerra” exigió la presencia de espacios físicos específicos para alojar personas. La determinación de montar estos lugares en dependencias militares emanó de directivas militares (Directiva 212/75 del Comando General del Ejército, el PON 24/75, directiva 217/76, etc.)³¹⁷, disposiciones a las que “el personal que se hallaba afectado a dicha tarea ajustó su cometido”.³¹⁸

De esa forma, se argumentó que los llamados Centros Clandestinos de Detención eran, en realidad, LRD “autorizados por la superioridad en base a las directivas y reglamentaciones vigentes en ese entonces”.³¹⁹ El carácter restringido de tales lugares, se justificó en virtud de los recaudos de seguridad derivados de la “calidad de los detenidos” y la necesidad de evitar que “ocurrieran hechos similares a los de

³¹⁶ La existencia del LRD dependiente del Batallón de Comunicaciones 181 fue aceptada por los principales responsables locales de la represión en el fuero castrense. Véase, por ejemplo: a) Declaración de Abel Teodoro Catuzzi en la causa nro. 94, caratulada “Izurieta María Graciela s/denuncia”, foja 340, 04/06/1985 b) Declaración de Osvaldo René Azpitarte en la causa nro. 95, caratulada “González Héctor y otros s/denuncia, foja 167, 14/05/1985 c) Declaración de Adel Edgardo Vilas en la causa nro. 16/11, caratulada “Crespo, Mario Rodolfo Juan s/denuncia privación ilegítima de la libertad y torturas”, foja, 245, 17/01/1986.

³¹⁷ Declaración de Osvaldo René Azpitarte ante juzgados militares, en la causa 12/86, caratulada Bermúdez, Oscar Amílcar s/denuncia privación ilegal de la libertad y torturas”, foja 277, 14/05/1985.

³¹⁸ Declaración sin juramento de Osvaldo René Azpitarte en la causa nro. 12/86, caratulada Bermúdez, Oscar Amílcar s/denuncia privación ilegal de la libertad y torturas”, foja 176, 22/02/1986.

³¹⁹ Declaración de Osvaldo René Azpitarte en la causa 12/86, caratulada Bermúdez, Oscar Amílcar s/denuncia privación ilegal de la libertad y torturas”, foja 278, 14/05/1985.

TRELEW en el año mil novecientos setenta y dos”.³²⁰ Desde la perspectiva de los militares, las personas a encarcelar habían producido una larga lista de víctimas desde el período anterior a 1975³²¹ y después de los episodios registrados en el penal de Rawson durante el gobierno de facto del General Alejandro Agustín Lanusse, se tornó ineludible extremar las medidas de seguridad.

Si bien, algunos declarantes, reconocieron la existencia de rumores persistentes sobre la existencia de un centro clandestino de detención conocido como “La Escuelita”, en todos los casos se negó la veracidad de estas versiones a las que “se le restó seriedad”.³²² Asimismo, en algunas declaraciones se argumentó que tal edificio “no tenía razón de ser, teniendo como lugar de detención específico el Batallón de Comunicaciones”.³²³

Razonamientos del mismo tenor caracterizaron las explicaciones acerca del destino de los desaparecidos, el abanico de posibilidades consideradas por los militares incluyeron desde episodios de fuga de personas que deseaban eludir problemas personales, hasta ajustes de cuentas de las propias organizaciones armadas. El Comandante de la Subzona 51, por ejemplo, intentó desligarse de estos casos aludiendo a los miedos, sentimientos de vergüenza o deseos de cambio de quienes decidían ausentarse:

³²⁰ Declaración de Osvaldo René Azpitarte, en la causa 12/86, caratulada Bermúdez, Oscar Amílcar s/denuncia privación ilegal de la libertad y torturas”, foja 278, 14/05/1985. Las mayúsculas pertenecen al original.

³²¹ Vilas, por ejemplo, citó toda una serie de atentados supuestamente concretados por Montoneros “Primero de septiembre de mil novecientos setenta y cinco: atentado contra el mayor SUÁREZ en Parque de Mayo, Intento de secuestro. Tres de mayo de mil novecientos setenta y seis: atentado contra el señor AMADO CATANEO. Año mil novecientos setenta y cinco, asesinato del comisario RAMOS de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, hecho ocurrido en Bahía Blanca en el trayecto de su lugar de trabajo a su domicilio (emboscada). Septiembre de 1976, asesinato del Comisario CARLOS MARÍA BALDOVINO, Jefe de la Delegación de Bahía Blanca de la Policía Federal, luego de informar públicamente el resultado de la investigación en la Universidad Nacional del Sur, efectuada por el Juez Federal GUILLERMO FEDERICO MADUEÑO. Se le hizo un seguimiento y el hecho ocurrió en la Capital Federal al salir de su domicilio” (las mayúsculas pertenecen al original). Declaración de Vilas en la causa nro. 88, caratulada “Zubiri de Merceró, Dora Angélica s/ privación ilegítima de la libertad y torturas”, foja 309, 3/06/1985.

³²² Declaración de Abel Teodoro Catuzzi en causa 12/86, caratulada Bermúdez, Oscar Amílcar s/ denuncia privación ilegítima de la libertad”, foja 184.

³²³ Declaración prestada por el ex oficial del servicio penitenciario Leonardo Núñez. Causa nro. 94, caratulada “Izurieta, María Graciela s/ denuncia”, fojas 303-304, 17/10/ 1985.

“...Muchas veces los interrogados o entrevistados optaban por abandonar sus lugares habituales, por temor a represalias de sus compañeros, por vergüenza de sus familiares o simplemente porque decidían iniciar otra nueva etapa de sus vidas, en otras ciudades y países. Ante sus ausencias se achacaban a las fuerzas ser las autoras, circunstancias totalmente falsas...”³²⁴

Vilas no sólo utilizó la expresión “entrevistado o interrogado” para aludir a personas ilegalmente detenidas, sino que también intentó explicar la desaparición como producto de la voluntad de personas que deseaban abandonar su pasado militante para empezar una suerte de página en blanco.

La intención de eludir futuras sanciones penales también dio lugar a interpretaciones que pretendían endosar responsabilidades a sectores ajenos a las Fuerzas Armadas. Las explicaciones se basaron en la idea de que los hechos delictivos registrados en la Subzona 51, habían sido realizados por sectores de la Triple A o miembros de la militancia armada que operaban a nivel local:

“...actuaban en la subzona fuerzas parapoliciales y paramilitares (ejemplo: la organización denominada AAA), que secuestraban, asesinaban y operaban de forma violenta y clandestina. Además también actuaban distintos grupos subversivos (Ejército Revolucionario del Pueblo, Montoneros marxistas, etc.), que asesinaban a sus propios elementos por considerarlos colaboradores de las fuerza legales, o ejecutores de actos erróneos en acciones ordenadas, previo juicio sumarísimo, y a los cuales los hacían figurar como desaparecidos...”³²⁵

Desde esta lógica, los “subversivos” no dejaron de punir a algunos miembros de sus filas que habían “colaborado” con las “Fuerzas legales” desencadenando un conjunto de hechos ilegales que no pudieron ser sancionados por las autoridades militares. En palabras de Azpitarte:

“...En muchos otros hechos terroristas no se pudo determinar su autoría; ello ocurrió a partir del año 1975 y siguientes. Debo aclarar que entre los hechos que

³²⁴ Declaración de Adel Edgardo Vilas en la causa nro. 16/11, caratulada “Crespo, Mario Rodolfo Juan s/denuncia privación ilegítima de la libertad y torturas”, foja 245, 17/01/1986. .

³²⁵ Declaración sin juramento de Adel Edgardo Vilas en la causa nro. 95 “González, Héctor Osvaldo s/denuncia”, foja 170, 16/05/1985.

nunca se pudieron determinar, en la zona de mi jurisdicción, pueden citarse la de algunos detenidos que, habiendo colaborado con las Fuerzas legales y puestos luego en libertad, figuran a la fecha como desaparecidos, presuntamente eliminados por las organizaciones subversivas...”³²⁶

Para los militares la clandestinidad y la violencia eran prerrogativas de “terroristas”, “delincuentes” que también hacían “figurar como desaparecidos” a compañeros que deseaban desvincularse de las organizaciones armadas o conservaban documentación falsa y por ello permanecían escondidos en lugares alejados.³²⁷

Junto a la tendencia a poner el acento en la responsabilidad de sectores extraños a las Fuerzas Armadas, se presentó la posibilidad de justificar el desconocimiento de la suerte corrida por las víctimas recurriendo a las obligaciones inherentes a otros camaradas:

“...que no tiene conocimiento de lo que se le pregunta, pero no descarta que la decisión de realizar la detención haya sido del entonces Jefe del Área Viedma Coronel Padilla Tanco, pues las distancias impedían a veces, mantener informado al declarante sobre ello. Otras veces las omisiones en informar obedecían a que los demorados recuperaban inmediatamente su plena libertad por haber aclarado su situación o aventarse sospechas que pesaban sobre ellos. En eso el citado jefe actuaba de forma diligente y ejecutiva, no descartando que en la dinámica del esfuerzo se hallan desactualizado informaciones...”³²⁸

Como puede verse, el Segundo Comandante del V Cuerpo de Ejército apeló a la responsabilidad un miembro de la Fuerza ya fallecido –Padilla Tanco- para eludir la suya propia, no obstante lo cual, la explicación de la ausencia de comunicación entre ellos se fundamentó en la forma diligente y ejecutiva con la que su subalterno resolvía los problemas y no en una demostración de menosprecio a la función de control que debía realizar Vilas. Las palabras del Segundo Comandante del V Cuerpo de Ejército

³²⁶ Declaración de Osvaldo René Azpitarte ante juzgados militares, en la causa nro. 95, caratulada “González Héctor y otros s/denuncia, foja 167, 14/05/1985.

³²⁷ Declaración sin juramento de Adel Edgardo Vilas ante juzgados militares en la causa nro. 95 “González, Héctor Osvaldo s/denuncia”, foja 170, 16/05/1985.

³²⁸ Declaración de Adel Edgardo Vilas ante Juzgados militares, en causa nro. 16/11, caratulada “Crespo, Mario Rodolfo Juan s/denuncia privación ilegítima de la libertad y torturas”, foja 245, 17/01/1986.

pusieron al descubierto, una vez más, la intención de evadir sanciones penales mientras se proyectaba una imagen del actor militar asociada a valores positivos tales como la voluntad, la eficiencia, el esfuerzo.

Desde la lógica de los militares ese esfuerzo no sólo había sido puesto por ellos, el “terrorismo” no había sido enfrentado en soledad, las denuncias presentadas por los habitantes de la jurisdicción de la Zona de Defensa 5, junto a la intensificación de las actividades de Inteligencia habían hecho posible el seguimiento y detención de “los delincuentes subversivos (que) operaban de forma celular, con nombres de guerra, documentación y vestimenta falsas, y cambiando frecuentemente su lugar para operar, y lugar de residencia”.³²⁹ La indagación acerca del apoyo prestado por el “medio civil”³³⁰ fue una de las preocupaciones recurrentes de los Jueces de Instrucción militar, a quienes los declarantes contestaron que muchos de los procedimientos llevados a cabo, con resultado positivo o negativo, fueron originados gracias a la “colaboración y denuncias de la población”.³³¹

A las interpretaciones realizadas por los deponentes, se sumaron las de los propios jueces castrenses. Luego de tomar las declaraciones a militares (y a algunos represaliados) y de llevar adelante otras medidas de prueba³³², los magistrados hicieron su propio “análisis de los hechos”³³³ concluyendo que se debía proceder al sobreseimiento de las causas.³³⁴

³²⁹ Declaración sin juramento de Osvaldo René Azpitarte en la causa nro. 95, caratulada “González, Héctor y otros s/denuncia”, foja 166, 14/05/1985.

³³⁰ Esta expresión fue utilizada por Osvaldo René Azpitarte en la declaración prestada ante el JIM nro. 27, en la causa nro.88, caratulada “Zubiri de Mercero Dora s/denuncia privación ilegítima de la libertad”, foja 385, 05/07/1985.

³³¹ Declaración de Osvaldo René Azpitarte en la causa nro. 95, caratulada “González Héctor y otros s/denuncia, foja 167, 14/05/1985.

³³² Por ejemplo, el juez Ibarra requirió al diario *La Nueva Provincia* “fotocopias de las publicaciones archivadas referidas a actividades subversivas, atentados y/o enfrentamientos habidos en el área de la guarnición de Bahía Blanca entre los años 1975 y 1977”. Sumario P94 0109/01, caratulado “Presunta existencia de “Campo de Concentración La Escuelita” en Bahía Blanca”, foja 47.

³³³ Los informes elevados por los jueces de instrucción militar al Presidente del CONSUFA tenían una primera parte en la que se informaban las diligencias realizadas, una segunda parte titulada análisis de los hechos y un último segmento de conclusiones.

³³⁴ Véanse por ejemplo los Informes del Juez del JIM nro. 91, Alberto Burlando, al Presidente del CONSUFA: en causa nro. 86 (4), caratulada “Subsecretaría de Derechos Humanos s/denuncia, Bermúdez,

En algunos expedientes, la evaluación de los jueces incluyó la puesta en duda de la labor de la CONADEP. Ese intento de deslegitimación se articuló en torno a la actuación de un militar retirado que primero testimonió ante la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas de la Delegación de Bahía Blanca y zonas Aledañas, aportando información que comprometía a personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y luego se desdijo en el fuero castrense (y también federal) acusando a las personas que le habían tomado la declaración. Ello fue utilizado por el magistrado castrense que informó lo siguiente:

“el denunciante tuvo a las rubricas como propias, pero rectificó la totalidad de los términos de su denuncia, desdiciéndose de todo su contenido, atribuyendo su conducta a haber sido sometido él y su grupo familiar a presiones de todo orden [sic], cuando se hallaba privado de su libertad, cumpliendo una condena en la Unidad Penitenciaria Federal Nro. 16, por miembros de la precitada Comisión [CONADEP], que fueron quienes elaboraron íntegramente su denuncia, reconociendo haber recibido a cambio, ventajas consistentes en mejoramiento de su régimen como interno, adjudicación de subsidios a favor de su señora madre, ayudas económicas, promesa de obtención de conmutación de pena y libertad inmediata, mejoramiento sustancial en la situación judicial del encartado, etc. a cambio de obrar de acuerdo con las instrucciones que recibía de varios miembros de la precitada Comisión”.³³⁵

De este modo se intentó horadar el trabajo de la CONADEP, al tiempo que se rechazaban las denuncias por considerar que carecían “de todo sustento válido, por la falsedad evidente, manifiesta y corroborada”.³³⁶

Un procedimiento semejante se utilizó para negar la existencia de un CCD en el ámbito del V Cuerpo de Ejército. En el sumario militar realizado para determinar la

Oscar Amílcar, foja 136, 31/01/1986 y en causa nro. causa nro. 16/11, caratulada “Crespo, Mario Rodolfo Juan s/denuncia privación ilegítima de la libertad y torturas”, foja 266, 15/04/1986.

³³⁵ Informe del Juez del JIM nro. 91, Alberto Burlando, al Presidente del CONSUFA, en causa nro. 86 (4), caratulada “Subsecretaría de Derechos Humanos s/denuncia, Bermúdez, Oscar Amílcar, foja 134, 31/01/1986.

³³⁶ Informe del Juez del JIM nro. 91, Alberto Burlando, al Presidente del CONSUFA, en causa nro. 86 (4), caratulada “Subsecretaría de Derechos Humanos s/denuncia, Bermúdez, Oscar Amílcar, foja 136, 31/01/1986.

“Presunta existencia de ‘Campo de Concentración La Escuelita’ en Bahía Blanca”, el juez Ibarra sostuvo que se debía tener en cuenta que los denunciantes eran “al tenor de las leyes y disposiciones en vigencia al momento de lo sucedido encuadrados como infractores a dichas leyes, es decir, considerados como individuos de extracción, orientación, inclinaciones y/o actividades de connotación subversiva”.³³⁷ Luego de poner en tela de juicio la identidad de los denunciantes y hacer otras observaciones referidas al espacio físico, consideró que correspondía sobreseer la causa desestimando “la veracidad de lo denunciado, apreciándose como una actitud más, tendiente al desprestigio de la Fuerza”.³³⁸

³³⁷ Informe del juez del JIM nro. 90 Emilio Ibarra al Presidente del CONSUFA, en Sumario P94 0109/01, caratulado “Presunta existencia de “Campo de Concentración La Escuelita” en Bahía Blanca”, foja 214, 13/03/1985.

³³⁸ Informe del juez del JIM nro. 90 Emilio Ibarra al Presidente del CONSUFA, en Sumario P94 0109/01, caratulado “Presunta existencia de “Campo de Concentración La Escuelita” en Bahía Blanca”, foja 216, 13/03/1985.

b) La Justicia Federal dentro y fuera del mundo universitario: entre lógicas burocráticas y el ejercicio de la represión

En este apartado se abordará la actuación de la Justicia Federal de Bahía Blanca antes y después del golpe, con el propósito de reconstruir el lugar que ocuparon los funcionarios judiciales en las tramas represivas desplegadas dentro y fuera de la Universidad Nacional del Sur.

En las causas abiertas por asesinatos o por denuncias de secuestros violentos, la tarea de jueces, fiscales y personal policial se limitó a cumplir con los pasos procesales de rigor, de modo que no pudieran ser acusados de inacción, pero siempre tomando los recaudos necesarios para evitar que las “diligencias practicadas” hicieran emerger a los responsables a la superficie. Así, los funcionarios se protegían a sí mismos, al tiempo que brindaban cobertura a los artífices de la represión en la ciudad.³³⁹

Lejos de comenzar en tiempos dictatoriales, dichas prácticas fueron habituales en el período democrático anterior y tuvieron al juez Guillermo Federico Madueño como protagonista clave en ambas etapas. Dicho funcionario fue nombrado Juez Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca en virtud del Decreto N° 2723 (artículo nro.5 del 01/10/1975). Ocupó ese puesto desde el 14/10/1975 hasta el 07/03/1979, momento en el que pasó a cumplir funciones como Juez Nacional del Juzgado de Primera Instancia Nro. 3 en lo Penal Económico de la Capital Federal (Decreto N° 234 del 29/01/1979).³⁴⁰

³³⁹ Es claro que ese cometido sólo pudo ser logrado en el contexto de la dictadura. Desde la recuperación democrática, estas causas no sólo dejaron de dar cobertura a los represores sino que formaron parte del material documental utilizado para probar la comisión de delitos de lesa humanidad por parte de funcionarios judiciales, personal militar, policial, etc.

³⁴⁰ El 11/05/2005 el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) presentó una denuncia en su contra ante el Consejo de la Magistratura. En forma paralela el diario *Página 12* publicó una serie de notas en la que el periodista Diego Martínez establecía explícitamente los vínculos del por el entonces magistrado con la represión llevada adelante durante la última dictadura militar.

Luego de la denuncia del CELS y de que se tomaran las primeras medidas de prueba, Madueño decidió presentar la renuncia a su cargo de Juez de Cámara de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal. La dimisión fue aceptada a partir del 01/07/2005 por Decreto 742/2005 del 28/06/2005. La justicia solicitó su detención pero permaneció prófugo hasta el 13 de noviembre de 2009, momento en el que fue hallado y detenido por personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Su fallecimiento interrumpió el proceso judicial que se seguía en su contra.

Su trabajo en Bahía Blanca fue realizado con la colaboración de los secretarios Hugo Mario Sierra y Gloria Girotti³⁴¹. En el ejercicio de sus funciones no sólo rechazó sistemáticamente los recursos de hábeas corpus presentados por los familiares de los represaliados³⁴², sino que también hizo caso omiso a las evidencias de maltratos sufridos por personas encerradas en distintos lugares de detención, no investigó secuestros y asesinatos consumados y, como veremos en el Capítulo V, tramitó expedientes sin material probatorio suficiente.

En relación a las actuaciones por averiguación del paradero de personas secuestradas, la Justicia Federal de la ciudad y/o los jueces del fuero provincial se limitaron a realizar inspecciones oculares, tomar algunos testimonios y enviar oficios requiriendo informes. Los resultados de dichas diligencias eran en todos los casos negativos y los expedientes se cerraban sin que aparecieran las víctimas, ni se identificara a sus captores.

Eso fue lo que ocurrió en la causa tramitada en el fuero provincial por la privación ilegal de la libertad de Carlos Mario Ilacqua, estudiante de la carrera Licenciatura en Economía de la UNS. El personal policial de la Seccional Primera recibió la denuncia de su padre el 5 de febrero de 1977 y a continuación abrió un sumario en el que se dispuso realizar una inspección ocular, tomar una declaración testimonial y pedir colaboración a la Brigada de Investigaciones. Con siete fojas acumuladas, el comisario interviniente decidió cerrar el sumario y elevarlo al juez en lo penal Francisco Bentivegna, magistrado que resolvió rápidamente³⁴³ sobreseer la causa de forma provisoria.³⁴⁴ Mientras tanto, Ilacqua permanecía secuestrado en “La

³⁴¹ Como explica Litvachky, ambos fueron acusados por el Ministerio Público Fiscal de estar plenamente integrados “al aparato genocida del Juzgado Federal”. No obstante, en abril de 2012 “el juez de Bahía Blanca sostuvo que estos funcionarios cumplieron formalmente con sus obligaciones y que, aun si hubieran tenido conocimiento de los vínculos de su superior con las Fuerzas Armadas no se les podía exigir tener una actitud heroica y oponerse a él”. Luego de considerar que los rechazos de hábeas corpus no podían configurar una maniobra criminal, dictó la falta de mérito de Girotti y procesó a Sierra por los casos en los que interrogó a las víctimas en la cárcel y éstas denunciaron los maltratos sufridos (2015: 314-315).

³⁴² En el apartado anterior se mencionaron los recursos de hábeas corpus presentados por los familiares de Aberasturi, Pioli y Ruiz, pero podrían desarrollarse muchos otros ejemplos. En todos los casos la actuación de Madueño fue similar.

³⁴³ El sobreseimiento provisorio fue dictado el 21 de febrero de 1977.

³⁴⁴ Causa nro. 220, caratulada “Ilacqua Carlos Mario, víctima privación ilegal de la libertad”.

Escuelita” de donde sería sacado a mediados de abril de 1977 para ser fusilado en un enfrentamiento fraguado que, como señaláramos en la sección a) del Capítulo II, se habría producido fuera de la ciudad de Bahía Blanca.

En otras situaciones, las denuncias de secuestros dieron lugar a investigaciones que hicieron foco en la víctima en lugar de buscar a los responsables de la privación ilegal de la libertad. Ese fue el caso de Eduardo Alberto Hidalgo, secuestrado en su casa durante el mes de septiembre de 1976 por personas que adujeron pertenecer a la Brigada de Investigaciones. Su esposa, testigo de los hechos, presentó una denuncia ante la Seccional Primera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que dio inicio a la instrucción de un sumario por “Privación ilegal de la libertad” también con intervención del juez de la Provincia de Buenos Aires Francisco Bentivegna.³⁴⁵

En el marco de este sumario la policía realizó una inspección ocular; tomó declaraciones a las personas que habían sido testigos del hecho; y solicitó informes a la Brigada de Investigaciones, cuyos responsables negaron haber realizado un procedimiento en el domicilio de Eduardo Hidalgo. Mientras se realizaban estas diligencias, Eduardo fue liberado por sus captores, pudo ser examinado por el médico de policía Santiago Miglozzi y prestó declaración en sede policial.

Una vez tomadas estas medidas, el comisario decidió finalizar el sumario y elevarlo al juez Francisco Bentivegna, magistrado que se declaró incompetente y remitió la causa al Juez Federal Guillermo Federico Madueño. En la tramitación del expediente en el juzgado federal, el juez dio intervención a la Fiscal Federal María del Carmen Valdunciel de Moroni. De acuerdo a su dictamen, debía tomarse declaración testimonial a Eduardo Hidalgo para determinar si sus captores “habían intentado incorporarlo o alistarlo (...) en una organización subversiva”.³⁴⁶

Pero esa declaración no pudo ser tomada hasta tiempo después porque Eduardo volvió a caer en manos de las fuerzas represivas locales que lo secuestraron y mantuvieron cautivo en “La Escuelita” hasta fines de noviembre de 1976. La Justicia

³⁴⁵ Causa nro. 187, caratulada “Caggosi de Hidalgo, María Julia den Privación ilegal de la libertad: víctima: Eduardo Alberto Hidalgo”.

³⁴⁶ Causa nro. 187, caratulada “Caggosi de Hidalgo, María Julia den Privación ilegal de la libertad: víctima: Eduardo Alberto Hidalgo”, foja 19.

Provincial y Federal nunca investigó sus secuestros y sólo se preocupó por determinar si había sido cooptado por una organización “subversiva”. La declaración solicitada por Valdunciel de Moroni finalmente se concretó en la UP 9 de La Plata³⁴⁷, para ese entonces Eduardo ya había perdido a su hermano y a su cuñada embarazada en un enfrentamiento fraguado y sus propios padres habían sido secuestrados por un lapso breve de tiempo.

En los casos de asesinatos, las prácticas habituales de la Justicia se caracterizaron por la inacción. A modo de ejemplo pueden citarse las diligencias policiales y judiciales realizadas por el homicidio del estudiante de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional del Sur Víctor Eduardo Oliva Troncoso ocurrido en julio de 1975. Como se explicó en el apartado b) del Capítulo II, el cuerpo del joven fue hallado en el paraje “Pibe de Oro” semidesnudo y con varios ejemplares de la revista *El Combatiente* debajo de su brazo. La autopsia, realizada el mismo día del hallazgo, reveló que había recibido múltiples heridas de bala. El médico Santiago Smirnof constató que su muerte se produjo como consecuencia de una “hemorragia masiva interna con gran destrozo de órganos vitales”.³⁴⁸

La policía le tomó declaración a la persona que había encontrado el cadáver, al tío de la víctima, solicitó el certificado de defunción e información sobre el lugar de inhumación y decidió elevar el sumario al Juez Francisco Bentivegna³⁴⁹, magistrado que remitió las actuaciones al Juez Federal subrogante Marcelo Betnaza.³⁵⁰ En el mes de octubre el recientemente nombrado juez Madueño se hizo cargo del proceso y sin que mediaran otras diligencias, decidió sobreseer provisoriamente la causa por no haber podido lograr la “individualización del o los autores del hecho denunciado”.³⁵¹

³⁴⁷ Causa nro. 187, caratulada “Caggosi de Hidalgo, María Julia den Privación ilegal de la libertad: victima: Eduardo Alberto Hidalgo”, foja 29

³⁴⁸ Causa nro. 50.769, caratulada “Oliva Troncoso, Víctor Eduardo. Víctima: de homicidio calificado”, foja 6, 02/07/1975.

³⁴⁹ Causa nro. 50.769, caratulada “Oliva Troncoso, Víctor Eduardo. Víctima: de homicidio calificado”, foja 23, 02/08/1975.

³⁵⁰ Causa nro. 50.769, caratulada “Oliva Troncoso, Víctor Eduardo. Víctima: de homicidio calificado”, foja 24, 19/08/1975.

³⁵¹ Causa nro. 50.769, caratulada “Oliva Troncoso, Víctor Eduardo. Víctima: de homicidio calificado”, foja 37, 19/11/1975.

Más allá de las variaciones en la modalidad represiva, la actuación del Juzgado Federal presentó rasgos similares en los expedientes tramitados por asesinatos cometidos después del golpe del 24 de marzo de 1976. A modo de ejemplo, puede citarse la causa abierta por el homicidio de la estudiante de Letras de la UNS y militante de Montoneros Patricia Acevedo en el marco de un operativo militar que tuvo lugar en Bahía Blanca el 26/02/1977. Según informó el Comandante de Zona 5:

“...en circunstancias en que Fuerzas Legales efectuaban un operación de investigación y detención en la etapa de persecución ofensiva sobre delincuentes subversivos al ordenarse la detención de los moradores de la vivienda sita en la calle Chiclana N°1009 de la ciudad de Bahía Blanca los mismos abrieron fuego para cubrir su fuga por la terraza del inmueble. Como consecuencia de ello las Fuerzas Legales atacaron inmediatamente abatiendo a Patricia Acevedo alias Pato o ‘Ana’ (...) con documento fraguado a nombre de (...) perteneciente a la banda de delincuentes subversivos montoneros. Otros ocupantes lograron escapar y a quienes se procura detener...”.³⁵²

En el comunicado además se anoticiaba a la población sobre la incautación de armas, explosivos y material de propaganda, y se consignaba que un oficial había sido herido en el operativo.³⁵³ Unos días después el Comando daba “detalles ampliatorios” del hecho, señalando que en el domicilio había “escondites construidos en muebles” y allí pudo encontrarse desde granadas hasta publicaciones de la organización Montoneros.³⁵⁴

Los elementos secuestrados y los datos sobre el militar lesionado no quedaron registrados en ningún expediente judicial. El juez Madueño ordenó archivar las actuaciones luego de una breve instrucción policial que se limitó a elaborar un acta, incorporar el informe de la autopsia y el certificado de defunción, tomar una única

³⁵² LNP, “Procedimiento en la calle Chiclana. Sediciosa abatida en Bahía Blanca”, 27/02/1977.

³⁵³ LNP, “Procedimiento en la calle Chiclana. Sediciosa abatida en Bahía Blanca”, 27/02/1977.

³⁵⁴ LNP, “Pormenores sobre una acción antiextremista”, 01/03/1977.

declaración testimonial (al padre de la víctima) y dejar registro de la identificación y entrega del cadáver a la familia.³⁵⁵

Como se explicó en la sección b) del Capítulo II³⁵⁶, una parte de las prácticas represivas desplegadas sobre docentes, no docentes y alumnos de la UNS se concretó en la clandestinidad, otro segmento tuvo una primera etapa clandestina para luego emerger bajo la forma de una puesta en escena y un tercer grupo quedó sobre la superficie, a la vista de múltiples testigos de principio a fin. Los dos últimos, sobre todo, revelaron un modo de actuación represiva que desde antes del golpe (al menos desde 1975) parecía dar por supuesta la garantía de impunidad derivada de la inacción de la justicia.

Los sucesos protagonizados por el alumno David Hover Cilleruelo y el no docente Néstor Del Río antes del golpe del 24 de marzo constituyen claros ejemplos de ello. No se trató de delitos perpetrados en espacios ocultos o lugares poco transitados, al contrario, se cometieron frente a múltiples testigos: en el primer caso, un hombre de la custodia de Remus Tetu asesinó al estudiante Watu a la vista de decenas personas en un pasillo de la universidad, mientras que en el segundo, desconocidos se llevaron a la rastra a Del Río frente a la mirada de vecinos del barrio Comahue³⁵⁷ que lejos de quedarse atónitos intentaron defenderlo, unos días después hombres encapuchados ingresaron al hospital en el que se recuperaba de las lesiones para cometer el asesinato que no habían podido consumar unas horas atrás.³⁵⁸

³⁵⁵ Causa nro. 182, caratulada “Acevedo, Patricia Elizabeth s/entrega de cadáver”. Se debe tener en cuenta que otros casos de asesinatos, ni siquiera se tomaron los recaudos necesarios para identificar a las víctimas. Se los enterraba como N.N. o con el nombre cambiado. Olga Souto de Castillo, por ejemplo, fue inhumada con el nombre Delia Esther García en 1976 y su madre logró que la Justicia Federal le dijera cuál había sido su destino final más de veinte años después de ocurrido el supuesto enfrentamiento.

³⁵⁶ Se hace referencia al hecho en el apartado “Las prácticas represivas y las identidades de los represaliados al interior de la UNS”.

³⁵⁷ El Barrio Comahue linda con el complejo edilicio de la UNS que está ubicado en la intersección de las calles 12 de Octubre y San Juan. Esas tierras pertenecían a la Cooperadora de la Universidad Nacional del Sur y habían sido vendidas a la Municipalidad de Bahía Blanca a cambio de un grupo de viviendas que fueron destinadas a personal universitario.

³⁵⁸ Una descripción más extensa de estos hechos puede leerse en la sección b) del Capítulo II.

1ª INSTANCIA N° — DE B.Blanco.

Provincia de B. Q. S.

1975

SECRETARIA EN LO HOMICIDIO COMETIDO EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL del SUR
VICTIMA: DAVID HOVER CILLERUELO

Imagen nro.11: Portada del expediente nro. 174, caratulado “Homicidio cometido en la Universidad nacional del Sur víctima: David Hover Cilleruelo”.

En el expediente judicial abierto por el asesinato de Watu uno de sus compañeros de militancia identificó al agresor por su apodo (“Moncho” o “Mocho”) y dio una descripción física del mismo. Más de un mes después de tomada la declaración un inspector se hizo presente en la Universidad Nacional del Sur para lograr individualizar a la persona que utilizaba ese alias pero dicha diligencia arrojó resultados negativos pese a que “interrogó a diversos estudiantes, la mayoría de la carrera de Ingeniería”.³⁵⁹

El 4 de agosto de 1975 uno de los jóvenes que había aportado datos del asesino inmediatamente después del hecho, amplió su declaración aportando datos más precisos que ligaban directamente al asesino con Remus Tetu:

“que en varias oportunidades posteriores al suceso, vio a la persona que describiera, dentro de la Universidad o fuera de la misma, conduciendo el mismo rodado, que utilizaba para retirarse el día del hecho, comprobando que la patente de dicho vehículo, pertenece al Rectorado de la Universidad Nacional del Sur,

³⁵⁹ Causa nro. 174, caratulada “Homicidio cometido en la Universidad nacional del Sur víctima: David Hover Cilleruelo”, foja 35, 09/06/1975

no pudiendo precisar número de la misma. Desea hacer constar, que la persona a que alude, se apellida ARGIBAY...”³⁶⁰

A pesar del claro señalamiento del testigo del hecho, el juez Federal Marcelo Aníbal Betnaza decidió que la propia Policía tomara declaración testimonial a las personas de apellido Argibay que trabajaban en la Universidad Nacional del Sur. Para eso se solicitó información a la UNS y el propio Remus Tetu informó los nombres completos de las dos personas que tenían ese apellido entre los empleados de la UNS, señalando que esa era la mejor forma de colaborar con “el esclarecimiento de un suceso que fuimos primeros en lamentar públicamente en momento de producirse”.³⁶¹

Como era de esperarse, Argibay padre (Jorge Oscar) e hijo (Pablo) se desvincularon del hecho. Mientras el primero reconoció estar en ese momento en el edificio pero lejos del lugar de los hechos, su hijo señaló que estaba cumpliendo servicios en otra dependencia.

El Juez Federal Betnaza fue reemplazado por Madueño en octubre de 1975. Las fojas siguieron acumulándose, se tomaron nuevas declaraciones y medidas probatorias pero el hecho quedó impune. Dentro de los trámites se incluyó el informe realizado por el asesor letrado de la propia UNS en el que consideraba que con “los elementos de juicio que se encuentran agregados a este sumario no se puede procesar a ninguna persona y lógicamente la causa terminará en sobreseimiento provisorio”.³⁶²

Finalmente, el 4 de diciembre de 1987 el Juez Federal Alcindo Álvarez Canale decidió “declarar extinguida la acción penal por muerte del imputado no procesado Jorge Oscar Argivay o Argibay” y sobreseer definitivamente la causa “por haberse agotado con las probanzas acumuladas, la investigación del ilícito acaecido”.³⁶³

En el caso de Del Río, el nivel de exposición pública de los hechos vividos por el no docente de la UNS también podría haber llevado a identificar a los responsables de su asesinato. No obstante, el Juez Federal Madueño decidió no investigar y dictó el

³⁶⁰ Causa nro. 174, caratulada “Homicidio cometido en la Universidad nacional del Sur víctima: David Hover Cilleruelo”, foja 40, 04/08/1975. Las mayúsculas pertenecen al original.

³⁶¹ Causa nro. 174, caratulada “Homicidio cometido en la Universidad nacional del Sur víctima: David Hover Cilleruelo”, foja 43, 13/08/1975.

³⁶² Causa nro. 174, caratulada “Homicidio cometido en la Universidad nacional del Sur víctima: David Hover Cilleruelo”, fojas 127-128, 03/09/1975

³⁶³ Causa nro. 174, caratulada “Homicidio cometido en la Universidad nacional del Sur víctima: David Hover Cilleruelo”, fojas 692-693, 29/11/1984.

sobreseimiento provisional de la causa luego de recibir el dictamen favorable de la Fiscal Federal María del Carmen Valdunciel de Moroni.³⁶⁴

Pero la participación del Juez Federal en las prácticas represivas fue en algunos casos aún más evidente. Después del golpe del golpe 24 de marzo de 1976, el magistrado dejó registros de su concurrencia a “la cede [sic] del Vto. Cuerpo de Ejército a fin de recibir declaraciones indagatorias a una persona allí detenida”³⁶⁵ y algunos testigos señalaron incluso su presencia en “La Escuelita”. Un sobreviviente del CCD relató que uno de sus compañeros “fue visitado en el centro clandestino de detención por el Juez Madueño a quien vio dado que lo obligaron a sacarse la venda del ojo”.³⁶⁶

Lo reseñado hasta aquí permite sostener la existencia de continuidades pre y post golpe en la lógica de actuación de la Justicia Federal, no solamente porque se trató de los mismos funcionarios sino porque se utilizaron prácticas de ocultamiento similares en ambas etapas. No obstante, en plena dictadura se sumaron otros mecanismos más complejos (e inexistentes en el período anterior) como la participación del Juez en prácticas desplegadas en lugares clandestinos de encierro y en el armado de causas con el fin de poner en jaque a un sector de la población bahiense como era el integrado por hombres y mujeres que formaban parte de los distintos claustros de la Universidad Nacional del Sur.

Esta otra dimensión de la actuación de la Justicia Federal en el ámbito universitario no se trata aquí porque será tema del Capítulo V, segmento que indaga la represión judicial como una modalidad específica que aunque pudo concretarse en articulación con otras formas represivas, se desplegó con una lógica propia que impide subsumirlas en éstas. En las causas seguidas a miembros de la comunidad universitaria por supuesta “infiltración ideológica” en los claustros, los propios expedientes fueron el vehículo a través del cual se materializó la represión. Las prácticas violentas no fueron simplemente ocultadas con la intervención judicial. En este caso fueron consumadas mediante la tramitación de expedientes judiciales expresamente creados para encarcelar

³⁶⁴ Causa nro 66/87 caratulada “Subsecretaría de Derechos Humanos s/ dcia., Del Río, Néstor José, fojas 129 y 130.

³⁶⁵ Causa nro. 157, caratulada “Bustos René Eusebio, Bustos, Raúl Agustín, Coloma Pedro Víctor, Castía, Jorge Raúl, Cardinale, Ricardo, Medina, Eduardo”, foja 65, 1/04/1976.

³⁶⁶ Causa nro. 86 (15), caratulada “Subsecretaría de Derechos Humanos s/denuncia (Stinerman, Orlando Luis, foja, 14, 10/05/1984.

a personas seleccionadas de antemano con el fin de lograr un objetivo de mayores dimensiones: mostrar públicamente la decisión de atacar a “la subversión cultural” (y no sólo a la armada) en la ciudad.

SEGUNDA PARTE. El revés de la trama: los apoyos sociales de la represión

Capítulo IV. La Nueva Provincia y la represión en la Universidad Nacional del Sur

Excursus: Los medios de comunicación y la faz visible de la represión

La reflexión sobre la faz visible de la represión nos aproxima a lo que en la contemporaneidad de los acontecimientos “tenían los ciudadanos ante sus ojos” (Schindel, 2013: 107). A través de la información disponible en los diarios de la época “es posible acceder a otro aspecto de la vida en dictadura: el de lo que podemos llamar su dimensión ‘positiva’ o ‘productiva’. Con esto se hace referencia a los modos en que el poder dictatorial, mientras reprimía y mataba, ponía en acto también políticas destinadas a promover y producir nuevas subjetividades así como a dar forma a la población mediante estrategias biopolíticas” (Schindel, 2013: 21-22).

Como plantea Águila, “las autoridades militares se propusieron establecer un nuevo orden social y político y disciplinar a la sociedad en forma duradera, utilizando el terror estatal a la vez que otros mecanismos de coerción o control social, con el objetivo de imponer valores y comportamientos que se difundieron a través de una variedad de dispositivos y ámbitos”. Entre ellos se encontraban los medios de prensa, la “acción psicológica”, etc. (Águila, 2014c: 213).

Los medios de comunicación han sido frecuentemente identificados como parte del entramado civil que aportó un apoyo sustancial al “PRN” en tanto vectores de reproducción del discurso militar. En líneas generales puede decirse que la prensa fue un espacio signado por el terror, el miedo a la delación, el cierre de periódicos, la persecución a periodistas, la censura y la autocensura. En ese territorio la mayor parte de las publicaciones sirvieron para imponer temas de discusión en la esfera pública, colaborar en la creación de consensos y poner en marcha distintos intentos de manipulación (Blaustein y Zubieta, 1999: 54-55; Borrelli, 2011; 31; Ulanovsky, 2005:73-82).

Ese cuadro general presenta matices como mínimo cuando intentamos una periodización más precisa. Luego de un apoyo inicial al régimen iniciado el 24 de marzo de 1976, los medios se posicionaron frente a dictadura atendiendo a factores tales como: “sus convicciones ideológicas, las alianzas y simpatías hacia grupos y tradiciones políticas previas, el peso de los intereses económicos y empresariales, los apoyos

circunstanciales a alguna de las facciones de poder en que estaba dividido el ‘Proceso’, la adecuación permanente frente a la amenaza de una mayor restricción a la labor de la prensa y la necesidad de renovar el contrato de lectura con los lectores, entre otras circunstancias” (Saborido y Borrelli, 2011: 9).

Pero al pensar el rol de diarios y periódicos durante este período resulta necesario no perder de vista el peso que las singularidades locales imprimieron al proceso de producción de las noticias. En el caso de Bahía Blanca, el campo periodístico se caracterizó por la existencia de un único periódico que mantuvo estrechos vínculos con la corporación militar y logró mantener su posición monopólica por décadas.

Los orígenes de *La Nueva Provincia* se remontan a fines del siglo XIX. Su fundación fue llevada a cabo en 1898 por un hombre que perseguía una “idea grande”, e hizo de la empresa editorial un lugar destacado para luchar por ella. La pretensión de Enrique Julio fue usar las páginas del diario para materializar su deseo de ver la ciudad de Bahía Blanca convertida en capital de un nuevo estado federal.³⁶⁷

A lo largo de su extensa historia, el periódico fue transformando su “idea grande” al calor de las luchas políticas, e incrementó su gravitación como actor político en el ámbito local y provincial (Lull, 2005: 6). Después de la muerte de Enrique Julio, siguió acrecentando su capital simbólico bajo la dirección de distintos miembros de su familia.³⁶⁸

³⁶⁷ *La Nueva Provincia* fue fundada el 1° de agosto de 1898 por Enrique Julio. Su director sostuvo desde un primer momento que: “...la aparición de un nuevo diario quedaba justificada sólo si este surgía para sostener un ideal, o, como expresara en uno de sus dos primeros editoriales, “si llegara a expresar la encarnación de una nueva idea”. Este era precisamente el caso de su propuesta periodística, que defendía la creación de un estado federal que abarcara los partidos del sur de la provincia de Buenos Aires y las gobernaciones que se extendían a lo largo de los ríos Negro y Colorado y que tuviese a la ciudad de Bahía Blanca como capital. El matutino esgrimía como argumento principal la inadecuada organización institucional que mantenía a estas regiones en una situación de letargo crónico...” (Lull, 2005)

³⁶⁸ Enrique Julio fue el director del diario desde su fundación hasta el 28 de octubre de 1940, momento en el que fue reemplazado por Vicenta Calvento de Julio. La esposa de Enrique Julio fue sucedida en el cargo por Néstor E. Julio, Diana Julio de Massot y Vicente Massot.

En el período que analizaremos, *La Nueva Provincia* dirigida por Diana Julio de Massot –nieta del fundador-³⁶⁹, compartió el campo periodístico bahiense con algunas publicaciones de vida efímera como *El diario para el pueblo*³⁷⁰ y *El Eco*.³⁷¹

Este último apareció en el año 1971. En el primer número sus redactores se definieron como un conjunto de personas asociadas por ideales comunes y dispuestas a luchar por la comunidad de Bahía Blanca. En esa oportunidad, se reivindicaron como portadores de una “entrañable devoción por el país y sus expresiones más auténticas”³⁷²; siendo indudablemente el peronismo la expresión que ocupó un lugar central y destacado en sus páginas.

Esta filiación política lo llevó a entrar en contradicción con los medios de difusión que propiciaban “pautas contrarias al desarrollo de doctrinas con contenido nacional”.³⁷³ Desde los espacios editoriales se puso de manifiesto una clara preocupación por la incidencia que tenían esas publicaciones:

“...los intereses coaligados en cierta prensa que todos conocemos, fabrican columnas que golpetean cada día el bombo del ataque persistente, que muchas veces hace pensar que estamos viviendo aún los primeros meses de la euforia gorila de los años 55 y 56...”³⁷⁴

La intención de hacer pie en el campo periodístico bahiense con el objeto erigirse en una opción frente a estos medios, también estuvo presente en *El diario para el pueblo*. Este periódico salió a la luz el 13 de agosto de 1975, momento en el que *La Nueva Provincia* atravesaba conflictos sindicales que impedían su aparición.³⁷⁵

³⁶⁹ Diana Julio de Massot quedó a cargo de la dirección de *La Nueva Provincia* el 23 de abril de 1959.

³⁷⁰ Dirigido por Américo Vertullo.

³⁷¹ El director de *El Eco* fue Rafael Sanz.

³⁷² *El Eco*, “Presencia de El Eco”, 01/03/1971.

³⁷³ *El Eco*, “Política al Día”, 16/03/1973.

³⁷⁴ *El Eco*, “Medios antiperonistas y aduladores conscientes”, 16/02/1973.

³⁷⁵ Belén Zapata explica que el *Diario para el Pueblo* “reunía en el seno de su producción a trabajadores del taller gráfico de LNP. Desde este periódico existía una posición de confrontación con LNP muy marcada y explícita, y fue aquí, donde los trabajadores anunciaban sus comunicados de prensa, sus solicitadas, publicaban entrevistas sindicales y en dónde se escribían artículos atendiendo a la voz del SAG [Sindicato de Artes Gráficas]” (Zapata, 2008)

De acuerdo a las ideas expresadas en su primer número, el objetivo perseguido por sus hacedores era “romper de algún modo el monopolio periodístico en la ciudad”³⁷⁶. Este intento se hacía desde una “vocación marcadamente popular”³⁷⁷ y “antigolpista”³⁷⁸ que encontraba sustento ideológico en el universo político del peronismo.

La lucha política desenvuelta al interior del campo periodístico concluyó con la desaparición de los competidores dominados. El último número de *“El Diario: para el pueblo”* se editó el 16 de octubre de 1975 y a partir de allí los lectores bahienses debieron escuchar el monocorde soliloquio de *La Nueva Provincia*. La labor de esta “trinchera de difusión” fue acompañada/complementada por la radio –LU2 Radio Bahía Blanca – y el canal de televisión –LU80 Canal 9 Telenueva – que habían sido adquiridos por el periódico en 1958 y 1965 respectivamente.

Esto fue así durante todo el “Proceso de Reorganización Nacional”, el espacio periodístico bahiense sólo fue surcado por los ecos de una misma voz que rellenó los espacios que habían quedado vacíos; invadidos por afonías, sigilos y silencios perentorios. La estridencia de la única voz que resonaba y la concomitante desaparición de otros relatos periodísticos impactaron sobre una ciudad que al mismo tiempo era escenario de una fuerte represión.

El poder dictatorial a nivel local pudo asumir esta capacidad molecular por múltiples motivos. Entre ellos se debe tener en consideración el peso que pudo haber tenido la existencia de un monopolio como el detentado por *La Nueva Provincia*, en la conformación de un espacio prácticamente sitiado por las fuerzas represivas. En otras palabras: ¿hubiera sido posible que, en el ámbito local, la represión asumiera la forma descrita, sin la presencia de un diario afín a los intereses de la dictadura, que no encontró oponentes capaces de difundir un relato alternativo?

Es posible pensar este tema a la luz de la evaluación que los propios militares hicieron del diario. Según los informes de Inteligencia de la Prefectura Naval Argentina,

³⁷⁶ *Diario Para el Pueblo*, “Nuestra Presencia”, 13/08/1975.

³⁷⁷ *Diario Para el Pueblo*, “Fijando Pautas, Ante el Acuerdo Para Salvar la Industria y el Comercio”, 27/08/1975.

³⁷⁸ *Diario Para el Pueblo*, De frente a la realidad. Nota N° 8, 28/08/1975

La Nueva Provincia había adquirido una importancia fundamental en tanto “único medio real de difusión”; “su prédica nacionalista y católica” lo había convertido en “acérrimo enemigo del marxismo, tercermundismo y peronismo”. En una ciudad en la que la Universidad había estado “desde siempre en manos de la subversión” y los sindicatos estaban expuestos a la corrupción de sus dirigentes; el periódico se había erigido en el “único objetivo de valor” para la infiltración marxista.³⁷⁹

La misma fuerza de seguridad expresó públicamente su reconocimiento a la labor de *La Nueva Provincia* en mayo de 1977. En esa fecha el prefecto mayor, Pedro Isaías del Médico, expuso los motivos que justificaban la entrega del “Diploma de la amistad”:

“...dentro del accionar de la Prefectura, tiene un lugar relevante el acercamiento con los medios, personas e instituciones con las que la liga una comunidad de principios y objetivos (...) una de las formas de corresponder a la sociedad que la nutre, es el reconocimiento de los beneficios que de ella y de sus miembros recibe. De ahí, el otorgamiento del Diploma de la Amistad, que importa una alta consideración...”.³⁸⁰

Si durante la última dictadura los militares premiaron a *La Nueva Provincia* y la consideraron un pilar a defender, en democracia recurrieron a ella para intentar salvaguardarse de una condena penal. En los juicios llevados adelante en la jurisdicción de Bahía Blanca por los delitos de lesa humanidad cometidos en el ámbito del V Cuerpo de Ejército; los imputados apelaron con frecuencia a los artículos de *La Nueva Provincia* para articular una estrategia de defensa.

El propio Emilio Ibarra, juez de instrucción militar encargado de tramitar el sumario por la “Presunta existencia del “Campo de Concentración La Escuelita” en Bahía Blanca”; tomó como fuente de sus investigaciones al periódico bahiense.³⁸¹

³⁷⁹ Informe del Servicio de Inteligencia de la Prefectura Naval Argentina, Mem. 8687-IFI N° 27 “ESC”/976, “Estudio realizado sobre el diario La Nueva Provincia de esta ciudad (Guerrilla Sindical)”, 22/03/1976.

³⁸⁰ LNP, “Entregó Prefectura el Diploma de la Amistad A La Nueva Provincia”, 2/05/1977.

³⁸¹ Esta causa se originó a partir de la denuncia presentada por Alicia Mabel Partnoy, militante de la juventud peronista que permaneció cautiva tres meses y medio en el centro clandestino “La Escuelita” de Bahía Blanca.

El juez castrense, envió oficios a la empresa de la familia Massot requiriendo “fotocopias de las publicaciones archivadas referidas a actividades subversivas, atentados y/o enfrentamientos habidos en el área de la guarnición de Bahía Blanca entre los años 1975 y 1977”³⁸². De este modo, los encargados de impartir justicia en el fuero militar recurrieron a los artículos de LNP para anclar la reconstrucción de una historia que ponía en riesgo la libertad de sus camaradas y la de ellos mismos.

³⁸² Sumario P94 0109/01, caratulado “Presunta existencia de “Campo de Concentración La Escuelita” en Bahía Blanca”, p. 47.

a) El diario local y la corporación militar: coincidencias y divergencias en la caracterización del enemigo

Esta sección analizará los puntos de encuentro/desencuentro entre *La Nueva Provincia* y la corporación militar, haciendo hincapié en el rol que el matutino bahiense le asignó a las Fuerzas Armadas implicadas en una “guerra antisubversiva” o “guerra contrarrevolucionaria”.

Para ello se abordará la posición del periódico en torno a la definición del “enemigo subversivo” y las formas de “lucha” que debían emplearse en su contra. Sobre esa base se harán algunas breves precisiones respecto a los vínculos de la publicación con una de las líneas existentes al interior de las FFAA.

El periódico bahiense usó su posición monopólica para influir sobre la población bahiense pero también hizo uso de sus páginas con la pretensión de incidir en las posturas asumidas por las Fuerzas Armadas en los sucesivos presentes. En 1973 para el diario comenzaron los tiempos de “vigilia”, período en el que la presencia insoslayable del “enemigo” lo obligó a mantenerse atento y preparado. Aquí los editorialistas intentaron señalarle el camino a los protagonistas de la “Revolución Argentina”, porque entendieron que tenían que hacerse cargo de la cuota de responsabilidad que les correspondía por haber hecho posible la llegada de un nuevo presidente peronista al poder.

En 1975 las exigencias impuestas a las cúpulas castrenses versaron sobre la necesidad de poner término a una situación que era evaluada como intolerable y que tenía la potencialidad de afectar a la unidad de las propias Fuerzas Armadas. En diciembre de ese año el Comandante en Jefe del Ejército dio un mensaje navideño llamando al gobierno a “purificarse” desde un punto de vista político, económico e ideológico, porque de lo contrario sería desplazado (Novaro y Palermo, 2003:18). Este hecho, sumado al intento de golpe de Estado propiciado por un sector de la aeronáutica el día 18 del mismo mes, abrió una etapa de expectativas en torno a un inminente rompimiento del orden constitucional.

Después de esta fecha -fundamentalmente en los primeros meses del año siguiente-, *La Nueva Provincia* asumió que la cuenta regresiva marcaba el inminente final. Con el peronismo muerto³⁸³ y los tiempos del gobierno agotados; los editorialistas afilaron el lápiz para narrar un final preanunciado.

Según ellos, la llegada de la Navidad encontró a la “pobre Patria”³⁸⁴ sumida en la degradación, la obra del gobierno instaurado el 25 de mayo de 1973 era un verdadero “catálogo de desaciertos”³⁸⁵ en el que se entrelazaban, peligrosamente, la mala fe, la violencia y la corrupción administrativa.

Dos países disímiles aparecieron proyectados en la escena pública al despedir el año, las “imágenes de quienes luchan contra la subversión marxista en el jardín de la República” revelaron la presencia de una “Argentina” decidida a refundar la Nación sobre sus bases tradicionales. Frente a ella se mostró el rostro de otro pueblo, el de una “Argentina” indiferente a los peligros innegables del momento, impasible ante la evidencia del derrumbe. Mientras las mayorías se sumergían en esta “estulticia suicida”, las minorías representativas de la “Argentina esencial” ponían en riesgo la vida intentando “rescatar a la Patria”.³⁸⁶

En los inicios de 1976, *La Nueva Provincia* se preguntaba “¿Adónde vamos si seguimos así?”. A partir de ese interrogante ensayaba un diagnóstico de la situación general del país que permitiera vislumbrar soluciones posibles. La pregunta era seguida por un análisis del escenario político nacional que alumbraba un horizonte sombrío, desesperanzador y desconcertante.³⁸⁷

La evaluación del periódico contemplaba múltiples variables. El abanico de elementos ponderados involucró desde el estado de ánimo de la población hasta los

³⁸³ Sobre la “muerte” del peronismo véase: LNP, “Ambivalente, Contradictorio y Emocional...El Peronismo no Dejó de ser Nunca lo que Quiso ser Perón”, 16/10/1975 y “Peronismo y Subversión. La Historia de una Broma Pesada...”, 12/10/1975.

³⁸⁴ LNP, “1975: Un Año Inolvidable... Evidencias Abrumadoras en la Marcha de las Investigaciones”, 24/12/1975.

³⁸⁵ LNP, “17 de Octubre de 1976. Convocatoria: falta de tino en la elección de una fecha”, 29/12/1975.

³⁸⁶ LNP, “Estulticia suicida, Dos Argentinas se enfrentan en el Comienzo del Nuevo Año, 22/01/1976.

³⁸⁷ LNP, “¿Adónde vamos si seguimos así? La Argentina de Hoy, entre la desesperanza y el desconcierto”, 02/01/1976.

errores cometidos por un “gobierno demagógico” que se había mostrado como absolutamente incapaz para “resolver los problemas elementales de la Nación”.³⁸⁸

En relación con el manejo de los asuntos del Estado, dos elementos claves aparecieron enfatizados. Junto al “agobio económico”, remarcó el impacto negativo de un “vandalismo ideológico” que ponía al país en un verdadero “estado de guerra latente”³⁸⁹. Estos componentes de la crisis eran entendidos como parte de un problema común:

“...los países limítrofes, cuyas monedas hemos rechazado tradicionalmente, ahora rechazan la nuestra. La moneda envilecida es el signo de un régimen populista. Nuestros vecinos que barrieron uno tras otro la demagogia y la subversión, tienen hoy gobiernos estables y moneda fuerte (al menos, mucho más fuerte que la argentina)...”³⁹⁰

En contraposición a las políticas asumidas por la dirigencia de otros países, en el caso argentino la guerrilla se había visto favorecida por la actuación de gobernantes, legisladores, funcionarios, líderes sindicales y empresarios: “como responsables que son en sus respectivos cargos, su labor pareciera estar orientada a crear un marco más que propicio a los fines disolventes, confusionistas y exterminadores de las organizaciones puestas al margen de la ley”.³⁹¹

De este modo, el peronismo fue conceptualizado como cómplice del proceso de difusión del marxismo en Argentina. En lugar de funcionar como barrera, había sido su “puente de plata”³⁹², llegando incluso a imitar muchas de sus prácticas y razonamientos.³⁹³

³⁸⁸ LNP, “¿Adónde vamos si seguimos así? La Argentina de Hoy, entre la desesperanza y el desconcierto”, 02/01/1976.

³⁸⁹ LNP, “¿Adónde vamos si seguimos así? La Argentina de Hoy, entre la desesperanza y el desconcierto”, 02/01/1976.

³⁹⁰ LNP, “Bandera de remate”. Por Osiris Troiani. Especial para La Nueva Provincia, 15/01/1976

³⁹¹ LNP, “Cómo Se Agotan Los Plazos... La Cotidiana Realidad De Un Desfalleciente País”, 06/02/1976

³⁹² LNP, “Las Cosas en su Lugar. El Peronismo es Puente y No Barrera Para El Marxismo”, 22/02/1976.

³⁹³ LNP, “Juan Domingo Perón. El Mito de la Revolución Traicionada”, 07/03/1976.

Los excesos del populismo, el peso de la “subversión”, la corrupción, la falta de autoridad, las tensiones desatadas dentro del propio gobierno, la “dictadura sindical”³⁹⁴, los errores en materia de relaciones internacionales y los efectos de una economía peronista “estatizante, socialoide y mediocre”³⁹⁵; presagiaban un futuro poco promisorio. Una población consciente de estos males no podía sentir más que temor, inseguridad, desesperanza y tristeza. La falta de alegría –evidente en los festejos de fin de año- se sumaba a la pesadumbre derivada de la sensación de marchar sin rumbo cierto.

Pero desde las páginas del periódico no sólo hubo espacio para hacer una diagnosis de la “Argentina de Hoy”, también se expresaron las claves de una solución posible a la crisis. La salida propuesta se ancló en la apelación a la “firme conducción de un gobierno ejemplificador e indiscutido, capaz de nuclear todos los esfuerzos y sacrificios en pro de los grandes intereses nacionales”.³⁹⁶

El problema radicaba en que la permanencia de María Estela Martínez de Perón en la presidencia, colocaba en situación de riesgo a los actores que debían encarnar este proceso de cambio. Las Fuerzas Armadas estaban expuestas al peligro de la fragmentación, una división que resultaba inadmisibles tratándose del único sector que había luchado firmemente en defensa de la Nación.

El mantenimiento de los hombres de armas en sus funciones legales y la consecuente permanencia de la dirigencia peronista en el poder; sólo encontraba una explicación si se tenía en cuenta la historia argentina reciente. Los cinco golpes de Estado vividos por el país en el transcurso del siglo XX habían dejado el recuerdo de una sucesión de frustraciones que no querían ser reeditadas. Pero la Nación estaba en “guerra” y la única solución podría encontrarse en el terreno de las armas, el tiempo de las Fuerzas Armadas y de Seguridad había llegado.³⁹⁷

³⁹⁴ LNP, “Vía Libre a la Subversión. Los Abusos Sindicales: Una Dramática Realidad Argentina”, 26/01/1976.

³⁹⁵ LNP, “Un Castigo Para el País. El fracaso de la economía peronista”, 17/02/1976.

³⁹⁶ LNP, “¿Adónde vamos si seguimos así? La Argentina de Hoy, entre la desesperanza y el desconcierto”, 02/01/1976.

³⁹⁷ LNP, Los caídos de la Policía. Ante Dios no Existen Héroes Anónimos”, 18/02/1976.

El 24 de marzo de 1976, *La Nueva Provincia* asumió una posición de claro optimismo en relación con la etapa que apenas había comenzado. Pero esta complacencia y este apoyo no fueron incondicionales, quedaron supeditados al cumplimiento de una serie de imperativos que formaban parte de la agenda diseñada por la publicación para el nuevo gobierno.

Los artífices del golpe fueron interpelados por los editores a concretar la “revolución nacional”³⁹⁸ que la situación del país exigía. Las Fuerzas Armadas se encontraban frente a una coyuntura única, en la que era posible reencauzar los destinos del país o conducirlo a una crisis aún más profunda. Por ello debían asumir la responsabilidad de llevar adelante algo más que un simple golpe, enfrentando al “enemigo” hasta su total destrucción.

En tanto requisito básico para la conformación de una “segunda república”³⁹⁹, la “lucha antisubversiva” fue una de las preocupaciones centrales del matutino; su columna editorial fue utilizada en múltiples oportunidades con la intención de señalar el camino que las Fuerzas Armadas debían tomar en ese campo. Desde las páginas del diario se insistió en la necesidad de comprender la esencia del enemigo para poder vencerlo; los militares argentinos debían diseñar una estrategia de lucha que contemplase las singularidades, potencialidades y formas de batalla inherentes a los distintos actores involucrados en el multiforme terreno de la “subversión”.

El gobierno parecía no comprender que este campo era sumamente nebuloso, complejo y peligroso; los actores encolumnados en las líneas del ejército enemigo no siempre estaban armados, pero todos sumaban sus esfuerzos a una comunidad de intereses que debía ser desestructurada:

“...La subversión es una, pero se desenvuelve de muchas maneras; entre sus pliegues lleva las innúmeras formas de destrucción y muerte que viene soportando el mundo desde 1917. Por tanto, es menester conocerlas. Se reducen, fundamentalmente, a cuatro: la guerrilla urbana y rural, sobre la cual no

³⁹⁸ LNP, “Gobiernan las Fuerzas Armadas. Refundar la Patria. Si así no lo hicieres que Dios os lo premie, si no, que es os lo demande”, 24/03/1976

³⁹⁹ LNP, “Gobiernan las Fuerzas Armadas. Refundar la Patria. Si así no lo hicieres que Dios os lo premie, si no, que es os lo demande”, 24/03/1976

volveremos; la guerrilla sindical, ampliamente denunciada por nosotros en los últimos años; la guerrilla enancada en la derecha económica o derecha de interés y la guerrilla cultural, abroquelada en los medios de comunicación y sectores de la educación. La primera, suficientemente conocida, actúa y se desarrolla merced a la colaboración –excusamos decir estrecha- de las restantes tres...”.⁴⁰⁰

El diario juzgó positivamente los “operativos de represión y limpieza” destinados a aplastar la cabeza armada de la “hidra”⁴⁰¹, pero los consideró insuficientes porque un monstruo con tantos rostros debía ser combatido “de manera no convencional en todos los frentes de batalla: en la selva, el monte, la ciudad, la universidad, el hospital, el café –concert, el periodismo, la televisión e, incluso, en la Iglesia”.⁴⁰² Los protagonistas del “Proceso de Reorganización Nacional” parecían no advertir la necesidad de hacer blanco en cada una de esas aristas:

“...No caigamos en la trampa tendida por la subversión; no caiga el presente gobierno en esa trampa. Lo repetimos porque parece estar a punto de hacerlo; porque parece no comprender la dimensión de esta guerra total...”.⁴⁰³

No podía perderse de vista que lo único que se había logrado hasta ese momento, era un triunfo en “la batalla por el control de la seguridad”⁴⁰⁴. La guerra no estaba definida porque el adversario no había sido destruido. Seguía vivo, expectante, y volvería a atacar cuando las condiciones fueran menos adversas.

La Nueva Provincia sostenía que en el terreno militar la guerrilla había optado por la estrategia de dar un paso atrás, para luego poder avanzar en circunstancias más propicias. Los grupos armados tenían total conciencia de que no podían emprender ninguna acción de envergadura porque correrían la misma suerte que en Monte

⁴⁰⁰ LNP, “La Hidra y sus Cabezas. Guerrillas y Subversión Marxista”, 02/05/1976.

⁴⁰¹ LNP, “La Hidra y sus Cabezas. Guerrillas y Subversión Marxista”, 02/05/1976.

⁴⁰² LNP, “Si Vis Pacem, Para Bellum...El Ejemplo Tucumano Enseña que Las Guerras se Ganan Luchando”, 20/06/1976

⁴⁰³ LNP, “La Hidra y sus Cabezas. Guerrillas y Subversión Marxista”, 02/05/1976

⁴⁰⁴ LNP, “Los Argentinos y un Nuevo Rostro. Que Nadie Vuelva a Atentar Contra la Paz Recobrada...”, 01/04/1976

Chingolo⁴⁰⁵ y por ello recurrían al “crimen selectivo” como herramienta para “mantener latente el fanatismo de sus células”.⁴⁰⁶

Los atentados cometidos contra miembros de las Fuerzas Armadas o de seguridad fortalecían la idea de que había que rectificar el rumbo. El 18 de junio de 1976 fue asesinado el general Cesario Cardozo –Jefe de la Policía Federal-, este acontecimiento y otros similares ocurridos en la misma época mostraban que la “guerra” debía ser librada de un modo diferente:

“...frente a los ataques del ERP y Montoneros, la estrategia de las Fuerzas Armadas y de Seguridad no termina de conformarse, y, a la larga, sin desconocer los logros inmediatos, resultará estéril. Porque la guerra contra la subversión debe ser total, frontal y definitiva. Es decir, debe asumirse con absoluta convicción, trasladándose dicha realidad a la ciudadanía, sin eufemismos absurdos ni verdades a medias (...) Entiéndase bien. No cabe duda que se está luchando a brazo partido contra la subversión. Más sólo a la de la metralleta. Pero ¿y a los que corrompieron la mente de una chica de 18 para que matara al padre de su mejor amiga?...”.⁴⁰⁷

Los comportamientos del oponente exigían asumir una línea de acción diferente a la adoptada por las cúpulas militares. A pesar de reconocer aciertos en la “lucha contra la subversión”⁴⁰⁸, en distintas notas se cuestionaron medidas del gobierno que, a juicio de los editorialistas, dejaban intersticios para que las formas más disimuladas de “subversión” sobrevivieran.

⁴⁰⁵ El periódico hacía referencia a la acción llevada adelante por el ERP el 23 de diciembre de 1975. Ese día “el Ejército Argentino reprimió un intento de copamiento al Depósito de Asenales 601 ‘Domingo Viejobueno’ de Monte Chingolo –partido bonaerense de Quilmes-, organizado y ejecutado por el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). En el asalto, informaban los principales diarios de Buenos Aires, habían muerto 50 guerrilleros, 4 militares y 2 oficiales de policía” (Canelo, 2008a: 41).

⁴⁰⁶ LNP, “Apenas ‘Un Paso Atrás’. La Subversión Ideológica no ha Abandonado el Campo de Batalla”, 15/05/1976.

⁴⁰⁷ LNP, Si Vis Pacem, Para Bellum...El Ejemplo Tucumano Enseña que Las Guerras se Ganan Luchando”, 20/06/1976

⁴⁰⁸ *La Nueva Provincia* juzgó que luego del asesinato del jefe de la Policía Federal se habían dado hechos positivos, entre ellos destacó la reimplantación de la pena de muerte y la sanción del “Acta de Responsabilidad Institucional”. Véase “Momento Político. Siete Días de Junio: La Semana Que Cambió el Ritmo del País”, 28/06/1976

Entre las críticas formuladas en el espacio de opinión del periódico, se incluyó una serie de planteos que aludían a la decisión de permitir que el Partido Comunista actúe en la legalidad⁴⁰⁹ y exprese sus ideas en *Tribuna Popular*. Para *La Nueva Provincia* este comportamiento resultaba absolutamente incomprensible porque no había razones para excluirlo de los partidos y movimientos que debían ser puestos en la “picota”.⁴¹⁰

Junto con el Partido Comunista aparecieron otros “enemigos” no debidamente asumidos como tales. Según el periódico, ciertos nombramientos realizados por la Junta Militar eran insólitos y revelaban que en el campo político “nada se aprende y todo se olvida, haciendo que la gente no pierda jamás su capacidad de asombro”⁴¹¹. Las decisiones de mantener conversaciones o elegir como representantes del país a personas que habían tenido participación en el gobierno de Héctor José Cámpora⁴¹², parecían reeditar experiencias pasadas.

Otro grupo que contaba entre los enemigos mal identificados por el gobierno militar, era el conformado por los dirigentes sindicales. En esta área se veía con claridad la “debilidad y la desorientación del gobierno”, así como también en el terreno universitario y político. La “plana mayor subversiva” estaba haciendo experimentos

⁴⁰⁹ El 26 de marzo de 1976 la Junta Militar ilegalizó “a cinco partidos marxistas: el Comunista Revolucionario, el Comunista Marxista Leninista, el Socialista de los Trabajadores, el Obrero Trotskista y Política Obrera: todos ellos maoístas o trotskistas. En cambio, sólo suspendió las actividades de otros cinco: el Socialista Popular, el Movimiento Socialista Para la Liberación Nacional, el Socialista Unificado y el Comunista”. El general Carlos Dalla Tea, a cargo de la comisión del Ejército encargada de determinar las agrupaciones que debían proscribirse, sostuvo la necesidad de respetar la personería jurídica del Partido Comunista. El criterio fue compartido por Jorge Rafael Videla, Roberto Viola y Rogelio Villarreal, secretario general de la Presidencia (Anguita y Caparrós, 2006:33)

⁴¹⁰ LNP, “Una Medida Ejemplificadora. El “Acta de Responsabilidad Institucional”, 01/07/1976.

⁴¹¹ LNP, “Momento Político: Argentina Insólita: Amnesia, Nombramientos y Buzones”, 17/05/1976

⁴¹² *La Nueva Provincia* cuestionó distintas decisiones tomadas por el gobierno militar en este sentido. Entre ellas cabe citar la de recibir a Julio Olivera –identificado como uno de los responsables del “caos educativo que imperó en el camporazo” – o designar a Gabriel Martínez –subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales durante el gobierno de Cámpora –, como representante del país ante los organismos internacionales con sede en Ginebra. LNP, “Momento Político: Argentina Insólita: Amnesia, Nombramientos y Buzones”, 17/05/1976.

pilotos en fábricas⁴¹³ y universidades⁴¹⁴, mientras que el Poder Ejecutivo parecía “perfilarse, peligrosamente, hacia un populismo sin retorno.”⁴¹⁵

En estos y en otros casos, el diario no se limitó a plantear críticas, sino que también se permitió proponer algunas “medidas urgentes”. La realización de juicios sumarios, la imposición de la pena de muerte dictada por las autoridades militares, el toque de queda y el patrullaje militar en todo el país fueron algunas de las directivas que las autoridades militares debían dar sin mayor trámite.⁴¹⁶

En otras oportunidades las sugerencias giraron en torno a la necesidad de cumplir con la palabra empeñada, un hito clave que sería rescatado a la hora de marcar las promesas incumplidas fue el discurso dado por el general Jorge Rafael Videla el 9 de julio de 1976.

En esa oportunidad el presidente había realizado la siguiente afirmación: “la lucha se dará en todos los campos además del estrictamente militar”. Para *La Nueva Provincia* estas palabras significaron la apertura de “un nuevo panorama en la misión gubernamental de las Fuerzas Armadas” y eran reconfortantes porque demostraban que el mandatario tenía “cabal conciencia de la naturaleza y fin de la empresa subversiva”. Después de este “discurso fundamental” el diario esperaba “una rectificación, a todas luces necesaria, en la estrategia de la guerra contrarrevolucionaria”, y no tuvo reparos

⁴¹³ Las primeras huelgas parciales que tuvieron lugar durante el mes de septiembre de 1976 en las fábricas de Chrysler y General Motors, generaron duros cuestionamientos del matutino fundado por Enrique Julio. Sobre este tema véase: LNP, “El Gobierno y su Talón de Aquiles. ¿Estaremos Otra Vez Frente al Embate de la Guerrilla Fabril?”, 12/09/1976.

⁴¹⁴ Los primeros pasos dados en esta materia fueron valorados positivamente por el diario *La Nueva Provincia*, aunque no por ello dejó de insistir en la posibilidad de que el “enemigo” intentara volver a tomar posiciones en este frente. El avance de la “subversión” en este campo era un riesgo concreto que se acrecentaría notoriamente si el gobierno mostraba signos de debilidad en sus posiciones. Para evitar que este peligro latente emergiera, el diario procuró prevenir/alertar sobre los episodios de la vida universitaria nacional que reflejaran esos síntomas de flaqueza. Un claro ejemplo de ello fueron las advertencias expresadas cuando el rector de la Universidad de Buenos Aires tomó la determinación de “encomendar públicamente a los responsables de las distintas facultades que tomen contacto con el estudiantado en forma fluida”. LNP, “Que no se Reediten Viejas Prácticas. La Universidad Requiere una Conducción Sobria y Prudente”, 19/06/1976.

⁴¹⁵ LNP, “El Gobierno y su Talón de Aquiles. ¿Estaremos Otra Vez Frente al Embate de la Guerrilla Fabril”, 12/09/1976.

⁴¹⁶ LNP, “El País Sigue en Guerra. La Moderación con el Enemigo No es un Síntoma de Cordura”, 06/07/1976.

en exigir que Videla y la Junta Militar en su conjunto tomaran la decisión de materializarla.⁴¹⁷

De este modo, *La Nueva Provincia* se comportó como un actor político que estableció relaciones con la corporación militar sin identificarse de un modo total y absoluto con las tres armas involucradas en el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”. En tanto actor autónomo diseñó un proyecto propio y convocó a los hombres que a su juicio disponían de las armas necesarias para materializarlo.

El diario advirtió que las condiciones de posibilidad de este modelo dependían de la participación de un actor que desde hacía tiempo se había convertido en protagonista destacado de los vaivenes de la vida política argentina. El matutino fundado por Enrique Julio percibió que sus exigencias sólo podrían ser cumplidas por las Fuerzas Armadas y por ello intentó involucrarlas en su programa, convocándolas a realizar una “revolución nacional”.

Pero al llamarlas no pudo dejar de recordar que esos mismos hombres ya lo habían intentado. Para evitar un nuevo fracaso se necesitaba un observador/participante atento que les señalara errores, contramarchas y pasos en falso. *La Nueva Provincia* se atribuyó ese rol e interpretó que era su deber hacer sonar señales de alerta cada vez que el “Proceso de Reorganización Nacional” abandonara las rutas estipuladas.

De este modo, los artífices del golpe de Estado no sólo fueron llamados a hacer una “revolución”, también recibieron un copioso recetario con indicaciones para realizarla. Las críticas afloraron cada vez que las medidas del gobierno parecían alejarse de ese camino prefijado.

En el campo la de “lucha contra la subversión”, los cuestionamientos trajeron consigo sugerencias, pautas de acción a seguir para rectificar el rumbo y evitar un nuevo fracaso. Dichas directrices aproximaron a LNP a la posición de los nacionalistas, grupo nucleado en torno a la *Revista Cabildo*⁴¹⁸ e integrado por varios exponentes de la línea

⁴¹⁷ LNP, “Un Discurso Fundamental. ‘La Lucha se Dará En Todos los Campos’ ”, 10/07/1976

⁴¹⁸ La Revista Cabildo surgió en mayo de 1973 por iniciativa de un grupo de jóvenes que “en una especie de ‘cruzada’ moralizante, se lanzaron a combatir desde sus columnas a toda manifestación política, social,

“dura” del Ejército, entre los que se encontraba el general Adel Edgardo Vilas. *La Nueva Provincia* compartió con esta fracción la crítica a la “partidocracia”, “la apología de la autoridad, el orden y la unidad del cuerpo nacional”, su anticomunismo y antiperonismo y el rechazo a cualquier acercamiento con las organizaciones políticas y sindicales (Altamirano, 2001; Canelo, 2008a).

Pero desde la perspectiva del matutino, todas esas críticas no eran aplicables a los actores que habían triunfado en la lucha contra el enemigo en la ciudad. Como veremos en el apartado siguiente, LNP recurrió al ámbito local para señalar el camino a seguir: en Bahía Blanca se había trazado un itinerario claro y preciso, sus artífices sabían lo que hacían, y por ello, debían ser imitados.

económica y cultural que consideraran una amenaza para los valores tradicionales argentinos” (Orbe, 2008b:1)

b) La construcción de la UNS como “usina subversiva”

Este apartado analizará la posición que *La Nueva Provincia* asumió en relación a procesos vividos al interior de la UNS desde lo que el periódico conceptualizó como la “entrega de las altas casas de estudio al marxismo”⁴¹⁹, hasta el desbaratamiento de la “usina subversiva”.⁴²⁰ La sección se cierra con la consideración de la Universidad como blanco/laboratorio en el que *La Nueva Provincia* propuso poner en práctica y evaluar la eficacia de la guerra total contra la “subversión”.

Durante los años 1973 y 1974, el periódico editorializó profusamente lo que entendía como la toma de los claustros por el activismo rojo. El tono de los textos escritos sobre este tema era admonitorio, los redactores auguraban futuras generaciones adoctrinadas por la cúpula marxista que guiaba el destino de las altas casas de estudio, y exigía que la situación se revirtiese de inmediato.

Estas críticas se hacían en el marco de un cuestionamiento general a las Fuerzas Armadas, desde la perspectiva del diario los hombres de armas tenían una cuota de responsabilidad en la configuración del escenario adverso abierto el 25 de mayo de 1973. Su prioridad debía ser la derrota de la “insurrección”⁴²¹, esta era su función específica y había sido descuidada irresponsablemente desde el momento en que, al atribuirse el rol de gobernar, incursionaron en otros ámbitos de la vida nacional.⁴²²

Desde la óptica de *La Nueva Provincia*, las Fuerzas Armadas habían propiciado este desenlace y debían asumir la responsabilidad de volver las cosas a su verdadero cauce:

“...¿quién asumirá el 25 de mayo: Cámpora, Perón o el terrorismo guerrillero vinculado a sectores del justicialismo? Y si los responsables de este desquiciado desenlace institucionalizador, creen que Héctor J. Cámpora asumirá efectivamente gobierno y poder el próximo 25 de mayo, tienen la obligación de

⁴¹⁹ LNP, “El Marxismo en la Universidad. La ‘Tierra de Nadie’ ya Tiene Dueño”, 12/06/1973.

⁴²⁰ LNP, La Universidad Convertida En una ‘Usina Subversiva’”, 05/08/1976.

⁴²¹ LNP, La Violencia no Amaina. Paz Interior: Algo que Cuenta Más Que la Recuperación Institucional”, 9/03/1973.

⁴²² LNP, “El Terrorismo en Guerra Contra el País. Salvaguardar a la Nación por Encima de Todo y por Todos...”, 02/05/1973.

exigirle –sí, EXIGIRLE-, no ya una simple condenación respecto de todas las “formaciones especiales” sino un terminante y público compromiso de combatirla sin cuartel...”.⁴²³

De este modo, la cúpula militar era impelida a mantenerse presente en la escena pública, el nuevo presidente debía ajustarse a sus imposiciones para evitar un irreparable “salto al vacío”⁴²⁴. El 25 de mayo se había cometido el mayor desatino de la historia política de la Nación; un desacierto imperdonable que había rehabilitado a la “sedición” al permitir un reforzamiento de los cuadros de la guerrilla.⁴²⁵

En tanto momento germinal de una etapa de “desquicio”, se entendió que el triunfo de Héctor Cámpora inauguraba una multiplicidad de cambios en ámbitos disímiles. La principal transformación resaltada por los editorialistas fue el avance del “enemigo” en diversos terrenos de la vida nacional entre los que se destacaba el ámbito universitario.

El “enemigo” había hecho pie en la universidad, erigiéndola en su principal trinchera. La “tierra de nadie” había sido entregada al marxismo y defenderla constituía un deber ineludible porque la vida misma de estas instituciones estaba en riesgo:

“...Se impone, entonces, reaccionar inteligentemente ante la peligrosa infiltración que padece el ámbito universitario devolviéndole sin más trámite, la excelencia académica que es, a la postre, la razón de ser de las casas de altos estudios. Si el gobierno estima que la universidad adolece de fallas estructurales, puede y debe corregirlas con real sentido argentino, empezando por evitar, en lo inmediato, que el marxismo se asiente definitivamente en ella, asestando lo que significaría un golpe de muerte a una institución clave para la formación de una verdadera cultura nacional”.⁴²⁶

⁴²³ LNP, “El Terrorismo en Guerra Contra el País. Salvaguardar a la Nación por Encima de Todo y por Todos...”, 02/05/1973. Las mayúsculas pertenecen al original

⁴²⁴ LNP, “El Terrorismo en Guerra Contra el País. Salvaguardar a la Nación por Encima de Todo y por Todos...”, 02/05/1973. Las mayúsculas pertenecen al original

⁴²⁵ LNP, “Cárceles abiertas. Una cuenta impaga...”, 08/03/1974.

⁴²⁶ LNP, “Un Deber Ineludible: Defender a la Universidad del Marxismo”, 08/08/1973.

Detrás del caos reinante en el ámbito universitario no sólo se encontraba el marxismo sino también la Juventud Universitaria Peronista. La “camarilla del activismo rojo” se había “disfrazado” de peronista y había logrado apoderarse del gobierno universitario:

“...Se izaron las banderas de la ‘reconstrucción’, de lo ‘nacional y popular’ pero en el fondo todo se fue moviendo a impulsos de una filosofía apátrida, en abierta y flagrante contradicción con las pautas fijadas, el menos en sus declaraciones, por el gobierno de la Nación...”⁴²⁷

La Nueva Provincia reclamaba con insistencia que se pusiera fin a ese proceso de “infiltración” de inmediato. La recuperación de las aulas debía asumir el carácter de una verdadera cruzada:

“...las medidas que se demandan de las autoridades responsables desde los distintos sectores de opinión, con el propósito de proteger las instituciones del país, deben continuarse sin tregua asumiendo el carácter de una verdadera cruzada, tomando el gobierno la ofensiva en todos los frentes, de modo tal que el logro de universidad recuperada del manejo marxista sea considerado, categóricamente, como el objetivo prioritario y fundamental...”⁴²⁸

Las exigencias de LNP se verían satisfechas con la llegada del interventor Remus Tetu y sus sucesores.⁴²⁹ Las transformaciones introducidas en la UNS desde febrero de 1975 y durante los primeros meses del “Proceso de Reorganización Nacional” fueron evaluadas por el diario en términos positivos. En abril de 1976 los redactores elogiaron las designaciones de autoridades departamentales realizadas por el capitán de navío Raúl J. González; entendiendo que el nombramiento de “funcionarios ideológicamente sanos” era un signo auspicioso que debía complementarse con otras medidas. La culminación del proceso de “limpieza” y la eliminación de la

⁴²⁷ LNP, “Las Universidades y lo que no Cumple”, 14/11/1973.

⁴²⁸ LNP, “La Comunidad Indefensa. Angustiosa Expectativa Ante la Persistente Marea de Odio”, 01/09/1974.

⁴²⁹ A pesar de la complacencia mostrada por LNP ante el cambio de rumbo iniciado en febrero de 1975, el diario no dejó de hacer sonar señales de alarma cada vez que lo consideró necesario. Cfr. LNP, “Zapatero a tus zapatos. Respuesta a un rector”, 24/11/1975.

“chantocracia”, exigían revisar el currículum de cada uno de los profesores, los programas y la bibliografía.⁴³⁰

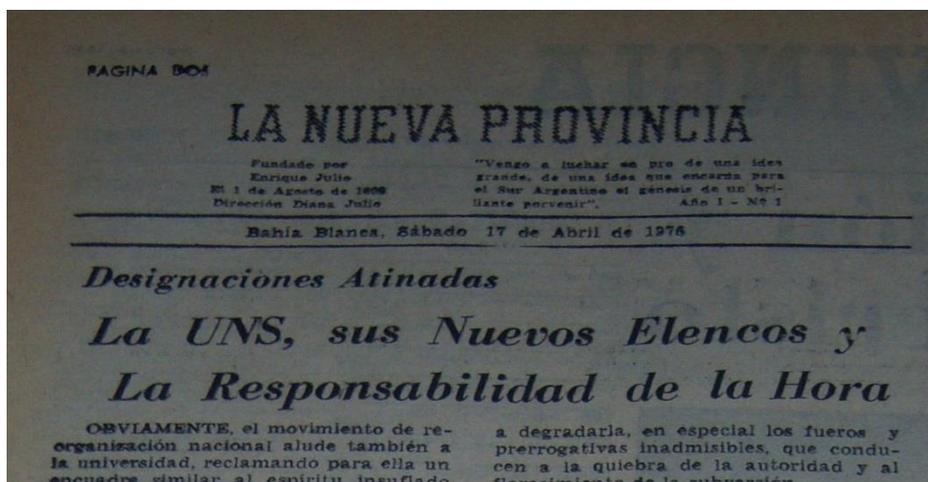


Imagen nro. 12: LNP, “Designaciones Atinadas. La UNS, sus Nuevos Elencos y La Responsabilidad de la Hora”, 17/04/1976

En el mes siguiente, los editorialistas se mostraron notoriamente conformes con los pasos dados por el interventor. A su juicio, los cambios habían transformado todos los ámbitos de la UNS, alineándola con los imperativos de austeridad en el gasto público, sanción de “la corrupción e inmoralidad administrativa” y preservación de “la identidad nacional de las corrientes disociadoras infiltradas en nuestras instituciones”⁴³¹. La “terapéutica” aplicada había rendido sus frutos:

“un enorme trecho ha recorrido la intervención militar en ese sentido, particularizando su empeñosa y fructífera gestión en el logro de un objetivo fundamental: devolver a la UNS su perdida jerarquía, y recuperar para ella el prestigio académico que naufragara a instancias de etapas degradantes,

⁴³⁰ LNP, “Designaciones Atinadas. La UNS, sus Nuevos Elencos y La Responsabilidad de la Hora”, 17/04/1976

⁴³¹ LNP, “Cuando el Cambio es Realidad. Tarea Consciente y Fructuosa De la Intervención en la UNS”, 24/05/1976.

confabuladas en la agresión al intelecto. El camino queda limpio de malezas para quienes, llegado el momento, deban reemplazar a la autoridad interina”.⁴³²

Las disposiciones del interventor militar y la “investigación” policial y judicial sobre la “penetración ideológica”⁴³³ en la UNS, modificaron el paisaje universitario en un sentido concordante con las expectativas de *La Nueva Provincia*. El camino recorrido no podía obturarse con la llegada de un civil al rectorado, desde la columna editorial del diario se interpeló al ingeniero César Lucero a seguir en la senda señalada por su antecesor.⁴³⁴

Finalmente había sido puesto en jaque el blanco que el diario señaló con insistencia en sus editoriales, la Universidad Nacional del Sur pudo ser “limpiada” porque los que asumieron la responsabilidad de enfrentar la “penetración marxista” lo hicieron con “rigor profesional” adaptando la estrategia a las “características del enemigo”.⁴³⁵

Los logros alcanzados no debían subvalorarse porque la ciudad de Bahía Blanca era uno de los principales “aguantaderos” de la guerrilla a nivel nacional; condición que había sido revelada a partir de los pasajes descubiertos entre las pertenencias de “los irregulares caídos en acción” en Monte Chingolo y en virtud de la presencia de importantes sectores de la JP montonera en la zona. Detrás de la “aparente virginidad subversiva” se había montado un vasto “organigrama revolucionario” que alcanzaba a sindicatos y universidades.⁴³⁶

La población bahiense descubrió con sorpresa y tardíamente esta circunstancia. Fue necesario que el general Adel Edgardo Vilas comenzara actuar para que la ciudadanía comprendiese lo que el diario venía enfatizando desde un tiempo atrás:

⁴³² LNP, “Cuando el Cambio es Realidad. Tarea Consciente y Fructuosa De la Intervención en la UNS”, 24/05/1976.

⁴³³ Este tema será desarrollado en el Capítulo V.

⁴³⁴ Véase LNP, “Soldados de una Misma Causa. Responsabilidades de las Nuevas Autoridades Universitarias”, 15/08/1976.

⁴³⁵ LNP, “Bahenses de Memoria Frágil...La Subversión, los Operativos Y Ciertos Desplantes Ciudadanos”, 25/08/1976.

⁴³⁶ LNP, “La Lección de un Soldado. Bahía Blanca: Las “Brujas” y los “Fantasmas” Existían...”, 12/08/1976.

“...Este diario –no se trata de reivindicar méritos- denunció la infiltración años atrás, cuando a todos les parecía que cazaba brujas y se empeñaba en ver fantasmas, con la hoz y el martillo, caminando por los claustros. La estrategia guerrillera era evidente. No obstante, nadie quería penetrarla. Ahora, un soldado viene a descorrer el velo que cubría tanta complicidad; viene a decirle a nuestra ciudad la verdad por dura que parezca. Caen, hechos pedazos, muchos figurones; otros van presos merced a sus “simpatías” comunistas...”.⁴³⁷

El general que luchó en Tucumán había podido dar esta “lección” porque sabía perfectamente a quién tenía que enfrentar y no se detuvo frente al “qué dirán”. *La Nueva Provincia* había señalado en reiteradas oportunidades la incapacidad para comprender la naturaleza del enemigo, pero el general Adel Edgardo Vilas quedaba excluido de esta crítica porque sus actos habían demostrado que conocía perfectamente la “hidra” que tanto preocupaba a los editorialistas:

“...A esta altura existe sólo una dialéctica: la de amigo-enemigo. Y al enemigo, el vencedor de Tucumán lo comprende mejor que nadie, debe tratárselo como tal. ¿O es que todavía vamos a creer que, mientras se conspira para destruir a la Patria, los delincuentes subversivos merecen acogerse al Tratado de Ginebra? Créanlo los cobardes, los cómplices...No lo cree así, afortunadamente, quien venció en Tucumán y hoy se empeña en limpiar a Bahía Blanca de elementos subversivos”.⁴³⁸

El ejemplo del general Adel Edgardo Vilas sería utilizado para hacer frente a la creencia de que “el drama de la subversión está a punto de concluir”, una idea que empezó a hacerse habitual en los últimos meses de 1976.⁴³⁹ Los operativos militares que “prácticamente aniquilaron” a las cabezas visibles del Ejército Revolucionario del Pueblo y Montoneros habían generado una “sensación de euforia” que llevó a hablar de

⁴³⁷ LNP, “La Lección de un Soldado. Bahía Blanca: Las “Brujas” y los “Fantasmas” Existían...”, 12/08/1976.

⁴³⁸ LNP, “La Lección de un Soldado. Bahía Blanca: Las “Brujas” y los “Fantasmas” Existían...”, 12/08/1976.

⁴³⁹ No debe perderse de vista que la “amenaza subversiva” fue el principal recurso de legitimación/cohesión del régimen. Asumir que la “lucha” llegaba a su fin entrañaba cierto peligro y traía aparejada la necesidad de articular una nueva estrategia. Sobre este tema véase Canelo (2008a).

la destrucción de la guerrilla⁴⁴⁰. Pero era para *La Nueva Provincia* el enemigo no había capitulado. El Segundo Comandante del V Cuerpo de Ejército y el Comandante de Operaciones Navales, artífices de ese “aniquilamiento” en la ciudad, lo sabían:

“...Los conceptos vertidos por dos jefes militares –el general Vilas y el vicealmirante Mendía- tienen la elocuencia de las cosas claras, cuya significación adquiere relevancia por cuanto las zonas bajo su jurisdicción han sentido los efectos de una acción decisiva. Sin embargo, de nada sirven los esfuerzos parciales: el enfrentamiento debe ser global, abarcando cada uno de los planos donde se presentan síntomas de accionar subversivo, a lo largo y ancho del país, para combatirlo sin tregua. Mientras ello no ocurra, seguiremos desangrándonos inútilmente y el enemigo, como en una galería de espejos, volverá a aparecer, hoy aquí, mañana allá, burlándose de nuestra propia incapacidad para desenmascararlo y aniquilarlo...”⁴⁴¹.

La máscara del adversario había caído en el ámbito local, pero no había pasado lo mismo en otros lugares. La “exitosa investigación” llevada adelante en la Universidad Nacional del Sur distanciaba a Bahía Blanca de lo ocurrido en escala nacional. Las ideas de *La Nueva Provincia* habían sido puestas a prueba y era momento de difundir la estrategia en otros puntos del país:

“...El caso de la penetración marxista en la Universidad Nacional del Sur está tan fresco aún que exime de mayores comentarios, aunque ello no impide formularse la pregunta: ¿por qué en otras universidades se ha recurrido el simple expediente de la cesantía, dejando de lado al activista ideológico impune?...”⁴⁴²

De este modo, *La Nueva Provincia* cuestionaba con dureza la forma en que las Fuerzas Armadas habían atacado uno de los principales problemas que aquejaba al país, al tiempo que exhibía el experimento bahiense como un modelo a seguir. La Universidad Nacional del Sur fue el laboratorio en el que se probó y examinó una

⁴⁴⁰ LNP, “Ahora Hay que Ganar la Guerra. La Lucha Contra la Subversión Ingresó en la Etapa Decisiva” 09/09/1976

⁴⁴¹ LNP, “Aún Queda Mucho por Hacer...La Lucha Contra la Subversión No Concluye en el Área Militar”, 2/12/1976.

⁴⁴² LNP, “Aún Queda Mucho por Hacer...La Lucha Contra la Subversión No Concluye en el Área Militar”, 02/12/1976

estrategia de combate afín con las exigencias/reclamos/expectativas de *La Nueva Provincia*. El “blanco” estaba “fijado” desde mucho tiempo atrás, el diario había dedicado múltiples editoriales a la descripción de esa “usina subversiva” y los órganos de inteligencia de las fuerzas armadas y de seguridad contaban con la información necesaria para seleccionar a los “ideólogos”.

La sucesión de hechos protagonizados por miembros de la comunidad universitaria, fue interpretada como la demostración palmaria de que otro camino era posible en el terreno de la “guerra contrarrevolucionaria”. *La Nueva Provincia* intentó difundir el modelo que Vilas implementó en la UNS porque encarnaba la concepción de enemigo y de “guerra” que el propio diario había sostenido enfáticamente desde sus páginas.

Capítulo V. El engranaje cívico militar detrás de la persecución ideológica en la UNS

Excursus: ¿cómo pensar la trama de complicidades y apoyos sociales de la represión?⁴⁴³

La tentativa de analizar y comprender a la última dictadura militar en Argentina requiere ineludiblemente del estudio de la sociedad del período. Como señalan distintos autores, ningún régimen surge ni se sostiene basado exclusivamente en el miedo y la represión. Por ello, cabe preguntarse acerca del rol que cumplió la sociedad argentina en la instauración y permanencia, durante cerca de ocho años, de un régimen dictatorial como el del autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional” (Seitz, 2015).

Para abordar este interrogante, es preciso elaborar una interpretación más compleja tanto de los mecanismos que empleó el régimen para construir consenso social y asegurar así su permanencia, como de los variados, contradictorios y dinámicos comportamientos y actitudes de la población frente a la dictadura. En palabras de Claudio Hernández Burgos, “para comprender la instauración, la consolidación, la descomposición y la perdurabilidad de las dictaduras, es necesario adentrarse en las actitudes y los comportamientos individuales y colectivos, en el ámbito de las percepciones y los sentimientos, en los discursos y en las experiencias, y en lo que, en definitiva, constituye el campo de la cultura” (2014: 89).

El estudio de las dimensiones sociales de la última dictadura militar en Argentina ha sido abordado en diversas investigaciones. Estas, sin embargo, se han caracterizado por examinar dicha temática desde una escala macroanalítica, conteniendo escasas referencias empíricas. Por otra parte, otro conjunto de trabajos ha dado cuenta de las actitudes y prácticas de las direcciones de diversas organizaciones sociales y grupos: de los sectores empresariales (Simonassi, 1998; Pucciarelli, 2004; Basualdo, 2006), de los partidos políticos (Quiroga, 1994; Tcach, 1996; Yanuzzi, 1996), de la Iglesia Católica (Mignone, 1986; Obregón, 2005) y de los medios de prensa (Blaustein y Zubieta, 1998; Schindel, 2013; Luciani, 2007; Saborido y Borrelli, 2011).

⁴⁴³ En este excursus se sigue el planteo propuesto por Ana Inés Seitz.

Entretanto, la investigación sobre las actitudes y comportamientos de la “gente común” durante la última dictadura militar sólo en los últimos años se ha incorporado de manera más sistemática a las discusiones del campo de la Historia Reciente.⁴⁴⁴

Por otra parte, como señala Ana Inés Seitz, dicha categoría conlleva un difícil problema de conceptualización: “¿qué entendemos por “gente común” y “corriente”?, ¿lo era un empleado municipal?, ¿un empresario?, ¿un delegado sindical?, ¿un fomentista?” (2015: 2). El sentido que se ha dado a dicha noción en los trabajos que han abordado el estudio de estos sectores sociales para el caso argentino ha sido diverso. Mariana Caviglia define como “gente común” a “aquellos hombres y mujeres que no participaron de ninguna organización armada ni formaron parte del terror estatal” (2006: 43). Desde una perspectiva distinta, Daniel Lvovich agrupa bajo este concepto a aquellas personas no pertenecientes a la dirección de organizaciones políticas o sociales, que tuvieran o no militancia política (2013: 123). Gabriela Águila, por otra parte, identifica como “espectadores” o “testigos” a los “ciudadanos comunes”, entendiendo por tales a aquellos que “no estuvieron involucrados en el accionar represivo ni fueron sus afectados directos, pero sí presenciaron o convivieron con ello” (2008: 18).

Para problematizar esta noción es relevante considerar también los modos en que las investigaciones de las dimensiones sociales de los regímenes dictatoriales europeos han abordado esta cuestión. Para el caso del franquismo⁴⁴⁵, Ismael Saz Campos señala al respecto: “nosotros utilizamos el concepto de gente corriente para estudiar a ‘trabajadores corrientes’, que definimos como trabajadores que no eran militantes, que no estaban en organizaciones obreras, y que no eran dirigentes” (Durán et al., 2014: 155). Claudio Hernández Burgos, por su parte, define como “gente corriente” a aquellos “ciudadanos que no formaron parte de las instituciones de poder, pero tampoco de la oposición antifranquista [...] individuos pertenecientes a la mayoría de la población” (2012: 32). En un sentido concordante, Ana Cabana Iglesia señala que los “ciudadanos corrientes” son “una ‘mayoría indecisa’ que ni era opositora ni activa colaboradora del régimen, que ocupa, por tanto, una ‘zona gris’” (2011, 89).

⁴⁴⁴ Véase, entre otros, los trabajos de: Caviglia (2006), Águila (2008 y 2010), Lvovich (2009), Luciani (2009), Carassai (2013), Greco (2014).

⁴⁴⁵ Seitz (2015) analiza la categoría “gente común” a la luz de la experiencia del franquismo por su mayor proximidad con el caso argentino.

Ana Inés Seitz señala asimismo otro problema de conceptualización que atraviesa el estudio de las dimensiones sociales de “Proceso de Reorganización Nacional”, y de los regímenes dictatoriales en general. Se trata de la imposibilidad de abordar el análisis de las actitudes y comportamientos sociales frente a dichos regímenes a partir del par dicotómico consenso-resistencia (Seitz, 2015).

El concepto “consenso” extrapola a un marco dictatorial una noción que sólo tiene un sentido real en una sociedad democrático-liberal. Ello dado que, como señala Daniel Lvovich, “la noción de consenso (...) define la relación existente entre gobernantes y gobernados en regímenes que permiten la libre expresión de la voluntad individual y social, y no en los caracterizados por la preeminencia del aparato represivo, el monopolio político y la censura” (2009: 295). Es decir, es problemático afirmar que existe un consenso activo hacia el régimen en el contexto de una dictadura que ha anulado la participación política, a lo sumo es posible hablar de un consenso tácito. E incluso es difícil, como señala este autor, deslindar en estos casos las actitudes de consenso tácito de la aceptación pasiva de las políticas dictatoriales, fundada en el miedo o en la falta de esperanzas de cambio (Lvovich, 2006)⁴⁴⁶.

Otra dificultad que enumera Seitz (2015) es que este concepto no resulta útil en tanto no puede dar cuenta de la amplia diversidad de actitudes de los ciudadanos en un contexto de régimen dictatorial. Como señala Saz Campos “el ciudadano experimenta actitudes que no se pueden reducir a la noción de consenso porque puede expresar elementos de rechazo, elementos de cierta resistencia, que luego pueden conducir a una identificación con el régimen o a una oposición abierta” (Durán *et al*, 2014: 158).

Dentro del espectro de actitudes y comportamientos sociales frente a regímenes dictatoriales, nos interesa centrarnos en analizar aquellos de colaboración de personas “comunes y corrientes”, específicamente, las acciones de delación. Es decir, nos interrogamos por las prácticas de aquellos “ciudadanos de a pie” que proporcionaron a las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad “algún tipo de información acerca de la conducta sospechosa de algún individuo” o sobre “los hechos o sus sospechas, haciendo saber a la policía lo que habían visto u oído” (Gellately, en: Seitz, 2016).

⁴⁴⁶ También Gabriela Águila (2010) ha señalado las dificultades de la utilización del concepto de consenso en contextos dictatoriales.

Este autor, en su análisis del nazismo, distingue dos tipos de motivos de los denunciadores: afectivos e instrumentales, señalando a la par que en las delaciones, sin embargo, éstos a menudo están mezclados. El autor conceptualiza a los primeros como aquellos de apoyo y adhesión al sistema político. También incluye aquellas delaciones que se fundamentan en la creencia de que existe un deber ciudadano de sostener dicho sistema. Sin embargo, en el caso nazi, el segundo tipo de motivos es el prevaleciente. Estos se basan en el interés personal, procurando deshacerse de enemigos, rivales y competidores. Como afirma el autor, la delación tendió a ocurrir dentro de diversas clases sociales, en vecindarios, e incluso dentro de las familias. Uno de los ámbitos en que se dieron este tipo de prácticas fue el laboral, atravesando conflictos y disputas entre compañeros de trabajo. Por último, señala que “este amplio uso de las denuncias en el nazismo debe ser interpretado en el contexto social y cultural de un sistema intervencionista que promovió relaciones instrumentales entre los ciudadanos y el régimen” (Gellately, 1997: 203).

a) La represión judicial al “enemigo cultural”

En este apartado se hará un análisis de las principales causas seguidas a los miembros de la comunidad universitaria local, atendiendo fundamentalmente a la descripción de las estrategias usadas para reprimir judicialmente a un grupo de hombres y mujeres que las autoridades (judiciales, policiales, militares y universitarias) ligaban a la difusión del ideario marxista en la Universidad Nacional del Sur.

Los Departamentos de Economía y Humanidades⁴⁴⁷ de la UNS quedaron en el centro de una estrategia represiva que habiendo encontrado su soporte en los procedimientos burocráticos de la Justicia Federal, fue utilizada para intentar mostrar públicamente la eficacia de las fuerzas militares y policiales en la “lucha” llevada adelante contra el “enemigo cultural” en la ciudad.

Esa tarea de divulgación estuvo a cargo de Adel Vilas. El Comandante de la Subzona 51 irrumpió en escena pública para informar que se había desbaratado un “vasto plan de penetración ideológica marxistizante en la Universidad Nacional del Sur, donde se montó una verdadera usina para la subversión”.⁴⁴⁸

La noticia se dio a conocer en una conferencia de prensa que incluyó un gran despliegue. En una dependencia de la Policía Federal se montó un panel con gráficos y se exhibieron discursos del ex rector Víctor Benamo y cientos de libros “cuyo contenido ideológico, a simple vista de sus títulos, denunciaba el carácter marxista”. El general Vilas resaltó la importancia de la medida porque hasta ese momento “la lucha contra la subversión en la Subzona 51” se había llevado adelante “contra el delincuente subversivo, pero no contra el ideólogo que genera formas y moldea esta nueva clase de delincuentes”.⁴⁴⁹ A partir de este momento había cambiado la estrategia:

“no podemos conformarnos con erradicar, aniquilar o eliminar el producto de ese proceso de infiltración. Debemos caer y anular las fuentes mismas en que se

⁴⁴⁷ No resultaba casual que se hubiera hecho foco en Economía y Humanidades. Como señaláramos en el apartado c) del Capítulo I, Vilas consideraba que en el primero “se centralizaban las actividades de las células combatientes”, mientras que en el segundo “funcionaba el núcleo ideológico” (Vilas, 1977).

⁴⁴⁸ LNP, La Universidad Convertida En una ‘Usina Subversiva’”, 05/08/1976.

⁴⁴⁹ LNP, La Universidad Convertida En una ‘Usina Subversiva’”, 05/08/1976.

nutre, forma y adoctrina el delincuente subversivo. Y esa fuente está en la Universidad y colegios secundarios. Hasta tanto no se logre sanear el ambiente docente en el que hay brillantes elementos y el profesor sea un hombre de pensamiento e ideología prístina, no podremos alcanzar el triunfo en esta lucha en la que todos estamos empeñados”.⁴⁵⁰

Esta ampliación del frente de batalla fue realizada con la colaboración de múltiples actores. La “investigación” divulgada por Vilas se inició en los meses previos y contó con la participación del comisario Carlos María Baldovino⁴⁵¹, el subcomisario Félix Alejandro Alais⁴⁵² y el Juez Federal Guillermo Federico Madueño.⁴⁵³

La labor de los dos miembros de la Policía Federal fue reconocida públicamente por el comandante de la Subzona 51. Ambos tuvieron la posibilidad de hacer uso de la palabra en la conferencia de prensa: mientras que la intervención de Baldovino se centró en los textos exhibidos, Alais hizo un análisis del origen y propagación de la “subversión” en la Universidad Nacional del Sur. De acuerdo con sus palabras “por primera vez” se había logrado “probar judicialmente la penetración ideológica de la IV Internacional en las universidades argentinas”.⁴⁵⁴

Según los datos aportados en esa oportunidad, una importante cantidad de profesores estaban acusados de participar en el plan de “penetración ideológica”. Dentro de las personas que aparecían mencionadas en el informe había representantes destacados del ámbito educativo argentino, entre ellos Gustavo Malek (ex Rector de la UNS y Ministro de Educación durante el gobierno de Agustín A. Lanusse), Roberto

⁴⁵⁰ LNP, La Universidad Convertida En una ‘Usina Subversiva’”, 5/08/1976.

⁴⁵¹ El comisario Carlos María Baldovino fue asesinado en la ciudad de Buenos Aires durante el mes de septiembre de 1976. El atentado apareció publicado en los medios de prensa de todo el país y fue atribuido a Montoneros (Orbe, 2006). Luego de su muerte, *La Nueva Provincia* resaltó su actuación en la universidad e hizo hincapié en la necesidad de no perder de vista que el enemigo “cobra venganza cuando sus camaradas de ruta son desenmascarados y enjuiciados y espera pacientemente, para asestar el golpe”. LNP, “El Asesinato del Comisario Baldovino. Un Nuevo Crimen que Muestra a La Subversión en su Derrumbe”, 14/09/1976.

⁴⁵² Alais era hermano de la mujer de Suárez Mason e integró una “brigada especial de represores, con el apodo de ‘Oso Blanco’, bajo las órdenes de Suárez Mason”. Según el testimonio de Peregrino Fernández formaba parte del grupo Villar (CELS, 2011: 109).

⁴⁵³ La trayectoria del juez Madueño puede leerse en el apartado b) del Capítulo III.

⁴⁵⁴ LNP, La Universidad Convertida En una ‘Usina Subversiva’”, 5/08/1976.

Noel Domecq (ex Rector de la Universidad del Comahue) y Víctor Benamo (ex Rector de la UNS).

Ellos aparecían en una larga lista de detenidos y prófugos. Dentro de los primeros se encontraban Stella Maris Ramírez, Eduardo Alfredo Villamil, Héctor Pistonessi Castelli, Heber Nazareno Tapattá, Anahí Silvia Rodríguez de Tapattá, Dolio Sfascia, Luis Alberto Rodríguez, Miguel Ángel Arias, Alberto Constante Barbeito, Rafael Luis Laplaza, Mario Usabiaga, Víctor Benamo, Victorio Schillizzi, Mario Carlos Aggio, Horacio Ciafardini, Hugo Reinaldo Sartison y Carlos Barrera. En la nómina de “prófugos”, por su parte, aparecían Augusto Manuel Clave Pérez Lindo, Bruno León Susani, Hugo Mario Ziliani, Ernesto Aníbal Bilder, Juan Pedro Drisaldi, Gregorio Ricardo Díaz, Víctor Ángel Morón, Gustavo Alberto Márquez Mosconi, Gustavo Malek, Roberto Aníbal Sala, Roberto Noel Domecq, Héctor Hércules Gambarotta, Enrique Rubén Melchior, Christian Jorge Dimitriu, María Gabriela Sartor, Osvaldo Néstor Feinstein, José Carlos Chiamonte, Miguel Teubal, Oscar Braun, José Luis Coraggio, Lorenzo Clemento Ferretians, José Luis Peralta, Everardo Fachini, Ana Clara Obladier, Osvaldo Rubén Ateiro, Hugo Garavaglia, Lidia Esther Henales, Horacio Mallimaci y Jorge Rechstein. Estos eran los involucrados en poco menos de un mes de instrucción judicial, pero la lista seguiría ampliándose con el transcurso de los meses.

La denuncia y la recopilación de pruebas judiciales utilizadas para acusar a este conjunto de personas ligadas al mundo académico local y nacional había comenzado poco tiempo antes en el marco de una serie de sumarios policiales y expedientes tramitados a un ritmo vertiginoso en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca. Uno de los principales expedientes fue la “Causa Economía”⁴⁵⁵, iniciada el 16 de julio de 1976 por el Juez Guillermo Federico Madueño con el número 612 y bajo la carátula “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”.

En esta causa, la denuncia realizada en sede policial de un hecho no relacionado con la UNS desencadenó una “investigación” que concluyó con una sucesión de allanamientos, detenciones y procesamientos de miembros de la comunidad universitaria. Las más de 3000 fojas acumuladas en 16 cuerpos exponen el rol

⁴⁵⁵ Se la conoce así porque la mayor parte de los imputados pertenecían a dicha unidad académica de la UNS.

desempeñado por los miembros del Poder judicial que estuvieron comprometidos con las faenas represivas durante los primeros años de la dictadura. Éstas ponen en evidencia los profusos nexos existentes entre los hombres de la justicia e integrantes de las fuerzas represivas, y en no menor medida, dejan al descubierto la participación nada desdeñable de civiles en la producción de los insumos necesarios para alimentar un proceso judicial plagado de irregularidades.

Como contraparte, la “Causa Economía” se fue transformando desde la contemporaneidad del hecho en un “caso representativo” (Amnistía Internacional, 1977: 90) de la represión que vivía la Argentina y del trabajo de denuncia de exiliados y organismos internacionales de defensa de los Derechos Humanos.

Si en otro tipo de expedientes⁴⁵⁶ la colaboración judicial y policial en la trama represiva se expresó fundamentalmente en omisión/dilación/ocultamiento; en las causas seguidas por “infiltración ideológica” en la UNS la contribución de estos actores se manifestó en el desempeño de una función activa de búsqueda, selección y encierro de los sujetos que pasarían a sumarse a la larga lista de detenidos políticos locales.

Ello se evidenció en el inicio mismo de la causa “Ramírez”. El disparador de la persecución fue la denuncia de la madre de una alumna del Colegio Nacional de Bahía Blanca. La mujer se presentó en horas de la noche del 29 de junio de 1976 en la delegación local de la Policía Federal, con el propósito de denunciar un episodio que habría vivido su hija el día anterior mientras se encontraba en la escuela. Ante la declaración que relacionaba a alumnos del colegio bahiense con un supuesto tráfico de drogas, el sub comisario Félix Alejandro Alais rápidamente inició una “prevención sumaria”; dio intervención al Juez Federal de Bahía Blanca y al responsable de la secretaría nro. 3 de dicho juzgado; notificó mediante radiograma al Jefe de la Policía Federal y dispuso recibir la declaración de la menor.⁴⁵⁷

Apenas cinco minutos después, la joven se encontraba ante el personal policial articulando un relato que no sólo involucraba penalmente a tres de sus compañeros de clases, sino que sería hábilmente utilizado para propiciar una serie de delaciones en

⁴⁵⁶ Como en los casos analizados en la sección b) del Capítulo III.

⁴⁵⁷ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 2.

cadena que conducirían, a su vez, a nuevas persecuciones. La estudiante declaró haber oído a dos jóvenes hablando sobre el traslado de un paquete “que contenía otros cinco paquetes”, el objeto debía ser llevado a la Estación Ferroviaria y con ello procuraban obtener una determinada suma de dinero. La alumna asumió que indudablemente el diálogo versaba sobre drogas e hizo una apreciación puntual sobre uno de sus compañeros:

“...es notable y visible su forma de ser, casi siempre como si se hallara drogado y además en las clases que dicta la profesora, sobre historia o materia similar, este chico, siempre se revela contra autoridades nacionales, y hasta ha expresado, que luego de cumplir 16 años, se ausentará de su domicilio, con el fin de internarse en los bosques y hacer vida de ‘guerrillero’. Que en alguna oportunidad recuerda a la profesora de castellano, quien viendo que los que nombrara anteriormente, concurrían asiduamente a hablar por teléfono, les hizo notar que consideraba que ellos andaban en cosa rara...”⁴⁵⁸

Así, comenzaron a aparecer los hilos de una trama que se tejería cuadro a cuadro; paquetes, “cigarrillos de droga”, llamadas inexplicables y jóvenes rebeldes que andaban en “cosa rara”, conformaron la primera escena de sospecha sobre la que oportunamente se asentaron nuevas pesquisas que condujeron a la comunidad universitaria ubicándola en el centro de todas las acusaciones. Para completar el escenario, la denuncia involucraba a compañeras de otra división que consumirían las drogas vendidas por los jóvenes y una amenaza de muerte que habría recibido de parte de uno de sus compañeros al advertir que ella había escuchado la conversación en la que discutían quién se ocuparía de trasladar el misterioso paquete.

De este modo, la declaración que abrió el expediente asociaba juventud, droga y “subversión”⁴⁵⁹ en un mismo hecho que supuestamente había ocurrido en el ámbito

⁴⁵⁸ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 3.

⁴⁵⁹ Esta asociación también estuvo presente en documentos elaborados en tiempos posdictatoriales. Dentro de los escritos aportados por Adel Edgardo Vilas al momento de prestar declaración indagatoria en la causa 11/86 se incluyó un documento titulado “Situación que se vivía en la jurisdicción de la Subzona de Defensa 51” en el que se desarrollaban los siguientes ítems: “lo subversivo”, la “organización de tratantes de blancas”, la “organización de narcotraficantes”, la “organización gremial”, “la organización del juego”, “los planes de penetración marxista en la Universidad Nacional del Sur”. En Causa 11/86, caratulada “Causa artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en la Provincias de Buenos

educativo. Ese vínculo formaba parte del sentido común de las fuerzas conservadoras desde los sesenta y en la década siguiente cuando “los y las jóvenes se volcaron masivamente a la militancia revolucionaria, diferentes actores se esforzaron por encontrar pruebas de aquel vínculo. Algunos medios muy activos en la creación de la figura del enemigo interno, por ejemplo, promovían una ligazón entre militantes de organizaciones guerrilleras y el tráfico o consumo de drogas” (Manzano, 2014: 63).

En este caso el pasaje del mundo de la droga al de la “penetración ideológica” en la UNS se produjo de un modo aparentemente fortuito. Apenas unas horas después de la declaración de la joven y en plena madrugada, el personal policial interviniente se presentó en la casa de Stella Maris Ramírez⁴⁶⁰, madre de uno de los jóvenes que había sido nombrado por la estudiante. Luego de realizar una “inspección” en el lugar, secuestraron “diverso material de contenido subversivo y otros elementos que podrían ser infractores de la Ley 20.771”.⁴⁶¹

El polvo blanco y los cigarrillos que la instrucción policial asoció con la posible comisión de uno de los delitos sancionados por la ley de estupefacientes, resultaron ser simplemente bicarbonato de sodio y tabaco.⁴⁶² Aunque había existido una conversación

Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido Vto. Cuerpo de Ejército”.

⁴⁶⁰ Stella Maris Ramírez era empleada de la Municipalidad de Bahía Blanca. Entre 1970 y 1975 estudió en la Escuela de Servicio Social donde obtuvo el título de Asistente Social. En 1976 trabajaba en el Hogar del Niño de Bahía Blanca. Permaneció más de un año presa por disposición del Juez Federal Guillermo Federico Madueño en el marco de la causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”.

⁴⁶¹ La ley nro. 20.771 en su artículo nro. 2 establecía la pena de “reclusión o prisión de tres (3) a doce (12) años y multa de un mil (\$ 1.000) a doscientos mil pesos (\$ 200.000)” al “que sin autorización o con destino ilegítimo: a) Siembre o cultive plantas o guarde semillas utilizables para producir estupefacientes, o materias primas, o elementos destinados a su elaboración; b) Produzca, fabrique, extraiga o prepare estupefacientes; c) Comercie con estupefacientes o los distribuya, almacene o transporte; d) Entregue, suministre, aplique o facilite a otro estupefacientes, aunque sea a título gratuito; e) Introdujere al país o sacare de él estupefacientes en cualquier etapa de su elaboración”(BORA, 9/10/1974). Esta norma constituyó el primer marco legislativo íntegramente dedicado a los narcóticos. Si se la encuadra “en la historia política y cultural, la Ley 20.771 constituye un eslabón más en la cadena legislativa tendiente a delinear y contener la figura del enemigo interno”. Se inscribe en “ese clima represivo iniciado en 1974 que apuntaba, en lo sustantivo, a limitar la actividad política y cultural—en especial en lo referente a la sociabilidad juvenil” (Manzano, 2014: 65).

⁴⁶² La pericia destinada a determinar la “frecuencia de sustancias toxicomanígenas” en el material secuestrado obra a fojas 120 y 121 de la causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”.

sobre drogas dentro de la escuela, los alumnos se habían puesto de acuerdo para “gastarle una broma a una compañera que estaba sentada cerca de ellos”.⁴⁶³

Pero si las pericias demostraron rápidamente que no era posible sostener ninguna imputación por cuestiones referidas a la tenencia o el tráfico de drogas, “el material de contenido subversivo” hallado en la “finca” del estudiante del Colegio Nacional dio los frutos necesarios para proseguir la acción penal en el marco de lo prescripto por la ley 20840.⁴⁶⁴ Así, el Juez Federal comenzó a construir el expediente sobre la base de dos leyes (20.771 y 20.840) que formaban parte del conjunto de normas sancionadas en 1974 en un contexto signado por la voluntad de contener al “enemigo interno”.⁴⁶⁵

Entre el material secuestrado había panfletos, cuadernos, revistas y otros textos cuya procedencia fue explicada por la madre del menor. Stella Maris Ramírez señaló que tenía parte de ese material por haber estudiado la carrera de Asistente Social en la Escuela de Servicio Social de la ciudad:

⁴⁶³ Uno de los jóvenes del Colegio Nacional involucrado en el supuesto tráfico de drogas le explicó a la Policía Federal: “que el día martes 29 del mes de junio ppdo. en circunstancias en que se encontraba en el interior de su división en virtud de tener una hora libre, se la acercó su compañero (...), el cual a fin de gastarle una broma a una compañera que estaba sentada cerca de ellos, le ofreció al dicente un trabajo consistente en llevar un paquete dividido en cincuenta paquetes más chicos a la Estación Bahía Blanca Sud y entregárselos a un tal ‘Carlos’ o a un tal ‘Pepe’. Que el dicente continuando la farsa se negó a hacerlo motivo por el cual (...) le ofreció el mismo trabajo a otro compañero de nombre (...), el cual a sabiendas que se trataba de una broma dirigida a la mencionada compañera de nombre (...), aceptó la mencionada comisión agregando que lo hacía para ganar dinero...”. Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 31, 01/07/1976. En el año 2013 Stella Maris Ramírez explicaba así los detalles del episodio que dio origen al expediente: “...En junio, mi hijo iba al Colegio Nacional, mi hijo mayor, a primer año y con otros chicos, con dos compañeros más, en el recreo, uno de ellos era el hijo de un mayor, empezaron a decir, ¿vos con que te das? yo con marihuana, yo tomo cocaína, viste esas estupideces de chicos, una compañerita que sintió le comentó al padre, y el padre en vez de ubicar a la familia del chico para hablarlo lo denunció a la Federal, yo tenía una reunión en el Hogar [del Niño], llegó como a las once de la noche a mi casa, veo un falcón verde, las puertas abiertas, estaba la Federal en mi casa que habían ido a buscar a mi hijo. Habían dado vuelta, las bibliotecas estaban tiradas, los colchones tirados, bueno era un desastre, había pasado un tsunami por ahí (...) había dos testigos que yo de los nervios que tenía no me di cuenta que eran dos vecinos, se lo habían llevado a mi hijo, 14 años, entonces yo voy a ir con él, voy con usted, sí, sí, usted ya va a venir me decía, voy con ellos a la Federal en el Falcón...” (AMUNS, Entrevista nro. 483 a Stella Maris Ramírez, 13/05/ 2013).

⁴⁶⁴ La ley 20840 fue aprobada el 28 de septiembre de 1974. Como explica Franco, el proyecto de la misma fue enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso el 25 de septiembre, “el mismo día que eran asesinados los primeros militares por las represalias del ERP”. Fue aprobada poco después y “utilizada como justificación de innumerables operativos de detención de personas, de clausura de medios de prensa, de conflictos laborales y de persecución sistemática de la militancia política de izquierda” (2012c: 118-121)

⁴⁶⁵ Al respecto véase Franco, 2012c y Manzano, 2014.

“...65 ejemplares de la revista “TRANSFORMACIONES” del centro editor de América Latina, lo cual fuera coleccionado por la docente en virtud de necesitarlo para la Escuela de Servicio Social donde cursó [sic] la carrera de Asistente Social desde el año 1970 hasta el año 1975, donde luego de rendir una tesis se recibió de Asistente Social, como así también un ejemplar de la Revista “POLEMICA” nro. 48 y tres ejemplares de la revista “Transformaciones del Tercer mundo nro. 1, 2 y 4 que utilizó para el estudio antes mencionado. También el personal mencionado secuestró [sic] un ejemplar de la revista “Obrero del Vidrio” nro. 8 el cual fuera obsequiado como a otras compañeras al concurrir de visita al Sindicato de Obreros de Vidrios a fin de escuchar una conferencia, habiendo sido llevada por el Profesor (...) Ocho hojas las cuales fueron numeradas del nro. 1 al nro. 8 las que hacían referencia sobre drogas, las cuales fueron utilizadas para la cátedra de Psicopatología (...) Que en la imprenta de calle Vieytes y (...) adquirirían para la materia “Economía” cátedra a cargo de (...) los apuntes de economía Marxista”.⁴⁶⁶

La imprenta mencionada por Ramírez en la “manifestación espontánea”⁴⁶⁷ realizada ante el subcomisario Alais fue el punto de partida de una persecución que hizo foco fundamentalmente sobre los docentes del Departamento de Economía de la UNS. Antes de cumplidas las 48 horas del inicio del expediente, la dueña de la imprenta estaba haciendo sus propia “manifestación” y aportando una larga lista de apuntes pertenecientes a materias del área de Ciencias Económicas.⁴⁶⁸

La celeridad, laboriosidad y manifiesta voluntad de investigar desplegada por la policía (en un lapso corto de tiempo y durante horas la noche) frente a la declaración de una adolescente de 14 años, contrastaba con la actitud que demostraron en el mismo período al momento de buscar personas secuestradas o investigar asesinatos consumados.

⁴⁶⁶ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, fojas 23-24. Las mayúsculas pertenecen al original.

⁴⁶⁷ En ese momento, “las autoridades policiales, ‘a pedido de un imputado’, podían recibir estas denominadas ‘manifestaciones espontáneas’ que adquirirían su plena consistencia si eran luego ratificadas ante el juez de la causa (Villar, 2009: 6)

⁴⁶⁸ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, fojas 35-36.

El inicio del expediente también expuso otra estrategia utilizada por el personal policial y judicial durante todo el proceso: la intervención de personas de distintos ámbitos de la sociedad bahiense que denunciaron y/o prestaron declaraciones con las que pusieron en riesgo la vida de otros.

La adolescente y su madre fueron las primeras, tras ellas se sucedieron distintos actores que atribuyeron conductas a otros involucrándolos en una supuesta tarea de “infiltración” que tenía límites difusos. En julio de 1976, cuando Vilas aún no había dado a conocer en los medios de prensa la investigación que se estaba llevando a cabo en la UNS, un estudiante de Ciencias Económicas y Contador de dicha institución se presentó “espontáneamente” en la Comisaría 1° de la Policía Federal “...con motivo de haber tenido conocimiento de las actuaciones que se labran en esta delegación y deseando contribuir con la investigación”.⁴⁶⁹ En esa declaración el joven identificaba con nombre y apellido a uno de sus profesores y le atribuía la selección de un texto de Marta Harnecker⁴⁷⁰ cuyo prólogo era “directamente como iniciar un guerrillero”.⁴⁷¹ Poco más tarde, su hermano, también estudiante de la UNS, declaró ante los mismos funcionarios aportando algunos textos de “carácter izquierdista” utilizados por docentes de la Licenciatura en Economía en sus clases.⁴⁷²

En otros casos fueron los propios represaliados los que firmaron actas con aseveraciones sobre la conducta de sus pares, afectando la situación procesal de éstos. Dentro de las acusaciones se incluyeron afirmaciones respecto de las filiaciones político-ideológicas de determinadas personas. A modo de ejemplo, uno de los profesores detenidos se refirió a algunos de sus compañeros con estas palabras: “era una ‘activista’ de mucha envergadura”; “ellos conformaban la ‘elite’ izquierdista dentro de la universidad”; “es delegado de la IV Internacional Comunista en la República Argentina, recordando que en una oportunidad le manifestó ‘no te das cuenta boludo,

⁴⁶⁹ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 54.

⁴⁷⁰ En distintas partes de la causa se hace referencia al libro de Marta Harnecker “Los conceptos elementales del materialismo histórico”, publicado en 1969. El juez Madueño utilizó la incorporación de este texto en programas de estudio como uno de los elementos para imputar a docentes de la UNS por la violación al artículo nro. 2, inciso a) de la ley 20.840.

⁴⁷¹ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 54.

⁴⁷² Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 55-56.

que lo primero que hay que hacer es destruir y luego hacer una nueva Universidad diferente”⁴⁷³, etc.

En otras oportunidades los declarantes llegaron a asociar a determinadas personas con acciones concretas en las organizaciones armadas que operaban en la ciudad. Una detenida se refirió a la existencia de un “grupo izquierdista” en la UNS (indicando nombre y apellidos de sus supuestos integrantes) al que le atribuyó tres asesinatos: “...que como hecho grave cometido por este grupo, sabe por referencias y comentarios hechos en la Universidad, la muerte del Subcomisario RAMOS y el atentado ocurrido contra la camioneta del Ejército en el Barrio PALIGUE⁴⁷⁴ [sic]”.⁴⁷⁵

Ese conjunto de declaraciones prestadas por represaliados y otros miembros de la comunidad universitaria, permitió construir una cronología en la que la “penetración ideológica” era presentada como un proceso que había comenzado con la incorporación⁴⁷⁶ de Roberto Noel Domecq al Departamento de Economía en 1969⁴⁷⁷, que alcanzó su punto máximo en el momento en el que Víctor Benamo ocupó el

⁴⁷³ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 50, 02/07/1976. Se optó por no incluir los nombres de las personas que hicieron estas declaraciones porque, como veremos a continuación, en muchos casos fueron tomadas bajo amenaza y en un clima de violencia que incluyó golpes, privación de alimentos, etc. Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 50, 02/07/1976.

⁴⁷⁴ Sobre el asesinato de Rojas y Papini véase el apartado a) del Capítulo III.

⁴⁷⁵ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 178, 15/07/1976. Las mayúsculas pertenecen al original.

⁴⁷⁶ Carlos Fidel explica lo siguiente sobre la llegada de Roberto Domecq a Bahía Blanca: “Fue por pura casualidad, él fue a una reunión a Bahía y ahí le ofrecieron si se quería quedar como profesor, después le ofrecieron hacerse cargo de la carrera, ser director de la carrera de Economía y Domecq como es un hacedor con muchas iniciativas quiso hacer una carrera que fuera muy innovadora en sus contenidos, de corte, de perfil desarrollista, desarrollista crítico y empezó a convocar a profesores de afuera de Bahía, profesores más o menos jóvenes con muchas inquietudes que compartieran esta mirada crítica de la teoría económica y de la realidad. El primero fue Carlos Barrera que venía de hacer un doctorado en Grenoble, Francia. Hacer una carrera de Economía en una provincia de Argentina es un poco una copia de ese modelo francés de una carrera de Economía reconocida en Francia y tal vez en el mundo (...) Domecq también había estudiado en Grenoble y tenía ese modelo en su cabeza (Entrevista realizada por la autora a Carlos Fidel, Ciudad de Buenos Aires, 23/04/2016). Carlos Fidel nació en Bahía Blanca en 1948. En 1974 obtuvo el título de Licenciado en Economía en la Universidad Nacional del Sur, donde trabajó un tiempo como ayudante de docencia. Luego formó parte del personal docente de la Universidad Nacional del Comahue, institución de la que fue cesanteado durante la gestión de Remus Tetu. Se exilió en México entre 1976 y 1988. Desde su regreso a Argentina ejerció la docencia en distintas universidades.

⁴⁷⁷ Luego de su paso por Bahía Blanca, Domecq fue Rector de la Universidad del Comahue entre 1973 y 1975 y rector normalizador de la Universidad Nacional de la Patagonia en el mismo período.

rectorado y que sólo concluyó con la asunción de Remus Tetu como interventor de la UNS.

La declaración de un docente del Departamento ante autoridades policiales sintetiza estas ideas repetidas una y otra vez en el expediente:

“respecto a la penetración ideológica en el departamento de Economía y ciencias comerciales de la administración, debe decirse que la misma comenzó alrededor del año 1969, con la llegada a la U.N.S. de una persona llamada ROBERTO NOEL DOMEQ (...) se hace cargo del Departamento de Economía, trayendo consigo algunos profesores de ideología izquierdista. Que el declarante no puede especificar en la forma en que DOMEQ implementó la penetración ideológica en los claustros de su departamento (...) Con la llegada de VICTOR BENAMO a la Universidad los grupos de izquierda revolucionario, se apoderan prácticamente [sic] de todas las carreras y comienzan con su tarea de adoctrinamiento ideológico [sic] en los niveles medios e inferior de los estudiantes, llevando entonces los cursos a muy bajos niveles académicos, pero sí de muy alto nivel ideológico [sic] izquierdista. Con la llegada del profesor TETU en el año 1975, se pone fin a esa penetración”.⁴⁷⁸

En esa sucesión de hechos se destacaban algunos acontecimientos en particular, la elaboración de un nuevo plan de estudios para la carrera de Economía y su puesta en marcha en marzo de 1972⁴⁷⁹ constituyó un punto nodal de las referencias de testigos y uno de los ejes sobre los que juez Madueño basó sus imputaciones.

Asimismo, las prácticas llevadas adelante en la UNS durante la gestión de Víctor Benamo fueron objeto de especial atención. Dicho período fue presentado como un “disloque”⁴⁸⁰, como la “época más virulenta en lo que respecta a la deformación de las

⁴⁷⁸ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 274, 23/07/1976. Las mayúsculas pertenecen al original.

⁴⁷⁹ Sobre la novedosa experiencia de este Plan de Estudio de la Licenciatura en Economía (PELE), véase: *Página 12*, “Lo que la represión se llevó”, 3/03/2015. Por Carlos Fidel, Bruno Susani y Miguel Teubal. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/cash/17-8317-2015-03-03.html>

⁴⁸⁰ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 68, 05/07/1976.

mentales juveniles”.⁴⁸¹ Los declarantes aportaron una serie de datos tendientes a demostrar que en esa etapa, el Departamento de Economía había vivido “un verdadero atropello a la docencia y a la ‘decencia’ universitaria”.⁴⁸² Los testigos señalaron atropellos que habrían sido llevados adelante por los “comités de gestión”⁴⁸³ y por la Juventud Peronista que tomó las riendas del Departamento. Entre las irregularidades se citaron la situación de algunas personas que se habrían recibido rápidamente sin cumplir con los requisitos formales necesarios, la “socialización” de sueldos, la imposición de ayudantes de orientación “izquierdista”, etc.

Además de las referencias específicas al Departamento de Economía, se denunciaron tareas de “penetración ideológica” en el marco de las actividades de extensión⁴⁸⁴ llevadas a cabo durante esta etapa:

“...la penetración ideológica [sic] marxista en Agronomía se llevó a cabo a partir del año 1973 en la materia ‘Economía Agraria’ que era dictada por (...) entre otros, pero todos ellos integrantes del grupo dominante y la otra forma fue mediante un proyecto de investigación denominado ‘más y mejores alimentos’, por el cual permitía a los estudiantes y a los profesores de ese ‘grupo’, realizar encuestas en los campos de la zona y luego con el resultado de las mismas, hacían evaluaciones de neto corte izquierdista (...) asimismo empleaban en las mismas los alumnos un vocabulario que desde el punto de vista académico era inaceptable...”⁴⁸⁵

Este nutrido conjunto de declaraciones de miembros de la comunidad universitaria fue utilizado por el juez Madueño para fundamentar sus resoluciones junto con documentos de distinta naturaleza que fueron agregados al expediente a medida que transcurrían los meses y se sumaban las fojas. En algunos casos desde el Juzgado

⁴⁸¹ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 264, 23/07/1976.

⁴⁸² Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 68, 05/07/1976.

⁴⁸³ Sobre los comités de gestión véase el apartado b) del Capítulo II.

⁴⁸⁴ Las experiencias de extensión durante la gestión de Benamo aparecen brevemente reseñadas en el apartado b) del Capítulo II.

⁴⁸⁵ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 263, 22/07/1976.

Federal se requirió información institucional a la Universidad Nacional del Sur (programas de materias, listados de alumnos⁴⁸⁶, etc.) y en otras ocasiones fueron los propios imputados los que ofrecieron documentación (programas de materias, actas de concursos docentes, certificados de cursos realizados, exámenes, etc.) para intentar defenderse de las acusaciones realizadas por el Juez. Uno de los imputados aportó, por ejemplo, las preguntas de un examen parcial (imagen nro.13) para intentar demostrar que la visión de su programa no era unilateral:

“...acompañó un Cuestionario de Parcial correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1971; se puede deducir de los interrogatorios, que se desarrollaba, por el procesado, las distintas orientaciones de la Economía sin parcialismos...”⁴⁸⁷

⁴⁸⁶ El 18 de octubre de 1977, el Juez Guillermo Federico Madueño le solicitó al Rector de la UNS Julio César Lucero que remitiera “una lista consignando nombre/s, apellidos y domicilio, de todos los alumnos inscriptos en la carrera de Licenciatura en ECONOMÍA, durante el año 1974, en todos sus cursos. En esa oportunidad, el magistrado consideró la “la ardua tarea” que implicaba el pedido y resolvió poner “a disposición del señor Rector en caso de estimarlo necesario, para que colabore con el personal de esa Alta Casa de Estudios que el mismo designe, a un oficial de la Policía Federal y un empleado de este Tribunal, teniendo en cuenta la celeridad que debe imprimirse a lo solicitado”. Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 1701, 18/10/1977. Las mayúsculas pertenecen al original.

⁴⁸⁷ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 1736, 08/11/1977.

1724

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
CATEDRA: INTRODUCCION A LA ECONOMIA
CURSO "B" - LICENCIATURA

ALUMNO:
CARRERA:
CONDICION: N° ORDEN:

CUESTIONARIO
2º EXAMEN PARCIAL - 29/10/71

El alumno podrá seleccionar cuatro (4) de las seis (6) preguntas de cuestionario.

1a.- ADAM SMITH.

- a) Distinga los conceptos de "valor de uso" y "valor de cambio".
- b) Cómo puede interpretarse que hay en Smith una teoría de valor-trabajo?
- c) Por qué razón los precios de mercado tienden a los precios naturales? Defina ambos.
- d) Qué tendencia observará la tasa de beneficios con el "progreso de la sociedad"?

2a.- DAVID RICARDO.

- a) Enuncie la llamada Ley de los rendimientos.
- b) - c) Explique a través de qué mecanismos se plantean - según Ricardo - antagonismos o conflictos entre las clases sociales.
- d) Qué determina el nivel de los beneficios?

3a.- CARLOS MARX.

- a) Desarrolle el esquema de reproducción simple.
- b) Interprete el significado de la condición de equilibrio.
- c) Señale cuáles son los componentes de valor.
- d) La mercancía-trabajo es retribuida - según Marx - en su valor. Explique entonces cómo se justifica la idea de "explotación" señalada por el propio Marx.

4a.- ECONOMIA SUBJETIVISTA.

- a) Determine las causas que originaron el viraje tan profundo en el estudio de la economía política y en el análisis de los fenómenos económicos, que se produjo alrededor de 1870.
- b) Efectúe un análisis comparativo - utilizando las categorías que usted considere más relevantes - entre la economía clásica (Ricardo-Marx) y la economía subjetivista.
- c) En qué consiste el llamado "equilibrio de consumidor" en la teoría marginalista?
- d) Qué significa conceptualmente el término "elasticidad" de la demanda? Cite algún ejemplo de bienes económicos cuya demanda sea generalmente inelástica.

Imagen nro.13. Examen de la materia Introducción a la Economía del Departamento de Economía de la UNS, agregado a la causa nro. 612/76, caratulada "Ramírez, Stella Maris y otros p/ infracción a la ley 20840", foja 1724.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA
REPUBLICA ARGENTINA

1711

----- En la ciudad de Bahía Blanca, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores miembros del Jurado designado por resolución n° 496/71 ----- que debe entender en el concurso abierto para la provisión de un (1) cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, con destino a la disciplina "TEORIA ECONOMICA I", asignatura "Teoría Económica Clásica I", Profesores Samuel GORBAN, Florin MANOLIU y Leopoldo PORTNOY, con la presencia del Director del Departamento de Economía, Profesor José Luis Coraggio. El cargo máximo concursado es el de Asociado y la lista de inscriptos incluye dos candidatos: el

Imagen nro.14. Acta correspondiente a un concurso de Profesor Asociado para la materia "Teoría Económica I" del Departamento de Economía de la UNS, agregada a la causa nro. 612/76, caratulada "Ramírez, Stella Maris y otros p/ infracción a la ley 20840", foja 1724.

Este conjunto de "pruebas" fue utilizado para resolver la situación procesal de los docentes denunciados. Entre las acusaciones tenidas en consideración se incluyó la "tenencia de material de carácter subversivo"⁴⁸⁸; "la reforma en los planes de estudio de la carrera de licenciatura de economía en la Universidad Nacional del Sur"; "el dictado de clases de las materias a su cargo cuyo contenido ideológico se encuadraría dentro de llamada 'izquierda revolucionaria'" y "la unilateralización de la bibliografía

⁴⁸⁸ La ley de Seguridad Nacional 20.840 preveía la pena de dos a seis años de prisión para aquel que "tenga en su poder, exhiba, imprima, edite, reproduzca, distribuya o suministre, por cualquier medio, material impreso o grabado, por el que se informen o propaguen hechos, comunicaciones o imágenes de las conductas previstas en el artículo 1°" (artículo 2, inciso c). Dentro de las previsiones del primer artículo de la ley se incluían acciones que intentaran o preconizaran "por cualquier medio, alterar o suprimir el orden institucional y la paz social de la Nación, por vías no establecidas por la Constitución Nacional y las disposiciones legales que organizan la vida política, económica y social de la Nación" (artículo 1).

de corte izquierdista revolucionario (...) dejándose de lado todo tipo de corriente ideológica”.⁴⁸⁹

De este modo, los hombres y mujeres que aparecieron vinculados en el expediente fueron acusados por la realización de tareas que formaban (y forman) parte de la actividad corriente de una unidad académica: diseñar planes de estudios, elaborar programas de materias, seleccionar bibliografía, dictar clases, tomar exámenes. Esas tareas usuales de la gestión y docencia universitaria aparecieron teñidas de una voluntad delictiva que pretendió mostrarse como evidente a fuerza de la repetición.

Como esas acciones habían sido realizadas en su mayoría antes de la sanción de la ley 20.840, el magistrado interviniente se vio obligado a elaborar un confuso razonamiento para justificar la aplicación retroactiva de la norma:

“...que si bien es cierto tal cambio del plan [de estudios de la Licenciatura en Economía], operó con anterioridad a la sanción de la Ley N° 20840 tal acto, queda fuera de discusión, pero a partir del 10 de octubre de 1974 se encontró vigente el citado cuerpo legal que básicamente reprime todos los actos subversivos desde su faz ideológica y que estén dirigidos a alterar o suprimir el orden constitucional y la paz social de la nación por aquellos medios que no estén contemplados por nuestra Carta Magna (...) Ante la preexistencia del hecho, por tratarse de un delito permanente, al entrar en vigor la ley de seguridad ciudad hace que ésta sea aplicada, ya que la permanencia en sus cátedras de los procesados opera hasta el año 1975, con la llegada del Rector Remus Tetu...”.⁴⁹⁰

Pero la apelación a la “permanencia” del hecho, no fue la única irregularidad en la tramitación de la causa. Detrás de la construcción del expediente se desplegaron un conjunto de prácticas que tiñeron de ilegalidad el comportamiento de los actores involucrados. Las “manifestaciones” usadas por el Juez en sus resoluciones fueron rubricadas generalmente a altas horas de la noche, en un contexto caracterizado por la violencia, las amenazas, el uso de armas, los golpes, la privación de alimentos, la

⁴⁸⁹ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, fojas 191-192, 17/07/1976.

⁴⁹⁰ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 192, 17/07/1976.

actuación de miembros de la Policía bajo los efectos del alcohol, entre otras cosas. En esas condiciones prestaron sus “manifestaciones espontáneas” los detenidos en el marco de la “Causa Economía” y la “Causa Humanidades”, entre los que cabe citar a Félix Schuster, Stella Maris Ramírez, Daniel Villar y Héctor Pistonessi Castelli.

Félix Schuster⁴⁹¹ era un reconocido filósofo de la UBA y militante del Frente de Izquierda Popular (FIP) que había dado clases en la UNS entre el segundo cuatrimestre de 1973 y 1974. En octubre de 1976 fue detenido en Buenos Aires y llevado a Coordinación Federal. Desde allí lo trasladaron a Bahía Blanca, donde permaneció detenido en la Delegación de la Policía Federal. Al recordar su paso por allí señalaba:

“...Y bueno ahí estuve en el lugar que fue a nivel físico, para decirlo así, más complicado, que fue la comisaría de Bahía Blanca federal [sic], cuyo jefe era el comisario Alais hermano del general Alais que era un tipo de la represión dura. Me metieron en una celda sin agua sin comida, la cuestión del agua fue terrible, eso fue durante dos o tres días, fue terrible (...) Ahí entraron una vez a pegarme, trompadas, no hubo submarino. No fue mucho tiempo, no tenían una intención especial de dedicarse a mí, y la pregunta era quién estaban con vos en la joda, y yo decía no se nadie si no había ninguna joda. Fue un rato, después me acostumbré. Y después vino el interrogatorio con Alais, con el monstruo Alais, que tenía otro que estaba ahí y caminaba por detrás mío, pero cerca, otro monstruo que era peor que Alais que quería pegarme, el de atrás quería pegarme y me pegaba de tanto en tanto, y Alais le decía a este no le pegues muy fuerte, porque claro yo era flaquito. En este intervalo el FIP asumió que yo estaba

⁴⁹¹ Félix Gustavo Schuster nació en Pehuajó en 1934. Luego de pasar un tiempo estudiando Derecho, en el año 1958 ingresó a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA). En 1963 obtuvo los títulos de licenciado y profesor en “Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía” e ingresó a trabajar en la misma casa de estudios como docente de la cátedra de Gregorio Klimovsky. Fue separado de la UBA luego de “La Noche de los Bastones Largos” y a continuación se trasladó a Londres para realizar un posgrado con una beca del British Council (Errasti, 2010: 373-377). Entre el segundo cuatrimestre de 1973 y 1974 dictó clases en la Universidad Nacional del Sur. En 1976 fue detenido, llevado a Coordinación Federal y desde allí a la Comisaría Federal de Bahía Blanca. En dicha dependencia fue interrogado por su militancia en el Frente de Izquierda Popular (FIP) del que formaba parte y fue involucrado en las causas por supuesta “infiltración ideológica” en la UNS. Estuvo preso alrededor de un año y medio. Al finalizar el “PRN” volvió a trabajar en la UBA donde continuó su carrera docente y fue nombrado profesor consulto titular en el año 2002 (Memoria Abierta, “Testimonio de Félix Schuster”, Buenos Aires, 27/08/ 2008).

detenido y pidió un habeas corpus, entonces este Alais que se quería hacer el canchero me decía yo conozco Marx yo soy más marxista que todos los marxistas y me dice ¿así que usted es del FIP? Y yo le dije que sí, y ah bueno dijo, lo había leído en el diario. Y en determinado momento tiene un libro, y pensé que era la acusación en mi contra, empieza a buscar y lo que tenía eran los programas de todas las materias de la carrera, y se nota que estaba buscando los de mi materia Problemas de las Ciencias Sociales, lo encuentra e investiga el mío. Y yo debo decir que en mi programa no había Marx, era un programa epistemológico que tenía a Popper, Khun, podría haber incluido a Marx pero no lo había hecho...”.⁴⁹²

Al igual que Schuster, la Asistente Social y empleada municipal Stella Maris Ramírez también se refirió a la existencia de otras personas en la habitación del comisario Alais:

“...me suben a una habitación oscura, con una de esas lámparas, entonces el señor este Alais, Comisario, empieza a hacer preguntas, preguntas, y vos dónde trabajas, y de quién depende, de que esto, de que el otro, le di todos mis datos, me dice vos me haces acordar a la madre de Santucho, nada que ver, bueno. En un momento se levanta y me pone una pistola acá, yo no sé quién había atrás mío porque estaba tan oscuro que viene y le baja la mano, estaba borracho al mango, me manda al calabozo... “.⁴⁹³

La existencia de armas y de alcohol fue referida por otros represaliados. Héctor Pistonessi Castelli⁴⁹⁴, Licenciado en Economía de la UNS y docente de Econometría fue detenido por la Policía Federal en julio de 1976 y obligado a declarar bajo amenaza:

⁴⁹² Memoria Abierta, “Testimonio de Félix Schuster”, Buenos Aires, 27/08/ 2008.

⁴⁹³ AMUNS, Entrevista nro. 483 a Stella Maris Ramírez, 13/05/ 2013.

⁴⁹⁴ Héctor Pistonessi Castelli, nació en Italia y se trasladó a Argentina con su familia en el año 1948. Estudió en la Universidad Nacional del Sur, institución en la que obtuvo los títulos de Contador Público (1963) y Licenciado en Economía (1965). En esa misma casa de estudios ingresó a trabajar como docente de “Econometría”. Realizó estudios de posgrado en Chile y al regresar a Argentina fue nombrado Secretario Académico del Departamento de Economía durante la gestión de José Luis Coraggio. Fue cesanteado por Remus Tetu en 1975, al año siguiente fue detenido en el marco de la Causa nro. 612/76, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros p/ infracción a la ley 20840”.

“...la primera noche que estuve en la Policía Federal todo fue muy tranquilo, no pasaba nada. Hasta que bueno, tuve la primera entrevista con Alais, incluso hablábamos así mano a mano (...) incluso él tomaba sus whiskys (...) obviamente pretendía que diera nombres de otra gente, yo decía que no conocía a ninguno. Cuando mencionó a mis compañeros yo digo no sé en este momento dónde andarán, que se yo, la verdad que no sabía. Pasó, no pasó nada. Después me metieron en un calabozo, ahí la cosa se puso más complicada, y después me convocó para otra reunión en su despacho y ahí si fue dura, eh, dura en serio, estaba tipo el revolver arriba de la mesa y entonces exigía que diga quien, o que denunciara gente en una palabra, obviamente yo insistía en mi postura, entonces llamó a un agente y le dijo lléveselo a un calabozo, déjelo desnudo y ¿sabe qué? me dice, a las 3 lo vamos a buscar, sabe dónde va aparecer? allá en el boliche Landa⁴⁹⁵, usted conoce eso no?, así que bueno, la cuestión es que obviamente es que cuando uno se tiene que despedir de la vida [risas], son momentos complicados, la cuestión es que, vos imagínate era creo 9 de julio, así que era un frío terrible [risas], desnudo adentro del calabozo, lo único que podía hacer era caminar, que va ser, bueno (...) Como a las 5 de la mañana, vi que había un perrito por ahí, yo lo vi andar, y oigo un tiro, este desgraciado vino y mato al perro ahí, una cosa de... pero mientras me estaba interrogando se tomó una botella de whisky toda solo, entonces imagínate, con un revolver arriba de la mesa y una botella de whisky yo dije bueno, este tipo es terrible. Y bueno, pero pasó esa noche...”⁴⁹⁶

Los detenidos no pudieron denunciar los tratos violentos al Juez Federal a cargo del expediente porque Madueño y su secretario tomaron las declaraciones indagatorias en dependencias de la Policía, frente al personal que hasta ese momento los había sometido a prácticas violentas de distinta naturaleza. Así lo explicaban Daniel Villar y Stella Maris Ramírez:

“estuve cuatro o cinco días en el calabozo con un trato violento, idéntico al que experimentaron todas las personas que fueron detenidas. Y ese lapso terminó

⁴⁹⁵ El paraje “Landa” era uno de los lugares donde solían aparecer los cadáveres de las víctimas de la violencia parapolicial en la ciudad. Véase al respecto el apartado a) del Capítulo II.

⁴⁹⁶ Entrevista realizada por la autora a Héctor Pistonessi Castelli, Bahía Blanca, 02/05/2015.

con la llegada de Madueño y de su secretario Sierra a la dependencia policial para tomarme declaración indagatoria, cosa que ocurrió en las condiciones que yo le comenté ayer, con las personas que me habían detenido alrededor mío, en una dependencia policial. Esa declaración indagatoria había estado precedida por una manifestación espontánea, en el curso de la cual Alais me hizo traer de nuevo a su presencia y me formuló preguntas sobre mi situación en la Universidad, las condiciones de la vida universitaria durante el gobierno peronista, etc. Siempre con un tono agresivo, un interrogatorio violento...”.⁴⁹⁷

“...estuve diez días ahí [en la comisaría], vino el juez Madueño, me tomó declaración, se llevaron de mi casa una colección de la Revista Transformaciones, yo no sé si vos la sentiste nombrar que se vendía en todos los kioscos, salía por semana y venía la historia del sindicalismo, la historia de la psiquiatría, muy interesante, esa colección me la llevaron toda. Bueno me quedé ahí, viene Madueño, me toma declaración, adelante del Comisario y de otro Comisario, Girotti, la secretaria de Madueño también, que yo pienso que vos no podés denunciar tortura delante de gente bua... me toman la declaración y me vuelven a la celda”.⁴⁹⁸

Pero en los primeros días de noviembre de 1976 tuvo lugar un episodio que reveló de forma palmaria los estrechos vínculos que existían entre las autoridades policiales y judiciales. Dicha ligazón hizo que los detenidos en los calabozos de la comisaría tuvieran plena conciencia de lo que podrían esperar de la Justicia Federal en esas condiciones:

“...Estando yo en la delegación de la Policía Federal, llegó un fin de semana largo, constituido por el día de los santos y el de los muertos, 1 y 2 de noviembre. Y uno de esos días se celebró le diría que un aniversario relacionado con la historia de la Policía Federal, no recuerdo, el aniversario de la fundación, una cosa por el estilo. Gran asado nocturno, numerosa asistencia, yo escuchaba desde el calabozo, los calabozos dan a un patio. El asado lo hicieron en un lugar cercano que no estaba en el interior de la delegación, sino bajo techo en el

⁴⁹⁷ Entrevista realizada por la autora a Daniel Villar, Bahía Blanca, 05/05/2014 y 06/05/2014.

⁴⁹⁸ AMUNS, Entrevista nro. 483 a Stella Maris Ramírez, 13/05/ 2013.

exterior. Se tendió una mesa grande, estaban todos los oficiales y personal de la comisaría e invitaron al Juez Madueño. Cuando uno iba viendo y escuchando esas cosas, se iba haciendo una composición de lugar cuya conclusión era que la libertad se alejaba cada vez más. Porque si el juez que a uno lo estaba juzgando era invitado a comer por los oficiales que lo habían detenido y si ese juez tomaba las indagatorias en la delegación y en presencia de esos mismos oficiales, en principio podía sospecharse que su actitud podría no ser la que correspondía.

LM: ¿y pudo escuchar que trato se dispensaban?

DV: era como todo asado argentino, un asado con chistes, gente que contaba anécdotas. Incluso anécdotas relacionadas con la propia investigación, un clima de mucho jolgorio, mucha risa, el clima de un asado normal nuestro, un ambiente que para los que estábamos escuchando desde los calabozos no era nada auspicioso...”⁴⁹⁹

Otros represaliados hicieron referencia a la misma reunión enfatizando en la dosis de sadismo que implicaba la realización de una fiesta mientras ellos permanecían encerrados en condiciones inhumanas. Según el filósofo Félix Schuster:

“...me acuerdo que una noche, mi celda daba al patio, empiezo a oír ruidos, esos ruidos eran de una fiesta, con la gente bien de Bahía Blanca abogados, etc. etc., y había que ver lo que eran los discursos, y yo estaba al lado, yo pensaba y qué pasa si yo grito y digo estoy preso, seguramente lo que hubiera pasado que los tipos se hacen los burros y estos me matan o me dejan en condiciones infrahumanas. Y pensé cómo hacen una fiesta, qué sadismo. No grité, me la banqué...”⁵⁰⁰

Si los represaliados no podían confiar en la actuación de la Justicia, menos podían recurrir a los medios de prensa para intentar denunciar lo que estaban viviendo. El plan llevado adelante por autoridades militares, policiales y judiciales se completaba con la labor del diario local *La Nueva Provincia*. Román Cachero, uno de los principales periodistas del periódico en aquella época, visitaba habitualmente la Delegación de la Policía Federal para luego publicar notas y editoriales en las que se

⁴⁹⁹ Entrevista realizada por la autora a Daniel Villar, Bahía Blanca, 05/05/2014 y 06/05/2014

⁵⁰⁰ Memoria Abierta, “Testimonio de Félix Schuster”, Buenos Aires, 27/08/ 2008.

describía con detalles el funcionamiento de la “usina subversiva”. Uno de los represaliados recordaba:

“...militares dentro de la delegación de la policía federal no vi nunca. Vi policías y vi periodistas de La Nueva Provincia. Román Cachero, que en esa época era una suerte de periodista estrella de La Nueva Provincia, estaba metido adentro de la delegación policial recibiendo información, evidentemente con el objetivo de que el diario pudiera tener disponibles los datos necesarios para redactar sus publicaciones. Inmediatamente que se producían novedades en la causa, con respecto a detenciones o lo que fuera, aparecían publicadas en el diario amplificadas y magnificadas, siempre con el sentido de demostrar que había gente peligrosa que había estado en la Universidad durante estos tiempos anteriores y que esa peligrosidad justificaba lo que se estaba haciendo. Es decir, había una operación de prensa muy clara detrás, que pude ir viendo ya desde que estuve en la delegación de la policía federal y después cuando fui a la cárcel, de nuevo, en la cárcel también se notaba eso. Había una permanente circulación de datos desde los núcleos de investigación hacia los medios de comunicación locales, en esa época bajo control de La Nueva Provincia, diario, radio, televisión. Quiere decir que todo lo que ocurría era amplificado y presentado como un complot, una cosa protagonizada por gente capaz de pasar a la acción directa, con un tono insidioso que sugería vinculación con armas, con guerrilla, con marxismo internacional, una cantidad de cuestiones delirantes que estaban armadas para presentarlo de esa forma...”⁵⁰¹

Pero la protección que los componentes de la trama cívico militar de la represión tenían a nivel local, perdía fuerza fuera de las fronteras de la ciudad. Algunas aristas de los trámites seguidos en la Justicia Federal de Bahía Blanca por la supuesta “infiltración marxista” hicieron que el hecho adquiriera resonancia a nivel nacional e internacional. El primer conflicto se generó ni bien se dio a conocer la noticia de la investigación realizada por Vilas, Alais, Baldovino y Madueño en la Universidad Nacional del Sur. El día de la conferencia de prensa se informó que entre los prófugos se encontraba Gustavo Malek, docente del área de Química que había estudiado en el ITS y formó parte de la

⁵⁰¹ Entrevista realizada por la autora a Daniel Villar, Bahía Blanca, 05/05/2014 y 06/05/2014.

comunidad académica de la UNS desde el momento de su creación.⁵⁰² Los altos cargos que desempeñara en la Universidad Nacional del Sur y en el gobierno de Agustín Lanusse lo hacían una figura relevante del campo educativo de aquel entonces.

Al momento de ser acusado en el marco de la causa “Economía”, Malek se encontraba en Montevideo (Uruguay) como funcionario de la UNESCO a cargo de la Oficina Regional de Ciencia y Tecnología para América Latina y el Caribe. Desde allí envió un telegrama a Jorge Rafael Videla calificando de injustas las acusaciones y negándolas de forma terminante.

A su vez, el Teniente General Agustín Lanusse decidió enviar una misiva al general Adel Vilas para “invitarlo a reflexionar” sobre “la importancia y posibles alcances de la noticia” que involucraba a quien fuera su Ministro de Educación:

“... En mi carácter de ex presidente de la República y en coincidencia con las más altas autoridades de actual Gobierno Militar en el sentido de que en las circunstancias que atraviesa el país resulta necesario evitar equívocos que puedan afectar la imagen de la Nación e incluso poner en duda el respeto por los derechos humanos, siento la obligación de invitarlo a reflexionar sobre la importancia y los alcances de la noticia aludida...”⁵⁰³

De este modo, Lanusse apelaba a lo significaba la acusación en el marco de un contexto internacional en el que Argentina estaba siendo cuestionada por la violación a los Derechos Humanos. Aunque la escritura de la nota le valió cinco días de arresto, la polémica estaba abierta y *La Nueva Provincia* se volcó en los días siguientes a mostrar

⁵⁰² Gustavo Malek nació en 1929. Vivió parte de su infancia y adolescencia en Carmen de Patagones y Coronel Suárez. Estudió las carreras de Químico Nacional y Licenciatura en Ciencias Químicas en el Instituto Tecnológico del Sur y obtuvo el título de Doctor en Química en la Universidad Nacional del Sur. Trabajó como docente en la UNS. En 1967, durante el rectorado de Manuel Gómez Vara, fue nombrado Secretario General Académico. Entre 1970 y 1971 fue Rector de la Universidad Nacional del Sur (AMUNS, Entrevista nro. 241 a Gustavo Malek, 01/04/2005). Estuvo a cargo del Ministerio de Educación durante el gobierno de Agustín Lanusse y en 1976, cuando se lo involucró en la Causa “Ramírez”, se encontraba en Uruguay desempeñando tareas como funcionario de la UNESCO.

⁵⁰³ LNP, “Universidad, La Ley, Cartas y Telegramas”, 06/08/1976.

los vínculos de Malek con la subversión⁵⁰⁴, a desacreditar la palabra de quien escribiera la carta y a apelar a la necesidad de mantener la unidad de los hombres de armas:

“...La opinión pública sabe que el proceso denunciado el miércoles aún no ha concluido. Pero está segura de una cosa: la lucha contra la subversión y la penetración ideológica le está devolviendo la paz y la tranquilidad que le habían robado. Y eso es más importante que los conceptos de Lanusse, un soldado al fin que no debe ignorar que la unidad y la cohesión de la Fuerzas Armadas es indispensable ahora y siempre en el país...”⁵⁰⁵

Pero en ese mismo momento otras versiones del hecho comenzaban a circular a nivel internacional. Lo ocurrido con docentes del Departamento de Economía acusados de “infiltración ideológica” en la Universidad Nacional del Sur apareció consignado entre los casos representativos recolectados por Amnistía Internacional en la misión que realizó en nuestro país durante el mes de noviembre de 1976. Los datos que aportaba el informe coincidían en líneas generales con publicado en los medios de prensa y a ello se sumaba una valoración respecto de la falta de optimismo en relación a la resolución final del proceso judicial abierto:

“En julio de 1976, se llevó a cabo una investigación militar en la Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca) a raíz de la cual se descubrió un supuesto plan de ‘infiltración ideológica y socio-cultural’. Fueron arrestados 17 profesores universitarios y el ejército dio a conocer una lista más de otros 31 ‘fugitivos’ buscados también, entre ellos algunas personas que ya vivían en el extranjero. Los 17 académicos, en su mayoría provenientes de la Facultad de Ciencias Económicas, han estado detenidos en una cárcel de Bahía Blanca, desde hace más de 6 meses. Serán juzgados por consejos de guerra acusados de docencia

⁵⁰⁴ En los días siguientes los medios de prensa daban a conocer una carta que Malek le escribió a Benamo con motivo de su cesantía como rector de la UNS. Según el cable de Noticias Argentinas transcrito en LNP la misiva decía: “...Créame, y Ud. lo debe saber por referencias, que manifesté desde el momento que Ud. asumió que había que mirar para el futuro y que había que trabajar unidos a ustedes...”. LNP, “Los párrafos de una carta del Dr. Gustavo Malek”, 14/09/1976.

⁵⁰⁵ LNP, “Universidad, La Ley, Cartas y Telegramas”, 06/08/1976.

subversiva. En el actual clima político, hay poco fundamento para abrigar optimismo respecto al resultado de los juicios...”.⁵⁰⁶

La persecución ideológica en la Universidad Nacional del Sur también fue denunciada por ANCLA, Agencia Clandestina de Noticias ligada a la organización Montoneros y dirigida por Rodolfo Walsh. Sus cables eran recibidos en el exterior, donde había diarios y revistas “que ayudaban –publicando casi textualmente lo que se enviaba- a difundir la otra verdad sobre la dictadura militar argentina (...) muchos despachos informativos llegaron a funcionarios de gobiernos europeos y centros de denuncia internacional en relación con los derechos humanos” (Aznárez, 2014:8-9). La represión en Bahía Blanca fue consignada en distintos cables, algunos de ellos hicieron referencia especialmente a lo ocurrido en la UNS:

“...El profesor Remus Tetu, un hombre de probado compromiso con el nazifascismo, fue uno de los docentes que recibiera alabanzas en la conferencia de prensa que el general Acdel Vilas, comandante el V Cuerpo de Ejército ofreciera en Bahía Blanca hace pocos días para dar a conocer el ‘plan de infiltración marxista en la Universidad Nacional del Sur’. Como consecuencia de esta investigación se encuentran detenidos más de veinte docentes y varios tienen pedido de captura, entre ellos los economistas Oscar Braun y Miguel Teubal, que se desempeñan como profesores visitantes en distintas universidad extranjeras y que fueron acusados por las fuerzas de seguridad de incorporar en la bibliografías de sus materias textos de la teoría marxista...”.⁵⁰⁷

Desde ANCLA se puso el énfasis en la labor desarrollada bajo la conducción de Adel Edgardo Vilas con apoyo de Félix Alejandro Alais y Remus Tetu. Ya en 1976 la publicación señaló la articulación de autoridades militares, policiales y universitarias en el despliegue de una actividad inquisitorial, una verdadera “caza de brujas” que se articulaba con otras formas de represión en el sur bonaerense:

“...Toda esta actividad que se descarga en el sur de la provincia de Buenos Aires tiene su complemento en la persecución inquisitorial que el jefe del Quinto

⁵⁰⁶ Amnistía Internacional, *Informe de una misión de Amnistía Internacional a la República Argentina. 6-15 de noviembre de 1976*, 1977: 90.

⁵⁰⁷ ANCLA, “La ola de violencia sobre los profesionales”, 18/09/1976.

Cuerpo de Ejército, general Acdel Vilas, lleva a cabo contra sectores de la educación y la cultura –‘convirtiendo a esta ciudad –según observan políticos de la zona- en la punta de lanza de una escalada fascista’. Como se recordará, Vilas, acompañado del subjefe de la delegación Bahía Blanca de la Policía Federal, Félix Alejandro Alais, lanzó una campaña de acusaciones contra numerosos profesores y decanos de la Universidad Nacional del Sur, incluyendo torpemente entre ellos a reconocidos liberales que no tuvieron dificultades para desmentir los cargos. En esta tarea, el comisario Alais - de quien se afirma que es un elemento de la CIA, y que ha hecho cursos sobre seguridad interna auspiciados por la AID- contó con la colaboración del ex rector Remus Tetu, un conocido y confeso fascista rumano que recaló en esta zona diez años atrás y que llevó a cabo una campaña de persecución contra elementos liberales y de izquierda cuando ejerció el cargo de interventor”.⁵⁰⁸

“...El general Vilas adquirió notoriedad como primer comandante del operativo “independencia” llevado a cabo por el ejército en Tucumán contra la guerrilla rural. En una reciente conferencia de prensa, ya como jefe del V Cuerpo, se mostró como un agudo ‘cazador de brujas’ en sus declaraciones sobre la penetración ideológica en la Universidad Nacional del Sur, llegando a acusar a un ex ministro de Educación del gobierno militar del general Lanusse...”⁵⁰⁹

⁵⁰⁸ ANCLA, “Terror en Bahía Blanca”, 19/09/1976.

⁵⁰⁹ ANCLA, “Una golpiza causó la muerte del ex diputado Amaya”, 21/10/1976.

b) La comunidad universitaria: los represaliados entre la complicidad y el miedo

En esta sección se analizarán las actitudes y comportamientos de los represaliados y de otros miembros de UNS frente a la represión judicial llevada adelante desde mediados de 1976 sobre miembros de la comunidad universitaria. En primer lugar se hará foco en las variables tenidas en cuenta para tomar la decisión de permanecer o no en el país, en un contexto signado por la persecución ideológica. A continuación, se avanzará sobre el problema de la delación como estrategia de sobrevivencia o como mecanismo de resolución de conflictos previos. Finalmente se abordarán los comportamientos asumidos por docentes de la Universidad Nacional del Sur frente a los represaliados.

Algunas de las personas que fueron detenidas en los primeros días de la tramitación de la “Causa Economía no se imaginaron que algo semejante podría ocurrir y siguieron realizando sus tareas habituales hasta el momento de sufrir el allanamiento de la Policía Federal. Ese fue el caso de Héctor Pistonessi:

“...LM: ¿antes de que esto ocurra tenía temor, pensaba que eso podía pasar, que lo estaban buscando, tenía algún indicio?

HP: no, digamos, así como yo hablaba de ingenuidad política de los chicos en la Universidad, yo también creía todavía en la justicia liberal. Entonces dije, bueno, por qué voy a temer si yo no hice nada, no tengo nada que ver con la violencia, para qué me voy a ir, adónde además. Así que me quedé tranquilo haciendo mis actividades de consultoría, o enseñando, yo te decía recién docencia en la Universidad del Centro pero también fui a dar clases a la Fundación Bariloche en ese momento...”⁵¹⁰

Una situación semejante fue la vivida por Mario Aggio.⁵¹¹ En aquel momento el médico y docente de la UNS estaba por mudarse a Estados Unidos por razones

⁵¹⁰ Entrevista realizada por la autora a Héctor Pistonessi Castelli, Bahía Blanca, 02/05/2015.

⁵¹¹ Mario Carlos Aggio nació en Bahía Blanca en 1939. Obtuvo el título de Médico en la Universidad de Buenos Aires en el año 1961 y a partir de ese momento trabajó en distintas instituciones públicas. Fue becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y en 1968 comenzó

laborales. No llegó a hacerlo porque fue detenido por la Policía Federal en el marco de las averiguaciones por “infiltración ideológica” en la Universidad Nacional del Sur. Cuando se enteró de la detención de Héctor Pistonessi sintió cierta preocupación personal, pero no abandonó su casa porque pensó que no sería objeto del accionar represivo:

“... la probabilidad era baja porque yo no había tenido militancia política en absoluto y además pertenecía a una rama de la universidad que era puramente biológica, yo enseñaba fisiología...”.⁵¹²

Si los primeros detenidos no pudieron tal vez sospechar la “caza de brujas” que se estaba por desatar, no ocurrió lo mismo con las personas involucradas en la causa a medida que la investigación policial y judicial avanzaba. Cuando los medios de prensa comenzaron a aportar datos sobre los avances de la “exitosa investigación” llevada adelante en la Universidad Nacional del Sur, una parte de la comunidad universitaria empezó a sentir que estaba en peligro. Ese miedo tenía sus fundamentos precisos entre quienes poseían una trayectoria militante reconocida y/o habían participado activamente en la “universidad militante” del ‘73.

Algunos de ellos al enterarse de las primeras detenciones de docentes vacilaron entre marcharse o permanecer en el país. Ese fue el caso de Félix Alejandro Schuster, docente de la UBA que entre 1973 y 1974 viajó semanalmente a Bahía Blanca para dictar clases en la UNS:

“... pasó el 75, pasó largamente el 76 y viene esta ‘subversión ideológica’ y empiezan a detener gente de Economía. [Eduardo] Grunner fue el que me dijo ‘¿qué vas a hacer?’ y le digo bueno recién me traes el periódico no sé, voy a pensarlo. Grunner pensaba y siempre pensó que yo tenía que irme viendo como estaban las cosas en el país. Yo objetivamente, obviamente, era enemigo del

su carrera docente en la UNS en el Departamento de Química e Ingeniería Química. Ocupó distintos cargos de gestión en el Departamento de Biología, fue Secretario Académico desde el momento de la creación de dicha unidad académica hasta la gestión del Rector Antonio Tridenti, momento en el que asumió como Director Normalizador. Renunció en 1975 y un año después fue detenido en el marco de la Causa Ramírez. Regresó a la UNS con la recuperación democrática y en el año 2004 se jubiló con el cargo de Profesor Titular.

⁵¹² Entrevista realizada por la autora a Mario Aggio, Bahía Blanca, 7/06/2014.

proceso pero no estaba en ningún partido guerrillero ni nada por el estilo, uno puede decir que hay cierta ingenuidad en esto y seguramente hay cierta ingenuidad pero al mismo tiempo yo soy un tipo que me siento muy argentino y me cuesta irme de la Argentina (...) De todas maneras tomé nota. Esto fue, insisto, en Julio del '76 (...) Llegué a casa, les comenté, compré La Razón y bueno, Federico nació en el '61 tenía 15 años, Graciela tenía 13 nació en el '63. Y bueno dijimos vamos a dormir a la casa de mi mamá, fuimos dos o tres días a la casa de mi mamá, pero entonces volvimos a tener el pequeño conciliábulo este y dijimos no podemos vivir en un país donde estemos mirando para atrás cada vez que salimos a la calle, esa no es la vida en un país, es decir o nos vamos o nos quedamos. Yo quería quedarme, Elba mi mujer dudaba un poco y los chicos, que también tenían derecho, vacilaban. Y nos quedamos...”.⁵¹³

En otros casos, habiendo tomado la decisión de abandonar el país ésta se vio frustrada por el seguimiento de las fuerzas represivas. El historiador Hugo Del Campo fue detenido en Buenos Aires cuando se presentó en la Policía Federal para gestionar su pasaporte. El docente expulsado⁵¹⁴ del Departamento de Humanidades en 1975 y privado de su libertad en La Pampa poco después, ahora volvía a ser detenido acusado de haber participado en la “maniobra de infiltración ideológica” en la UNS. El diario local comunicaba la noticia señalando que sus antecedentes lo ubicaban “como miembro activo de la Cuarta Internacional, habiendo desarrollado tareas de adoctrinamiento en el ámbito universitario de acuerdo con pautas fijadas por Ernesto Guevara y John William Cooke”.⁵¹⁵

La publicación de la noticia no era casual. Con esta detención se abría un nuevo escenario en la investigación por “infiltración marxista” en la UNS. Si hasta ese momento el foco había estado puesto en el Departamento de Economía, ahora se ampliaba al ámbito del Departamento de Humanidades. En la misma nota el propio diario *La Nueva Provincia* comunicaba que “otros círculos allegados a los medios de seguridad que analizan las maniobras de infiltración ideológica en la UNS” habían

⁵¹³ Memoria Abierta, “Testimonio de Félix Schuster”, Buenos Aires, 27/08/ 2008.

⁵¹⁴ Sobre la expulsión de Hugo Del Campo del Departamento de Humanidades véase el apartado b) del Capítulo II de esta tesis.

⁵¹⁵ LNP, “Fue detenido otro activista ideológico”, 21/10/1976.

confirmado que ya estaba “en marcha el proceso de investigación en el departamento de Humanidades”.⁵¹⁶

De este modo, la detención de Hugo Del Campo encendió señales de alarma entre quienes habían sido sus compañeros de trabajo en la unidad académica que ahora estaba siendo “investigada”. Así lo recordaba Daniel Villar:

“...Hugo [Del Campo] estuvo preso un año aproximadamente, y después lo dejaron en libertad. Cuando lo dejaron en libertad quiso irse de Argentina, pero cometió el error de solicitar su pasaporte personalmente en el cuartel central de Policía Federal en Buenos Aires. Le tomaron la fotografía, hicieron todos los trámites, ‘venga a buscarlo tal día’, lo fue a buscar y no salió más. Eso fue en junio, julio del ’76. Cuando nosotros nos enteramos de eso fue un golpe tremendo, también para mí, pero sobre todo para Jorgelina [Caviglia]⁵¹⁷ por el hecho de que Hugo del Campo había trabajado con ella acá, en la Universidad del Sur, y volvió a trabajar con ella, no en la misma asignatura, pero trabajábamos juntos en la Universidad de La Pampa. De manera tal que ese fue el primer indicio que podría ocurrir algo verdaderamente serio, y el clima se fue enrareciendo rápidamente porque empezaron a detener a otras personas. Y las personas que se detenían estaban vinculadas con la Universidad, lógicamente, ya con el antecedente de haber detenido decenas en la causa de Economía, así que ¿vivo? fue tremendo. Yo todavía no termino de reprocharme el no haberme ido. No sé por qué me quedé, me quedé porque pensé que quizá no fuera a pasar nada, qué se yo. Jorgelina estaba embarazada, mi hijo menor nació en octubre del ’76, dos días antes de que me detuvieran (...) mi hijo mayor nació en el ’71, tenía cinco años y pico, mi hija nació en el ’74 tenía dos años y pico, y el menor nació en octubre del ’76. Quiere decir que Jorgelina, cuando estaba ocurriendo todo esto que relato, estaba embarazada. Ese fue uno de los motivos por los cuales tendimos a quedarnos porque era una situación familiar complicada, los

⁵¹⁶ LNP, “Fue detenido otro activista ideológico”, 21/10/1976.

⁵¹⁷ Daniel Villar se refiere a su esposa. Jorgelina Caviglia también es historiadora y docente del Departamento de Humanidades de la UNS.

chicos muy chiquitos y un embarazo muy avanzado. Nació Guillermo, y a los dos días me llevaron preso. ”⁵¹⁸

La decisión de proteger a su familia no sólo lo llevó a permanecer en Bahía Blanca a pesar de los riesgos que ello implicaba, sino que el historiador decidió presentarse voluntariamente en la Delegación Bahía Blanca de la Policía Federal para evitar un allanamiento violento en su domicilio. En ese mismo acto quedó detenido.

De este modo, dentro del conjunto de personas perseguidas por Madueño por supuesta infiltración ideológica en la UNS se trazó un cuadro complejo conformado por distintos grupos: los que se exiliaron en el período anterior ante la evidencia de los riesgos que corrían permaneciendo en el país (todos ellos integraron luego la lista de “prófugos” de la causa), los que decidieron marchar fuera del país pero no lo consiguieron, los que optaron por permanecer en sus hogares para evitar el desarraigo de sus familias y los que se quedaron en sus lugares de residencia porque no imaginaron que algo grave podría ocurrirles.

La heterogeneidad también caracterizó los comportamientos de los represaliados y de otros miembros de la comunidad académica ante los requerimientos de los instructores policiales y/o magistrados judiciales. En un expediente plagado de denuncias, delaciones y acusaciones cruzadas⁵¹⁹ se registraron actitudes disímiles entre las personas que brindaron “manifestaciones espontáneas” o declaraciones.

Dentro de los comportamientos existentes hubo al menos dos situaciones distintas. Una de ellas es la conformada por personas que declararon en contra de sus compañeros de trabajo con el propósito de resolver conflictos laborales y/o personales gestados en etapas anteriores.

En el propio expediente quedaron registros de las disputas existentes al interior del Departamento de Economía, conflictos que en parte explican las declaraciones de algunos docentes y alumnos. Un profesor (no imputado en la causa) declaró ante las

⁵¹⁸ Entrevista realizada por la autora a Daniel Villar, Bahía Blanca, 05/05/2014 y 06/05/2014

⁵¹⁹ En el apartado anterior vimos el rol que cumplió la delación dentro de las estrategias usadas para reprimir judicialmente a los miembros de la comunidad universitaria, en esta sección abordaremos el mismo tema pero ya no como estrategia de los perpetradores sino desde la perspectiva de las actitudes asumidas por los represaliados y/o delatores frente a estas situaciones.

autoridades policiales e hizo una descripción pormenorizada de la historia inmediata de dicha unidad académica señalando la existencia de dos etapas bien diferenciadas: la primera desde 1957 hasta 1969, bajo la dirección de Lascar Saveanu; y la segunda, durante el período 1970 - 1974 con Roberto Noel Domecq, José Luis Coraggio, Enrique Melchior y Cristian Dimitriu como directores⁵²⁰. Según su relato es en el segundo período cuando se conforman dos grupos enfrentados:

“a fines de 1969, se produce un cambio a nivel de la dirección del Departamento y un brusco viraje en el rumbo anteriormente trazado iniciándose así el segundo período en que asume la dirección del Departamento R.N DOMEQC siendo una de las primeras manifestaciones del mismo un conflicto producido entre los profesores y la dirección, debido a que DOMEQC se rodeó con un grupo de alumnos de los cuales no recuerda sus nombre [sic] y los que eran todos dirigentes estudiantiles de posible ideología de izquierda, y a los cuales consultaba sobre las medidas a adoptar en vez de hacerlo como es tradición al grupo de profesores del departamento. Que asimismo se apoya DOMEQC en dos profesores (...) estrechamente vinculados con él. Que con este desplazamiento del cuerpo profesional de las posiciones de asesoramiento se abre una brecha que no se cerrará más, formándose dos grupos antagónicos: el nuevo grupo conformado por DOMEQC los dos profesores y alumnos mencionados, y los profesores que ya desempeñaban funciones anteriormente entre los que se encontraba el docente que componía el grupo antiguo. A la atmósfera de colaboración y armonía que existía en el Departamento durante el período anterior se sustituye una relación antagónica...”⁵²¹

Los dos grupos estaban claramente diferenciados. Mientras que los “antiguos” se encontraban “en una posición científica, es decir objetiva”, los “nuevos” “sustentaban una ideología de izquierda”. El profesor le atribuyó a estos últimos una serie de conductas (entre las que se encontraban los intentos de separar a los “antiguos” de sus

⁵²⁰ En el apartado b) del Capítulo se reconstruyen las principales características de la Universidad bajo la gestión de Víctor Benamo.

⁵²¹ Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, foja 233, 19/07/1976. Las mayúsculas pertenecen al original.

cátedras) que habían conducido al “desmejoramiento rápido de las condiciones de enseñanza y de investigación, en un clima de anarquía creciente”.⁵²²

De este modo, los “antiguos” desfilaron frente a las autoridades policiales para aportar información sobre el “grupo izquierdista” que había conducido a la Universidad al desastre. Algunas de esas declaraciones tuvieron efectos concretos al ser utilizadas por el Juez Madueño como principal fundamento para sostener las medidas procesales que afectaron a docentes de la alta casa de estudios bahiense.

En otros casos, las disputas laborales provenían de ámbitos ajenos a la UNS. Stella Maris Ramírez asoció su detención con una serie de episodios vividos en la Municipalidad de Bahía Blanca con el triunfo del peronismo en 1973. Ese año el Sindicato de trabajadores municipales había logrado que se interviniera el Hogar del Niño por supuestas irregularidades en las designaciones del personal. A partir de la intervención se desplazó a la Directora, se realizaron concursos y Stella Maris accedió al puesto de Secretaria primero y luego al de Directora Interina.

Una vez producido el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, un Teniente Coronel que estaba a cargo de una de las Secretarías en la Municipalidad y que era conocido de su familia, le comentó que una de sus compañeras de trabajo (íntima amiga de la persona desplazada en el Hogar del Niño) estaba hablando sobre ella. Luego fue detenida. Curiosamente vio a su compañera dentro de la Delegación de la Policía Federal donde permanecía encerrada. En ese momento presumió que ella había sido su denunciante, hipótesis que sería confirmada tiempo después por un miembro del Ejército:

“...bueno, la verdad para mí era chino básico, no entendía ni por qué estaba ahí ni nada. Pienso, cuando a mí al año me dan la libertad, me llaman de la calle Florida, de acá de la galería del edificio (...) me dice Eugenio Martínez, anda al edificio Florida el domingo a las 11 a tal piso que el coronel Sierra, que era secretario de Azpitarte, quiere hablarte. Bueno, creo que a la semana de volver de Devoto, porque estuve cinco meses acá y siete en Devoto. Me llaman, voy a

⁵²² Causa nro. 612, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840”, fojas 234 y 235, 19/07/1976.

la casa y el tipo me dijo le quiero comunicar que lo suyo ha sido un lamentable error, se le va a restituir el puesto me dijo, pero a usted la denunció fulana de tal, me dio el nombre de esta mujer, (...) y yo le digo y eso no es ser subversivo, mandar un inocente a cárcel, en este momento no podemos hacer nada dijo él, porque tendrían que juzgarla a ella (...) así que más dudas no me quedan. Decí que a los civiles no se los va a poder juzgar nunca, porque yo siempre digo a mí no me interesan los juicios, está bien los militares ya tienen 80 años y se están muriendo en la cárcel, pero a nosotros no nos conocían los militares, a nosotros nos conocían los civiles que nos denunciaron, es decir, ¿quién contribuyó a esa máquina infernal?...”.⁵²³

Aquí la delación aparecería asociada a un conflicto laboral previo en el que había intervenido el Sindicato de Trabajadores Municipales y que había dado lugar al desplazamiento de la persona a cargo del Hogar del Niño.

Una situación semejante fue la vivida por el Dr. en Medicina Mario Aggio. Un docente del Departamento de Biología declaró en sede policial que Aggio y otras personas de dicha unidad académica llevaban adelante “una actividad encubierta en las cátedras respectivas de intensa penetración ideológica, y encuadradas dentro de la izquierda revolucionaria”.⁵²⁴

Esa acusación tuvo efectos concretos en la medida en que fue luego usada por el Juez Madueño para resolver la situación procesal de Mario Aggio. El testimonio de su compañero de trabajo en el Departamento de Biología fue la “base de la imputación”⁵²⁵ y lo que en definitiva permitió tener encerrado al médico bahiense alrededor de medio año. En diciembre de 1976, el magistrado resolvió sobreseerlo parcial y definitivamente porque luego de tomar testimonios a docentes y alumnos que “participaron con el Dr. AGGIO en la labor de cátedra y/o del Departamento” no se habían podido confirmar las

⁵²³ AMUNS, Entrevista nro. 483 a Stella Maris Ramírez, 13/05/ 2013.

⁵²⁴ Causa nro. 612/76, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros p/ infracción a la ley 20840”, foja 266, 23/07/1976.

⁵²⁵ Causa nro. 612/76, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros p/ infracción a la ley 20840”, foja 1003, 15/12/1976.

imputaciones que le había hecho su colega concluyendo que no se había podido demostrar “su participación activa en la penetración ideológica”.⁵²⁶

En este caso, detrás de la delación existió una clara voluntad de saldar un enfrentamiento de larga data. Se trataba de dos personas que compartían un mismo espacio académico profesional (en el que ambos habían ocupado posiciones prominentes) y habían tenido conflictos por cuestiones académicas (como la impugnación de un concurso) y extra-académicas. Según las palabras del propio denunciado:

“...la acusación mía venía por una colateral, el Doctor (...) fue al juzgado o a la Policía, no sé adónde, y me acusó de subversivo. No había mucha prueba. Nosotros tuvimos una típica reyerta, digamos, no era académica pura, porque (...) era un delincuente que malversaba fondos, hacía las cosas que se hacen: él compraba 50 litros de un solvente y la Universidad le pagaba y recibía 25, firmaba por 50 y se repartía la plata con el proveedor, ese tipo de cosas. Bueno, yo tampoco me voy a explayar en el asunto, pero cuando él se dio cuenta de que me habían metido preso, fue al juez...”.⁵²⁷

La segunda variante de delación fue protagonizada por los propios represaliados. Como señaláramos en el apartado anterior, los docentes de la Universidad detenidos en la Delegación Bahía Blanca de la Policía Federal fueron obligados a declarar bajo amenaza y siendo sometidos a vejaciones y torturas. El Comisario Félix Alejandro Alais tomaba las “manifestaciones espontáneas” con una botella de whisky y un arma en la mano, en estado de ebriedad presionaba a los detenidos para que denunciaran a sus compañeros de trabajo, de militancia, de carrera, los golpeaba, los privaba de alimento, vestimenta, etc.

En ese contexto hubo represaliados que pudieron recurrir a la delación como estrategia para intentar sobrevivir o morigerar las condiciones de detención. La instrucción policial dejó registros de un episodio que habría ocurrido en horas de la

⁵²⁶ Causa nro. 612/76, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros p/ infracción a la ley 20840”, foja 1003, 15/12/1976. Las mayúsculas y subrayado pertenecen al original.

⁵²⁷ Entrevista realizada por la autora a Mario Aggio, Bahía Blanca, 07/06/2014.

noche del 3 de julio de 1976, cuando uno de los detenidos entregó un escrito de puño y letra donde “explica[ba] claramente su situación en la U.N.S”. En el registro policial se aclaraba que se trataba de un acto realizado “en uso de sus facultades plenas psíquicas y físicas” y que no le había sido requerido “en ningún instante por la Autoridad policial”, sino que lo hacía “con el fin de ayudar en la investigación de una época que considera oprobiosa que le ha tocado vivir”.⁵²⁸

El autor de la declaración “espontánea” aportaba información sobre sus propios ideales y formación religiosa como parte de una estrategia tendiente a desvincularse de la “subversión” y de cualquier intento de “penetración ideológica” en la UNS. De este modo, afirmaba:

“...Creo que los hechos y circunstancias se han aliado en forma infortunada para que la autoridad competente me haya aplicado una calificación que repugna a mis sentimientos a mis ideales y a mi temperamento. Entiendo que la subversión que intenta destruir al país es un producto de un grupo de inadaptados que ofenden los más elementales principios de convivencia. He sido formado en un hogar católico y tal es mi sentir religioso, basado en los principios de amor, trabajo, patria y familia...”.⁵²⁹

Luego de realizar esta declaración de principios y de aclarar que en su “trayectoria frente a alumnos” trató “siempre de ser objetivo y de establecer un balance crítico de los sistemas económicos”, el profesor intentó desligarse de las acusaciones recurriendo a la figura de Remus Tetu:

“...Otro aspecto que deseo destacar es que al quedar limitados mis servicios en 1975 (28/02/1975) por suspensión de la carrera dispuesta por el entonces rector Profesor REMUS TETU, el mismo me designó el 1/04/75 en la Universidad Nacional del COMAHUE como profesor titular, es decir la máxima categoría docente. Entiendo que ello no podría haber ocurrido, si el profesor TETU

⁵²⁸ Causa nro. 612/76, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros p/ infracción a la ley 20840”, foja 66, 03/07/1976.

⁵²⁹ Causa nro. 612/76, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros p/ infracción a la ley 20840”, foja 67, 03/07/1976

hubiese dudado de mi ideología, para lo cual se mostró en otros casos muy severo...”⁵³⁰

De esa forma, el profesor de Economía apeló a su trayectoria/ideales y a la figura del Rector que representaba la puesta en marcha de prácticas represivas en la UNS, para intentar mejorar su propia situación procesal y sus condiciones de detención en los calabozos de la Policía Federal. Posiblemente con esos mismos objetivos aportó datos concretos sobre el funcionamiento del Departamento de Economía y asoció a algunos de sus compañeros y alumnos con la “penetración ideológica” en la Universidad Nacional del Sur. Con su acción no pudo evitar un largo encierro en la cárcel e involucró a un conjunto de personas que rápidamente pasó a estar en la agenda de Alais y Madueño.

Pero entre los represaliados y otros miembros de la comunidad universitaria llamados a declarar, hubo quienes asumieron un comportamiento distinto al reseñado hasta aquí. En el mismo caso de Aggio, por ejemplo, hubo docentes y alumnos que no sólo no lo denunciaron, sino que intentaron separarlo de los hechos investigados señalando que “su desenvolvimiento como profesor era normal”, que no habían observado “participación política alguna”, o que se dedicaba a ideas de carácter científico y no políticas, etc.⁵³¹

Finalmente, resta hacer una breve mención a las actitudes de la comunidad universitaria frente a los represaliados una vez que éstos recuperaron la libertad e intentaron retomar sus vidas. Aquí también las actitudes variaron desde aquellos que se incomodaron y cortaron vínculos con los acusados de participación en la “penetración ideológica” (por miedo, por repulsa, por acuerdo ideológico con la acción emprendida contra esos colegas, etc.), hasta los que no modificaron su relación previa con los represaliados e incluso reforzaron sus vínculos. Daniel Villar se refiere tanto a los que lo evitaban como a los que se alegraron con su regreso:

⁵³⁰ Causa nro. 612/76, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros p/ infracción a la ley 20840”, foja 68, 3/07/1976. Las mayúsculas pertenecen al original.

⁵³¹ Cfr. Causa nro. 612/76, caratulada “Ramírez, Stella Maris y otros p/ infracción a la ley 20840”, foja 987-996, 10/12/1976

“...Así que llegué a Bahía Blanca la mañana siguiente y ahí terminó la aventura carcelaria y empezó la etapa del exilio interior. Un exilio largo, exilio profesional y exilio personal y familiar también. Se vivió una situación fea, yo y toda la gente que pasó por eso, experiencias con personas que antes saludaban, y que ahora cuando lo veían venir se cruzaban de vereda, montones de veces. Así que fue una cosa medio desagradable

LM: claro, yo le quería preguntar eso, cómo... qué recepción había tenido

DV: no... hubo gente que se alegró muchísimo, me pasé una semana yendo a distintos asados y comidas por todos lados, gente que estaba contenta de que hubiera quedado libre y que se alegró y me lo demostró. Mi familia por supuesto. Y hubo otra gente que no...”⁵³²

Las vivencias del Ingeniero Industrial y docente de la UNS Lucio Iurman también dan cuenta de la existencia de distintos comportamientos entre las personas que lo conocían, desde los que se asustaron hasta los que le brindaron todo su apoyo:

“cuando todo va bien somos todos buenos a mí la gente que me defendió, me apoyó, me ayudó en esa época, en ese momento cuando me buscaba la Policía, gente que me llevó en su auto (...) y esa gente se jugó, eso uno lo ve ahí, esos amigos son amigos, hubo uno también amigo que cuando vio que salió en el diario y yo tenía un certificado de él del curso de México (...) apareció tempranísimo en mi casa a buscar el certificado, tenía miedo que me viniera a requisar y encontraran el certificado (...) entonces la flaqueza y las grandezas humanas se demuestran en los momentos difíciles, cuando todo va bien somos todos muy muy buenos... en mi laboratorio, de mi gente tuve el aprecio (...) nunca tuve rechazo en lo absoluto, es más cuando volví obviamente se había ya ocupado mi oficina, la que estaba ocupando me dijo che Lucio me voy a otra oficina, no no...”⁵³³

⁵³² Entrevista realizada por la autora a Daniel Villar, Bahía Blanca, 05/05/2014 y 06/05/2014.

⁵³³ Entrevista realizada por la autora a Lucio Iurman, Bahía Blanca, 13/06/2014. Lucio Iurman nació en Trieste (Italia) en 1938 y a los 11 años se trasladó con el resto de su familia a Argentina. Entre 1956 y 1962 estudió Ingeniería Industrial en la UNS, institución en la que ingresó a trabajar como asistente con dedicación exclusiva en la materia “Tecnología Mecánica”. En el período 1971-1972 fue Secretario Académico de los rectores Gustavo Malek y Roberto Etchepareborda, entre 1971 y 1973 fue presidente de la cooperadora de estudiantes de la UNS, fue Secretario de Ciencia y Técnica durante el rectorado de Antonio Tridenti (02/4/1974-20/02/1975) y en 1975 fue cesanteado por Remus Tetu. Mientras

CONCLUSIONES

Una vez finalizado el “Proceso de Reorganización Nacional”, el General Adel Edgardo Vilas dio una explicación en torno a cómo se había originado la “investigación en la Universidad Nacional del Sur”. De acuerdo a la declaración indagatoria que prestó en la causa nro. 11/86, el proceso se había gestado en el marco de conversaciones secretas sostenidas con el Comandante del V Cuerpo y el Juez Federal de Primera Instancia:

“...la relación del dicente era con el señor Juez Federal de esta ciudad Dr. Guillermo Federico Madueño, con el que mantenía relaciones el Gral. Azpitarte, efectuándose reuniones en compañía de sus respectivas esposas, en el domicilio del Gral. Azpitarte ubicado en el Bo. Palihue, en esa oportunidad las señoras se iban al comedor y el Juez Madueño, el Gral. Azpitarte y el dicente permanecían en el living, conversando secretamente de todo lo que acontecía en la Subzona 51, contra la subversión y el terrorismo, lo que da intervención al Dr. Madueño a hacer la investigación en la Universidad Nacional del Sur”.⁵³⁴

Lo expuesto en las páginas precedentes permite suponer que las reuniones secretas a las que aludió el General Vilas efectivamente existieron. Es más, puede que otros invitados participaran de esos mismos encuentros. Los propios represaliados fueron testigos involuntarios de reuniones no tan secretas en las que personal judicial y policial intercambiaba información sobre la UNS en medio de risas, asados y festejos.

Las palabras del Comandante de la Subzona 51 se enlazan con una de las principales hipótesis de esta tesis. En los distintos capítulos intenté demostrar los

permaneció excluido de la universidad trabajó en el Instituto Argentino de Siderurgia y en Instituto de Investigaciones Aplicadas (INVAP). Durante la dictadura fue involucrado en una de las causas seguidas por el juez Guillermo Federico Madueño a los miembros de la comunidad universitaria pero quedó desvinculado rápidamente del proceso. Fue reincorporado a la UNS en 1986, donde dio clases hasta su jubilación.

⁵³⁴ Declaración indagatoria de Adel Edgardo Vilas en la causa nro. 11/86, caratulada “Causa artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en la Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido Vto. Cuerpo de Ejército”, foja 849.

vínculos existentes entre actores civiles y militares que operaron mancomunadamente en pos de la planificación y puesta en marcha de prácticas represivas que hicieron foco sobre la sociedad bahiense y de un modo preferente en la comunidad universitaria local.

Formaron parte de esa trama tanto los miembros de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y grupos paramilitares, como los funcionarios de la Justicia Federal, los propietarios y/o editores del diario *La Nueva Provincia* y las autoridades universitarias. No se trató de actores que operando de forma aislada contribuyeron al objetivo común de poner fin a la “penetración ideológica” en la UNS por una simple coincidencia de formas de pensar el mundo y la política, sino que las estrategias represivas que pusieron en marcha fueron planificadas, diagramadas y ejecutadas de forma conjunta. Cada uno de los actores de la trama represiva cumplió la parte que le correspondía desde sus respectivos ámbitos de actuación, ya sean las agencias estatales (las FFAA y de Seguridad, la Universidad y el Poder Judicial) o los grupos parapoliciales⁵³⁵, ya sean los medios de prensa con sede en la ciudad.

La constitución de esta alianza no se produjo en tiempos del “Proceso de Reorganización Nacional”. Esa trama represiva funcionaba ya con todos sus componentes al menos desde 1975. Ese año comenzó la “limpieza” de los claustros universitarios que con insistencia demandaba *La Nueva Provincia*.⁵³⁶ En particular, el asesinato de David Hover Cilleruelo constituyó un punto nodal de la escalada violenta, en el que quedaron expuestos de forma palmaria los nexos que unían a las autoridades militares, universitarias, judiciales y miembros de grupos parapoliciales en el ejercicio de la represión.

Una vez iniciado el “PRN” estos grupos aceitaron sus engranajes y pusieron en marcha nuevas modalidades represivas. La represión judicial desatada desde julio de 1976 sobre miembros de la comunidad universitaria, fue otro punto nodal en el que quedaron sobre la superficie los hilos que unían a jueces, secretarios, comisarios, periodistas y jefes militares en la concreción de un objetivo común: identificar,

⁵³⁵ Cabe aquí recordar que los grupos parapoliciales actuaron en una primera instancia fuera de la Universidad, pero durante la gestión de Remus Tetu esa situación se modificó. En ese período una parte de las personas que integraban esas “patotas” fue incorporada a la institución de forma oficial como miembros de la “custodia” del interventor.

⁵³⁶ Cfr. LNP, “Claustros limpios por dentro y por fuera, menos en la UNS”, 28/01/1975.

perseguir y castigar a los supuestos hacedores de la “usina subversiva” y exhibir públicamente esos resultados como una rotunda demostración del éxito obtenido en la “guerra” contra el “enemigo cultural”.

Pero si los actores mencionados fueron los componentes centrales de la trama represiva bahiense, no es menos cierto que en su labor contaron con otros inestimables apoyos: hombres y mujeres “comunes” que denunciaron a sus conciudadanos y de ese modo contribuyeron a que las “fuerzas del orden”, seleccionaran primero a los “blancos” sobre los que iban a actuar y luego aplicarían sobre ellos distintas formas de violencia, disciplinamiento y control. De este modo, la alianza sellada entre civiles y militares constituyó la base de la “máquina infernal”⁵³⁷ en la que quedaron atrapados los represaliados.

Una parte de las delaciones se hicieron ante los instructores policiales y judiciales que investigaban la “penetración ideológica” en la UNS. Esas denuncias sellaron la suerte de los involucrados en el proceso porque constituyeron uno de los principales elementos usados por el Juez Federal para decidir las detenciones de personas que, bajo otras condiciones, no hubieran podido en ningún caso ser encarceladas. En algunas ocasiones, bastó una simple referencia de un colega sobre supuestas actividades de “penetración ideológica” que habrían sido concretadas desde una cátedra, para que el profesor a cargo de la misma permaneciera encerrado durante meses sufriendo múltiples violencias primero en los calabozos de la Policía Federal y luego en las celdas del Sistema Penitenciario.

Pero es claro que las denuncias registradas en los expedientes judiciales fueron las que quedaron sobre la superficie. Debajo de ellas debieron multiplicarse otras de las que no quedaron registro y que alimentaron incluso de forma tal vez más consistente los procesos de “persecución ideológica” consumados dentro y fuera de la UNS.⁵³⁸ La diferencia de estas últimas con las realizadas en el marco de los expedientes analizados, es que ante la Justicia Federal los delatores quedaron expuestos y esa exposición fue lo

⁵³⁷ Expresión utilizada por Stella Maris Ramírez (Cfr, AMUNS, Entrevista nro. 483 a Stella Maris Ramírez, 13/05/ 2013).

⁵³⁸ Resulta imposible mensurar aquí hasta qué punto tuvieron peso las denuncias de la “población” a través de llamados al número telefónico del V Cuerpo que aparecía publicado en el diario *La Nueva Provincia* instando a “colaborar”.

que permitió que se las utilizara con la pretensión de dar visos de legalidad a un conjunto de prácticas que no poseían dicho atributo.

Los miembros de la comunidad universitaria que colaboraron con las “fuerzas del orden” lo hicieron guiados por distintas motivaciones. De hecho no sólo obraron por miedo o como estrategia de supervivencia. Una parte de esas delaciones se basaron en el deseo de saldar de algún modo conflictos personales y laborales gestados en etapas anteriores.

Las disputas que estaban detrás de cada denuncia no tuvieron un único origen. En el caso del Departamento de Economía hubo un importante número de enfrentamientos que surgieron a partir de 1969 con la llegada de un “nuevo” grupo de profesores de la mano de Roberto Noel Domecq. Los “antiguos”, que en ese momento se sintieron desplazados y afectados por el cambio de dirección que implicó la modificación del Plan de estudios y la reestructuración del plantel docente, tuvieron en 1976 la oportunidad de remediar aquello que en su momento no había podido ser resuelto en el campo de la política universitaria. En 1973, la “universidad militante” de Víctor Benamo intensificó esos conflictos y añadió otros que tuvieron a la Juventud Peronista como protagonista destacada.

De este modo, la trama represiva se alimentó de las historias no resueltas de la institución que ahora se activaban bajo la forma del “espontáneo” deseo de colaborar con la investigación. Detrás de las acusaciones aparecieron viejas disputas académicas, enfrentamientos personales, celos profesionales, concursos impugnados, docentes depurados, materias eliminadas, etc.

Asimismo, resulta evidente que en otros casos no hubo “espontaneidad” y/o voluntad de colaborar, sino que la delación se presentó como un producto de las prácticas inquisitoriales del personal policial que intentó arrancar confesiones y denuncias a punta de pistola y mediante tortura. Los represaliados fueron presionados para aportar información que pudiera comprometer procesalmente a sus colegas en un contexto signado por la violencia y frente a la constatación de la imposibilidad de denunciar las torturas y vejaciones en los ámbitos en los que en otros contextos políticos e institucionales hubiera sido posible hacerlo (la prensa, la Justicia Federal, etc.).

Volvamos ahora a las palabras de los protagonistas para retomar el hilo de las hipótesis iniciales de esta investigación. Lo realizado en la UNS era motivo de orgullo para Adel Edgardo Vilas porque entendía que la “penetración ideológica” ocurrida en esa casa de altos estudios era inédita y tampoco tenía precedentes la forma elegida para desarticularla:

“...La exitosa investigación permitió detectar un vasto plan de penetración ideológica marxista donde se montó una verdadera usina para la subversión que fue desbaratado [sic] y la mayor parte de sus activistas detenidos. La impresionante maniobra, cuya magnitud y profundidad no tenía precedentes en el país, permitió probar judicialmente la penetración ideológica de la llamada IV Internacional en el ámbito Universitario Argentino, aportando los elementos necesarios para dar forma a una nueva figura delictiva comprobable...”⁵³⁹

Resulta lógico que uno de los principales artífices de la represión en Bahía Blanca considerara que su propia actuación había sido excepcional. Pero esa excepcionalidad también fue señalada por los propios represaliados y por las organizaciones de defensa de los DDHH que denunciaron lo ocurrido en la UNS desde la contemporaneidad de los acontecimientos.

Ello nos ha llevado a preguntarnos en el inicio de esta indagación qué tan peculiar había sido el proceso represivo instrumentado en la Universidad Nacional del Sur.

Es claro que muchas de las estrategias represivas puestas en marcha en la UNS desde la “misión Ivanissevich” fueron comunes a las registradas en otras universidades del país. A pesar de no tratarse de un proceso homogéneo⁵⁴⁰, en otras casas de altos estudios también se registró un salto cualitativo en materia represiva caracterizado por la “creciente presencia de las fuerzas de seguridad en las universidades”, el incremento en las detenciones y “los hechos de violencia armada, entre ellos los de carácter

⁵³⁹ “Situación que se vivía en la jurisdicción de la Subzona de Defensa 51”. En: documentación aportada por el General Adel Edgardo Vilas en la Causa nro. 11/86, caratulada “Causa artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en la Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido Vto. Cuerpo de Ejército”.

⁵⁴⁰ Como explican Juan Sebastián Califa y Mariano Millán “La ‘misión Ivanissevich’ reconoce distintos cortes temporales, según de que Universidad se trate” (2016: 26).

paramilitar”, la “destrucción de los espacios institucionales donde tenían asiento las corrientes críticas y democráticas”, el cierre de facultades, la modificación de planes de estudio, la multiplicación de “los despidos docentes por cuestiones políticas”, etc. (Califa y Millán, 2016: 24).

Una vez producido el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, la UNS también atravesó un proceso semejante al vivido en otras universidades. Dentro de las prácticas represivas implementadas se incluyeron cesantías, destrucción de libros por considerarlos “subversivos”, establecimiento de nuevos regímenes disciplinarios, cierres de carreras, restricciones al ingreso, vigilancia al interior de los claustros, asesinatos y desaparición de estudiantes, docentes y no docentes, etc. (Rodríguez, 2015).

El dato distintivo de la Universidad Nacional del Sur en este panorama general se expresó fundamentalmente en la heterogeneidad de actores que participaron en el ejercicio de la represión y en la centralidad que tuvo la Justicia Federal dentro de esa trama. Ese rol medular fue lo que permitió articular una estrategia que se estructuró en torno a una forma particular de represión.

Me refiero a la represión judicial, entendida como una modalidad represiva en la que las estructuras burocráticas del fuero federal o provincial, las normas legales y las formas jurídicas fueron puestas al servicio del ejercicio de la violencia sobre sujetos que de cumplirse con las garantías procesales básicas no hubieran podido ser en ningún caso sometidos a un proceso judicial, y menos aún recibir imputaciones, procesamientos y condenas. Se trata de una modalidad específica que, aunque pudo concretarse en articulación con otras formas represivas, se desplegó con una lógica propia que impide equipararlas sin más con éstas. Su peculiaridad radica en que los propios expedientes fueron el vehículo a través del cual se materializó la represión, las prácticas violentas fueron consumadas mediante el uso de las formas del derecho y con el auxilio de los representantes del Poder Judicial que estaban consustanciados con las líneas directrices del “PRN” en materia de “lucha antsubversiva”. Aunque se trata de una modalidad que no puede quedar simplemente subsumida en otras formas de represión, no es menos cierto que su materialización se articuló con el despliegue de distintas formas de violencia y disciplinamiento por parte de los miembros de otras agencias estatales.

Lo reseñado hasta aquí se refiere a las hipótesis iniciales de este trabajo pero los interrogantes y conjeturas se multiplicaron a medida que la investigación iba tomando forma. La reconstrucción de las tramas represivas locales me permitió reflexionar en torno a temas que han sido visitados una y otra vez por los especialistas del campo de la Historia Reciente. A continuación, plantearé algunos interrogantes e ideas con la pretensión de ponderar el aporte de esta investigación a la discusión de temas centrales de la producción historiográfica, judicial o memorial del pasado argentino reciente.

En primer término, acerca del mundo de los perpetradores y en particular de los actores del mundo de la inteligencia y su implicación represiva: ¿en qué medida se comprometieron los hombres de inteligencia en el ejercicio de la represión física?; ¿qué rol desempeñaron en la implementación de mecanismos más sutiles de control y disciplinamiento? y ¿qué lugar le cupo a los organismos de inteligencia en el engarce de los distintos eslabones del aparato represivo?

Un sentido común social, pone a los agentes de inteligencia en el rol prioritario de seleccionadores de “blancos”. Pareciera (y ellos no hicieron poco para propagar esta idea) que los hombres que integraban estos organismos solamente reunían la información que servía para determinar sobre quiénes recaería el peso de las prácticas ilegales llevadas adelante por otros miembros de las Fuerzas Armadas y de seguridad durante los “años de plomo”.⁵⁴¹

Es claro que esa afirmación es como mínimo parcial porque los hombres de inteligencia desempeñaron un papel mucho más complejo que incluyó una participación activa y cardinal en distintos momentos y lugares del circuito represivo: la “selección” y “fijación” del “blanco”, la “obtención” de la máxima información posible en el “Lugar de Reunión de Detenidos” mediante prácticas de interrogatorio y tortura, la “clasificación” y la determinación del destino final del detenido, su seguimiento en la cárcel a través de la censura de correspondencia, los registros de las visitas que recibían (comunicados frecuentemente a los distintos organismos de inteligencia), los

⁵⁴¹ Es un argumento común de los imputados por la realización de este tipo de tareas durante la última dictadura militar. En general no reconocen la producción de inteligencia sobre sus conciudadanos y sostienen que su función consistía en reunir información de cara a la hipótesis de conflicto bélico con Chile.

interrogatorios, y la información provista por los presos que operaban como “buchones”.

Pero la persecución no concluía allí, si el preso político tenía la “opción” de salir del país era seguido por los mismos hombres (no necesariamente en sus identidades pero si en sus funciones) que lo habían escudriñado en la calle, la universidad, el centro clandestino, la cárcel y ahora el exilio⁵⁴². Y esa persecución estuvo lejos de acabar con el fin de la diáspora, aún después del fin del “PRN” los organismos de inteligencia gozaban de buena salud y producían información sobre personas u organizaciones sociales que bregaban, por ejemplo, por el juzgamiento de los delitos perpetrados durante la dictadura. Los mismos nombres, una vez más, aparecían impresos en los informes que rutinariamente siguieron apilándose en alguna dependencia castrense.

Es claro que los roles específicos de los hombres de inteligencia incluyeron desde el ejercicio de la violencia física hasta la utilización de distintas estrategias para imponer el miedo y disciplinar a la población. Y esas actividades no necesariamente fueron realizadas por distintos sujetos: un mismo hombre (como “el tío”) podía espiar a sus futuras víctimas utilizando un seudónimo en una iglesia barrial, conducir las sesiones de interrogatorio/tortura, trasladar a las personas secuestradas hasta sus propias casas luego de mantenerlas encerradas en el CCD, proporcionar ciertos datos precisos sobre la suerte corrida por algunas personas, recibir a los familiares de los desaparecidos e intercambiar correspondencia con ellos una vez trasladado de Bahía Blanca, etc.

De esta forma, los organismos de inteligencia no sólo formaron parte del aparato represivo sino que ocuparon una posición clave dentro del mismo: constituyeron la ligadura que selló sus distintos eslabones y le permitió desplegarse (en distintos niveles) a lo largo del tiempo y del territorio.

Ahora bien ¿las personas que tenían esta valiosa formación recibieron alguna retribución por cumplir con eficacia sus funciones?, ¿los saberes que poseían constituyeron un capital específico susceptible de ser trocado/reivindicado/esgrimido a la hora de inclinar la balanza en momentos de definición de sus futuros profesionales?

⁵⁴² Sobre los vasos comunicantes que unen prisión política y exilio, véase Jensen y Montero, 2016. Para un análisis de las actividades extraterritoriales de las fuerzas represivas pueden consultarse los trabajos de Melisa Slatman, por ejemplo, el referido a la Fuerza de Tareas 3 de la Armada Argentina (2012).

El cumplimiento de este rol central para el éxito de la “lucha antisubversiva” y la posesión de los “secretos” derivados de ello indudablemente constituyó un capital importante a acumular e intercambiar en coyunturas específicas. La trayectoria profesional de Cruciani, por ejemplo, da cuenta del capital acumulado por un hombre que tenía “conocimientos demasiados secretos”⁵⁴³. Las agregadurías militares se erigieron en ámbitos de producción de inteligencia fuera de las fronteras nacionales⁵⁴⁴ y Cruciani fue “premiado”⁵⁴⁵ con un puesto en la de Perú luego de cumplir de forma sobresaliente⁵⁴⁶ su trabajo en el Destacamento de Inteligencia 181.

Pero más allá de las implicancias que pudo haber tenido para los hombres de inteligencia el cumplimiento de sus funciones específicas, cabe preguntarse ¿cómo operaban estos hombres?; ¿hasta qué punto su actuación estuvo reglamentada?; ¿qué tan rutinarias e invariables fueron las prácticas de los sujetos que formaron parte del entramado represivo?

El funcionamiento de los organismos de inteligencia a escala local revela que las reglamentaciones dieron el marco para estas prácticas de persecución, los hombres que ocuparon los puestos lo hicieron de acuerdo a una serie de pautas que estaban establecidas de antemano y que fueron cumplidas con exactitud en gran parte de los casos. Las arraigadas culturas burocráticas de las instituciones represivas explican que esas reglamentaciones generales fueran consideradas insuficientes y que en las mismas disposiciones se consignara la necesidad de elaborar normas particulares para ejecutar los lineamientos prefijados en los reglamentos. De este modo, todo un conjunto de directivas, acuerdos de la comunidad informativa, procedimientos operativos normales, etc. señalaron pautas de acción concretas que signaron el comportamiento de los hombres que formaron filas en las fuerzas armadas y de seguridad a escala local.

⁵⁴³ Esas palabras fueron utilizadas por Jorge Horacio Granada en la declaración indagatoria que prestara el 12/08/2009 en la causa 05/07, caratulada “Investigación de delitos de ‘Lesía Humanidad’ cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

⁵⁴⁴ El análisis de los “distribuidores” de los informes de inteligencia, da cuenta de la existencia de un Departamento de Agregados Militares al interior de la Jefatura II de Inteligencia.

⁵⁴⁵ Esa hipótesis fue formulada por el propio Granada en la declaración indagatoria citada ut supra, según sus dichos los “conocimientos secretos” que poseía explican la permanencia de Cruciani en la ciudad con las mismas prerrogativas que había tenido mientras Vilas (que supuestamente era quien lo apoyaba) ocupó el cargo de comandante de la subzona. Esos saberes y los problemas derivados de su remoción habrían motivado el “premio” del viaje al exterior.

⁵⁴⁶ Así fue evaluado por sus superiores del Destacamento de Inteligencia en el período 1975-1977.

En algunos casos la propia reglamentación exigía que su aplicación se realizara conforme a la “facultad libre y creadora del conductor”⁵⁴⁷ o con “mentalidad creadora” en función del “análisis minucioso del contexto de la situación en que se da o dará la acción”⁵⁴⁸. De este modo, la propia reglamentación llenaba los vacíos con la posibilidad de actuar por “iniciativa”, dejando así una zona gris que podía abrir paso a comportamientos individuales y coyunturales de distinto tipo.

Al mismo tiempo, las directivas advertían acerca de los peligros intrínsecos de la rutina. Lo pautado y general no podía aplicarse de un modo uniforme porque ello hacía predecible el comportamiento de las distintas fuerzas, y por ende las volvía más frágiles frente a las “fuerzas enemigas”. Por eso se exigía que las operaciones tuvieran “originalidad en la concepción”, evitando procedimientos rutinarios que acrecentaran “las propias vulnerabilidades”.⁵⁴⁹

Las prácticas de los hombres de armas se desarrollaron entonces en el delicado equilibrio entre el respeto a la reglamentación y su interpretación laxa. Sin cometer “excesos”⁵⁵⁰, ni desvirtuar la normativa, era posible moldear lo prescripto de acuerdo con las circunstancias locales, los episodios concretos en los que se vieran involucrados los grupos de tareas, las personalidades/humores/vínculos de los sujetos a cargo de los operativos, etc. De este modo, las modalidades de la represión a nivel local no sólo estaban sujetas a las reglamentaciones generales, sino también a las específicas y a las formas que asumieron las prácticas en el terreno.

En segundo lugar sobre las modalidades represivas y en particular sobre el funcionamiento de los Centros Clandestinos de Detención. Pilar Calveiro sostiene que “el primer objetivo de los campos de concentración-extermínio fue la eliminación de los grupos políticos caracterizados como ‘subversivos’ mediante la aniquilación de sus

⁵⁴⁷ La frase fue extraída de: *RC-16-1 (reservado), “Inteligencia táctica”*...1977: II.

⁵⁴⁸ Véase: *RC 9-1 (reservado), Operaciones contra elementos subversivos*....1977: II.

⁵⁴⁹ A modo de ejemplo de este tipo de recomendaciones véase: Ejército Argentino, Orden especial Nro. 1/72, Normas para el funcionamiento de la Comunidad...1972: 2).

⁵⁵⁰ En el Plan del Ejército, por ejemplo, se establece que en los procedimientos de detención debían evitarse los “excesos” que en algunos casos podían “resultar negativos al interés de la Fuerza” (Ejército Argentino, Apéndice 1 (Instrucciones para la detención de personas) al Anexo 3 (Detención de personas) del Plan del Ejército (Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional), 1976). En el ámbito local hubo al menos dos casos en los que las autoridades militares consideraron que se habían cometido “excesos” en operativos de detención de personas y sus responsables fueron sancionados.

miembros; en consecuencia, la supervivencia se limitó a casos aislados” (2008: 188). A partir de sus palabras cabe preguntarse cuál fue el destino final de las personas que permanecieron encerradas en los CCD dependientes de las distintas fuerzas a escala local: ¿los Centros Clandestinos de Detención funcionaron en Bahía Blanca prioritariamente como lugares de aniquilamiento físico de los “subversivos”?

En la ciudad existieron al menos dos situaciones que permiten repensar esa caracterización general que fue construida sobre la base de otras experiencias concentracionarias. La dinámica represiva local impide trazar un cuadro general sin establecer distinciones temporales. Ello es así en la medida en que el destino final prioritario de los represaliados que pasaron por “La Escuelita” sufrió modificaciones a lo largo del tiempo. Si las personas encerradas hasta junio de 1976 fueron casi en su totalidad posteriormente liberadas o trasladadas a la UP 4, a partir de ese mes la mayor parte de ellas fueron asesinadas en operativos fraguados o desaparecidas.

Además, debemos tener en cuenta las variaciones espaciales. Los CCD que estuvieron bajo la órbita de la Armada presentaron diferencias fundamentales en relación con el destino final de los represaliados. Mientras en el Buque “9 de Julio” primaron las liberaciones, en “Baterías” en cambio hubo un número mayor de desapariciones. Esa diferencia quedó claramente expuesta en situaciones de personas que luego de haber sido encerradas en el Buque y liberadas, sufrieron un segundo secuestro en el fueron llevadas a “Baterías” para resultar víctimas allí del sistema de desaparición forzada de personas.

De este modo, la constatación de variaciones temporales y espaciales en el funcionamiento de los Centros Clandestinos de Detención que funcionaron a escala local permite introducir matices en esa caracterización general que los describe fundamentalmente como lugares de aniquilamiento físico de los “subversivos”.

En tercer lugar, sobre las identidades de los represaliados. Gabriela Águila sostiene que “aunque existió una cuota de azar en la implementación del accionar militar y policial, la persecución estaba dirigida hacia objetivos específicos (...) el ejercicio de la represión fue selectivo y su análisis requiere poner en cuestión el carácter ‘abstracto’ de la persecución para focalizar la atención en aquellos grupos e individuos

que fueron blancos preferenciales de la acción de las fuerzas represivas” (2008: 70). Surge entonces el interrogante sobre quienes fueron los hombres y mujeres que sufrieron la represión física en la ciudad. Si se trató de un proceso selectivo también aquí ¿qué parte del universo militante fue castigado de forma prioritaria?

En líneas generales puede decirse que el principal “enemigo” atacado por las fuerzas represivas locales era de filiación peronista, concretamente de los sectores revolucionarios del Movimiento. Así, en el Buque “9 de Julio” se registró un número importante de sindicalistas y militantes políticos de extracción peronista con cargos en la gestión del “Frente Justicialista de Liberación Nacional” de Coronel Rosales; al tiempo que en Baterías hubo un mayor número de militantes de la Juventud Universitaria Peronista. En los enfrentamientos fraguados que tuvieron lugar en la ciudad la casi totalidad de los jóvenes asesinados (muchos de ellos con un período de cautiverio previo en “La Escuelita”) eran militantes de la Juventud Peronista y/o Montoneros.

No casualmente estos grupos eran los que habían protagonizado el único ataque en el que fueron asesinados miembros del Ejército en la ciudad. Los responsables del V Cuerpo articularon una estrategia que tuvo múltiples aristas y estuvo dirigida a mostrar públicamente que los “grupos subversivos del peronismo”⁵⁵¹ no podrían eludir el castigo que consideraban se merecían por los hechos del pasado.

En quinto lugar, en lo relativo a las funciones de la Justicia Militar durante y después del “Proceso de Reorganización Nacional”. Durante la última dictadura militar las asesorías letradas de las distintas Fuerzas desempeñaron un papel destacado en la tarea de ocultamiento de la represión al negar oficialmente la detención de personas que permanecían ilegalmente cautivas en dependencias militares. Pero en ese mismo período, participaron también de la estrategia de exhibición pública del accionar represivo.

El primer Consejo de Guerra realizado en la Subzona 51 expuso los roles concretos desempeñados por los auditores en la doble tarea de esconder/mostrar las prácticas represivas. En este caso actuaron en la tramitación del sumario (junto con el

⁵⁵¹ LNP, “V Cuerpo: Delibera el Consejo de Guerra”, 17/12/1976.

presidente del Consejo, el secretario, el fiscal, los vocales, etc.) pero además dieron la cobertura necesaria para que los secuestros y encierros permanecieran ocultos hasta poco antes de la sustanciación del Consejo de Guerra.⁵⁵²

Una vez concluido el “PRN” desempeñaron una tarea central de ocultamiento y legitimación de la actuación de las FFAA en el marco de la tramitación de los expedientes remitidos por la Justicia Federal de Bahía Blanca al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. En este contexto los responsables de los Juzgados de Instrucción Militar nro. 90 y nro. 91 llevaron adelante un conjunto de tareas que buscaban negar la responsabilidad de los miembros del V Cuerpo de Ejército en la comisión de hechos delictuosos.

Ahora bien, en este punto resulta válido preguntarse con Acuña y Smulovitz “¿qué incentivo tenían los jueces del Consejo Supremo para constituirse en ‘verdugos’ de sus propios ‘compañeros’ cuando existía una instancia superior civil que podía afrontar los costos de juzgarlos?” (1995: 55). Es claro que no había incentivos de ningún tipo pero en el V Cuerpo además los jueces militares no sólo tendrían que haber condenado a sus camaradas; Ibarra y Burlando tendrían que haberse juzgado a sí mismos por la participación que tuvieron en los delitos cometidos durante la dictadura en el V Cuerpo de Ejército. La selección de las personas encargadas de llevar adelante el juzgamiento a escala local constituía ya un claro indicio de que las FFAA no estaban dispuestas a llevar adelante ningún proceso de “autodepuración”.

Pero más allá de lo esperable o no del resultado final, las actuaciones tramitadas por los Juzgados de Instrucción Militar durante los primeros años de la Transición tuvieron otras implicancias. Lo realizado por los jueces castrenses (escritos, declaraciones, fragmentos de reglamentos, leyes, órdenes, notas del diario local, etc.) se acumuló en los sumarios militares y luego se adicionó a los cuerpos de las causas seguidas en la justicia civil una vez que ésta se hizo cargo del proceso. En definitiva, la estrategia radical de autodepuración militar permitió abrir un espacio institucional en el que las FFAA tuvieron la oportunidad de dar su propia versión de los hechos, cuestionar la palabra de represaliados, poner un manto de sospecha sobre la actuación de la

⁵⁵² Como señalamos en el apartado a) del Capítulo III, el mismo auditor que negó la presencia de uno de los represaliados en dependencias militares, luego participó en la tramitación del Consejo de Guerra.

CONADEP y construir un corpus de documentos que luego integró los expedientes tramitados en el fuero federal.

En sexto lugar sobre las continuidades y rupturas registradas en la actuación de la Justicia Federal en el período pre y post golpe. Las continuidades resultaron aquí evidentes en la medida en que se trataba de los mismos funcionarios pero además es claro que tuvieron comportamientos semejantes a la hora de ocultar los hechos represivos en una y otra etapa. No obstante, desde 1976 los magistrados asumieron un rol más activo al convertirse en actores claves del ejercicio de la represión judicial ejercida sobre miembros de la comunidad universitaria local.

Sobre este último punto surge un interrogante que abre mis líneas de indagación a futuro: ¿Qué variables explican el pasaje de una Justicia Federal indisolublemente ligada a la trama cívico militar de la represión que operó en Bahía Blanca desde 1975, a la Justicia Federal que en la temprana Transición declaró la inconstitucionalidad de la ley de “obediencia debida”? De este modo, planeo seguir mi investigación ampliando el período de análisis a la etapa posdictatorial y de cara a comenzar a pensar las lógicas del aparato punitivo no sólo en sus dimensiones represivas, sino también administrativas y burocráticas.

FUENTES

I. FUENTES ORALES

A) Entrevistas realizadas por la autora

Entrevista a Daniel Villar, Bahía Blanca, 5 y 6 de mayo de 2014.

Entrevista a Aníbal Perpetua, Bahía Blanca, 3 de junio de 2014.

Entrevista a Adriana Izurieta, Bahía Blanca, 7 de junio de 2014.

Entrevista a Mario Aggio, Bahía Blanca, 7 de junio de 2014.

Entrevista a Lucio Iurman, Bahía Blanca, 13 de junio de 2014.

Entrevista a Miguel Ángel Fuxman, Bahía Blanca, 11 de julio de 2014.

Entrevista a Eduardo Alfredo Villamil, Bahía Blanca, 5 de febrero de 2015.

Entrevista a Héctor Pistonessi Castelli, Bahía Blanca, 2 de mayo de 2015.

Entrevista a Eduardo Hidalgo, Bahía Blanca, 15 de agosto de 2014.

Entrevista a Alicia Partnoy, Bahía Blanca, 18 de agosto de 2015.

Entrevista a Carlos Fidel, Ciudad de Buenos Aires, 23 de abril de 2016.

B) Entrevistas en archivos o repositorios de historia oral

AMUNS, Entrevista nro. 29 a Alberto Obiol, 17 de marzo de 1999.

AMUNS, Entrevista nro. 37 a Sara del Río Ortúzar de Bereilh, 6 de julio de 1999.

AMUNS, Entrevista nro. 39 a Celia Priegue, 16 de julio de 1999.

AMUNS, Entrevista nro. 159 a Julio Horvitz, 27 de junio de 2002.

AMUNS, Entrevista nro. 241 a Gustavo Malek, 1 de abril de 2005.

AMUNS, Entrevista nro. 284 a Braulio Laurencena, realizada el 18 de noviembre de 2005.

AMUNS, Entrevista nro. 473 a Vicente Massot, Buenos Aires, 16 de julio de 2012.

AMUNS, Entrevista nro. 483 a Stella Maris Ramírez, 13 de mayo de 2013.

Memoria Abierta, *Testimonio de Félix Schuster*, Buenos Aires, 27 de agosto de 2008.

C) Audios radiales

Entrevista a Hugo Omar Cañón. Radio Fm de la Calle, *En Eso Estamos*, 21/04/2014. Transcripción disponible en: <https://juiciobahianblanca.wordpress.com/2014/04/21/para-saber-quien-es-quien-en-esta-historia/#more-4830> (consultado 16/02/2015)

Entrevista a Graciela Luski. Radio UNS, *Atrapados en Azul*, programa nro. 16 por el día de los Derechos Humanos en la Universidad Nacional del Sur. Disponible en: <http://www.goeat.com/listen/a6c38bf/programa-16-dia-de-los-derechos-humanos-en-la-uns-listazul-radio-uns> (consultado 02/10/2015)

Entrevista a Esteban Usabiaga. Radio UNS, *Atrapados en Azul*, programa especial de homenaje a Mario Arnaldo Usabiaga. Disponible en: <http://www.goeat.com/listen/7b90dcf/programa-7-especial-homenaje-a-mario-arnaldo-usabiaga-listazul-radio-uns-listazul-listazul> (consultado 02/10/2015)

D) Entrevistas en documentales

Entrevista a Alberto Rodríguez. *Watu: historia de un asesinato en los pasillos de la Universidad Nacional del Sur*, documental realizado por alumnos de la Escuela Normal Superior de la Universidad Nacional del Sur, Programa Jóvenes y Memoria, Comisión Provincial por la Memoria, 2007. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=gRuN0Z-jKZQ>
<https://www.youtube.com/watch?v=AnH5wf-rKcw> [consultado el 03/11/2015]

II. FUENTES ESCRITAS

Leyes, decretos y códigos

Ley 14029, Código de Justicia Militar, BORA, 6/08/1951, págs. 1-24.

Ley 18894, Reestructuración orgánica de la Policía Federal, BORA, 4/02/1971.

Ley nro. 20654, Ley Orgánica de las Universidades Nacionales, BORA, 14/03/1974, págs. 2-4.

Decreto PEN secreto nro. 261, 5/02/1975. Texto del decreto disponible en: Portugheis, 2012: 201.

Decreto PEN nro. 2770, Seguridad Nacional, BORA, 4/11/1975, pág. 2.

Decreto PEN nro. 2771, Seguridad Nacional, BORA, 4/11/1975, pág. 2.

Decreto PEN nro. 2772, Seguridad Nacional, BORA, 4/11/1975, pág. 2.

Ley nro. 22260, Fíjase fecha para dar de baja a distinto personal. BORA, 26/03/1976. págs. 2-3.

Ley nro. 21274, Ley de Prescindibilidad, BORA, 29/03/1976, pág. 2.

Ley nro. 21276, Normas para las Universidades Nacionales. BORA, 6/04/1976, pág. 2. Disponible también en: <http://www.archivosabiertos.com/>

Ley nro. 22971, Reformas al Código de Justicia Militar, BORA, 15/11/1983, págs. 2-8.

Decreto PEN nro. 187, Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, BORA 19/12/1983, pág. 2.

Decreto PEN nro. 2726, Antecedentes de detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, 19/10/1983. Se le otorgó carácter público a través del decreto nro. 277/95, BORA, 28/03/1995, pág. 6.

Ley 23049, Código de Justicia Militar-Modificaciones, BORA, 15/02/1984, págs. 1-2.

Código Procesal Penal de la Nación Argentina

Actas de la Junta Militar y otros documentos militares

Ministerio de Cultura y Educación, *Subversión en el ámbito educativo (Conozcamos a nuestro enemigo)*, Buenos Aires, 1977. Folleto distribuido en los establecimientos educacionales por resolución nro. 538 (27/10/1977) del Ministro de Cultura y Educación de la Nación Argentina.

Acta nro. 1/1976, Reunión Junta Militar, 9 de julio de 1976. Disponible en: Ministerio de Defensa, *Actas de la Dictadura: documentos de la Junta Militar encontrados en el Edificio Cóndor*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2014, págs. 17-20.

Acta nro. 3/1976, Reunión Junta Militar, 25 de agosto de 1976. Disponible en: Ministerio de Defensa, *Actas de la Dictadura: documentos de la Junta Militar encontrados en el Edificio Cóndor*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2014.

Discursos y memorias de miembros de las FFAA y FFSS

Vilas, Adel (1977). *Tucumán: el hecho histórico*.

“Discurso del General Adel Edgardo Vilas ante intendentes, productores agrarios y juntas de defensa civil”. Agregado a la causa nro. 11/86, caratulada “Causa artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido al V Cuerpo de Ejército”.

“Situación que se vivía en la jurisdicción de la Subzona de Defensa 51”. Agregado a la causa 11/86, caratulada “Causa artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en la Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido Vto. Cuerpo de Ejército”.

Reglamentos, directivas y boletines y órdenes militares

Ejército Argentino, *RV-136-1 (público)*, *Terminología castrense de uso en las Fuerzas Terrestres*, 1968.

Ejército Argentino, *RC 5-2 (reservado)*, *Operaciones psicológicas*, 1968.

Apéndice al reglamento “Terminología castrense de uso en las Fuerzas Terrestres (RV-136-1)”, Ejército Argentino, Instituto Geográfico Militar, 1971.

Ejército Argentino, *RC 65-100 (público)*, *Escritura en campaña*, Instituto Geográfico Militar, 1970.

Ejército Argentino, *Orden especial Nro. 1/72*, *Normas para el funcionamiento de la Comunidad de Inteligencia*, Comandante de Subzona 51, Grl. Br. Aníbal Medina, 1972.

Ejército Argentino, *RC-16-5 (secreto)*, *La Unidad de Inteligencia*, Jefatura II-Inteligencia del Estado Mayor General de Ejército, 1973.

Ejército Argentino, BC nro. 434, 13/11/1973.

Ejército Argentino, BC nro. 444, 04/11/1974.

Ejército Argentino, *RV-111-74 (reservado)*, *Distritos Militares*, 1974.

Ejército Argentino, RE-16-60 (reservado), “Contrainteligencia-Medidas de contrainteligencia”, Instituto Geográfico Militar, 1974.

Ejército Argentino, *Directiva del Comandante General de Ejército (Lucha contra la subversión) Nro. 404/75*, 1975.

Consejo de Defensa, *Directiva del Consejo de Defensa nro. 1/75* (Lucha contra la subversión), 1975.

Armada Argentina, *Directiva Antisubversiva 1/75 "S"*, Comandante General de la Armada, 1975.

Ejército Argentino, PON 24/75, Detención, registro y administración de delincuentes subversivos, General de Brigada Jorge Carlos Olivera Rovere, Comandante de la Subzona de defensa 51, diciembre de 1975.

Ejército Argentino, *Plan de Ejército (Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional)*, Comandante General del Ejército, Teniente General Jorge Rafael Videla, febrero de 1976.

Ejército Argentino, RC 16-1 (reservado), *Inteligencia táctica*, Instituto Geográfico Militar República Argentina, 1977.

Ejército Argentino, BC nro. 463, 16/11/1977.

Ejército Argentino, RV-200-4 (reservado), *Sistema de Comunicaciones Fijo del Ejército*, Instituto Geográfico Militar, 1978.

Ejército Argentino, BC nro. 474, 16/11/1979.

Ejército Argentino, BC nro. 475, 9/01/1980.

Armada Argentina, RG - 1- 204, "Diccionario de Terminología Militar de la Armada", Servicio de Inteligencia Naval.

Ejército Argentino, Orden del Día del Comando V Cuerpo de Ejército nro. 58/76, 29/03/1976.

Documentación de órganos de inteligencia

Comisión Provincial por la Memoria

-Fondo DIPBA

Área Centro de Documentación y Archivo, *Colección N° 7: Universidad Nacional del Sur, 1957-1975*, CD-ROM.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta Daños, Legajo N° 2754.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta Daños, Legajo N° 3059.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta Daños, Legajo N° 3274.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta Varios, Legajo N° 5898.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta Varios, Legajo N° 5855.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta Varios, Legajo N° 6020.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa A, Factor estudiantil, Legajo N°1, Tomo 18, Localidad: Bahía Blanca.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta Varios, Legajo N° 15073.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta Varios, Legajo N° 774.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta Varios, Legajo N° 831.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta Varios, Legajo N° 877.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta Varios, Legajo N° 2212.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta Varios, Legajo N° 3109.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta Varios, Legajo N° 6713.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta varios, Legajo N° 5333 Bis.

División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa “DS”, Carpeta varios, Legajo N° 3794.

-Sección Informaciones Prefectura Naval Zona Atlántico Norte.

Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N° 63/977, “Matrimonio condenado por el Consejo de Guerra Especial Estable”, 15/07/1977.

Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N° 107”ESC”/976, “Resultado de las reuniones efectuadas por esta sección y el resto de la Comunidad informativa local, y remisión de un organigrama de la composición de la OPM ‘Montoneros’ en esta ciudad”, 23/09/1976

Servicio de Informaciones de la Prefectura Naval Zona Atlántico Norte, memorándum 8687/IFI N° 29/1977, “Enfrentamiento y muerte de cuatro subversivos”, 13/04/1977.

Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N° 27 “ESC”/976, “Estudio realizado sobre el diario La Nueva Provincia de esta ciudad (Guerrilla Sindical)”, 22/03/1976.

Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N° 85”ESC”/76, “Reuniones de la comunidad informativa, 9/08/1976.

Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N° 84 “ESC”/976, “Control de aparatos telefónicos en Bahía Blanca”, 6/08/1976

Sección Informaciones Prefectura Zona Atlántico Norte, Informe reunión Intercentros, en carpeta orejetas 1 a 22

Sección Informaciones de la Prefectura Zona Atlántico Norte, Memorándum 8687- IFI N° 38 “ESC”/976, 22/04/1976.

Listado de docentes y no docentes de la UNS cesanteados por ley Nro. 21260. En: Sección informaciones Prefectura Zona Atlántico Norte, Memorandum 8687, IFI N° 86 ESC/976.

Sección Informaciones de la Prefectura Zona Atlántico Norte, Memorandum 8687 IF-I N°4 "S" /1978. 16/02/1978.

Expedientes judiciales

Sumario P94 0109/01, caratulada "Presunta existencia de 'Campo de Concentración La Escuelita' en Bahía Blanca".

Causa nro. 87, caratulada "Partnoy, Alicia Mabel, s/ denuncia presunta existencia de campo de concentración "La Escuelita" en Bahía Blanca".

Causa nro. 612/76, caratulada "Ramírez, Stella Maris y otros p/ infracción a la ley 20.840".

Causa nro. 1016/76, caratulada "Del Campo, Hugo Osvaldo y otros, por infracción a la ley 20.840".

Causa nro. 11/86, caratulada "artículo 10, Ley 23.049, por hechos acaecidos en la Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido Vto. Cuerpo de Ejército".

Causa nro. 04/07, caratulada "Investigación de delitos de lesa humanidad (Armada Argentina)".

Causa nro. 96, caratulada "Morán, Mónica, s/ investigación fallecimiento".

Causa nro. 88, caratulada "Zubiri de Mercero, Dora Angélica s/denuncia privación ilegítima de la libertad".

Causa nro. 95, caratulada "González, Héctor y otros s/denuncia".

Causa 11C, caratulada "Presentación de la APDH de Neuquén, Bahía Blanca y otros en causa 11/86 reclamando saber el destino de los desaparecidos".

Causa 349/99, caratulada "Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca-denuncia por falso testimonio (Corres y Bonini)".

Causa nro. 187, caratulada “Caggosi de Hidalgo, María Julia den. Privación ilegal de la libertad: víctima: Eduardo Alberto Hidalgo”.

Causa nro. 86 (22), caratulada “Subsecretaría de Derechos Humanos s/ denuncia- López Gustavo Darío”.

Causa nro. 184, caratulada “Aberasturi, Mirna Edith s/ recurso de hábeas corpus”.

Causa nro. 174, caratulada “Homicidio cometido en la Universidad nacional del Sur víctima: David Hover Cilleruelo”.

Causa nro.182, caratulada “Acevedo, Patricia Elizabeth s/entrega de cadáver”.

Causa nro. 94, caratulada “Izurieta, María Graciela s/denuncia”

Causa nro 66/87 caratulada “Subsecretaría de Derechos Humanos s/ dcia. (Del Río, Néstor José)

Causa nro. 152, caratulada “Pioli, Cora María s/ recurso de Hábeas Corpus”.

Causa nro. 86 (13), caratulada “Subsecretaría de Derechos Humanos s/denuncia, Rivera Carlos”.

Causa nro. 16/11, caratulada “Crespo, Mario Rodolfo Juan s/denuncia privación ilegítima de la libertad y torturas”.

Informes en causas judiciales

Informe de la “Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas de la Delegación de Bahía Blanca y zonas Aledañas”, 4/09/1984.

Memoria Abierta, “Informe final de las tareas de relevamiento arqueológico realizadas en el predio donde funcionó el Centro Clandestino de Detención La Escuelita”, en el marco de la causa nro. 05/07, caratulada “Investigación de delitos de ‘Lesía Humanidad’ cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo de Ejército”, 13/01/2013.

Fuentes de organizaciones sociales y político- militares

Evita Montonera, Año 2, Nro. 11, Enero de 1976.

ANCLA, “Terror en Bahía Blanca”, 19/09/1976.

ANCLA, “La ola de violencia sobre los profesionales”, 18/09/1976.

ANCLA, “Dan por muertos a militantes secuestrados”, 25/09/1976.

ANCLA, “Una golpiza causó la muerte del ex diputado Amaya”, 21/10/1976.

ANCLA, “La custodia del General Vilas”, 12/08/1977.

Fuentes de organismos de defensa de los DDHH

CELS (1982). *Conscriptos detenidos desaparecidos*.

CELS (1982). *Un caso judicial revelador*. Buenos Aires: Centro de Estudios Legales y Sociales, Colección Memoria y Juicio, N°8.

CELS (s/f). *Evaluación sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en Argentina en el marco de la presentación del cuarto informe periódico ante el Comité de Derechos Humanos 98° Período de Sesiones. Informe Alternativo del Centro de Estudios Legales y Sociales*.

CELS (2011). *Derechos Humanos en Argentina: informe 2011*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Amnistía Internacional (1977). *Informe de una misión de Amnistía Internacional a la República Argentina. 6-15 de noviembre de 1976*. Barcelona: Imprenta Juvenil.

Estadísticas

INDEC, *Censo Nacional de población, familias y viviendas de 1970*.

Publicaciones periódicas

Locales

La Nueva Provincia 1898-1998, *Cien años de Periodismo*, Bahía Blanca, 1 de agosto de 1998.

La Nueva Provincia, *Quiera Dios Darnos Fortaleza. Serie de notas publicadas por el diario La Nueva provincia de Bahía Blanca*.

La Nueva Provincia, 1973-1984

LNP, “De nuevo en la brecha”, 1/08/1898.

LNP, “La Violencia no Amaina. Paz Interior: Algo que Cuenta Más Que la Recuperación Institucional”, 9/03/1973.

LNP, “El Terrorismo en Guerra Contra el País. Salvaguardar a la Nación por Encima de Todo y por Todos...”, 2/05/1973.

LNP, “Un Deber Ineludible: Defender a la Universidad del Marxismo”, 08/08/1973.

LNP, “Las Universidades y lo que no Cumple”, 14/11/1973.

LNP, “Cárceles abiertas. Una cuenta impaga...”, 8/03/1974.

LNP, “El Marxismo en la Universidad. La ‘Tierra de Nadie’ ya Tiene Dueño”, 12/06/1973.

LNP, “La Universidad Convertida En una ‘Usina Subversiva’”, 05/08/1976.

LNP, “La Comunidad Indefensa. Angustiosa Expectativa Ante la Persistente Marea de Odio”, 1/09/1974.

LNP, “A Propósito de una Solicitada... En la Hora de la Patria, las Fuerzas Armadas no están Solas”, 11/10/1975.

LNP, “Zapatero a tus zapatos. Respuesta a un rector”, 24/11/1975.

LNP, “Atentado terrorista en nuestra ciudad. Un suboficial y un soldado asesinados”, 16/12/1975.

LNP, “Aniversario del V Cuerpo. Expresivo mensaje de Suárez Mason”, 16/12/1975.

LNP, “En la ciudad y contra el Ejército. La guerra continúa: han caído dos soldados de la patria chica”, 16/12/1975.

LNP, “Sentido homenaje del V Cuerpo a soldados caídos”, 17/12/1975.

LNP, “1975: Un Año Inolvidable... Evidencias Abrumadoras en la Marcha de las Investigaciones”, 24/12/1975.

LNP, “17 de Octubre de 1976. Convocatoria: falta de tino en la elección de una fecha”, 29/12/1975.

LNP, “¿Adónde vamos si seguimos así? La Argentina de Hoy, entre la desesperanza y el desconcierto”, 2/01/1976.

LNP, “Bandera de remate”. Por Osiris Troiani. Especial para La Nueva Provincia, 15/01/76.

LNP, “Estulticia suicida, Dos Argentinas se enfrentan en el Comienzo del Nuevo Año”, 22/01/1976.

LNP, “Vía Libre a la Subversión. Los Abusos Sindicales: Una Dramática Realidad Argentina”, 26/01/1976.

LNP, “Cómo Se Agotan Los Plazos... La Cotidiana Realidad De Un Desfalleciente País”, 06/02/1976

LNP, “Un Castigo Para el País. El fracaso de la economía peronista”, 17/02/1976.

LNP, Los caídos de la Policía. Ante Dios no Existen Héroes Anónimos”, 18/02/1976.

LNP, “Las Cosas en su Lugar. El Peronismo es Puesto y No Barrera Para El Marxismo”, 22/02/1976.

LNP, “Procedimiento en la calle Chiclana. Sediciosa abatida en Bahía Blanca”, 27/02/1977.

LNP, “Pormenores sobre una acción antiextremista”, 01/03/1977.

LNP, “Juan Domingo Perón. El Mito de la Revolución Traicionada”, 7/03/1976.

LNP, “Diez detenciones hubo ayer en Bahía Blanca”, 24/03/1976.

LNP, “La jornada en nuestra ciudad”, 25/03/1976.

LNP, “Los Argentinos y un Nuevo Rostro. Que Nadie Vuelva a Atentar Contra la Paz Recobrada...”, 1/04/1976.

LNP, “Designaciones Atinadas. La UNS, sus Nuevos Elencos y La Responsabilidad de la Hora”, 17/04/1976.

LNP, “La Hidra y sus Cabezas. Guerrillas y Subversión Marxista”, 2/05/1976.

LNP, “Efectivos del V Cuerpo de Ejército abaten a 4 subversivos en la ruta 51”, 04/05/1976.

LNP, “Informe del V Cuerpo. Identificación”, 08/05/1976.

LNP, “Apenas “Un Paso Atrás”. La Subversión Ideológica no ha Abandonado el Campo de Batalla”, 15/05/1976.

LNP, “Momento Político: Argentina Insólita: Amnesia, Nombramientos y Buzones”, 17/05/1976.

LNP, “Informe de la Intervención Militar. UNS: Una Importante Labor Reorganizativa”, 21/05/1976.

LNP, “Cuando el Cambio es Realidad. Tarea Consciente y Fructuosa De la Intervención en la UNS”, 24/05/1976.

LNP, “Que no se Reediten Viejas Prácticas. La Universidad Requiere una Conducción Sobria y Prudente”, 19/06/1976.

LNP, “Si Vis Pacem, Para Bellum... El Ejemplo Tucumano Enseña que Las Guerras se Ganan Luchando”, 20/06/1976.

LNP, “Momento Político. Siete Días de Junio: La Semana Que Cambió el Ritmo del País”, 28/06/1976.

LNP, “Que no se Reediten Viejas Prácticas. La Universidad Requiere una Conducción Sobria y Prudente”, 19/06/1976.

LNP, “Una Medida Ejemplificadora. El “Acta de Responsabilidad Institucional”, 1/07/1976.

LNP, “El País Sigue en Guerra. La Moderación con el Enemigo No es un Síntoma de Cordura”, 6/07/1976.

LNP, “Un Discurso Fundamental. ‘La Lucha se Dará En Todos los Campos’”, 10/07/1976.

LNP, “La Universidad Convertida En una ‘Usina Subversiva’”, 5/08/1976.

LNP, “Momento Político: Crédito, Una Carta Y Cinco Días. La Universidad”, 9/08/1976.

LNP, “Universidad e infiltración. El ‘Caso Malek’: Una Polémica y los Hechos”, 10/08/1976.

LNP, “La Lección de un Soldado. Bahía Blanca: Las “Brujas” y los “Fantasmas” Existían...”, 12/08/1976.

LNP, “Soldados de una Misma Causa. Responsabilidades de las Nuevas Autoridades Universitarias”, 15/08/1976.

LNP, “Cinco Días de Arresto para Lanusse”, 17/08/1976.

LNP, “Bahienenses de Memoria Frágil... La Subversión, los Operativos Y Ciertos Desplantes Ciudadanos”, 25/08/1976.

LNP, “Otra eficaz acción del Ejército. Cuatro extremistas fueron abatidos en nuestra ciudad”, 6/09/1976.

LNP, “Ahora Hay que Ganar la Guerra. La Lucha Contra la Subversión Ingresó en la Etapa Decisiva”, 9/09/1976.

LNP, “El Gobierno y su Talón de Aquiles. ¿Estaremos Otra Vez Frente al Embate de la Guerrilla Fabril?”, 12/09/1976.

LNP, “V Cuerpo de Ejército. Rindióse ayer homenaje a Bruno Rojas y René Papini”, 25/09/1976.

LNP, “Bruno Rojas y René Papini. Ellos estuvieron allí...”, 25/09/1976.

LNP, “Los asesinos de Rojas y Papini. No eludirán la Justicia del hombre y de Dios”, 17/12/1976.

LNP, “V Cuerpo: Delibera el Consejo de Guerra”, 17/12/1976.

LNP, “En el Barrio Palihue. Fue abatido ayer otro delincuente terrorista”, 17/12/1976.

LNP, “Aún Queda Mucho por Hacer... La Lucha Contra la Subversión No Concluye en el Área Militar”, 2/12/1976.

LNP, “V Cuerpo: Condenas a Terroristas”, 11/03/1977.

LNP, “Fueron abatidos cuatro sediciosos”, 14/04/77.

LNP, “La delegación local de la CONADEP entregó su documento al intendente”, 22/09/1984.

El diario para el Pueblo, 1975.

Diario Para el Pueblo, “Nuestra Presencia”, 13/08/1975.

Diario Para el Pueblo, “Fijando Pautas, Ante el Acuerdo Para Salvar la Industria y el Comercio”, 27/08/1975.

Diario Para el Pueblo, De frente a la realidad. Nota N° 8, 28/08/1975

El eco, 1973-1974.

El Eco, “Presencia de El Eco”, 01/03/1971.

El Eco, “Política al Día”, 16/03/1973.

El Eco, “Medios antiperonistas y aduladores conscientes”, 16/02/1973.

Ecodías, “Despacho 223”, 4/04/2010.

Nacionales

La Nación, “Otro duro golpe al extremismo. En Bahía Blanca el Ejército abatió a 4 terroristas y quedó destruida una importante célula subversiva”, 6/09/1976.

Clarín, “Cuatro extremistas fueron abatidos en Bahía Blanca”, 14/04/1977.

Clarín, “Se conocen antecedentes de extremistas abatidos”, 16/04/1977.

La Voz del Pueblo (Tres Arroyos), “Bahía Blanca: cayeron cuatro sediciosos durante un tiroteo”, 14/04/1977.

Ecos diarios (Necochea), “Cuatro extremistas abatidos en B. Blanca”, 14/04/1977.

Ecos diarios (Necochea), “Detalles de la actuación de 2 parejas de sediciosos”, 16/04/1976.

La Razón, “Dieron a conocer los antecedentes de las dos parejas de extremistas que han sido abatidas en Bahía Blanca”, 15/04/1977.

Revista Anfibia, “No fui yo, fue mamá”. Por Miguel Prenz. Universidad Nacional de San Martín.

Actas, resoluciones, expedientes y otros documentos elaborados en el ámbito universitario

Expediente Letra R, nro. 0155/1975, caratulado “Establece criterio p/ la reestructuración curricular de la Universidad Nac. del Sur, y antecedentes relativos a la carrera de Servicio Social”, Universidad Nacional del Sur, Rectorado (iniciador: Rector interventor).

Expediente Letra L, nro. 0982/1976, caratulado “Designa Comisión p/ el estudio Objetivos, Antecedentes y Estadísticas relacionados carreras de Auxiliares de la Medicina Humana, Servicio Social y Meteorología”, Universidad Nacional del Sur, Rectorado (iniciador: interventor militar UNS).

Resolución del director normalizador del Departamento de Humanidades, Francisco Parera, 18/02/1975.

Resolución del director normalizador del Departamento de Humanidades, Francisco Parera, 19/02/1975.

Resolución del director normalizador del Departamento de Humanidades, Francisco Parera, 20/02/1975.

Resolución nro. 55 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 28/02/1975.

Resolución nro. 56 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 28/02/1975.

Resolución nro. 104 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 13/03/1975.

Resolución nro. 132 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 25/03/1975.

Resolución nro. 148 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 1975.

Resolución nro. 159 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 07/04/1975.

Resolución nro. 165 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 07/04/1975.

Resolución nro. 183 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 1975.

Resolución nro. 187 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 15/04/1975.

Resolución nro. 191 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 15/04/1975.

Resolución nro. 223 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 17/04/1975.

Resolución nro. 246 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 22/04/1975.

Resolución nro. 247 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 22/04/1975.

Resolución nro. 372 del Rector Interventor Remus Tetu, UNS, 21/05/1975.

Resolución del Director interventor Roberto Podestá, Departamento de Ciencias Sociales, 2/05/1975.

Resolución N° 1-0592 del Interventor militar capitán de navío Raúl J. González, 1976.

Resolución N° 1-0600 del Interventor militar capitán de navío Raúl J. González, 26/08/1976.

Libros de Actas de la UNS, 1975-1983.

Actas, programas de materias de las carreras del Departamento de Humanidades de la UNS, planes de estudios 1973-1983.

Planes de estudio y programas de la carrera de Economía, 1973-1976.

Actas de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Sur (ADUNS).

Transcripciones de los discursos de rectores de la UNS.

Recursos interpuestos por cesantías docentes y no docentes en el ámbito de la UNS

SITIOS DE INTERNET

www.pagina12.com.ar

www.riehr.com.ar

<http://www.infoleg.gov.ar/>

<http://www.derechos.org/nizkor/arg/bbca/bbcamain.html> (página del Equipo Nizkor, reúne documentación diversa sobre las Causas judiciales por Delitos de Lesa Humanidad desarrolladas en Bahía Blanca)

<http://www.archivosabiertos.com/> (Actas de la Dictadura)

www.boletinoficial.gov.ar

<http://bahiagris.blogspot.com.ar/> (Memorias sobre el terrorismo de Estado en Bahía Blanca y Punta Alta. Trabajo colectivo de reconstrucción de la historia local del genocidio)

BIBLIOGRAFÍA

A.A.V.V. (1995). *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Acuña, C. y Smulovitz, C. (1995). Militares en la Transición Argentina: Del Gobierno a la Subordinación Constitucional. En A.A.V.V., *Juicio, Castigos y Memorias. Derechos Humanos y Justicia en la Política Argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Águila, G. (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*. Buenos Aires: Prometeo.

Águila, G. (2010). Dictadura y sociedad en Rosario entre 1976 y 1983: actitudes y comportamientos sociales en una perspectiva de análisis regional. En E. Bohoslavsky, M. Franco, M. Iglesias, y D. Lvovich, (eds.), *Problemas de Historia Reciente del Cono Sur*. Buenos Aires: UNGS-UNSaM.

Águila, G. (2013a). Las tramas represivas: continuidades y discontinuidades en un estudio de caso. La Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe, 1966-1991. *Sociohistórica*, 31.

Águila, G. (2013b). La represión en la historia reciente argentina: perspectivas de abordaje, conceptualizaciones y matrices explicativas. *Contenciosa*, 1 (1).

Águila, G. (2014a). Estudiar la represión: entre la historia, la memoria y la justicia. Problemas de conceptualización y método. En P. Flier (comp.), *Dilemas, apuestas y reflexiones teórico-metodológicas para los abordajes en Historia Reciente*. La Plata: Edulp.

Águila, G. (2014b). La Universidad Nacional de Rosario en dictadura (1976-1983): depuración, “normalización” y reestructuración institucional. *PolHis*, 7 (14).

Águila, G. (2014c). Disciplinamiento, control social y “acción psicológica” en la dictadura argentina. Una mirada a escala local: Rosario, 1976-1981. *Revista Binacional Brasil Argentina*, Vitória da Conquista, 3 (1).

Andriotti Romanin, E. (2015). Enfrentando el pasado en tiempos de impunidad. Las estrategias de los militares en el Juicio por la Verdad de Bahía Blanca (1999-2000). *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 4.

Anguita, E. y Caparrós M. (2006). *La Voluntad. Una historia de la militancia revolucionaria en Argentina. Tomo 5/1976/1978*. Buenos Aires: Booket.

Aróstegui, J. (2004). *La historia vivida. Sobre la historia del presente*. Madrid: Alianza.

Aróstegui, J. (2013). Opresión y pseudojuricidad. De nuevo sobre la naturaleza del franquismo. En G. Águila y L. Alonso (coords.), *Procesos represivos y actitudes sociales. Entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*. Buenos Aires. Prometeo.

- Artese, M. y Roffinelli, G. (2005). *Responsabilidad civil y genocidio. Tucumán en años del "Operativo Independencia" (1975-76)*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani.
- Asquini, N y Pumilla J. C. (2008), *El informe 14. La represión ilegal en La Pampa. 1975-1983*. La Pampa: CPE.
- Aznárez, C. (2014). Recordar a Walsh y ANCLA desde este presente. En R.Walsh, *Rodolfo Walsh y la Agencia de Noticias Clandestina: 1976-1977*, compilado por Israel Cacho Lotersztain y Sergio Bufano. Lomas de Zamora: Sudestada.
- Barbagallo, F. (1990). Societat de masses i organització del consens a la Italia feixista. En F. Barbagallo (et. al.), *Franquisme. Sobre la resistència i consens a Catalunya (1938-1959)*. Barcelona: Crítica.
- Barrera, L. (2012). *La Corte Suprema en escena. Una etnografía del mundo judicial*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Basualdo, V. (2006). Complicidad patronal-militar en la última dictadura argentina. Los casos de Acindar, Astarsa, Dálmine, Siderca, Ford, Ledesma y Mercedes Benz. *Engranajes*. Buenos Aires: FETIA-CTA.
- Bedárida, F. (1998), Definición, método y práctica de la Historia del Tiempo Presente. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 20.
- Blaustein E. y Zubieta, M. (1998). *Decíamos ayer. La prensa argentina bajo el Proceso*. Buenos Aires: Colihue.
- Bohoslavsky, E. (et. al.) (2010). *Problemas de Historia Reciente en el Cono Sur*. Buenos Aires: UNGS-Prometeo.
- Bohoslavsky, J. P. (ed.) (2015). *¿Usted también doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bonasso, M. (2002). *El Presidente que no fue. Los archivos ocultos del peronismo*. Buenos Aires: Planeta.
- Browning, C. (2010). *Aquellos hombres grises: el Batallón 101 y la solución final en Polonia*. Barcelona: Edhasa.
- Buchbinder, P. (2010). *Historia de las Universidades Argentinas*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Burguière, A. (2005). Historia inmediata, Historia contemporánea, Historia del tiempo presente. En *Diccionario AKAL de Ciencias Históricas*. Madrid: AKAL.

Burrin, P. (1988). Politique et société: les structures du pouvoir dans l'Italie fasciste et l'Allemagne nazi. *Annales. Economies, Sociétés, Civilisations*, 43 (3).

Cabana Iglesia, A. (2011). De imposible consenso. Actitudes de consentimiento hacia el franquismo en el mundo rural (1940-1960). *Historia Social*, 71.

Califa, J y Millán, M. (2016). La represión a las universidades y al movimiento estudiantil argentino entre los golpes de Estado de 1966 y 1976. *Hib, Revista de historia iberoamericana*, 9 (2). Recuperado de <http://revistahistoria.universia.net>

Calveiro, P. (1995). *Poder y desaparición. Campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.

Calveiro, P. (2008). La experiencia concentracionaria. En C. E Lida, H. Crespo y P. Yankelevich, (comps.), *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México.

Calvo Vicente, C. (1995). El concepto de consenso y su aplicación al estudio del régimen franquista. *Revista Spagna Contemporánea*, 7.

Canelo, P. (2004). La política contra la economía: los elencos militares frente al plan económico de Martínez de Hoz durante el Proceso de Reorganización Nacional (1976-1981). En A. Pucciarelli (coord.), *Empresarios, tecnócratas y militares. La trama corporativa de la última dictadura militar*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Canelo, P. (2006). La descomposición del poder militar en la Argentina. Las Fuerzas Armadas durante las presidencias de Galtieri, Bignone y Alfonsín (1981-1987). En A. Pucciarelli (coord.), *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Canelo, P. (2008a). *El proceso en su laberinto, La interna militar de Videla a Bignone*. Buenos Aires: Prometeo.

Canelo, P. (2008b). Las dos almas del Proceso. Nacionalistas y liberales durante la última dictadura militar (1976-1981). *Páginas*, 1 (1).

Carassai, S. (2013). *Los años setenta de la gente común. La naturalización de la violencia*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Casanova, J. (et. al.) (2004). *Morir, matar y sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*. Barcelona: Crítica.

Caviglia, M. (2006). *Dictadura, vida cotidiana y clases medias. Una sociedad fracturada*. Buenos Aires: Prometeo.

Cernadas de Bulnes, M. (dir.) (2006). *Universidad Nacional del Sur: 1956-2006*. Bahía Blanca: Universidad Nacional de Sur.

Cohen, S. (1997). Crímenes estatales de regímenes previos: conocimiento, responsabilidad y decisiones políticas sobre el pasado. *Nueva Doctrina Penal*, 1997/B. Buenos Aires: Editorial del Puerto.

Crenzel, E. (1997). Tucumán 1975: La primera fase del “Operativo Independencia”, un análisis de las reflexiones de su conducción acerca del mismo. En I. Antognazzi y R. Ferrer (comps.), *Argentina: las raíces históricas del presente*. Rosario: Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario.

Crenzel, E. (2009). Una "guerra entre culturas". El Operativo Independencia en Tucumán. En *Simposio “Formación, apogeo y desarticulación de un “campo” cultural: Tucumán, 1900 – 1976: Trabajos en marcha*. San Miguel de Tucumán: Museo de la Universidad Nacional de Tucumán.

Crenzel, E. (2010). Una encuesta de opinión pública en Tucumán bajo la dictadura. Una aproximación indicial. *Telar. Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos (IIELA)*, 6 (7-8), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán.

Crenzel, E. (2014a). *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Crenzel, E. (2014b). De la verdad jurídica al conocimiento histórico: la desaparición de personas en la Argentina. En C. Hilb, L. Martín y P. Salazar (comps.), *Lesas Humanidad. Argentina y Sudáfrica: reflexiones después del mal*. Buenos Aires: Katz.

Crespo, V. (2008). Legalidad y dictadura. En C. E. Lida, H. Crespo y P. Yankelevich (comps.), *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México.

D’Andrea Mohr, J. L. (1998). *El Escuadrón Perdido... La verdad sobre los 129 soldados secuestrados y desaparecidos durante el gobierno militar*. Buenos Aires: Planeta.

D’Antonio, D. (2016). Consejos de Guerra, legalidad autoritaria y nuevo orden jurídico. En P. Funes (dir.), *Revolución, Dictadura democracia. Lógicas militantes y militares en la historia reciente de Argentina en América Latina*. Buenos Aires: Imago Mundi.

D’Antonio D. y Eidelman, E. (2009). Violencia y procesos institucionales. Cárceles y presos políticos (Argentina, 1970-1980). En *XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires*. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.

Da Silva Catela, L. (2002). “El mundo de los archivos”. En L. Da Silva Catela, y E. Jelin (comps.), *Los archivos de la represión. Documentos, memoria y verdad*. Madrid: Siglo XXI.

Dalla Corte G. y Fernández S. (comps.) (2001). *Lugares para la historia. Espacio, Historia Regional e Historia local en los estudios contemporáneos*. Rosario: UNR Editora.

De Certeau, M. (1993). *La escritura de la Historia*. México: Universidad Iberoamericana.

De Felice, R. (1974). *Mussolini Il Duce. Gli anni di consenso, 1929-1936*. Torino: Einaudi.

Del Pino, P. y E. Jelin (comps.) (2003). *Luchas locales, comunidades e identidades*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Denzin, N. y Lincoln, Y. (2005). *The Sage Handbook of Qualitative Research*. Thousand Oaks, California: Sage publications.

Dip, N. (2013). El peronismo universitario en un mundo de tensiones. Una aproximación a los proyectos de universidad de las organizaciones de estudiantes y docentes peronistas de los setenta. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Questions du temps présent, mis en ligne le 23 septembre 2013.

Dominella, V. (2010). *El fermento en la masa. La Juventud Universitaria Católica en Bahía Blanca, entre la efervescencia política y la oleada represiva de la Triple A (1968-1975)*, Tesina de Licenciatura en Historia, Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina.

Dominella, V. (2015). *Catolicismo liberacionista y militancias contestatarias en Bahía Blanca. Sociabilidades y trayectorias en las ramas especializadas de Acción Católica durante la efervescencia social y política de los años '60 y '70*. Tesis de doctorado, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina.

Durán, V., Iglesias, F., Ríos, S., Schenquer, L. y Seitz, A. I. (2014). Decir *no sólo* miedo y represión quiere decir que *también* el miedo y la represión formaron parte del franquismo. Entrevista con Ismael Saz Campos. *Páginas. Revista Digital de la Escuela de Historia*, 6, (10).

Errasti, R. (2010). Un filósofo de este mundo. En V. Tozzi y C. Hidalgo (comps.), *Filosofía para la ciencia y la sociedad: indagaciones en honor a Félix Gustavo Schuster*. Buenos Aires: CLACSO Editorial, CICCUS-FFyL.

Feijóo, L. y Lanzilotta, S. (2015). “Tipologías de la complicidad y su contracara: la resistencia”. En J. P. Bohoslavsky, (ed.) *¿Usted también doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*. Buenos Aires: Siglo XXI.

- Feld, C. (2010). La representación de los desaparecidos en la prensa de la transición: el show del horror. En E. Crenzel, (coord.), *Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)*. Buenos Aires: Biblos.
- Fernández Stacco, E. (2009). *Abandono a la contemplación. Apuntes para la historia de la Universidad Nacional del Sur*. Buenos Aires: Editorial Universitaria Rioplatense.
- Filipini, L. y Cavana, A. (2015). Procesos contra cómplices judiciales en democracia. Obstáculos y desafíos. En J. P. Boholavsky (ed.) *¿Usted también doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Finchelstein, F. (comp.) (1999). *Los alemanes, el holocausto y la culpa colectiva*. Buenos Aires: Eudeba.
- Franco, M. (2012a). Rompecabezas para armar: la seguridad interior como política de Estado en la historia argentina reciente (1958-1976). *Contemporánea. Historia y problemas del siglo XX*, 3, (3).
- Franco, M. (2012b). Pensar la violencia estatal en la Argentina del siglo XX. *Lucha Armada*, 8.
- Franco, M. (2012c). *Un enemigo para la Nación. Orden interno, violencia y subversión, 1973-1976*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Franco, M. y Levín F. (comps.) (2007). *Historia Reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Paidós.
- Funes, P. (2004). Medio siglo de represión. El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. *Revista Puentes*, 11, (4), La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.
- Funes, P. (2006). Secretos, confidenciales y reservados: los registros de las dictaduras en Argentina. El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En H. Quiroga y C. Tcach, (eds.), *Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*. Santa Fe: Homo Sapiens/UNL.
- Funes, P. (2008). Desarchivar lo archivado. Hermenéutica y censura sobre las ciencias sociales latinoamericanas. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 30. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Académica de Ecuador.
- Galante, D. (2011). *El "Juicio a las Juntas": cultura política y discursos sobre ciudadanía en la transición argentina*. Tesis de Maestría, IDAES/UNSAM.
- Gandulfo, J. (2014). *El caso de las tumbas de N.N. en Grand Bourg". La justicia y los organismos de derechos humanos en la transición a la democracia*. Tesis de Maestría, IDAES/UNSAM.

Garaño, S. (2008). *Entre resistentes e “irrecuperables”*: Memorias de ex presas y presos políticos (1974- 1983). Tesis de licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Garaño, S. (2012). *Entre el cuartel y el monte. Soldados, militantes y militares durante el Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977)*. Tesis doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Garavaglia, J. (2015). *Una juventud en los años sesenta*. Buenos Aires: Prometeo.

Gattari, V. y Visotsky J. (2004). Recordar en el olvido. Dictadura adelantada en la universidad argentina: la represión en la UNS (1975). *II Jornadas Espacio, Memoria e Identidad*, Universidad Nacional de Rosario.

Gellately, R. (1997). Denunciations in Twentieth-Century Germany: Aspects of Self-Policing in the Third Reich and the German Democratic Republic. En *Acusatory practices. Denunciation in Modern European History, 1789-1989*. Chicago y Londres, The University of Chicago Press.

Gellately R. (2002). *No sólo Hitler. Coerción y consenso en la Alemania nazi*. Barcelona: Crítica.

Ghigliani, Pablo (2012), Archivos policiales e historia social del trabajo (1957-1976). *VII Jornadas de Sociología de la UNLP. Argentina en el escenario latinoamericano actual: debates desde las ciencias sociales*, La Plata.

Giménez, J. (2008). *Ciudad de perros. Historias de militancia y recorridos del PRT-ERP por la ciudad de Bahía Blanca*. Tesina de Licenciatura en Historia, Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina.

Giménez, J. (2014). *Las políticas penitenciarias al servicio de la lucha antisubversiva: la cárcel de Bahía Blanca y los presos políticos entre 1973 y 1976*. Tesis de Maestría en Historia y Memoria, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina.

Ginzburg, C. (1991). *El juez y el historiador. Consideraciones al margen del proceso Sofri*. Madrid: Anaya & Mario Muchnik.

Glaser, B. y Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory*. New Cork: Aldine Publishing.

Goldhagen, D. (1997). *Los verdugos voluntarios de Hitler. Los alemanes corrientes frente al Holocausto*. Madrid: Taurus.

González, M. L. (2012). *Historia y memoria de los ex militantes de las Fuerzas Armadas Peronistas-Peronismo de Base en la ciudad de La Plata*. Tesina de Licenciatura en Sociología, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina.

González Calleja, E. (2006). Sobre el concepto de represión. *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, 6.

Greco, M. (2014). Responsabilidad, resistencias y primera persona en el recuerdo de la última dictadura. *Revista de Ciencias Sociales*, segunda época, 6, (25).

Groisman, E. (1987), *La Corte Suprema durante la dictadura*. Buenos Aires: CISEA.

Guaitini, G. y Seppelli, T. (1978), L'organizzazione del consenso del regime fascista: quadro generale. En G. Negri (ed.), *Política e società in Italia dal fascismo alla resistenza. Problema di storia nazionale e storia umbra*. Bologna: Il Mulino.

Gudelevicius, M. (2010). Un balance de la política educativa implementada durante el primer año del autodenominado 'Proceso de Reorganización Nacional'. *V Jornadas de Historia Reciente*, Universidad Nacional de General Sarmiento.

Hartog, F. (2010). Sobre la noción de régimen de historicidad. Entrevista con François Hartog. En C. Delacroix, F. Dosse y P. García, *Historicidades*. Buenos Aires: Waldhuter Editores.

Hernández Burgos, C. (2012). *Las bases sociales de la dictadura y las actitudes ciudadanas durante el régimen de Franco. Granada (1936-1976)*. Tesis de doctorado. Granada: Editorial de la Universidad de Granada.

Hernández Burgos, C. (2014). Más allá del consenso y la oposición: las actitudes de la 'gente corriente' en regímenes dictatoriales. Una propuesta de análisis desde el régimen franquista. *Revista de Estudios Sociales*, 50.

Horwitz, G. (1998). Places far away, places very near. Mauthausen, the camps of the Shoah, and the bystanders. En M. Berenbaum y A. Peck (eds.), *The Holocaust and History. The Known, the Unknown, the Disputed and the Reexamine*. Bloomington and Indianapolis, Indiana University Press.

Izaguirre, I. (2011). La Universidad y el Estado terrorista. La Misión Ivanissevich. *Conflicto Social*, 4, (5).

Jelin, E. (2005). Los derechos humanos entre el Estado y la sociedad. En J. Suriano (dir.), *Dictadura y democracia (1976-2001)*. Buenos Aires: Sudamericana.

Jensen, S. (2004). *Suspendidos de la Historia/Exiliados de la Memoria. El caso de los argentinos desterrados en Cataluña (1976- ...)*. Tesis doctoral, Departament d'Història

Moderna i Contemporània, Facultat de Filosofia i Lletres, Universitat Autònoma de Barcelona, España.

Jensen, S. (2010). “Diálogos entre la Historia Local y la Historia Reciente. Bahía Blanca durante la última dictadura militar”. En E. Rey Tristán y P. Calvo González, *XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: congreso internacional*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, Centro Interdisciplinario de Estudios Americanistas Gumersindo Busto, Consejo Español de Estudios Iberoamericanos.

Jensen, S. (2014). Las fuentes de oposición exiliar y el estudio de las actitudes sociales durante el último gobierno militar en Argentina (1976-1979). *II Jornadas de trabajo sobre Exilios Políticos del Cono Sur en el siglo XX. Agendas, problemas y perspectivas conceptuales*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, Montevideo.

Jensen, S. y Montero, M. L. (2013a). El itinerario de los “papeles” de las cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense desde la dictadura hasta hoy. En L. Alonso (comp.), *Actas de las VI Jornadas de Historia Reciente*, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral.

Jensen, S. y Montero, M. L. (2013b). La escritura epistolar como registro de la experiencia de encierro y represión en las cárceles argentinas (1974-1983). *Revista Historia Actual Online*, Universidad de Cádiz, 31.

Jensen, S. y Montero, M. L. (2016). Prisión política y destierro en la Argentina dictatorial. Materiales y preguntas para la construcción de nuevos objetos de estudio. *Izquierdas*, 26.

Johnson, E. (2002). *El terror nazi. La Gestapo, los judíos y el pueblo alemán*. Buenos Aires: Paidós.

Kahan, E. (2007a). ¿Qué represión, qué memoria? El ‘archivo de la represión’ de la DIPBA: problemas y perspectivas. *Question*, Universidad Nacional de La Plata, 1, (16).

Kahan, E. (2007b). “*Unos pocos peligros sensatos*”. *La Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires frente a las instituciones judías de la ciudad de La Plata*. Tesis de maestría en Historia y Memoria, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

Kahan, E. (2010). De la conspiración al deicidio. Los judíos en los informes de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA). *E.I.A.L.*, Tel Aviv, 21, (2).

Kaufmann, C. (dir.) (2003). *Dictadura y Educación. Universidad y Grupos Académicos argentinos (1976-1983)*. Buenos Aires: Miño y Dávila.

- Kaufmann, C. (dir.) (2003). *Dictadura y Educación. Depuraciones y vigilancia en las Universidades Nacionales Argentinas*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Kaufmann, C. y Doval D. (1985). *Una pedagogía de la renuncia. El perennialismo en la Argentina (1976-1982)*. Paraná: Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Kershaw, I. (2004). *La dictadura nazi. Problemas y perspectivas de interpretación*. Buenos Aires: Siglo XXI Eds.
- Lanzilotta, C. y L. Castro Feijóo (comps.) (2014). *Justicia y Dictadura. Operadores del plan cívico-militar en Argentina*. Buenos Aires: Ediciones del CCC.
- Litvachky, P. (2015). “Las consecuencias jurídicas de la complicidad judicial con el terrorismo de Estado en el derecho argentino”. En Boholavsky, J. P. (ed.) *¿Usted también doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Llull, L. (2005). *Prensa y política en Bahía Blanca*, Ediuns: Bahía Blanca.
- Lorenz, F. (2007). Recuerden, argentinos: Por una revisión de la vulgata procesista. En *Combates por la memoria. Huellas de la dictadura en la Historia*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Luciani, L. (2007). *Entre el consenso, la censura y el silencio. La prensa gráfica de Rosario durante la dictadura, 1976-1981*. Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, Argentina.
- Luciani, L. (2009). Actitudes y comportamientos sociales durante la última dictadura militar en Argentina (1976-1983). Algunas consideraciones respecto de cómo analizar la compleja trama entre régimen y sociedad. *Naveg@mérica. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas*, 3.
- Luciani, L. (2014). La Universidad Nacional de Rosario durante la última dictadura militar argentina (1976-1983). Un acercamiento a los conflictos al interior de la gestión interventora. *Revista Binacional Brasil-Argentina*, 2, (3).
- Lvovich, D. (2006). Dictadura y consenso. ¿Qué podemos saber? *Puentes*, 6, (17). La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.
- Lvovich, D. (2008). Actitudes sociales y dictaduras: las historiografías española y argentina en perspectiva comparada. *Páginas*, 1, (1).
- Lvovich, D. (2009). Sistema político y actitudes sociales en la legitimación de la dictadura militar argentina (1976-1983). *Ayer*, 75.

Lvovich, D. (2013). Actitudes sociales y dictaduras: las historiografías española y argentina en perspectiva comparada. En G. Águila y L. Alonso (coords.), *Procesos represivos y actitudes sociales. Entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*. Buenos Aires: Prometeo.

Malamud Goti, J. (2000). *Terror y justicia en la Argentina. Responsabilidad y democracia después de los juicios al terrorismo de Estado*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.

Manzano, V. (2014). Política, cultura y el “problema de las drogas” en la Argentina, 1960-1980s. *Apuntes de investigación del CECYP*. XVII, (24).

Marcilese J. y Tedesco, M. (2004). *Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Bahía Blanca 1954 – 2004. Medio siglo de proyección regional*. Bahía Blanca: UTN.

Marcilese, J. (2006). Los antecedentes de la Universidad Nacional del Sur. En Cernadas de Bulnes, M. (dir.), *Universidad Nacional del Sur: 1956-2006*. Bahía Blanca: Universidad Nacional de Sur.

Marcilese, J. (2014). *Sindicato de trabajadores municipales de Bahía Blanca*. Bahía Blanca: Servicios Gráficos.

Marengo, M. E. (2012). *Lo aparente como real: Un análisis del sujeto “comunista” en la creación y consolidación del servicio de inteligencia de la policía de la Provincia de Buenos Aires*. Tesis de Maestría en Historia y Memoria, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

Marengo, M. E. (2014). “Planificar para gobernar. Gobernar para reprimir”. Práctica y doctrina anticomunista en la Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires a mediados del siglo XX. En O. Barreneche y A. Oyhandy, Á. (comps.), *Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires (Siglos XIX a XXI)*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

Mendizábal, N. (2006). Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa. En I. Vasilachis (comp.) *Estrategias de investigación cualitativa*, Barcelona, Gedisa.

Mignone, E. (1986). *Iglesia y dictadura. El papel de la iglesia a la luz de sus relaciones con el régimen militar*. Buenos Aires: Ediciones del Pensamiento Nacional.

Mittelbach, F. (1986). Punto 30. Informe sobre desaparecidos. Buenos Aires: Ediciones de la Urraca.

Montero, M. L. (2007). “Memorias del golpe en La Nueva Provincia”. En Cernadas, M. y Marcilese, J. (ed.), *Cuestiones políticas, socio-culturales y económicas del Sudoeste*

Bonaerense. Bahía Blanca: Archivo de la memoria de Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur.

Montero, M. L. (2010). “De la “trinchera” a la atalaya: La Nueva Provincia y la incorporación militar en la “guerra antisubversiva”. Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional del Sur.

Montero, M. L. (2011). “Prensa y dictadura, La Nueva Provincia frente a la persecución ideológica en la Universidad Nacional del Sur”. En: Antognazzi, I., Rodríguez, A., Kan, J. y N. Redondo (comp.), *El pensar y el hacer en Nuestra América. A doscientos años de las guerras de Independencia*. Buenos Aires: Imago Mundi.

Montero, M. L. (2016). “El rol de la “comunidad informativa” en la represión en Bahía Blanca. Prácticas, acuerdos y disputas (1975-1977)”. En: Águila, G., Garaño, S. y Scatizza, P. (coord.), *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina. Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*. La Plata: FAHCE.

Montero, M. L. y Dominella, V. (2007). “Entre “los sesenta” y la “dictadura adelantada”: el impacto de las intervenciones en la carrera de Historia de la UNS (1973-1976)”. En: Araujo, S. (et.al.), *V Encuentro Nacional y II Latinoamericano. La universidad como objeto de investigación*. Tandil: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Montero, M. L. y Jensen, S. (2014). Repensando las articulaciones entre experiencias represivas y militantes. Walter Calamita, de la UP 4 a la “opción” italiana (1974-1983). *VI Jornadas de Historia de la Patagonia. Pasado y Presente: encuentro entre las Ciencias Humanas y Sociales con la Historia*, Cipolletti, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias de la Educación.

Mora, B. (2005). *Juicios por la verdad histórica, rituales de la memoria. La reaparición de una trama en Mar del Plata*. Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires, Argentina.

Muleiro, V. (2011). *1976. El golpe civil*. Buenos Aires: Planeta.

Nazar, M. (2007). Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda. En Informe Anual del CELS, *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2007*. Buenos Aires: EUDEBA.

Nino, C. (1997). *Juicio al mal absoluto*. Buenos Aires: Emecé.

O’ Donnell, G. (1984). Democracia en la Argentina, micro y macro. En O. Oszlak (comp.), *Proceso, crisis y transición*. Buenos Aires: CEAL.

O' Donnell, G. (1997). Compromisos cambiantes: reflexiones a partir de la experiencia argentina reciente. En *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires: Paidós.

Obregón, M. (2005). *Entre la cruz y la espada. La Iglesia católica durante los primeros años del Proceso*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

Orbe, P. (2006). El surgimiento y la consolidación de una Universidad nueva. En Cernadas de Bulnes, M. (dir.), *Universidad Nacional del Sur: 1956-2006*. Bahía Blanca: Universidad Nacional de Sur.

Orbe, P. (2007). *La política y lo político en torno a la comunidad universitaria bahiense (1956-1976). Estudio de grupos, ideologías y producción de discursos*. Tesis de doctorado, Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina.

Orbe, P. (2008a). De la radicalización política a la partidización de los claustros: el caso de la comunidad universitaria de Bahía Blanca a comienzos de la década de los setenta. *e-I@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, 6, 24.

Orbe, P. (2008b). Un censor nacionalista para la cultura de masas: el discurso de la revista Cabildo frente al escenario mediático argentino durante el tercer gobierno peronista. *III Jornadas sobre la política en Buenos Aires en el siglo XX*, Universidad Nacional de La Plata.

Orbe, P. (2009). Universidad Nacional del Sur. Desandando el medio siglo... En Colección Documental N° 7: "Universidad Nacional del Sur" (1957-1975). CD-ROM. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria, Área Centro de Documentación y Archivo.

Orbe, P. (2014). El "proceso de reorganización" de los claustros: el impacto político educativo de la última dictadura en la Universidad Nacional del Sur. *PolHis*, 7, (14).

Pagano, N. y Gómez, A. (2013). "Universidad Nacional de Luján: Una aproximación a partir de los archivos de la DIPBA". En *PolHis*, Año 5, Núm. 12.

Palamidessi, M. (1998). La política educacional de la dictadura militar argentina (1976-1983): una caracterización estructural. *Versiones*, 10. Buenos Aires: UBA.

Partnoy, A. (2006). *La Escuelita*. Buenos Aires: La Bohemia.

Pérez Lindo, A. (1985). *Universidad, política y sociedad*. Buenos Aires: Eudeba.

Pineau, P. (et. al.) (2006). *El principio del fin. Políticas y memorias de la educación en la última dictadura militar (1976-1983)*. Buenos Aires: Colihue.

- Pittaluga, R. (2006). La memoria según Trelew. *Cuadernos del CISH*, 19-20.
- Pontoriero, E. (2014). El tratamiento de los prisioneros de ‘guerra subversiva’ en los reglamentos de contrainsurgencia del Ejército argentino (1955-1976). *Izquierdas*, 19.
- Portugheis, R. E. (comp.) (2012). *Cuadernos del Archivo Nacional de la Memoria, Documentos del Estado Terrorista*. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos.
- Potash, R. (1994). *El Ejército y la política en la Argentina*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Pucciarelli, A. (coord.) (2004). *Empresarios, tecnócratas y militares. La trama corporativa de la última dictadura militar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Puiggrós, A. (dir.) (1997). *Historia de la Educación en Argentina. Volumen VII. Dictaduras y utopías en la historia reciente de la educación argentina: 1955-1983*. Buenos Aires: Galerna.
- Quiroga, H. (1994). *El tiempo del Proceso. Conflictos y coincidencias entre políticos y militares, 1976-1983*. Rosario: Editorial Fundación Ross.
- Rauschenberg, N. (2013). Memoria política y justicia transicional en Argentina después de treinta años de democracia. Notas para un debate. *Aletheia*, 3, 6.
- Revel, J. (org.) (1998). *Jogos de escalas. A experiênciã da microanálise*. Río de Janeiro: Fundación Getulio Vargas.
- Rial, J. (2009). Organismos de inteligencia en América Latina. *Inteligencia y seguridad: Revista de análisis y prospectiva*, 5.
- Richards, M. (1999). *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*. Barcelona: Crítica.
- Rodríguez, A. (2007). Memorias bahienses de la Guerra de Malvinas: la guerra y la cotidianeidad. *Actas de las XI Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia, Tucumán, Departamento de Historia y Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán*.
- Rodríguez, A. (2014). La memoria de Malvinas y la “batalla por la marca”: Bahía Blanca, la guerra de Malvinas, y la refundación nacional (1982-2012). *Trabajos y Comunicaciones*, 2da Época, 40.
- Rodríguez Agüero, L. (2014). Centralización de la represión, violencia paraestatal y redes internacionales represivas en la Mendoza predictatorial. *Sociohistórica*, 33.

- Rodríguez Zoya, L. y Salinas, Y. (2005). Universidad y Dictadura. La educación Universitaria en el período 1976-1983. *Revista Biblioteca de la Comunidad de Pensamiento Complejo*.
- Rodríguez, L. (2007). El control social sobre los docentes durante la última dictadura militar. Un análisis de los sumarios administrativos en la provincia de Buenos Aires, 1976-1983. *Sociohistórica*, 21/22.
- Rodríguez, L. (2011). *Católicos, nacionalistas y políticas educativas en la última dictadura*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Rodríguez, L. (2012). *Civiles y militares en la última dictadura. Funcionarios y políticas educativas en la provincia de Buenos Aires (1976-1983)*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Rodríguez, L. (2015). *Universidad, peronismo y dictadura (1973-1983)*. Buenos Aires: Prometeo.
- Rodríguez, L. G. y Soprano, G. (2009). La política universitaria de la dictadura militar en la Argentina: proyectos de reestructuración del sistema de educación superior (1976-1983). *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, Questions du temps présent, mis en ligne le 09 mai 2009.
- Romero L. A. (2001). Las raíces de la dictadura. La sociedad como cómplice, partícipe o responsable. *Puentes*, I, 3.
- Rouquié, A. (1981). *Poder militar y sociedad política en Argentina*. Buenos Aires: Emecé.
- Rouquié, A. (1984). *El Estado militar en América Latina*. Buenos Aires: Emecé.
- Rouquié, A. (1994). *Autoritarismo y democracia. Estudios de política argentina*. Buenos Aires: Edicial.
- Saborido J. y M. Borrelli (coords) (2011). *Voces y silencios. La prensa argentina y la dictadura militar (1976-1983)*. Buenos Aires: Eudeba.
- Salvi, V. (2009). De vencedores a víctimas: 25 años de memoria castrense. *Temas y debates*, 17.
- Salvi, V. (2010). Interrogaciones sobre el valor de la palabra. Violencia y narración. *Tempo y argumento*. Florianópolis, 2, (1).
- Salvi, V. (2016). Los represores como objeto de estudio: obstáculos, problemas y dificultades. *II Jornadas de la Red de Estudios sobre Represión*, Buenos Aires.

Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (2005). Los papeles de la burocracia como camino para la aparición del testimonio: el caso de la morgue judicial. *Estudios*, 6.

Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (2008). *Etnografía de las prácticas y procedimientos en la justicia penal durante la dictadura militar (1976-1983)*. Tesis de doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires, Argentina.

Saz, I. (1999). Entre la hostilidad y el consentimiento. Valencia en la posguerra. En I.Saz, y A. Gómez Roda, (eds.), *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*. Valencia: Episteme.

Scatizza, P. (2012). Discursos, memorias y verdades. Algunas reflexiones acerca del juicio por delitos de lesa humanidad cometidos en la Norpatagonia. *Sociohistórica / Cuadernos del CISH*, 29.

Scatizza, P. (2013). *La Norpatagonia argentina bajo la Doctrina de Seguridad Nacional. Represión, dictadura y juicios de lesa humanidad: la causa Reinhold*. Tesis de doctorado, Universidad Torcuato Di Tella, Argentina.

Scatizza, P. (2014). Centros clandestinos de detención en el Comahue. Una reflexión conceptual. *Contenciosa*, I, (2).

Scatizza, P. (2015). Un Comahue no tan frío. La Norpatagonia argentina en el proyecto represivo de la dictadura militar (1975-1983). *Izquierdas*, 23.

Scatizza, P. (2016). *Un Comahue violento. Dictadura, represión y juicios en la Norpatagonia argentina*. Buenos Aires, Prometeo.

Schindel, E. (2003). *Desaparición y sociedad: una lectura de la prensa gráfica argentina (1975-1978)*. Berlín: Freien Universität Berlin.

Schindel, E. (2013). *La desaparición a diario: sociedad, prensa y dictadura (1975-1978)*. Villa María: Eduvim.

Scocco, M. (2016). Los consejos de guerra militares como práctica de represión política (1956-1983). G. Águila, S. Garaño. y P. Scatizza (coords.), *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina. Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*. La Plata: FAHCE.

Seitz, A. I. (2010). *Dictadura, espacio escolar y sociedad en Bahía Blanca*. Tesina de Licenciatura en Historia, Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina.

Seitz, A. I. (2014). Juventud y participación política. Una exploración de los 'modos de ser joven' en los '70 a partir de un estudio de caso. *Actas del XI Encuentro Nacional y V*

Congreso Internacional de Historia Oral de la República Argentina. AHORA, Córdoba, septiembre de 2014 [en prensa].

Seitz, A. I. (2015). Desafíos metodológicos en el abordaje de las actitudes sociales en dictadura (Argentina, 1976-1983). Apuntes para un campo de estudio en construcción. *Actas de las Sextas Jornadas de Historia de la Patagonia*, Neuquén: EDUCO, Universidad Nacional del Comahue.

Seitz, A. I. (2016). Un espacio que nunca está vacío. La colaboración de personas “corrientes” en la represión de sus conciudadanos (Bahía Blanca, 1975-1976). *II Jornadas de Trabajo de la Red de Estudios sobre Represión y Violencia Política*. Equipo de Antropología Política y Jurídica (ICA, FFyL, UBA), Núcleo de Historia Reciente y Programa de estudio de las dictaduras del Cono sur y sus Legados (IDAES-UNSAM), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Seoane, M. y Muleiro, V. (2006). *El dictador. La historia secreta y pública de Jorge Rafael Videla*. Buenos Aires: Sudamericana.

Simonassi, S. (1998). Entre la adhesión activa y el desencanto. Acerca de los industriales metalúrgicos del Gran Rosario y el “Proceso”. *Avances del Cesor*, 1. Rosario: UNR.

Slatman, M. (2012). Actividades extraterritoriales represivas de la Armada Argentina durante la última dictadura civil-militar de Seguridad Nacional (1976-1983). *Aletheia*, 3, (5).

Sonderéguer, M. y Correa, V. (comps.) (2010). *Violencia de género en el terrorismo de Estado: políticas de memoria, justicia y reparación*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

Soprano Manzo, G. (2007). Del Estado en singular al Estado en plural: Contribución para una historia social de las agencias estatales en la Argentina. *Cuestiones de Sociología*, 4.

Suasnábar, C. (2004). *Universidad e Intelectuales. Educación y política en la Argentina (1955-1976)*. Buenos Aires: FLACSO-Manantial.

Tcach, C. (1996). Partidos políticos y dictadura militar en Argentina (1976-1983). En S. Dutrénit, (edit.), *Diversidad partidaria y dictaduras: Argentina, Brasil y Uruguay*. México D. F.: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Tedesco, J. C., Braslavsky, C., Carciofi, R. (1985). *El proyecto educativo autoritario. Argentina 1976-1982*. Buenos Aires: Flacso.

- Tiscornia, S. (comp.) (2004). *Burocracia y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Trincheri, A. (2003). Las tinieblas en la Universidad: el ‘adelantado proceso’ en el Comahue. En C. Kaufmann, (dir.), *Dictadura y Educación. Depuraciones y vigilancia en las universidades nacionales argentinas*. Buenos Aires: Miño y Dávila editores.
- Ulanovsky, C. (1997). *Parent las rotativas. Historia de los grandes diarios, revistas y periódicos argentinos*. Espasa Calpe: Buenos Aires.
- Varsky, C. (2011). El testimonio como prueba en procesos penales por delitos de lesa humanidad. Algunas reflexiones sobre su importancia en el proceso de justicia argentino. En Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y Centro Internacional para la Justicia Transicional, *Hacer justicia. Nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Vidal, A. (2016). *Experiencias del “teatro militante” en Bahía Blanca, 1972-1978*. Tesis de doctorado. Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina.
- Villalta, C. (2012). *Entregas y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños*. Buenos Aires: Ediciones del Puerto.
- Villar, D. (2009). Universidad, política y dictadura. La causa 612/76 por infracción a la ley 20.840. *III Jornadas de Investigación en Humanidades*, Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur.
- Yanuzzi, M. A. (1996). *Política y Dictadura*. Rosario: Fundación Ross.
- Zambon, H. (2008). *La misión Remus Tetu en el Comahue*. Neuquén: EDUCO - Universidad Nacional del Comahue.
- Zapata, B. (2008). Páginas Manchadas. Conflictividad laboral entre los gráficos y La Nueva Provincia en vísperas de la dictadura de 1976. Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina.
- Zapata, B. (2012). Violencia parapolicial en Bahía Blanca, 1974-1976. Delgados límites entre lo institucional y lo ilegal en la lucha contra la “subversión apátrida”. *Anos 90*, Porto Alegre, 19, (35).
- Zapata, B (2014). “Andamios de experiencias” *Conflictividad obrera, vigilancia y represión en Argentina. Bahía Blanca, 1966-1976*. Tesis de doctorado, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina.

Zapata, B. (2015). Pensar la escalada de violencia y la violencia en escalas. Entramados de la “lucha antsubversiva” pre-dictatorial. Bahía Blanca, 1974/1976. *Avances del Cesor*, XII, V. XII, 12.